BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 80 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Jueves 26 de Abril de 1928

Año XXXVI. — Núm. 10.205

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Guerra—

Ministerio de Marina—

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Contaduría General—Haciendo extensivo solidariamente a la Sucesión de D. J. Herrera, el juicio iniciado contra D. Julio Olmos Herrera.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1928.

1019 — Expte. N.° 9435-C-1927. — D. N.° 142. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Catamarca, para que de acuerdo con la resolución número 8002, de la Contaduría General de fecha 14 de noviembre de 1927, haga extensiva solidariamente a la Sucesión de don J. Herrera, el juicio que por Decreto número 41 del 3 de marzo de 1925 se mandó entablar contra don Julio Olmos Herrera, hasta cubrir la suma de ($ 643.70 m|n.) seiscientos cuarenta y tres pesos con setenta centavos moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Victor M. Molina

Sobre descargo de unas carpas facilitadas el Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero.

Buenos Aires, Abril 16 de 1927.

1020 — Expte. número 1618-C-1928 — D. número 143. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1. — Substitúyese el artículo 1.° del Decreto número 126, de fecha 23 de marzo de 1928, por el siguiente: "Artículo 1.° — Accédese a lo solicitado y autorízase el descargo de las carpas que fueron facilitadas por el Ministerio de Agricultur, al Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero".

Art. 2.° — Comuníquese y pase al citado Departamento a los efectos pertinentes.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General — Autorizando cargar una suma a la cuenta "Deudores Incobrables".

Buenos Aires, Abril 16 de 1928.

1021 — Expte. número 2700-C-1928. — D. número 144 — Vista la nota de la Contaduría General en la que insinúa la conveniencia de que se declare incobrable la suma de pesos 498.34 moneda nacional a que asciende el saldo deudor en concepto de servicios de telefonogramas realizado por la Cabecera del 16.° Distrito (Tucumán), de Correos y Telégrafos, durante los meses de julio, agosto, octubre, noviembre y diciembre de 1026 y enero y febrero de 1927, y

Considerando:

Que manifestando la Dirección General de Correos y Telégrafos, que a pesar de las múltiples gestiones realizadas no le ha sido posible obtener el pago de la cantidad de referencia y dado el caracter de la deuda (telefonogramas), son causas que, como lo aconseja el Señor Procurador del Tesoro, autorizan para aceptar el temperamento propuesto,

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Contaduría General para cargar la suma expresada a la cuenta "Deudores Incobrables".

Art. 2.° — Pase a la mencionada Repartición a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General.— Autorizando cargar una suma a la cuenta "Deudores Incobrables".

Buenos Aires, Abril 16 de 1928.

1022 — Expte. número 2701-C-1928 — D. número 145. — Vista la nota de la Contaduría General en la que insinúa la conveniencia de que se declare incobrable la suma de $ 17.76 m|nacional, a que asciende el saldo deudor en concepto de servicios de telefonogramas realizado por la Cabecera del 16.° Distrito (Tucumán), de Correos y Telégrafos durante el mes de junio del año ppdo., y

Considerando:

Que manifestando la Dirección General de Correos y Telégrafos que a pesar de las múltiples gestiones realizadas no le ha sido posible obtener el pago de la cantidad de referencia y dado el carácter de la deuda (telefonogramas), son causa que, como lo aconseja el Señor Procurador del Tesoro, autorizan para aceptar el temperamento propuesto;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Contaduría General para cargar la suma expresada a la cuenta "Deudores Incobrables".

Artículo 2.° — Pase a la mencionada Repartición a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Nombrando Administrador de Impuestos Internos

Buenos Aires, Abril 16 de 1928.

1023 — 167 —

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Administrador General de Impuestos Internos, en reemplazo del doctor don Ricardo J. Davel, que renunció, al doctor don Claudio L. Newell.

Art. 2.°—Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Haciendo nombramientos en la Aduana de la Capital.

Buenos Aires, Abril 16 de 1928.

1024 — 148 — Visto lo manifestado en la nota que antecede y lo propuesto por expediente número 1424, letra C. año 1928.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Ayudante 1.° de la Aduana de la Capital, en reemplazo de don Pío A. González quien queda cesante por no requerirse sus servicios, al Guarda Costas de la misma don Atilio Brotto.

Art. 2.° — Agréguese el expediente de referencia, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Renuncia y nombramientos en la Dirección de Estadística

Buenos Aires Abril 16 de 1928.

1025 — 149 — Vista la renuncia presentada y atento lo propuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia interpuesta por el Escribiente de Producción Nacional, etc., de la Dirección General de Estadística, don Américo Peretti, y nómbrase en su reemplazo, al Ayudante temporario de la misma, don Alejandro Hidalgo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General a sus efectos, previa agregación del expediente número 3266, letra P. año 1928.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Latiegui Agustín. — Causa fiscal

Buenos Aires, Abril 16 de 1928.

1026 — Expte. 621-I-1928. — 108-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al Señor Procurador Fiscal de Mendoza, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Agustín Latiegui, hasta obtener el pago de la suma de ($ 90.— m|n.) noventa pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de multa cobre naipes, según resolución de la mencionada Administración de fecha septiembre 8 de 1927.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Acosta Marcelino. — Causa fiscal

Buenos Aires Abril 16 de 1928.

1027 — Expte. 620-I-1928. — 107-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al Señor Procurador Fiscal de Santa Fe, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso, contra el señor Marcelino Acosta, hasta obtener el pago de la suma de ($ 5.94 m|n.) cinco pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional, de curso legal, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre tabacos, según resolución de la mencionada Administración de fecha Noviembre 30 de 1927.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Enceuchi Didino. — Causa fiscal.

Buenos Aires Abril 16 de 1928.

1028 — Expte. 619-I-1928. — 106-C. — De conformidad con lo pedido por la Adm. General de Impuestos Internos, el la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al Señor Procurador Fiscal de Santa Fe, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Didino Enceuchi, hasta obtener el pago de la suma de ($ 92.40 m|n.) noventa y dos pesos con cuarenta centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha noviembre 3 de 1927.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Aubert Juan — Causa fiscal

Buenos Aires, Abril 16 de 1927.

1029 — Expte. 618-I-1928. — 105-C. — De conformidad con lo pedido por la Administ. Gral. de Impuestos Internos en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al Señor Procurador Fiscal de Bahía Blanca, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Juan Aubert, hasta obtener el pago de la suma de (pesos 746.57 m|n.) setecientos cuarenta y seis pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre tabacos, según resolución de la mencionada Administración de fecha noviembre 3 de 1927.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Monje Victoriano. — Causa fiscal

Buenos Aires, Abril 16 de 1928.

1030 — Expte. 593-I-1928. — 104-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Pase al Señor Procurador Fiscal de Santa Fe, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Victoriano Monje, hasta obtener el pago de la suma de ($ 10.23 m|n.) diez pesos con veintitrés centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre tabacos, según resolución de la mencionada Administración de fecha diciembre 15 de 1927.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
E. Mihura

Causa fiscal. — Díaz y Marín

Buenos Aires, Abril 16 de 1928.

1031. — Exp. 592 — I — 1928. — 103|C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal de Bahía Blanca, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso, contra los señores Díaz y Marín, hasta obtener el pago de la suma de ($ m|n 284,15) doscientos ochenta y cuatro pesos con quince centavos moneda nacional, de curso legal, más los intereses punitorios de ley, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto sobre bebidas alcohólicas, según boleta de deuda N.° 5069 de la mencionada Administración.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
E. Mihura

Causa fiscal. — Kaletsky Zoltán

Buenos Aires, Abril 16 de 1928.

1032. — Exp. 591 — I — 1928. — 102|C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal en turno, de la Capital Federal, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso, contra el señor Zoltán Kaletsky, hasta obtener el pago de la suma de ($ m|n 791,56) setecientos noventa y un pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre perfumes, según resolución de la mencionada Administración de fecha Diciembre 22 de 1927.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
E. Mihura

Causa fiscal. — Torino José Antonio

Buenos Aires, Abril 16 de 1928.

1033. — Exp. 590 — I — 1928. — 101|C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General, de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal de Salta, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso, contra el señor José Antonio Torino, hasta obtener el pago de la suma de ($ 167 m|n) ciento sesenta y siete pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de multa sobre tabacos, según resolución de la mencionada Administración de fecha Enero 20 de 1927.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
E. Mihura

Causa fiscal. — Díaz Cirilo

Buenos Aires, Abril 16 de 1928.

1034. — Exp. 589 — I — 1928. — 100|C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal de Tucumán, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso, contra el señor Cirilo Díaz, hasta obtener el pago de la suma de ($ 273,35 m|n.) doscientos setenta y tres pesos con treinta y cinco cts. moneda nacional de curso legal, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre tabacos, según resolución de la mencionada Administración de fecha Mayo 27 de 1927.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
E. Mihura

Causa fiscal. — Zerrizuela Toribio

Buenos Aires, Abril 16 de 1928.

1035. — Exp. 566 — I — 1928. — 99|C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Neión Argentina—
Decreta:

Art. 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal de Tucumán, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso, contra el señor Toribio Zerrizuela, hasta obtener el pago de la suma de ($ m|n 45) cuarenta y cinco pesos moneda nacional de curso legal, más los intereses punitorios de ley, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto sobre tabacos, según resolución de la mencionada Administración de fecha Septiembre 8 de 1927.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal. — Cantini Angel

Buenos Aires, Abril 16 de 1928.

1036. — Exp. 142 — C — 1928. — 97|C. — Visto que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva al Ministerio de Hacienda las presentes actuaciones, de las que resulta que don Angel Cantini, es deudor del Fisco por la suma de ($ 330,00 m|n) trescientos treinta pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre sellado,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 56 de la Ley 11.290 y 40 de su Decreto Reglamentario pase al Sr. Procurador Fiscal de Mendoza, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a los efectos determinados en las citadas disposiciones legales.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
E. Mihura

Causa fiscal. — Pambianchi Tomás

Buenos Aires, Abril 16 de 1928.

1037. — Exp. 528. — I — 1928. — 98|C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal en turno, de la Capital Federal, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso, contra el señor Tomás Pambianchi, hasta obtener el pago de la suma de ($ 339,50 m|n) trescientos treinta y nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre champagne, vinos genuinos y vino petiot, según resolución de la mencionada Administración de fecha Septiembre 29 de 1927.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
E. Mihura

Fijando precio mezcla desnaturalizante

Buenos Aires, Abril 16 de 1928. — 1038. — Exp. 607 — I — 1928. — 253|V. — Visto que la Administración General de Impuestos Internos, eleva al Ministerio de Hacienda el presente expediente relativo a la fijación de precio para la venta del litro de desnaturalizante para alcoholes,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2.° de la Ley N.° 4298 y 105 del Título III de la Reglamentación General de Impuestos Internos, fíjase en la suma de ($ m|n 0,67) sesenta y siete centavos moneda nacional de curso legal, el precio del litro de desnaturalizante para alcoholes de la mezcla denominada "D.O.98", compuesta con las substancias a que se refieren las liquidaciones practicadas por la Contaduría de la Administración General de Impuestos Internos y el Servicio de Desnaturalización de la mencionada repartición.

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General, publíquese, y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Fijando precio mezcla desnaturalizante

Buenos Aires, Abril 16 de 1928.

1039. — Exp. 604. — I — 1928. — 254|V. — Visto que la Administración General de Impuestos Internos, eleva al Ministerio de Hacienda el presente expediente, relativo a la fijación de precio para la venta del litro de desnaturalizante para alcoholes,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2.° de la Ley N.° 4298 y 105 del Título III de la Reglamentación General de Impuestos Internos, fíjase en la suma de ($ m|n 0,65) sesenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, el precio del litro de desnaturalizante, para alcoholes de la mezcla denominada "D.O.99", compuesta con las substancias a que se refieren las liquidaciones practicadas por la Contaduría de la Administración General de Impuestos Internos y el Servicio de Desnaturalización de la mencionada repartición.

Art. 2.° — Comuníquese, a la Contaduría General, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria, a don Juan Rosatti

Buenos Aires, Marzo 14 de 1928.

R. 53 — 1926. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Juan Rosatti, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional; incluídos los comprobados por información judicial de acuerdo a la resolución de la Junta de fecha 5 de Noviembre de 1926 (fs. 39);

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento sesenta pesos ($ 160 m|n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de ciento cincuenta y dos pesos ($ 152 m|n) moneda nacional a don Juan Rosatti, ex Peón de 4.ª de la Comandancia de la Isla Martín García. (Afiliado N.° 73.525).

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 2 de 1928.

Vicente F. López

Buenos Aires, Abril 16 de 1928.

1040. — 352. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 14 de Marzo ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cincuenta y dos pesos ($ 152 m|n) moneda nacional, a don Juan Rosatti, ex Peón de 4.ª, de la Comandancia de la Isla Martín García. (Afiliado N.° 73.525), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria, a don Pascual Palermo

Buenos Aires, Abril 9 de 1928.

Exp. 74. — P — 927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Pascual Palermo, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 27 años, 6 meses y 13 días de servicios en la Administración Nacional de los cuales 12 años, 4 meses y 7 días corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo, se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce al solicitante una antigüedad de treinta (30) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento sesenta pesos ($ 160 m|n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo establecido por el art. 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias, el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento cincuenta y dos pesos ($ 152 m|n) moneda nacional, a don Pascual Palermo, ex Peón de la Aduana de la Capital. (Afiliado N.° 17.297).

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 11 de 1928.

Vicente F. López

—

Buenos Aires, Abril 16 de 1928.

1041 — 353. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 de Abril del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento cincuenta y dos pesos ($ 152 m|n) moneda nacional, a don Pascual Palermo, ex Peón de la Aduana de la Capital. (Afiliado N.° 17.297); y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria, a don Nicolás Brochard

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928.

Exp. 31 — B — 927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Nicolás Brochard, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios, comprendiendo los prestados en el Ferrocarril Malagueña, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el art. 50 de la Ley 10.650;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos sesenta y siete pesos con diez centavos ($ 267,10 m|n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios;

Que ha contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el art. 48 de la Ley 10.650, para ser integrados a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias con el 10 o|o del importe de la jubilación, y formulándose el cargo previo a favor de la Caja Nacional, y el establecido por el art. 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de doscientos cincuenta y tres pesos con setenta y cinco centavos ($ 253,75 m|n) moneda nacional, a don Nicolás Brochard, Operario de las Obras Sanitarias de la Nación. (Afiliado N.° 46.023).

2.° Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación.

3.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

4.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio; debiéndose amortizar el cargo formulado de conformidad con el art. 48 de la Ley 10.650, con el 10 o|o de su importe, el previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o mensual de la misma. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1928.

Vicente F. López

—

Buenos Aires, Abril 16 de 1928.

1042 — 354. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 7 de Febrero ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos cincuenta y tres pesos con setenta y cinco centavos ($ 253,75 m|n) moneda nacional, a don Nicolás Brochard, Operario de las Obras Sanitarias de la Nación. (Afiliado N.° 46.023), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria, a don Manuel Schimoneck

Buenos Aires, Julio 16 de 1927.

Exp. 21 — S — 926. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Manuel Schimoneck, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y dos (32) años de servicios, comprendiendo los prestados en los Ferrocarriles del Sud y de Santa Fe, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el art. 50 de la Ley 10.650;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos veintinueve pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional, ($ 229,42 m|n) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios;

Que había contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el art. 48 de la Ley 10.650 para ser integrados a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias con el 10 o|o del importe de la jubilación y formulándose el cargo previo a favor de la Caja Nacional y el establecido por el art. 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos diez y siete pesos con noventa y cinco centavos ($ 217,95 m|n) moneda nacional, a don Manuel Schimoneck, Empleado de las Obras Sanitarias de la Nación. (Afiliado N.° 51.072).

2.° Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación.

3.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

4.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose amortizar el cargo formulado de conformidad con el art. 48 de la Ley 10.650, con el 10 o|o de su importe el previo de los primeros haberes y el establecido por el art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o mensual de la misma. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Corresponde aprobar la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1928.

Vicente F. López.

—

Buenos Aires, Abril 16 de 1928.

1043 — 355. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de Julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos diez y siete pesos con noventa y cinco centavos ($217,95 m|n) moneda nacional, a don Manuel Schimoneck, Empleado de las Obras Sanitarias de la Nación. (Afiliado N.° 51.072), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria, a don Francisco Ferro

Buenos Aires, Febrero 18 de 1928.

Exp. 35 — F — 927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Francisco Ferro, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos veintinueve pesos con diez y nueve centavos ($ 229,19 m|n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo establecido por el art. 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los arts. 1.° de la ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de doscientos diez y siete pesos con setenta y tres centavos ($ 217,73 m|n) moneda nacional, a don Francisco Ferro, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.° 98.050).

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1928.

Celso Rojas

—

Buenos Aires, Abril 16 de 1928.

1044. — 356. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 18 de Febrero ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos diez y siete pesos con setenta y tres centavos ($ 217,73 m|n) moneda nacional, a don Francisco Ferro, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.° 98.050), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación Extraordinaria a doña Candelaria C Noceda de Conti

Buenos Aires, Abril 5 de 1928.

Exp. 90-C-927. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Candelaria Catalina Noceda de Conti, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que la peticionante está físicamente imposibilitada para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado 16 años, 7 meses y 13 días de servicios en la Instrucción Primaria;

Que de acuerdo con lo resuelto por el Poder Ejecutivo en el expediente de jubilación de don Sabino Maturana, se han computado a favor de la solicitante 4 meses y 15 días de licencia, acreditándose en tal forma una totalidad de diez y siete años (17);

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos cuarenta y dos pesos con setenta y tres centavos moneda nacional, ($ 242,73 m|n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias la señora de Conti, está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar jubilación extraordinaria con el 51 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento veintitrés pesos con setenta y nueve centavos ($ 123,79 m|n.) moneda nacional, a doña Candelaria Ca-

talina Noceda de Conti, Directora de la Escuela N.° 24 de la Provincia de Buenos Aires. (Afiliada N.° 80.612).

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repóngase los sellos.

Pedro Canale. — Santiago B. Zacheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 11 de 1928

Vicente F. López.

—

Buenos Aires, Abril 16 de 1928.

1046. — 358. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 del corriente, acordando jubilación extraordinaria de ciento veintitrés pesos con setenta y nueve centavos ($ 123,79 m|n.) moneda nacional, a doña Candelaria Catalina Noceda de Conti, Directora de la Escuela N.° 24 de la Provincia de Buenos Aires. (Afiliada N.° 80.612), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Licencias concedidas a empleados de varias reparticiones

Buenos Aires, Abril 16 de 1928

147

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese licencia con goce de sueldo, a los empleados de las siguientes reparticiones:

En la Aduana de la Capital; 1047. treinta y un días, al peón, don José A. Bizcardo Exp. 3387-B); 1048. treinta y dos días, al Peón don Francisco Rebollo (Exp. 3308-R); 1048. cuarenta y un días, al Guinchero, don Luis Corsi, (Exp. 3297-C); 1050. cuarenta y un días, al Ginchero, don Juan M. Salas (Exp.3310-S); 1051. treinta y ocho días, a la Escribiente, doña Letizia E. González Videla (Exp. 3274-G); 1052. cincuenta y dos días al Peón, don Roque B. Visconti (Exp. 3280-V); 1053. treinta y seis días, al Peón, don Antonio Musante (Exp. 3197-M); 1054. treinta y un días, al Peón, don José Alvariño (Exp. 3156-A); 1055. cuarenta y un días, al Peón, don Benito Lauz (Exp. 3196-L); 1056. dos meses debiendo ser los cinco primeros días, con goce de sueldo y los restantes sin él, al Peón, don José Fariña (Exp. 3332-F); 1057. seis meses sin goce de sueldo, al Guardacostas don Rafael Caballero (Exp 3269-C);

En la Administración General de Impuestos Internos:

1058. cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, al Subinspector de 1.ª, don José Ruiz de los Llanos (Exp. 3342-L); 1059. cuarenta y tres días, con goce de sueldo, al Auxiliar principal, don Horacio Etchepareborda (Exp. 3392-E);

En la Dirección General de Estadística:

1060. treinta y seis días, con goce de sueldo al Escribiente, don Antonio M. Argañaraz (Exp. 3321-A); 1061. seis meses sin goce de sueldo, al Ayudante, don Eduardo I. R. Rubio Egusquiza (Exp. 3219-R);

3343-G);

Art. 2.° — Comuníquese, publíque-

En la Receptoría de Rentas Nacionales de Diamante:

1062. cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, al Vista y Contador interventor, don Roque A. González (Exp.

se, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General a sus efectos.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Aprobando licitación para la Memoria de Hacienda del año 1927

Buenos Aires, Abril 13 de 1928.

Acuerdo N.° 7

1064. — Expediente 2010-H-1928. — Visto las actuaciones producidas respecto a la licitación privada verificada en el Ministerio de Hacienda, el día 30 de Marzo de 1928, para la impresión y encuadernación de la memoria del Departamento correspondiente al ejercicio de 1927, y

Considerando:

Que al acto de la referencia, realizado con las formalidades que prescribe la ley de Contabilidad, han concurrido tres firmas de la plaza, por los siguientes precios en moneda nacional:

	Pesce	Peuser	Kraft
Por pliego de 16 páginas de composición corrida	160	190	175
Por pliego de 16 páginas de composición en cuadros	280	335	329
Por encuadernación	500	650	620

Que del cotejo de precios, resulta más conveniente, por su menor costo, la oferta de la casa Gerónimo Pesce;

Por las consideraciones expuestas y con sujeción a las disposiciones pertinentes de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Apruébase la licitación de que se trata.

En consecuencia, adjudícase a la casa Gerónimo Pesce, la impresión y en cuadernación de los dos volúmenes de que consta la Memoria de Hacienda, del año 1927, de conformidad con su propuesta de fojas 5, que se acepta y por la cual se compromete a confeccionar un mil ejemplares, por el precio de ($ 160 m|nacional), ciento sesenta pesos moneda nacional, cada pliego de composición corrida (280 m|n.), doscientos ochenta pesos moneda nacional, cada pliego de composición a cuadros y ($ 500 m|n.), quinientos pesos moneda nacional de curso legal, por la encuadernación de los mil ejemplares a la rústica, de acuerdo en un todo a las condiciones que sirvieron de base a la licitación.

La erogación que se faculta se imputará oportunamente al Presupuesto General vigente, en el ejercicio de 1928, Anexo D, Inciso 12, Item 1.

La Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, procederá al desglose y entrega, bajo constancia a los interesados respectivos, de los certificados de depósito de garantía correspondientes a sus ofertas que no se aceptan.

Anótese, publíquese, pase a la Escribanía General de Gobierno, a sus efectos y vuelva al Departamento de origen.

ALVEAR. — Emilio Mihura. — José P. Tamborini. — Angel Gallardo. — Antonio Sagarna. — Roberto M. Ortiz.

Nombrando una comisión ad-honórem, que se encargue de practicar un estudio a la situación de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Buenos Aires, Abril 17 de 1928.

1065. — Visto que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, pasa actualmente por una situación económico-financiera, notoriamente difícil, y

Considerando:

Que las dificultades con que tropieza la Caja mencionada, inherentes al desequilibrio que se viene produciendo entre los ingresos y los egresos de la misma, tienen su causa originaria en las deficiencias del régimen legal en vigor;

Que tales dificultades, con los inconvenientes que traen aparejados, tienden a agravarse cada vez más, a consecuencia del aumento que se opera constantemente en el N.° de los beneficiarios de las leyes vigentes, en materia de jubilaciones y pensiones civiles, sin que a ese aumento corresponda otro proporcional en los recursos de la Institución y que, por lo tanto, obliga a ésta a recurrir a la reserva del capital, para subvenir a sus necesidades ordinarias;

Que la prolongación de una situación semejante la conduciría fatalmente a la imposibilidad de cumplir las obligaciones que le imponen las leyes que rigen su organización y funcionamiento, con evidente perjuicio de los derechos e intereses del personal comprendido en las disposiciones de estas últimas;

Que estas circunstancias, colocan al caso presente en la previsión del artículo 59 de la Ley 4349, y hacen de urgente necesidad la reforma de las leyes prealudidas;

Que para que la reforma a que alude el considerando precedente, sea de eficacia a los fines de asegurar los intereses de la Institución y los derechos del personal de empleados, jubilados y pensionistas, es indispensable que ella se fundamente en los resultados de un estudio matemático sobre la base de la técnica actual,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase una comisión ad-honórem, formada por los señores: Procurador del Tesoro, doctor Vicente F. López, como Presidente; Presidente de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias, don Juan B. Brivio; Subsecretario de Hacienda, don Carlos Monteverde y doctores en Ciencias Económicas, don Juan B. Bayetto y don Félix E. Arduino, como Vocales, encargada de practicar el estudio matemático pertinente sobre la base de la técnica actuarial y proyectar, de acuerdo con su resultado, al Ministerio de Hacienda, las modificaciones que, a su juicio, convenga introducir en el régimen legal vigente, sobre jubilaciones y pensiones civiles a los fines establecidos en los considerandos precedentes.

Art. 2.° — La comisión celebrará sus reuniones en la Subsecretaría de Hacienda.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria a D. Tomás Ponciano Cabral

Buenos Aires, Febrero 4 de 1928.—

Expediente 21-C-1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Tomás Ponciano Cabral, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de ochocientos catorce pesos con cincuenta centavos ($ 814.50 m|nacional), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de fojas 26 vuelta, y formulándose el cargo correspondiente, de acuerdo con el artículo 20 de la Ley número 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias, el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de setecientos setenta y tres pesos con setenta y ocho centavos ($ 773.78 m|nacional), a don Tomás Ponciano Cabral, Médico Inspector del Departamento N. de Higiene. (Afiliado N.° 7.896).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o mensual de la misma. Repóngase los sellos.

Pedro Canale. — Sgo. B. Zacheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1928.—

Vicente F. López.

—

Buenos Aires, Abril 17 de 1928.

1066. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 4 de Febrero del corrinete año, acordando jubilación ordinaria de setecientos setenta y tres pesos con setenta y ocho centavos ($ 773.78 m|n.), moneda nacional, a don Tomás Ponciano Cabral, Médico Inspector del Departamento Nacional de Higiene. (Afiliado N.° 7.896), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Causa fiscal contra Clemente Getz

Buenos Aires, Abril 17 de 1928.

1067. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal, en turno, del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Clemente Getz, hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.790.56 m|nacional), un mil setecientos noventa pesos con cincuenta y seis centavos, moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la resolución número 1007, de la Contaduría General, de fecha 5 de Marzo de 1928.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Causa fiscal contra Teófilo Leineker

Buenos Aires, Abril 17 de 1928.

1068. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal, en turno, del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Teófilo Leineker, hasta obtener el pago de la suma de (pesos 596.59 m|n.), quinientos noventa y seis pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la resolución número 1008, de la Contaduría General, fecha 5 Marzo de 1928.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Causa fiscal contra Francisco Fraij

Buenos Aires, Abril 17 de 1928.

1069. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal, en turno, del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan

contra don Francisco Fraij, hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.214.04 m|n.), un mil doscientos catorce pesos con cuatro centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la resolución número 1010, de la Contaduría General, fecha 5 Marzo de 1928.
Art. 2.° — Comuníquese, etc.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra Leonardo Fernández
Buenos Aires, Abril 17 de 1928.
1070. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal, en turno, del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Leonardo Fernández, hasta obtener el pago de la suma de (pesos 1.972.18 m|n.), un mil novecientos setenta y dos pesos con diez y ocho centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la resolución número 1012, de la Contaduría General, fecha 5 de Marzo de 1928.
Art. 2.° — Comuníquese, etc.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra Jorge Fenershvenge
Buenos Aires, Abril 17 de 1928.
1071. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal, en turno, del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Jorge Fenershvenger, hasta obtener el pago de la suma de (pesos 1.164.58 m|n.), un mil ciento sesenta y cuatro pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la resolución número 1013, de la Contaduría General, fecha 5 de Marzo de 1928.
Art. 2.° — Comuníquese, etc.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra Santiago J. Gauna y Calixto Gómez
Buenos Aires, Abril 17 de 1928.
1072. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal, de la Sección Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires), para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Santiago J. Gauna, y solidariamente a su fiador don Calixto Gómez, hasta obtener el pago de la suma ($ 329.26 m|n.), trescientos veintinueve pesos con veintiséis centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la resolución número 994 de la Contaduría General, fecha 1 de Marzo de 1928.
Art. 2.° — Comuníquese, etc.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Causas fiscal contra Juan Ducasse
Buenos Aires, Abril 17 de 1928.
1073. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal, en turno, del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Juan Ducasse, hasta obtener el pago de la suma de ($ 3.426.85 m|nacional), tres mil cuatrocientos veintiséis pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la resolución número 959, de la Contaduría General, fecha 8 de Marzo de 1928.
Art. 2.° — Comuníquese, etc.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra Abraham Zelione
Buenos Aires, Abril 17 de 1928.
1074. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal, en turno, del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Abraham Zelione hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.456.93 m|n.), un mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos con noventa y tres centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la resolución número 966, de la Contaduría General, fecha 5 de Marzo de 1928.
Art. 2.° — Comuníquese, etc.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra José Núñez
Buenos Aires, Abril 17 de 1928.
1075. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal, en turno, del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don José Núñez, hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.269.52 m|n.), un mil doscientos sesenta y nueve pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución número 987, de la Contaduría General, fecha 6 de Marzo 1928.
Art. 2.° — Comuníquese, etc.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra Juan Sierra
Buenos Aires, Abril 17 de 1928.
1076. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal, en turno, del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Juan Sierra, hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.655.79 m|nacional), un mil seiscientos cincuenta y cinco pesos setenta y nueve centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la resolución número 1033, de la Contaduría General, fecha 28 de Febrero de 1928.
Art. 2.° — Comuníquese, etc.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra Norberto Salbador o Salvador
Buenos Aires, Abril 17 de 1928.
1077. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contadudía General,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal, de la Sección Mendoza (Provincia de Mendoza), para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Norberto Salbador o Salvador, hasta obtetner el pago de la suma de ($ 114.07 m|n.), ciento catorce pesos con siete centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la resolución número 1032, de la Contaduría General, fecha 9 de Marzo de 1928.
Art. 2.° — Comuníquese, etc.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra Felipe Gallio
Buenos Aires, Abril 17 de 1928.
1078. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal, en turno, del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Felipe Gallio, hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.804 m|n.), un mil ochocientos cuatro pesos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la resolución número 1035, de la Contaduría General, fecha 27 de Febrero de 1928.
Art. 2.° — Comuníquese, etc.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra José Soldano
Buenos Aires, Abril 17 de 1928.
1079. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal, en turno, del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don José Soldano, hasta obtener el pago de la suma de ($ 4.249.36 m|n.), cuatro mil doscientos cuarenta y nueve pesos con treinta y seis centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la resolución número 1037, de la Contaduría General, fecha 12 de Marzo de 1928.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra Juan Giordano
Buenos Aires, Abril 17 de 1928.
1080. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal, en turno, del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Juan Giordano, hasta obtener el pago de la suma de ($ 2.134.04 m|n.), dos mil ciento treinta y cuatro pesos con cuatro centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la resolución número 1108, de la Contaduría General, fecha 10 de Marzo de 1928.
Art. 2.° — Comuníquese, etc.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra Antonio Stepner
Buenos Aires, Abril 17 de 1928.
1081. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal, en turno, del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Antonio Stepner, hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.923.65 m|n.), un mil novecientos veintitrés pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la resolución número 993, de la Contaduría General, fecha 3 de Marzo de 1928.
Art. 2.° — Comuníquese, etc.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra Adam Martel
Buenos Aires, Abril 17 de 1928.
1082. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal, en turno, del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Adam Martel, hasta obtener el pago de la suma de (pesos 1.714.77 m|n.), un mil setecientos catorce pesos con setenta y siete centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la resolución número 990, de la Contaduría General, fecha 1.° de Marzo de 1928.
Art. 2.° — Comuníquese, etc.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra Baldomero M. Robledo
Buenos Aires, Abril 17 de 1928.
1083. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal, en turno, del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Baldomero M. Robledo, hasta obtener el pago de la suma de (pesos 1.304.42 m|n.), un mil trescientos cuatro pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la resolución número 995, de la Contaduría General, fecha Marzo 2 de 1928.
Art. 2.° — Comuníquese, etc.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra Saturnino Gordoa
Buenos Aires, Abril 17 de 1928.
1084. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal, de la Sección Paraná (Provincia de Entre Ríos), para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Saturnino Gordoa, hasta obtener el pago de la suma de ($ 90.94 m|n.), noventa pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la resolución número 1036, de la Contaduría General, fecha 27 de Febrero de 1928.
Art. 2.° — Comuníquese, etc.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra Juan Geltig
Buenos Aires, Abril 17 de 1928.
1085. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal, en turno, del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Juan Geltig, hasta obtener el pago de la suma de (pesos 1.723.34 m|n.), un mil setecientos veintitrés pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la resolución número 1024, de la Contaduría General, fecha 10 de Marzo de 1928.
Art. 2.° — Comuníquese, etc.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra David Schuemer o Schumer o Schweumer
Buenos Aires, Abril 17 de 1928.
1086. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal, en turno, del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don David Schuemer o Schumer, Schweumer, hasta obtener el pago de la suma de ($ 923.28 m|n.), novecientos veintitrés pesos con veintiocho centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la resolución número 1028, de la Contaduría General, fecha 3 de Marzo de 1928.
Art. 2.° — Comuníquese, etc.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra Enrique Ziegler
Buenos Aires, Abril 17 de 1928.
1087. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal, de la Sección Paraná (Provincia de Entre Ríos), para que inicie y prosiga las acciones civiles que corres-

pondan contra don Enrique Ziegler, hasta obtener el pago de la suma de (pesos 723.84 m|n.), setecientos veintitrés pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la resolución número 1009, de la Contaduría General, fecha 5 de Marzo de 1928.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra José Festini o Festino

Buenos Aires, Abril 17 de 1928.

1088. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal, de la Sección Mendoza, (Provincia de Mendoza), para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don José Festini o Festino, hasta obtener el pago de la suma de ($ 80.45 m|n.), ochenta pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la resolución número 923, de la Contaduría General, fecha 27 de Febrero de 1928.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra Adam Kloberdans o Kleverdans o Klovendars

Buenos Aires, Abril 17 de 1928.

1089. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal, en turno, del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Adam Kloberdans o Klevendars Klovendars Kloverdans o Kloverdams, hasta obtener el pago de la suma de ($ 2.071.04 m|n.), dos mil setenta y un pesos moneda nacional, con cuatro centavos, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la resolución número 1118, de la Contaduría General, fecha 28 de Febrero 1928.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra Manuel San Marcelino y solidariamente a su fiador don Antonio Pía.

Buenos Aires, Abril 17 de 1928.

1090. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal, en turno, del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Manuel San Marcelino y solidariamente a su fiador, don Antonio Pía, hasta obtener el pago de la suma de ($ 108.94 m|n.), ciento ocho pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la resolución número 1119, de la Contaduría General, fecha 12 de Marzo de 1928.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra Sucesión de Israel Soskin o Schosquin

Buenos Aires, Abril 17 de 1928.

1091. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal, en turno, del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra la Sucesión de don Israel Soskin o Schosquin, hasta obtener el pago de la suma de ($ 397.73 m|n.), trescientos noventa y siete pesos con setenta y tres centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la resolución número 1015, de la Contaduría General, fecha 5 de Marzo de 1928.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Causa fiscal contra José Traverso

Buenos Aires, Abril 17 de 1928.

1092. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal, de la Sección Bell Ville, (Córdoba), para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don José Traverso, hasta obtener el pago de la suma de ($ 174.76 m|n.), ciento setenta y cuatro pesos con setenta y seis centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la resolución número 1014, de la Contaduría General, fecha 5 de Marzo de 1928.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra Manuel Prado

Buenos Aires, Abril 17 de 1928.

1093. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal, en turno, del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Manuel Prado, hasta obtener el pago de la suma de (pesos 3.162.80 m|n.), tres mil ciento sesenta y dos pesos con ochenta y centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la resolución número 1111, de la Contaduría General, fecha 10 de Marzo de 1928.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra Luis González

Buenos Aires, Abril 17 de 1928.

1094. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal, en turno, del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Luis González, hasta obtener el pago de la suma de (pesos 934.92 m|n.), novecientos treinta y cuatro pesos con noventa y dos centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la resolución número 1109, de la Contaduría General ,efecha 12 de Marzo de 1928.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra Rizzieri Rossetto

Buenos Aires, Abril 17 de 1928.

1095. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal, de la Sección Bell Ville, (Córdoba), para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Rizzieri Rossetto, hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.381.73 m|n.), un mil trescientos ochenta y un pesos con setenta y tres centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la resolución número 1113, de la Contaduría General, fecha 12 de Marzo de 1928.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra Liberato Paoloni

Buenos Aires, Abril 17 de 1928.

1096. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal, en turno, del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Liberato Paoloni, hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.752.08 m|n.), un mil setecientos cincuenta y dos pesos con ocho centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución número 1112, de la Contaduría General, fecha 10 de Marzo de 1928.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra Sucesión de Juan M. de la Reta

Buenos Aires, Abril 17 de 1928.

1097. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal, de la Sección Mendoza, (Provincia de Mendoza), para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra la Sucesión de don Juan M. de la Reta, hasta obtener el pago de la suma de ($ 249.01 m|n.), doscientos cuarenta y nueve pesos con un centavo moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la resolución número 1122, de la Contaduría General, fecha 20 de Marzo de 1928.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Causa fiscal contra Germán Torunier o Taurnier

Buenos Aires, Abril 17 de 1928.

1098. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal, en turno, del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Germán Torunier o Taurnier, hasta obtener el pago de la suma de ($ 2.262.64 m|n.), dos mil doscientos sesenta y dos pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la resolución número 1121, de la Contaduría General, fecha 10 de Marzo de 1928.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Causa fiscal contra Catalina Vinda de Aro

Buenos Aires, Abril 12 de 1928.

1099. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contatduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal, de la Sección Córdoba, (Provincia de Córdoba), para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra la señora Catalina Vinda de Aro, hasta obtener el pago de la suma de ($ 2.667.76 m|n.), dos mil seiscientos sesenta y siete pesos con setenta y seis centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la resolución número 1034, de la Contaduría General, fecha 27 de Febrero de 1928.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Causa fiscal contra Augusto Gerber o Gerbere

Buenos Aires, Abril 12 de 1928.

1100. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al Sr. Procurador Fiscal, de la Sección B. Blanca, (Provincia de Buenos Aires), para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Augusto Gerber o Gerbere, hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.007.17 m|n.), un mil siete pesos con diez y siete centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la resolución número 1026, de la Contaduría General, fecha 9 de Marzo de 1928.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Causa fiscal contra Lorenzo Gatti

Buenos Aires, Abril 12 de 1928.

1101. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal, en turno, del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Lorenzo Gatti, hasta obtener el pago de la suma de (pesos 2.596.27 m|n.), dos mil quinientos noventa y seis pesos con veintisiete centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la resolución número 1027, de la Contaduría General, fecha 9 de Marzo de 1928.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Ministerio de Guerra

Nombramientos

— 483. —

Buenos Aires Marzo 20 de 1928.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase: con fecha 1º. de abril de 1928:

Presidente del Consejo de Guerra para Jefes y Oficiales, al señor General de Brigada D. Luis Bruce, de la Comisión Revisora de Pensiones para el período 1º de abril de 1928—31 de marzo de 1931.

Director General de Tiro y Gimnasia al señor General de Brigada D. Elías C. Alvarez del Consejo de Guerra para Jefes y Oficiales

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Autorizando la adquisición de un «chassis» automóvil con tanque regador y dispositivo para incendio con destino a la Fábrica Militar de Aviones.

Buenos Aires Marzo 20 de 1928.

484. — Visto el adjunto expediente Insp. 8884, (D. G. A.), por el cual la Dirección de Aerotécnica, solicita la provisión de un «chassis» automóvil con tanque regador y dispositivo para incendio con destino a la Fábrica Militar de Aviones, y

Considerando:

Que por tratarse de un elemento que por su construcción y tipo especial dado el uso a que se destina no es posible ajustarse al resultado de las pruebas de vehículos a tracción mecánica aprobadas por Decreto de fecha 18 de octubre de 1927, B. M. N.º 7777, 1ª. Parte,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Dirección de Aerotécnica para adquirir de la casa Ditlevsen y Compañía, de Córdoba, un «chassis» marca «Rugby» de 4 cilindros, equipado con gomas 32/6 y elásticos reforzados, preparado para cargar dos toneladas con tanque de riego a presión manga y lanza contra incendios, y tanque con capacidad de dos mil litros, además una cabina tipo «Standard».

Art. 2º. — La suma de ($ 3.451.00 m/n.) tres mil cuatrocientos cincuenta y un pesos moneda nacional, que importa en total esta adquisición, deberá imputarse al inciso 7, ítem 4, partida 18 del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 3º. — El pago de la suma de referencia deberá gestionarse ante la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra.

Art. 4º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, tome nota la Dirección de Aerotécnica, y vuelva

a la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra para su conocimiento.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Autorizando a la Dirección General de Arsenales de Guerra para retener los fondos asignados para adquisición de maderas aserraje y pago de fletes por transportes de las mismas.

Buenos Aires Marzo 20 de 1928.
485. — Visto el expediente D. G. 2981, iniciado por la Dirección General de Arsenales de Guerra, dado las razones expuestas por dicha Repartición, de las cuales se desprende la imperiosa necesidad de disponer durante el corriente año, de los saldos a invertir en la partida autorizada por Decreto en B. M. N.º 7632, para adquisición de madera, aserraje y pago de fletes por transporte de las mismas fondos provenientes de los asignados en Ic. 6, It. 2 P 18 del Presupuesto de 1927;

Considerando

Que han sido adjudicadas las adquisiciones efectuadas, encontrándose en consecuencia pendientes de cumplimiento los respectivos contratos comerciales;

Que dado la calidad y cantidad del elemento adquirido, no será posible activar su entrega y realizarla antes del cierre del ejercicio económico;

Que los fondos destinados al pago de los compromisos contraídos, se encuentran en poder de la Dirección General de Arsenales de Guerra con imputación firme de la Contaduría General de la Nación, hecha en su debida oportunidad de conformidad al artículo 43 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Dirección General de Arsenales de Guerra para retener de los fondos asignados en Ic. 6, It. 2, P. 18 del Presupuesto vigente en 1927, las sumas comprometidas en maderas adquiridas pago de aserraje y fletes de las mismas, y a efectuar los pagos en oportunidad de las respectivas entregas debiendo rendir cuenta a Contaduría General de la Nación, mensualmente, de las inversiones que efectúe.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, y vuelva a la Dirección General de Arsenales de Guerra, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando un acta-convenio para la supresión y ejecución de varias obras en los edificios Talleres Gráficos y Pabellón Astronómico del Instituto Geográfico Militar.

Buenos Aires Marzo 20 de 1928.
486. — Visto este expediente, (I. 60/21 corresponde 366, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación, el «acta-convenio» que ha subscripto con los señores Gilardón, Córdoba y Riva, adjudicatarios de las obras de terminación de los «Talleres Gráficos» y «Pabellón Astronómico», en el Instituto Geográfico Militar, (contrato de fecha 16 de mayo ppdo. aprobado por Decreto de fecha 20 del mismo mes y año, B. M. N.º 7618), referente a la ejecución y supresión de varias obras con destino a los citados edificios, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el acta-convenio, subscripta con fecha 16 de febrero del año en curso, entre el señor Director General de Ingenieros y los señores Gilardón, Córdoba y Riva referente a la supresión y ejecución de varias obras en los edificios «Talleres Gráficos» y «Pabellón Astronómico» del Instituto Geográfico Militar.

Art. 2º. — La suma de $ 2.151,47 m/n. a que asciende el monto de las obras en más, deducida ya la rebaja de 23.45 % estipulada en el contrato de referencia, menos pesos 688.95 m/n., correspondientes a las obras que se suprimen, afectadas también de la citada rebaja, queda reducida a $ 1.462,52 m/n., la que acrecida en $ 122,21 m/n., para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de $ 1.581,73 m/n., que se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 5, partida 1 del Presupuesto del año 1922, al mismo Anexo, inciso e ítem partida 11 de los Presupuestos de los años 1923 y 1925, y al mismo Anexo, inc. 1º., ítem 5, partida 8 del Presupuesto del año 1926, (imprevistos autorizados para las mismas obras).

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, Marzo 20 de 1928.
487. — Vista la propuesta que antecede expediente P. N.º 8171, (D. G. P.), del Estado Mayor General del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase Jefe de la Sección Movilización de la Dirección de Tropas y Servicios de Comunicaciones al Mayor D. Aníbal Peña del Comando de la 2ª. División de Ejército.

Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese

ALVEAR
Agustín P. Justo

Cesantía

Buenos Aires Marzo 20 de 1928.
488. — Visto este expediente, (B. 944, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la cesantía de un empleado, por no ser ya necesarios sus servicios y atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Declárase cesante, por no ser ya necesarios sus servicios en la Dirección General de Ingenieros, al Sobrestante de 1ª., Casimiro Buzzi, Clase 1879, Matr. 0.908.960. D. M. N.º 1, con anterioridad al 13 del corriente mes.

Art. 2º. — Pase a la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos previa inserción en el Boletín Militar, 1ª. Parte.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, Marzo 20 de 1928
489. — Visto el adjunto expediente (letra O. N.º 82.5 D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Acéptase la renuncia presentada por el Profesor Auxiliar de Construcciones, para Primero y Segundo Año del Colegio Militar, (inciso 4º., ítem 2 partida 65), Ingeniero D. Donato Di Pietro.

Art. 2º. — Nómbrase en su reemplazo, con fecha 1º. de marzo del corriente año, al Ingeniero D. Héctor Ottonello.

Art. 3º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, Marzo 20 de 1928.
490. — Visto la nota I. 305, del Instituto Geográfico Militar, y las razones que la fundamentan,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase en el Instituto Geográfico Militar, Dibujante Fotogrametrista de 4ª. al actual aprendiz dibujante D. Antonio S. Puig (C. 1909, M. 81.017, D. M. 1), con la remuneración mensual de ciento sesenta pesos moneda nacional, (pesos 160.00 m/n.), imputada al inciso 1º., ítem 6, partida 1, y a partir del día 1º del corriente mes.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, y pase a sus efectos al Instituto Geográfico Militar y Contaduría General de la Nación.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, Marzo 20 de 1928.
491. — Visto este expediente, (C. 957, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros por el cual propone el nombramiento de un Sobrestante de 1ª. y habiendo el causante llenado los requisitos exigidos por el R. R. M. 61, de fecha 15 de enero de 1926, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase en la Dirección General de Ingenieros, en calidad de Sobrestante de 1ª. al señor Enrique Clement, Clase 1862, Matrícula N.º 3912037, D. M. N.º 63, con la asignación de $ 250,00 m/n., mensuales.

Art. 2º. — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto serán imputados a los fondos provenientes del 10 % que para gastos de inspección, contralor, etc., tiene asignados la expresada Dirección General, previa liquidación por la Contaduría General de la Nación.

Art. 3º. — Pase a conocimiento de la Contaduría General de la Nación, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos, previa inserción en el Boletín Militar, 1ª. Parte.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramientos

Buenos Aires, Marzo 20 de 1928
492. — Vista la propuesta que antecede (expediente A. N.º 8438 D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Nómbranse:

En la Dirección General de Arsenales de Guerra: (inciso 6º., ítem 1, partida 180), Escribiente, al Anotador, (partida 308), Joaquín Caparroz; en su reemplazo, al ciudadano Carlos A. Díaz, (C. 1903, D. M. 1, Matrícula 31.316); Ayudante (partida 12) al Ayudante de 1ª. (partida 91), Luis Urrutia; en su lugar al Auxiliar de 1ª. (partida 63), Salomón Rudminsky; en el lugar de éste, al Ayudante 2º. (partida 168), Eliseo A. Fracchia; para reemplazarlo, al Escribiente (partida 185), Angel F. Román y en lugar de este último, al Anotador, (partida 161), Antonio Brito del Pino, y para ocupar la vacante que éste deja, al ciudadano Carlos Podestá, (C. 1902 D. M. 1, M. 0,008,561),

Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Autorizando la incorporación de un joven boliviano a la Escuela de Mecánica.

Buenos Aires Marzo 15 de 1928
493. — Visto el presente expediente M. G. R. 9919/925, Corr. 35,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase la incorporación del joven boliviano José Ortiz, a la Escuela de Mecánica, en carácter de alumno becado, y en la vacante correspondiente al ex alumno Roberto Fuentes.

Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, Marzo 20 de 1928.
494. — Vista la solicitud que antecede expediente (R.), M. N.º 439, (D. G. P.) y encontrándose el causante comprendido en lo determinado por el artículo 60, inciso d), de la Ley 9675,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Mayor de Caballería D. Horacio D. Maldonado, Jefe del Distrito Militar N.º 49, de acuerdo con el artículo 60, inciso d) de la Ley 9675 y N.º 3 de la Reglamentación de la Ley 11.079 con goce del setenta y ocho por ciento (78 %) del sueldo de su grado que le corresponde de conformidad a la escala establecida por el artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, y N.º 25 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios, por alcanzar a veinticinco años, once meses y veintitrés días (25 años, 11 meses y 23 días), el total de sus servicios militares computados, además con el aumento del veinte por ciento (20 %) que dicho artículo e inciso de la mencionada Ley 9675 determina.

Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte comuníquese, a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, Marzo 20 de 1928.
495. — Encontrándose el causante comprendido en lo determinado por el artículo 60, inciso d) de la Ley 9675, y número 200 de su Reglamentación

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Declárase en situación de retiro, al Teniente de Infantería, D. Francisco Lemoine de la Disponibilidad, inciso 1º., de acuerdo con el artículo 60, inciso d) de la Ley 9675, con goce del treinta y seis por ciento (36 %) del sueldo de su grado que le corresponde de conformidad a la regla establecida por la disposición legal citada y número 25 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios, por alcanzar a once años seis meses y veintiocho días (11 años, 6 meses y 28 días), el total de sus servicios militares computados, además con el aumento del veinte por ciento (20 %) que dicho artículo e inciso de la mencionada Ley 9675 determina.

Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, Marzo 20 de 1928.
496. — Encontrándose el causante comprendido en lo determinado por el artículo 60, inciso d) de la Ley 9675, y número 200 de su Reglamentación,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Declárase en situación de retiro, al Subteniente de Caballería D. Julio Soldaini, de la Pasiva, inciso 5º., de acuerdo con el artículo 60, inciso d) de la Ley 9675, con goce del diez y ocho por ciento (18 %) del sueldo de su grado, que le corresponde de conformidad a la regla establecida por la disposición legal citada por alcanzar a seis años cuatro meses y veintinueve días (6 años, 4 meses y 29 días), el total de sus servicios militares computados.

Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Modificando una pensión de retiro

Buenos Aires, Marzo 20 de 1928.
497. — Visto el presente expediente S. Nº 82919/927, (D. G. P.), y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Modifíquese la pensión de retiro que goza actualmente el Capellán, asimilado a Capitán, D. Andres Sabater, por los nuevos servicios prestados después del retiro, 3 años y 12 días, que sumados a los anteriores, hacen un total de 34 años, 10 meses y 23 días de servicios computados debiéndosele liquidar dicha pensión, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del 1º. de agosto de 1924, (B. M. 1890 2ª. Parte).

Art. 2º. — Publíquese en el B. M. 1ª. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Licencia

Buenos Aires, Marzo 20 de 1928.

498. — Vista la solicitud que antecede expediente B. N.º 8983, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Concédese dos años de licencia, para residir en París, (Francia), a la pensionista militar, señora Mercedes Solá de Bermejo.

Art. 2º. — Publíquese en el B. M., 1ª. Parte, comuníquese, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Licencia y nombramiento

Buenos Aires, Marzo 20 de 1928.

499. — Vista la solicitud que antecede (expediente letra C. N.º 7896, D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Concédese seis meses de licencia, sin goce de sueldo, al Auxiliar para la Sección Personal, de la Dirección General de Aeronáutica, Juan Angel Cendali.

Art. 2º. — Nómbrase en su reemplazo, mientras dure la ausencia del titular, el actual guardaalmacén Mariano Carrizo (partida 44), y para ocupar la vacante que éste deja, al ciudadano Alberto Jontad (C. 1897, D. M. 3, M. 322.169),

Art. 3º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Pensión

Buenos Aires, Marzo 20 de 1928.

500. — Visto el expediente V. N.º 71.285/927, (D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — De conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4º, y artículos 23, inciso b) y 37 de la Reglamentación General de Pensiones, concédese la pensión mensual de ($ 400.00 m/n.) cuatrocientos pesos moneda nacional, equivalente a la mitad del sueldo que percibía en retiro el Mayor D. José Fernández Castro, a su hija legítima y viuda doña Flora Angélica Fernández Castro de Velázquez.

Art. 2º. — Publíquese en el B. M. 1ª. Parte comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Acumulación de pensión

Buenos Aires, Marzo 20 de 1928.

501. — Visto el expediente B. N.º 83.338/927, (D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Acumúlase a favor de las pensionistas militares señora Luisa Madama de Boerr y señoritas María Luisa, María Antonia y Celina Boerr, la parte de pensión que percibía la pensionista militar señorita María Amalia Boerr, por haber ésta contraído matrimonio, debiéndoseles liquidar a aquéllas, la pensión mensual de ($ 200.00 m/n.) doscientos pesos moneda nacional, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707 y Reglamentación General de Pensiones.

Art. 2º. — Publíquese en el B. M. 1ª. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Autorizando la adquisición del mobiliario existente en los locales del Campo «La Merced».

Buenos Aires Diciembre 23 de 1927

502. — Visto este expediente C. 376, formulado por la Comisión de Fomento de la Cría del Caballo de Armas, por el cual propone la adquisición de mobiliario, enseres y útiles de labranza, que existían en el establecimiento de campo denominado «La Merced», adquirido por la citada Comisión, de acuerdo con la facultad que le fué conferida. Que considerando que la adquisición de referencia, no sólo entraña beneficios de orden económico en virtud del poco desembolso que dicha compra insume máxime si se tiene en cuenta la simultaneidad de la transferencia de los referidos objetos, lo que permitió utilizarlos inmediatamente que la citada Comisión tomó posesión del campo, pués de lo contrario ello habría ocasionado la paralización del funcionamiento regular del campo, dado los fines de su adquisición.

Que estando esta circunstancia prevista en el inciso 3º. del artículo 33 de la Ley de Contabilidad y reforzada por el inciso 5º del mismo artículo, dada la urgencia y procedencia exclusiva de los objetos,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Comisión de Fomento de la Cría del Caballo de Armas, para adquirir del señor D. César Peña en su carácter de Administrador de la Sucesión del doctor D. Julio Peña, en la suma de $ 20.000,00 m/n. (veinte mil pesos moneda nacional), el mobiliario existente en los locales del Campo «La Merced», como así también los enseres y útiles de labranza del mismo.

Art. 2º. — El costo de esta adquisición, será cubierto con los fondos provenientes de la Ley N.º 11.242, partida 12 del Presupuesto de Gastos de la Comisión de Fomento de la Cría del Caballo de Armas.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Comisión de Fomento de la Cría del Caballo de Armas, a sus efectos.

ALVEAR — Agustín P. Justo — Víctor M. Molina — M. Domecq García — José P. Tamborini — Angel Gallardo.

Nombramiento

Buenos Aires, Marzo 21 de 1928.

— 503. —

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase Inspector General del Ejército, al señor General de División D. José E. Belloni, de la Lista de Oficiales en el Extranjero.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el acta ampliación de contrato para la reparación de la caballeriza «B» de la Escuela Superior de Guerra.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1928.

504. — Visto este expediente, (E. 1070/926, corresponde 33, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros por el que eleva para su aprobación, el acta ampliación de contrato, celebrada con el señor Pedro Biasca adjudicatario de las obras de reparación de la caballeriza «B» de la Escuela Superior de Guerra, (contrato de fecha 15 de julio de 1927, aprobado por Decreto de fecha 21 de julio de 1927, B. M. 7696), y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el acta ampliación de contrato, celebrada con fecha 15 de marzo de 1928, entre el señor Director General de Ingenieros y el señor Pedro Biasca, adjudicatario de las obras de reparación de la caballeriza «B» de la Escuela Superior de Guerra, relativa al revestimiento con zinc de los bordes de los comedores de la citada caballeriza.

Art. 2º. — La suma de $ 298.80 moneda nacional, en que deberá ser acrecido el monto total contratado con el señor Pedro Biasca, y más el 10 % ($ 29.88 m/n.), para la Dirección General de Ingenieros, para el pago de los gastos técnicos, lo que hace un total de $ 328.68 m/n. (trescientos veintiocho pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional), se cargará a las partidas de imprevistos no invertidos, provenientes de las obras autorizadas, con imputación al Anexo L. inciso 1º., ítem 5, partida 1 del Presupuesto de 1925. (Acuerdo de Ministros de fecha 26 de noviembre de 1927, B. B. M. (M. 7801 y 7810), que a continuación se detallan:

Causante	Fecha del decreto	B. M. N.º	Suma acordada	Imprevisto no invertido
II Ac.	Julio 27 de 1927	7701	$ 5.421.73	$ 235.72
III B. Z. P.	Julio 4 de 1927	7682	„ 4.875.71	„ 93.92
			Total	$ 329.64

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, Marzo 21 de 1928.

505. — Existiendo vacante

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase Subdirector de la Escuela de Caballería, y Jefe del Regimiento 2 de Caballería «Lanceros General Paz», al Teniente Coronel D. Alberto de Oliveira Cézar, Edecán del Excmo. señor Presidente de la Nación.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Renuncias

Buenos Aires, Marzo 22 de 1928.

506. — Visto el presente expediente formulado por la Comisión Técnica Especial, (S. D. 8 de junio de 1926, B. M. N.º 7381, 1ª. Parte), por el cual eleva para su aceptación las renuncias presentadas por el Técnico Ayudante señor Luis Fernando Riva y el Calculista de 5ª. señor Félix Degasperi, atento lo expresado por la referida Comisión Técnica Especial, y los informes producidos

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Acéptanse las renuncias presentadas por el Técnico Ayudante señor Luis Fernando Riva y el Calculista de 5ª. señor Félix Degasperi, de la Comisión Técnica Especial, nombrados por S. D. del 4 de enero de 1928, (B. M. N.º 7839 1ª. Parte.

Art. 2º. — Comuníquese, tome conocimiento la Contaduría General de la Nación, y vuelva a la Comisión Técnica Especial a sus efectos, previa inserción en el Boletín Militar, 1ª. Parte.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, Marzo 22 de 1928.

508. — Vista la solicitud que antecede, expediente (R.) M. N.º 385 (D. G. P.), y encontrándose el causante comprendido en el Art. 94 de la Ley 9375,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al señor Coronel de Artillería D. Enrique Méndez, de la Disponibilidad, inciso 1.º, con el grado inmediato superior, por encontrarse comprendido en el Art. 94 de la Ley 9375, y alcanzar a cuarenta años, un mes y seis días (40 años, 1 mes y 6 días), sus servicios simples, y por abono de campaña tres años, ocho meses y dos días (3 años, 8 meses y 2 días), que sumados forman un total de cuarenta y tres años, nueve meses y ocho días (43 años, 9 meses y 8 días), el total de sus servicios militares computados, y tener en el grado nueve años, dos meses y diez y seis días (9 años, dos meses y diez y seis días (9 años, dos meses y 16 días).

2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, Marzo 14 de 1928.

509. — Visto el expediente C. N.º (292, (D. G. P.), la prevención sumaria, lo informado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — De conformidad a lo establecido en el Art. 16, Capítulo V, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro temporario, por inutilidad, con anterioridad del 25 de noviembre de 1927, al ex soldado conscripto Domingo J. Casino, Clase 1906, D. M. N.º 3, Matrícula 306.964, del Regimiento N.º 1 de Caballería «Granaderos a Caballo General San Martín», con goce del (50 %) cincuenta por ciento del sueldo de soldado voluntario, conforme a lo dispuesto en el Superior Decreto del 14 de diciembre de 1909, publicado en el Boletín Militar N.º 108, 2.ª Parte, del mismo año; debiendo presentarse dentro de seis meses a la expresada Junta, a fin de que ésta le practique un nuevo reconocimiento y ratifique o rectifique su primer informe, con arreglo a lo determinado en el Art. 5.º del S. D. reglamentario del 7 de diciembre de 1914 inserto en el B. M. N.º 858, 2.ª Parte.

Art. 2.º — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General de Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Modificando una pensión

Buenos Aires, Marzo 2? de 1928.

510. — Visto el presente expediente B. N.º 16.313/927, (D. G. P.), y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Modifíquese la pensión de retiro que goza actualmente el Capitán D. Pedro Belzunce, por los nuevos servicios prestados después del retiro, 1 año, 4 meses y 17 días, que sumados a los anteriores hacen un total de 30 años, 4 meses y 2 días de servicios computados, debiéndosele liquidar dicha pensión, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del 1.º de agosto de 1924, (B. M. 1890, 2.ª Parte).

2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Modificando una pensión de retiro

Buenos Aires, Marzo 22 de 1928.

511. — Visto el presente expediente E. N.º 77.018/927, (D. G. P.), y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Modifíquese la pensión de retiro que goza actualmente el Teniente D. Salvador Encina, por los nuevos servicios prestados después del retiro, 11 años, 3 meses y 27 días, que sumados a los anteriores, hacen un total de 38 años, 2 meses y 21 días de servicios computados, debiéndosele liquidar dicha pensión, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto de 1.º de agosto de 1924, (B. M. 1890, 2.ª Parte).

2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al

Registro Nacional, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Modificando un decreto de retiro

Buenos Aires, Marzo 15 de 1928.

512. — Visto el expediente S. N.o 3707. (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Modifícase el Decreto de retiro de fecha 28 de diciembre de 1909. (B. M. N.o 1, 1.a Parte) del Sargento 1.o Jacinto Santana, de conformidad con el N.o 13) de la Reglamentación de la Ley 9675, por los nuevos servicios prestados después del retiro, 5 años, 11 meses y 11 días que sumados a los anteriores hacen un total de 21 años, 10 meses y 24 días de servicios aprobados, debiéndosele liquidar el (85 %) ochenta y cinco por ciento del sueldo de su grado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707.

Art. 2.o — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Prorroga de licencia

Buenos Aires Marzo 24 de 1928.

513. — Vista la solicitud que antecede, expediente C. N.o 8760, (D. G. P.):

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Prorrógase por el término de dos años, la licencia que tiene acordada para residir en Italia, al Capitán Retirado D. Adolfo A. Corvina.

2.o — Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Pensión

Buenos Aires, Marzo 15 de 1928.

514. — Visto el expediente B. N.o 79.698, (D. G. P.), los informes producidos y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — De conformidad a lo establecido en el Art. 1.o, Capítulo I e inciso 4.o, Art. 12, Capítulo II del Título IV de la Ley 4707, concédese, con anterioridad del 23 de septiembre de 1927, a favor de la señora Dolores Franco de Bellido, en su carácter de viuda del Sargento 1.o Retirado Benjamín Bellido, la pensión mensual de ($ 93,50) noventa y tres pesos con cincuenta centavos moneda nacional, equivalente a la mitad de la pensión que percibía el causante en su situación de retiro.

Art. 2.o — Pase a la Dirección General de Administración, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Reglamento del Estado Mayor General del Ejército — Se aprueban varias modificaciones.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1928.

515. — Visto el presente expediente C. 9593, y lo informado por el señor Inspector General del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébanse las presentes modificaciones al Reglamento del Estado Mayor General del Ejército.

Art. 2.o — Formúlense las hojas rectificativas correspondientes.

Art. 3.o — Publíquese en el Boletín Militar, 2.a Parte, y archívese en la Secretaría del Inspector General del Ejército.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando un acta-convenio para la ejecución de varias obras de albañilería en el Colegio Militar en construcción en el Palomar

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928.

516. — Visto este expediente, (C. 500/25, corresponde 921. D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el «acta-convenio», que ha subscripto con la Compañía Nacional de Pavimentación y Construcciones, para la ejecución de las obras de «albañilería y afines», en los pabellones «central de dirección y enseñanza», «dormitorio de cadetes A», «Idem B», «cocina, comedor y casino de cadetes», «gimnasio cubierto», «enfermería de cadetes» y «pileta de natación», de acuerdo al Art. 2.o de la S. R. recaída en el expediente C. 500/25, corresponde 857, D. G. I., atento lo informado por la expresada Dirección General, y

Considerando:

1.o — Que de conformidad a lo reconocido por S. D. de fecha 20 de diciembre del año ppdo., (B. M. N.o 7820), corresponde adjudicar a la Compañía Nacional de Pavimentación y Construcciones, todas las obras de «albañilería y afines», de los diferentes edificios y dependencias del Colegio Militar en construcción en «El Palomar», (F. C. P.), siempre que dicha empresa se comprometa a efectuarlas con sujeción a las mismas condiciones y precios unitarios que rigen las demás obras en ejecución por su contrato de fecha 19 de noviembre de 1921, y convenios ulteriores.

2.o — Que de las constancias del presente expediente resulta que la Compañía Nacional de Pavimentación y Construcciones, ha aceptado tomar a su cargo las obras del ramo referido, a ejecutar en los siguientes pabellones:

a) Central de dirección y enseñanza.
b) Dormitorio de cadetes «A».
c) Idem «B».
d) Cocina, comedor y casino de cadetes.
e) Gimnasio cubierto.
f) Enfermería de cadetes.
g) Pileta de natación.

y con sujeción a lo dispuesto en el citado Decreto de fecha 20 de diciembre del año ppdo., (B. M. N.o 7820).

3.o — Que la Dirección General de Ingenieros, ha hecho una apreciación del monto que representará la ejecución de las obras de «albañilería y afines», de los edificios antes mencionados (cons 2) y de consiguiente es factible la fijación del aumento del depósito de garantía que la Compañía Nacional de Pavimentación y Construcciones debe efectuar, en razón de las nuevas obras que se le adjudican.

4.o — Que al objeto de precisar los detalles de dicha nueva adjudicación, la Dirección General ha compilado un acta-convenio, con fecha 23 de febrero ppdo., la cual consigna todas las modalidades y exigencias que se estiman necesarias y convenientes para la contratación referida, cuya acta ha sido aceptada y firmada en conformidad, por la Compañía Nacional de Pavimentación y Construcciones.

5.o — Que se dispone de los recursos necesarios para la ejecución de las obras de «albañilería y afines», mencionadas en el cons. 2 que antecede, así como algunas de las obras complementarias indispensables para la más fácil prosecución de la construcción,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el acta-convenio subscripta el día 23 de febrero ppdo., entre la Dirección General de Ingenieros y la Compañía Nacional de Pavimentación y Construcciones, para la ejecución de las obras de «albañilería, y afines», en los siguientes pabellones del Colegio Militar:

a) Central de dirección y enseñanza.
b) Dormitorio de cadetes «A».
c) Idem «B».
d) Cocina, comedor y casino de cadetes.
e) Gimnasio cubierto.
f) Enfermería de cadetes.
g) Pileta de natación.

Art. 2.o — Pase a la Escribanía General del Gobierno de la Nación, para ser incorporada al contrato, previa constitución del aumento de depósito de garantía de que hace mención el Art. N.o 5 de la misma acta.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando la licitación para la construcción de una torre-tanque en el Lavadero Mecánico de Campo de Mayo.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928.

517. — Visto este expediente, (L. 10/23, corresponde 43. D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación, el resultado de la licitación pública que ha efectuado, para la «construcción de una torre-tanque, (tipo), de 200 m3. de capacidad, en hormigón armado y casilla de bombeo en mampostería, con depósito de agua de 22 m3., en hormigón armado», con destino al Lavadero Mecánico de «Campo de Mayo», de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 6 de diciembre de 1927, (B. M. N.o 7809), atento lo informado por la expresada Dirección General, y

Considerando:

1.o — Que ofrecieron ejecutar los trabajos de referencia, los señores:

Boccazzi y Cía., quienes ofrecieron ejecutar los trabajos, aumentando un 18,80 % sobre el presupuesto oficial de $ 44.089,08 m/n., o sea por pesos 52 377,82 m/n.

Rómulo C. Demattei, quien ofreció ejecutar las obras, rebajando un 10,75 % sobre el presupuesto oficial, o sea por $ 39.349,51 m/n.

Gasco y Mon, quienes ofrecieron ejecutar las obras, rebajando un 11 % del presupuesto oficial, o sea por $ 39.239,29 m/n.

Mauricio Kinbaum y Cía., quienes ofrecieron ejecutar las obras, aumentando un 3,60 % sobre el presupuesto oficial, o sea por $ 45.676,23 m/n.

2.o — Que a excepción de la propuesta presentada por los señores Gasco y Mon, la cual se descarta, de acuerdo al Art. 5.o, inciso c) y d) de las «Bases Generales de Licitación», que establecen que no se aceptarán propuestas cuyo texto estando escrito a máquina, lo referente al precio lo «fuere a mano», los demás proponentes se presentaron llenando los requisitos exigidos por el pliego de condiciones que sirvió de base a la licitación, por lo que corresponde sean consideradas en forma.

3.o — Que resultando ser en consecuencia más conveniente, la propuesta presentada por el señor Rómulo C. Demattei, y satisfaciendo éste las condiciones de competencia y capacidad requeridas para el cumplimiento de las obligaciones impuestas, corresponde le sean adjudicadas las obras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase la licitación pública efectuada el día 4 de febrero del año en curso, por la Dirección General de Ingenieros, para la «construcción de una torre tanque, (tipo), de 200 m3. de capacidad, en hormigón armado, y casilla de bombeo en mampostería, con depósito de agua de 22 m3., en hormigón armado», con destino al Lavadero Mecánico en Campo de Mayo.

Art. 2.o — Adjudícanse las obras de referencia, al señor Rómulo C. Demattei.

Art. 3.o — Devuélvanse a los otros proponentes, las boletas de depósitos de garantía por ellos efectuados, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 4.o de las «Bases Generales de Licitación».

Art. 4.o — Autorízase al señor Director General de Ingenieros, para que subscriba el contrato respectivo con el expresado empresario.

Art. 5.o — La suma de $ 39.349,51 m/n., a que asciende el monto de las obras autorizadas, acrecida en pesos 1.967,47 m/n., (5 %) para «imprevistos», y $ 3.934,95 m/n. (10 %) para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros y que forma la cantidad de $ 45 251,93 m/n., se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 5, partida 4 del Presupuesto del año 1925.

Art. 6.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el acta-convenio referente a la provisión, colocación y pintura de un local en el Hospital Militar Central.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928.

518. — Visto este expediente, (H. 1482/27, corresponde 52, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación, el «acta-convenio», que ha subscripto con el señor empresario Francisco Oscar Marini, adjudicatario de la «construcción de un local destinado a vivienda e inoculación de cobayos», (otra completa), en el Hospital Militar Central, (contrato de fecha 21 de agosto de 1927, aprobado por Decreto de fecha 3 de septiembre del mismo año, B. M. N.o 7732), referente a la «provisión, colocación y pintura de la bota-agua», en las puertas y ventanas del citado local, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el «acta-convenio», subscripta con fecha 30 de enero ppdo., entre el señor Director General de Ingenieros y el señor empresario Francisco Oscar Marini, referente a la «provisión, colocación y pintura de la bota-agua», en las puertas y ventanas del local destinado a vivienda e inoculación de cobayos, del Hospital Militar Central.

Art. 2.o — La suma de $ 39,02 m/n., a que asciende el monto de los trabajos de referencia, deducida ya la rebaja del 14,25 % estipulada en el contrato vigente, y acrecida en $ 3,90 m/n., (10 %) para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, y que forma la cantidad de $ 42,92 m/n., se imputará al Anexo L, inciso 14, ítem 1, partida 7 del Presupuesto del año 1927.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aclaración de un nombramiento

Buenos Aires, Marzo 22 de 1928.

— 519. —

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — El nombramiento del señor General de Brigada D. Luis Bruce, para el cargo de Presidente del Consejo de Guerra para Jefes y Oficiales, (B. M. 7893), es sin perjuicio de sus funciones como Presidente de la Comisión Revisora de Pensiones, para el cual fué designado por Decreto de fecha 1.o de agosto de 1927, (B. M. 7708).

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires Marzo 23 de 1928.

520. — Vista la propuesta que antecede, expediente (R.) L. N.o 423, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Nómbrase Juez de Instrucción del Comando de la 1.a División de Ejército, al Mayor D. Carlos E. Lorquelleux, del mismo.

2.o — Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aumento de sueldo y nombramiento

Buenos Aires, Enero 31 de 1928.

521. — Visto la nota I. 53, del Instituto Geográfico Militar, y las razones que la fundamentan,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Auméntase a la cantidad de seiscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 650,00 m/n.) mensuales, el sueldo que percibe actualmente el Jefe de Construcciones Ingeniero don Adriano Chapuis, (C. 1887, M. 174.292, D. M. 2), con imputación al inciso 1.o, ítem 6, partida 5 del Presupuesto de Guerra en vigor.

Art 2.o — Nómbrase Dibujante grabador litógrafo, al ciudadano D. Ernesto Jordán, (C. 1882, M. 47.988 D. M. 1), con la remuneración mensual de quinientos pesos moneda nacional ($ 500,00 m/n.), imputado al inciso 1.o, ítem 6, partida 1 del Presupuesto de Guerra en vigor.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte,

y pase a sus efectos al Instituto Geográfico Militar y Contaduría General de la Nación.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Confirmación de puesto

Buenos Aires, Marzo 21 de 1928.

522. — Habiendo pasado a revistar en retiro absoluto, por haber llegado al límite de edad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Confírmase en el puesto que desempeña, al Subteniente de Administración S. R. D. Benito Roque Flores.

2.o — Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Prórroga para permanecer a órdenes de la Comisión de Adquisiciones en el Extranjero.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1928.

523. — Visto la solicitud por la Comisión de Adquisiciones en el Extranjero, en nota N.o 7376, (M. G. A. 9075 923, Corr. 2535),

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Prorrógase hasta el 31 de marzo de 1929, la permanencia a órdenes de la Comisión de Adquisiciones en el Extranjero, del personal mencionado en el Decreto de fecha 27 de julio de 1925, (B. M. 7411, 1.a parte).

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Baja de cadetes del Colegio Militar.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1928.

524 — Visto el presente expediente C. N.o 8224/27. (D. G. P.), iniciado por la Dirección del Colegio Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Dése de baja del Colegio Militar, por estar comprendidos en el N.o 97 del Reglamento del mencionado Instituto, a los cadetes José Cayetano Rosa, Clase 1907, Matrícula 800.731, D. M. N.o 68, debiendo pasar a la Reserva como Subteniente de Infantería; Raúl Quintín Ara, Clase 1907, Matrícula 800.309, D. M. N.o 68, debiendo pasar a la Reserva como Sargento 1.o de Infantería; Armando Baldasarre, Clase 1906, Matrícula 800.338, Distrito Militar N.o 68; Humberto Lavalle, Clase 1908, Matrícula 800.882, D. M. N.o 68; Daniel Luis Méndez, Clase 1908, Matrícula 800.887, D. M. N.o 68; Ovidio Vicente Noriega, Clase 1907, Matrícula 800.675, D. M. N.o 68; Salvador Diolindo Ramón Carbó, Clase 1908, Matrícula 800.390, D. M. N.o 68, del arma de Infantería Anselmo Remigio Abad Conde, Clase 1909 (no enrolado) del arma de Artillería y Ernesto Gustavo Nilsson, Clase 1907, Matrícula 800.658, D. M. N.o 68, del arma de Caballería; debiendo pasar a la reserva como Sargentos.

Art. 2.o — Dése de baja del mencionado Instituto, por estar comprendidos en el N.o 11 de su Reglamento, a los cadetes Jorge Calvo, Clase 1912, (no enrolado), y Gustavo Tornquist, Clase 1911, (no enrolado), del arma de Infantería; debiendo pasar a la Reserva como Cabos.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Modificando un decreto de retiro

Buenos Aires, Marzo 20 de 1928.

525. — Visto el expediente M. N.o 83.927, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Modifícase el Decreto de retiro de fecha 1.o de febrero del corriente año, (B. M. N.o 7861, 1.a Parte), del Sargento Fernando Moscheni, debiendo ser, Carlos Fernando Moscheni.

Art. 2.o — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Prórroga de licencia

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928.

526. — Vista la solicitud que antecede, expediente B. N.o 8795, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Concédese dos meses de prórroga a la licencia acordada al señor Coronel D. Benjamín Barrionuevo, por Decreto de fecha 25 de enero de 1927, inserto en el Boletín Militar N.o 7555, 1.a Parte, debiendo continuar revistando en la Lista de Oficiales en el Extranjero.

Art. 2.o — Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Pensión

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928.

527. — Visto el expediente V. N.o 82.501/927, (D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — De conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, Art. 12, inciso 4.o y Art. 23, inciso b) y 37 de la Reglamentación General de Pensiones, concédese la pensión mensual de ($ 400,00 m/n.) cuatrocientos pesos moneda nacional, a la señora Carmen Vieyra de Trigueros, en su carácter de hija viuda del Mayor Retirado con el grado inmediato D. Manuel Vieyra.

Art. 2.o — Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Acordando una subvención extraordinaria a la Dirección General de Tiro y Gimnasia.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928.

528. — Visto el expediente D. N.o 1108, de la Dirección General de Tiro y Gimnasia, existiendo en poder de la misma, la cantidad de $ 3.130.00 m/n. (tres mil ciento treinta pesos moneda nacional), provenientes de subvenciones no abonadas a Sociedades de Tiro, que no han funcionado con regularidad, cuyo pago no les corresponde, de acuerdo a lo determinado en los números 117 y 118 del Reglamento para el Tiro Oficial en los Polígonos, (R. R. M. 31),

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Destínase como subvención extraordinaria a la Dirección General de Tiro y Gimnasia, para ser invertida en fomento del tiro y otras atenciones referentes al mismo, la suma de ($ 3.130.00 m/n. (tres mil ciento treinta pesos moneda nacional), provenientes de sobrantes del Anexo F. inciso 1.o, ítem 17, partida 13 del Presupuesto de Guerra en vigor para el año 1927, cuyos fondos se encuentran en poder de la citada Repartición.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, y vuelva a la Dirección General de Tiro y Gimnasia a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando una licitación para la ejecución de diversas obras en el Cuartel del R. 7.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1928.

530. — Visto este expediente (I. 1978/928, corresponde 7, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que eleva los antecedentes de la licitación pública, efectuada el día 17 de marzo de 1928, para la ejecución de las obras de recalzo de los muros del Casino de Oficiales y trabajos varios de pintura y blanqueo en el Cuartel del Regimiento N.o 7 de Infantería, en La Plata, cuya documentación técnica fué aprobada por Decreto de fecha 22 de diciembre de 1927, (B. M. 7823) atento lo aconsejado por la expresada Dirección General, y

Considerando:

1.o — Que ofrecieron efectuar las obras, los siguientes contratistas:

Proponentes	Porcentaje de disminución	Importe de la propuesta
Pedro Biasca	20,00 %	$ 11.031.48
Sebastián Scianca	12,185 „	„ 12.109.07
Vicente Armentano	10,50 „	„ 12.341.45
Máscolo y Martínez	15,05 „	„ 11.714.00
Fidel Guardarucci	9,637 „	„ 12.460.41
Teodoro Mascazzini	10,01 „	„ 12.409.03
Francisco A. Valentino	13,00 „	„ 11.996.73

2.o — Que estando las propuestas encuadradas dentro de las especificaciones establecidas en los pliegos de condiciones que sirvieron de base a la licitación, corresponde ser consideradas en forma.

3.o — Que resultando ser más conveniente, la propuesta presentada por el señor Pedro Biasca, y satisfaciendo el proponente las condiciones de competencia y capacidad requeridas para el cumplimiento de las obligaciones impuestas, corresponde le sean adjudicadas las obras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase la licitación pública efectuada el día 17 de marzo de 1928, por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de las obras de recalzo de los muros del Casino de Oficiales y brabajos varios de pintura y blanqueo, en el Cuartel del Regimiento N.o 7 de Infantería, en La Plata.

Art. 2.o — Adjudícase al señor Pedro Biasca, la ejecución de las obras licitadas.

Art. 3.o — Autorízase al señor Director General de Ingenieros, para celebrar el contrato respectivo con el señor Pedro Biasca, por la suma de $ 11.031,48 m/n. (once mil treinta y un pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional).

Art. 4.o — Devuélvanse a los proponentes, a excepción del señor Pedro Biasca, los depósitos de garantía efectuados por ellos, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1.o de las Bases Generales de Licitación.

Art. 5.o — La suma de $ 11.031,48 m/n., que importan las obras que se autorizan a contratar, acrecida en pesos 551,57 m/n., (5 %) para imprevistos y en $ 1.103.14 m/n., (10 %) para la Dirección General de Ingenieros, para pago de gastos de proyecto, inspección, contralor, etc., lo que hace un total de $ 12.686,19 m/n. (doce mil seiscientos ochenta y seis pesos con diez y nueve centavos moneda nacional), se imputará al Anexo F. inciso 1.o, ítem 8, partida 28 del Presupuesto de 1928.

Art. 6.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el contrato para la construcción de diez pabellones en el Cuartel de Infantería de Bahía Blanca.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1928.

531. — Visto este expediente. (I. 1800/25, corresponde 490, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación del contrato subscripto el 5 del corriente con el señor Toribio Tronconi, para la construcción de los siguientes pabellones: «guardia, oficinas y depósitos», «comedor y casino de tropa», «cocina y baños calientes de tropa», «dos pabellones senitarios», «usina generadora de vapor», «estercolero», «escuela primaria», «torre tanque de 400 m3. de agua», «edificio tipo para depósito de granos y forrajes», con destino al «Cuartel de Infantería», en la Ciudad de Bahía Blanca, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 4.o del Decreto de fecha 25 de enero ppdo., (B. M. N.o 7871), atento lo informado por la expresada Dirección General.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el contrato subscripto el 5 del corriente, entre el señor Director General de Ingenieros y el señor Toribio Tronconi, para la construcción de los diez pabellones que se detallan a continuación, con destino al «Cuartel de Infantería», en la Ciudad de Bahía Blanca:

«Guardia, oficinas y depósitos», «comedor y casino de tropa», «cocina y baños calientes de tropa», «dos pabellones sanitarios», «usina generadora de vapor», «estercolero», «escuela primaria», torre-tanque de 400 m3. de agua», «edificio tipo para depósito de granos y forrajes», ascendiendo el monto total de dichas obras a la suma de $ 676.222,96 m/n.

Art. 2.o — La Escribanía General del Gobierno de la Nación, reducirá a escritura pública el expresado contrato.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando una licitación para la reconstrucción de la instalación de baños calientes para tropa en el Cuartel del R. 8 M.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1928.

532. — Visto este expediente, (I. 2370/927, corresponde 3, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que eleva los antecedentes de la licitación pública, efectuada el día 17 de marzo de 1928, para la ejecución de las obras de reconstrucción de la instalación de baños calientes para tropa, en el Cuartel del Regimiento de Infantería Montada N.o 8, en Campo de Mayo, cuya documentación técnica fué aprobada por Decreto de fecha 21 de diciembre de 1927, (B. M. 7824), atento a lo aconsejado por la expresada Dirección General, y

Considerando:

1.o — Que ofrecieron ejecutar las obras, los siguientes contratistas:

Proponentes	Porcentaje de disminución	Importe de la propuesta
Juan Bohoslavsky	12,00 %	$ 5.130.05
Máscolo y Martínez	8,999 „	„ 5.305.00
Ferruccio Orlando	18,50 „	„ 4.751.13
Manuel Teitelman	5,00 „	„ 5.538.12

2.o — Que estando las propuestas encuadradas dentro de las especificaciones establecidas en los pliegos de condiciones que sirvieron de base a la licitación, corresponde ser consideradas en forma.

3.o — Que resultando ser más conveniente, la propuesta presentada por el señor Ferruccio Orlando, y satisfaciendo el proponente las condiciones de competencia y capacidad requeridas para el cumplimiento de las obligaciones impuestas, corresponde le sean adjudicadas las obras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase la licitación pública, efectuada el día 17 de marzo de 1928, por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de las obras de reconstrucción de la instalación de baños calientes para tropa, en el Cuartel del Regimiento de Infantería Montada N.o 8, en Campo de Mayo.

Art. 2.o — Adjudícase al señor Ferruccio Orlando, la ejecución de las obras licitadas.

Art. 3.º — Autorízase al señor Director General de Ingenieros, para celebrar el contrato respectivo con el señor Ferruccio Orlando, por la suma de $ 4.751,13 m/n. (cuatro mil setecientos cincuenta y un pesos con trece centavos moneda nacional).

Art. 4.º — Devuélvanse a los proponentes, a excepción del señor Ferruccio Orlando, los depósitos de garantía efectuados por ellos, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1.º de las Bases Generales de Licitación.

Art. 5.º — La suma de $ 4.751.13 m/n., que importan las obras que se autorizan a contratar, acrecida en pesos 237,55 m/n., (5 %) para imprevistos, y en $ 475,11 m/n., (10 %) para la Dirección General de Ingenieros, para pago de gastos de proyecto, inspección, contralor, etc., lo que hace un total de $ 5.463,79 m/n. (cinco mil cuatrocientos sesenta y tres pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional), se imputará al Anexo L. inciso 14, ítem 1, partida 9 del Presupuesto de 1928, de conformidad al Decreto de fecha 27 de enero de 1928, (B. M. 7853).

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Declarando desierta una licitación para la ejecución de obras en los Cuarteles del A. 4.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1928.

533. — Visto este expediente, número (A. 409/927, corresponde 7. D G. I.) formulado por la Dirección General de Ingenieros por el que informa no haberse presentado ningún proponente a la licitación pública efectuada el día 17 de Marzo de 1928, para la ampliación de la cuadra de la 5a. Batería y construcción de un depósito de arsenales, adosado al local de baños, en el Cuartel del Regimiento Nº. 4 de Artillería Montada, en Córdoba, teniendo en cuenta que se hace necesario licitar nuevamente estas obras, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Declárase desierta la licitación pública, efectuada por la Dirección General de Ingenieros, el día 17 de Marzo de 1928, para la ejecución de las obras de ampliación de la cuadra de la 5a. Batería y construcción de un depósito de arsenales adosado al local de baños, en el Cuartel del Regimiento Nº. 4 de Artillería Montada, en Córdoba, cuyos antecedentes técnicos fueron aprobados por Decreto de fecha 21 de Diciembre de 1927, (B. M. 7821).

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P Justo

Declarando desierta una licitación para la ejecución de obras en los Cuarteles del R. 17 y autorizando un nuevo llamado.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1928,

534. — Visto, este expediente, Nº. (I. 1452/927. corresponde 13. D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que informa sobre el resultado de la licitación pública, efectuada el día 17 de Marzo de 1928, para la ejecución de las obras de recalce y enlavado de muros agrietados, en el Cuartel del Regimiento Nº. 17 de Infantería, en Catamarca, atento a lo informado por la expresada Dirección General; y

Considerando:

Que sólo se presentó un proponente a la citada licitación, y que la presentación de una sola propuesta invalida el acto realizado,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Declárase desierta la licitación pública, efectuada por la Dirección General de Ingenieros, el día 17 de Marzo de 1928, para la ejecución de las obras de recalce y enlevado de muros agrietados, en el Cuartel del Regimiento Nº. 17 de Infantería, en Catamarca, cuyo antecedentes técnicos fueron aprobados por Decreto de fecha 21 de Diciembre de 1927, (B. M. Nº. 7821).

Art. 2º. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda a llamar a una nueva licitación pública, por el término de Ley, para la ejecución de las obras de referencia, en base a la misma documentación técnica.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Integrando la Comisión de Adquisiciones en el Extranjero

Buenos Aires, Marzo 28 de 1928.

535. — Visto el presente expediente, M. G. B. 1963, y habiendo regresado al país el Teniente Coronel D. Carlos A. Gómez, de la Comisión de Adquisiciones en el Extranjero, que debe reemplazarse,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Intégrese la Comisión de Adquisiciones en el Extranjero, con el Teniente Coronel D. Enrique Rueda, de la Secretaría del Ministerio de Guerra.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Renuncia:

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928.

536. — Vista la nota que antecede, y lo informado por la Dirección General de Administración, (Expediente A. 103),

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Acéptase la renuncia presentada por el señor don Juan B. Garré, del cargo de Vocal de la Comisión Administrativa de la Intendencia de Guerra.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª, Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Baja de un cadete del Colegio Militar.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1928.

537. — Visto el presente expediente R. Nº. 8708/27, (D. G. P.), iniciado por la Dirección del Colegio Militar.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Dése de baja del Colegio Militar, a su solicitud, al cadete Vicente Ruiz, Clase 1909, Matrícula 530.019. D. M. Nº. 4, debiendo pasar a la Reserva como Sargento 1º. en el arma de Infantería, de acuerdo con lo establecido en el Nº 70 del Reglamento del mencionado Instituto.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª, Parte dése al Registro Nacional, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro:

Buenos Aires, Marzo 21 de 1928.

538. — Vista la solicitud que antecede, expediente L. Nº. 5118, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8 Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con anterioridad del 23 de Febrero del corriente año, al Músico de 1ª. clase Ernesto Lanzani, Clase 1891, D. M. Nº. 68, Matrícula 796.209, de la Escuela de Infantería, con goce del (65 %) sesenta y cinco por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a diez y ocho años y un día.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª, Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Licencia:

Buenos Aires, Marzo 22 de 1928,

539. — Vista la presente solicitud, expediente T. Nº. 8867, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Concédese licencia por el término de tres años, para residir en el extranjero, al Sargento 1º. artesano Retirado Atilio Talamé, Clase 1882, D. M. Nº. 68, Matrícula 800.209 quien deberá acreditar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª, Parte, y agréguese al legajo personal del causante.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Prórroga de licencia:

Buenos Aires, Marzo 22 de 1928,

540. — Vista la presente solicitud, expediente A. Nº. 8714, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Concédese prórroga de licencia, por el término de un año, para residir en el extranjero, al Sargento Retirado Leonardo Ascione, Clase 1881, D. M. Nº. 1, Matrícula 20.775, quien deberá acreditar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª, Parte, y agréguese al legajo personal del causante.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento:

Buenos Aires, Marzo 27 de 1928.

541. — Vista la presente comunicación telegráfica del señor Comandante de la 4ª. División de Ejército, (D. 2193),

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase Juez de Instrucción, ad hoc, al Teniente Coronel don Justo R. de la Vega, del Comando de la 4ª. División de Ejército.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª, Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento:

Buenos Aires, Marzo 28 de 1928.

542. — Vista la propuesta que antecede, de la Dirección del Colegio Militar, expediente (R.) M. Nº. 440, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase en el Colegio Militar, sin perjuicio de sus actuales funciones en la Dirección General de Arsenales de Guerra, Profesor de Afustes y Frenos y Balística Interior del 2º año del Curso Superior y de Balística Interior en el Curso Especial, al Mayor don Domingo Martínez, de la Dirección General de Arsenales de Guerra, con la asignación mensual de ($ 50.00 m/n.), cincuenta pesos moneda nacional, por las materias del Curso Superior, y ($ 50.00 m/n.) cincuenta pesos moneda nacional, por las del Curso Especial, que serán imputados a la planilla suplementaria acordada por la Superioridad al referido Instituto, hasta tanto sean incluídas estas asignaciones en la Ley de Presupuesto.

Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Licencia:

Buenos Aires, Marzo 28 de 1928.

543. — Vista la propuesta que antecede, expediente L. Nº. 9451, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Concédese un año de licencia, para ausentarse a Berlín (Alemania), a la pensionista militar Regina María Lozano, debiendo nombrar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital

Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese, y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Ministerio de Marina

Pago de cuentas:

Buenos Aires, Marzo 9 de 1928,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — El Ministerio de Hacienda dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, se abone la cantidad de ciento noventa y ocho mil ochocientos cincuenta y ocho pesos con noventa y seis centavos moneda nacional ($ 198.858,96 m/n.) en la forma siguiente:

1. — Juan Guereño, $ 11.638,86 moneda nacional,
2. — Manuel Estruga, $ 11.891,01 moneda nacional,
3. — Manufactura Algodonera Argentina S. A. $ 22.470,63 moneda nacional.
4. — Auger y Cía. $ 27.815 moneda nacional,
5. — Auger y Cía. $ 15.625 moneda nacional.
6. — Yacimientos Petrolíferos Fiscales, $ 80.583,47 moneda nacional,
7. — Yacimientos Petrolíferos Fiscales. $ 15.248,08 moneda nacional,
8. — Yacimientos Petrolíferos Fiscales $ 13.676,91 moneda nacional.

Total $ 198.858,96 moneda nacional.

Que importan las cuentas que se acompañan en concepto de artículos varios suministrados a la Armada en el año en curso, debiendo imputarse la cantidad expresada como sigue:

Presupuesto de Marina 1928:

Inciso 7. Item 2. Partida 1, pesos 23.439,87 moneda nacional
Inciso 7. Item 2. Partida 2, pesos 22.470,63 moneda nacional.
Inciso 7. Item 2. Partida 11, pesos 152.948,46 moneda nacional.
Total $ 198.858,96 moneda nacional.

Art. 2º. — Previa la anotación que corresponda, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Renovación patente postal

Buenos Aires, Marzo 9 de 1928,

255. — Visto lo solicitado, y atento lo informado por la Prefectura General Marítima,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Concédese la renovación de la patente de privilegio, de paquete postal de conformidad con los Decretos reglamentarios, de Febrero 25, Mayo 17 y Junio 23 de 1907, Junio 30 de 1920 y Marzo 2 de 1925, a los vapores, nacional «Sol Argentino», del que es Agente Juan Zúccoli, (expediente 1 -Z- 592), Fancés «Florida», del que es Agente L. Nicol, (expediente 1 -N- 1221); nacionales «Astrea», y «Santa Elena» de los que es Agente Domingo Davide, (expediente 1. -D- 1018 y 1 -D- 1047) y alemanes «Baden» «Monte Olivia», «Bayeern», «Monte Sarmiento», y «Wurttemberg» de los que es Agente A. M. Delfino y Compañía, (expedientes 1 -D- 1219, 1 -D- 1228, 1 -D- 1220, 1 -D- 1227, y 1 -D- 1223, respectivamente)

Art. 2º. — Concédese la patente de privilegio de paquete postal, de conformidad con los Decretos reglamentarios de Febrero 25, Mayo 17, y Junio 23 de 1907 y Marzo 2 de 1925, al vapor nacional, «Bastianin», del que es Agente Juan Zúccoli (expediente 1 -Z- 1229)

Art. 3º. — Agréguese copia del presente decreto a los respectivos expedientes comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Reconociendo una deuda

Buenos Aires, Marzo 12 de 1928,

254. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, en los adjuntos expedientes C. 5693 y 4752 de 1928,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Reconócese de legítimo abono la cantidad de cinco mil doscientos treinta pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 5.230,61 m/n.), que el Departa-

(mento de Marina adeuda a la Dirección General de Correos y Telégrafos, en conceptos de telegramas expedidos sin previo pago en el transcurso del 4o. trimestre de 1927, y diferencias de aforos de despachos telegráficos, y de conformidad con lo que dispone el Acuerdo de Ministros de fecha 22 de Mayo de 1925, insistido por el de fecha 8 de Julio del mismo año, pase a la Contaduría General de la Nación, para que practique la liquidación que corresponda.

Art. 2o. — Tómese nota

ALVEAR
M. Domecq García

Pago de cuentas.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1928,

255. —

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — El Ministerio de Hacienda dispondrá que la Tesorería General de la Nación, abone la cantidad de ($ 9.974,74 m/n.) nueve mil novecientos setenta y cuatro pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional, en la forma siguiente:

1. — Molinos Harineros y Elevadores de Granos. $ 5.224,74 moneda nacional.

2. — C. Goffre y Cía. $ 4.750,00 moneda nacional.

Total $ 9.974,74 moneda nacional.

Que importan las cuentas que se acompañan, en concepto de artículos varios suministrados a la Armada, en el año en curso, debiendo imputarse la cantidad expresada como sigue:

Presupuesto de Marina 1928,

Inciso 7. Item 2. Partida 3 pesos 5.224,74 moneda nacional.

Inciso 9. Item 9. Partida 1 pesos 4.750,00 moneda nacional

Total 9.974,74 moneda nacional.

Art. 2o. — Previa la anotación que corresponda, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Reconociendo una deuda

Buenos Aires, Marzo 13 de 1928.

256. — Visto este expediente P. 5828, que se acompaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Reconócese de legítimo abono la cantidad de cinco mil novecientos diez y nueve pesos con setenta y dos centavos moneda nacional ($ 5.919,72 m/n.), que el Departamento de Marina adeuda al señor Angel Borroni, en concepto de mejoras útiles y necesarias introducidas en los terrenos reivindicados de la Isla Santiago, y tratándose de un ejercicio vencido, pase a la Contaduría General de la Nación para que practique la liquidación que corresponda.

Art. 2o. — Tómese nota

ALVEAR
M. Domecq García

Haciendo agregado el Reglamento General de Administración.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1928,

258. — Vistas las constancias del expediente 3 -M- 25555 de 1927, y con el objeto de uniformar el vestuario del personal hospitalizado y al servicio de los Hospitales de la Armada,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Incorpórase como páginas 2545 y 2546 del Reglamento General de Administración de la Armada, la «planilla de equipo reglamentario para personal Subalterno hospitalizado» y «Planilla de equipo reglamentario para el personal que presta servicios en los Hospitales», respectivamente, agregadas.

Art. 2o. — Suprímase de la planilla de la página 249 del citado Reglamento la línea correspondiente a «Delantales de algodón blanco prendido atrás, mangas cortas y cinturón»

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Cesantía de Profesores

Buenos Aires, Marzo 14 de 1928.

259. — Vista la nota e informe que anteceden,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Declaránse cesantes, por supresión del 1o Curso preparatorio de la Escuela Naval Militar, y a contar desde el 1o de Marzo del corriente, a los Profesores señores José B. Collo y Fausto J. Etcheverry de dos Cátedras de Matemáticas y una Cátedra de Ramos Complementarios, nombrados por decretos dados a conocer por Ordenes Generales números 127 de 1921 y 174 de 1923 respectivamente.

Art. 2o. — Nómbrase a contar desde la misma fecha Profesores de Mecánica Racional y Aplicada y de Metalúrgica y Ensayos de Materiales (Partidas 16 y 46, Item 1o Inciso 5. Anexo G.) al señor Dr. José B. Collo, y de Complementos de Algebra (Partida 19, Item 1 Inciso 5o), al señor Fausto J. Etcheverry,

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Indulto.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1928,

260. — Vista la presente solicitud de indulto, (expediente 4 -G- 4284 928) y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Indúltase al Marinero Furriel (no contratado) R. A. 6065 Ignacio Guzmán, de la pena accesoria que le fuera impuesta de acuerdo con el artículo 708 del Código de Justicia Militar, con motivo de la falta de deserción cometida el día 17 de Mayo de 1911 (Orden General 139/911).

Art 2o. — Anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
M. Domecq García

Pena.

261. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria, (expediente 4 -L- 3616/928), y de conformidad con lo determinado en los artículos 129, 538 y 557 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Impónese al Conscrito (907) R. A. 4130 Carlos U. Luján, perteneciente a la dotación del Explorador Torpedero «Córdoba», cincuenta días de recargo de servicio las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista en el artículo 701 Inciso 1o. y penado por el artículo 707 del citado Código; debiéndosele formular cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan

Art. 2o. — Dése en Orden General anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
M. Domecq García

Pena.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1928

262. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria (expediente 4 -N- 2100/927), atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y de conformidad con lo determinado en los artículos 129, 538 y 557 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1o. — Impónese al Conscripto (906) R. A. 5117 Ramiro Neyra, perteneciente a la dotación de la Base Naval de Puerto Belgrano, siete meses de recargo de servicio y trece días de calabozo, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista en el artículo 701, Inciso 1o y penada por el artículo 710 del citado Código.

Art. 2o. — Dése en Orden General anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
M. Domecq García

Retiro

Buenos Aires, Marzo 16 de 1928.

263. — Vistas las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Declárase en situación de retiro, por edad, al Suboficial Primero Maquinista José Atteneder, con el ochenta y cinco por ciento (85 o/o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintidós años, un mes y diez y ocho días, de conformidad con las disposiciones del artículo 3.o (inciso 1) y 12, título III de la Ley Orgánica de la Armada N.o 4856.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Licencia

Buenos Aires, Marzo 16 de 1928.

264. — Vista la solicitud que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Concédase licencia por el término de dos años, para residir en España, al Cocinero Principal (retirado) Jesús Alonso González.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Licencia

Buenos Aires, Marzo 16 de 1928.

265. — Vista la solicitud que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Concédase licencia por el término de dos años, para residir en España, al Mayordomo Segundo (retirado) Ramón Vázquez.

Art. 2 o — Comuníquese, publíquese, anótese en las Diracciones Generales del Personal y Administrativa, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Acumulación pensión

Buenos Aires, Marzo 16 de 1928.

266. — Vistas las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1.o — Acumúlase a favor de los Pensionistas de la Armada Manuela Braschi de Carbone, Aurora Velia y Adolfina Concepción Carbone, la parte de pensión acordada por decretos del 19 de mayo de 1924 y 11 de mayo de 1927, a Salvador Vicente Carbone y que ha dejado de corresponderle por haber llegado a mayoría de edad, con fecha 19 de enero del corriente año, debiendo ser considerada la presente acumulación a contar desde esta última fecha, de conformidad con las disposiciones del artículo 2 título IV, de la Ley Orgánica de la Armada N.o 4856.

Art. 2 o — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

ALVEAR
M. Domecq García

Pago cuenta

Buenos Aires, Marzo 16 de 1928.

267. — Visto lo manifestado por la División Ingeniería Civil de la Dirección General del Material del Ministerio de Marina y el acta que se acompaña de la recepción definitiva del pabellón para lavado y pintado de proyectiles y jarras en la zona de polvorines de la Base Naval de Puerto Belgrano, obra que ha ejecutado el señor Francisco Marseillán, y siendo necesario devolver el 10 o/o de su valor, retenido según órdenes de pago Nros. 133, 153 y 195 de 1927,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1.o — El Ministerio de Hacienda dispondrá que la Tesorería General de la Nación abone al señor Francisco Marseillán, la cantidad de ($ 2.504,34 m/n.) dos mil quinientos cuatro pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional, importe que fué retenido en concepto de garantía y que se abona por haberse efectuado la recepción definitiva de la obra mencionada en el considerando del presente decreto, debiendo imputarse la suma indicada a la cuenta especial «Valores retenidos en garantía de obras».

Art. 2.o — Previa la anotación que corresponda, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Pago cuenta

Buenos Aires, Marzo 16 de 1928.

268. — Visto lo manifestado por la División Ingeniería Civil de la Dirección General del Material del Ministerio de Marina y el acta que se acompaña de la recepción difinitiva del galpón para envases en la zona de polvorines de la Base Naval de Puerto Belgrano, obra que ha ejecutado el señor Francisco Marseillán, y siendo necesario devolver el 10 o/o de su valor, retenido según órdenes de pago Nros. 101, 144 y 194 de 1927,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1.o — El Ministerio de Hacienda dispondrá que la Contaduría General de la Nación abone al señor Francisco Marseillán, la cantidad de ($ 3.500 m/n.) tres mil quinientos pesos moneda nacional, importe que fué retenido en concepto de garantía y que se abona por haberse efectuado la recepción definitiva de la obra mencionada en el considerando del presente decreto, debiendo imputarse la suma indicada a la cuenta especial «Valores retenidos en garantía de obras».

Art. 2.o — Previa la anotación que corresponda, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Pago cuenta

Buenos Aires, Marzo 16 de 1928.

— 269 —

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1.o — El Ministerio de Hacienda dispondrá que la Tesorería General de la Nación abone a Auger y Cía., la cantidad de 12.182,40 m/n.) doce mil ciento ochenta y dos pesos con cuarenta centavos moneda nacional, importe de la cuenta que se acompaña en concepto de 1.100 cajones de nafta común y 750 cajones de kerosene provistos a la Armada en el año 1927, debiendo imputarse la cantidad expresada al inciso 7, ítem 2, partida 11, del Presupuesto de Marina de 1927.

Art. 2.o — Previa la anotación que corresponda, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Pago cuenta

Buenos Aires, Marzo 17 de 1928.

270. — Atento a lo dispuesto por el Superior Acuerdo de fecha octubre 4 de 1926, referente a los gastos que ocasionan los trasportes nacionales en sus viajes al extranjero o a la costa sud,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1.o — El Ministerio de Hacienda dispondrá la entrega a la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, de la cantidad de ($ 56.706,56 m/n.) cincuenta y seis mil setecientos seis pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional de conformidad con el artículo 2.o del precitado acuerdo, en concepto de reintegro por los gastos de carbón, materias grasas y derecho de porte de los trasportes en sus viajes a la costa sud y al extranjero, debiendo imputarse la suma indicada a la cuenta especial «Producido de trasportes nacionales, 1927».

Art. 2.o — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Pago cuenta

Buenos Aires, Marzo 20 de 1928.

— 271 —

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1.o — El Ministerio de Hacienda dispondrá que por intermedio de la Administración de Rentas del Interior se gire a favor de

los interesados la cantidad de ($ 1.230 m/n.) un mil doscientos treinta pesos moneda nacional, en concepto de pensión de retiro por los meses de julio a diciembre de 1927, de los conscriptos marineros, retirados Luciano Chazarreta y Gumersindo Rojas, según liquidaciones que se agregan practicadas por la Contaduría General de la Nación, debiendo imputarse la suma expresada al anexo J, inciso 2, ítem tres del Presupuesto de Marina de 1927.

Art. 2.º — Previa la anotación que corresponda, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Renovación patente postal

Buenos Aires, Marzo 17 de 1928.

272. — Visto lo solicitado y atento lo informado por la Prefectura General Marítima,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1.º — Concédase renovación de la patente de privilegio de paquete postal, de conformidad con los decretos reglamentarios de febrero 25, mayo 17 de 1907 y junio 30 de 1920, a los siguientes vapores: «Hardwicke Grange», «El Uruguayo», «El Paraguayo», «Duquesa», «Marquesa», Baronesa» y «Princesa», de los que son agentes los Sres. Houlder Brothers y Co. (Argentina) Ltd., (Exptes.: 1 - H - 1043, 1 - H - 545, 1 - H - 1549 1 - H - 546, 1 - H - 549, 1 - H - 548 y 1 - H - 834, respectivamente).

Art. 2.º — Agréguese copia del presente decreto a los respectivos expedientes, comuníquese etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Retención saldos partidas

Buenos Aires, Marzo 17 de 1928.

273. — Habiéndose durante el ejercicio económico de 1927, dispuesto ejecución de obras y adquisiciones de material de imprescindible necesidad para la Armada, las cuales no han sido terminadas unas ni provistos otros, por tratarse de materiales a proveer en parte del extranjero, por cuyas causas existen comprometidos fondos asignados por la Ley de Presupuesto de 1927, cuyo detalle figura en la planilla agregada, y teniendo en cuenta que los fondos de referencia han sido extraídos de la Tesorería General de la Nación, por la Dirección General Administrativa del Departamento de Marina, en cuyo poder se encuentra.

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase al Departamento de Marina a retener la cantidad de ($ 153.922,40 m/n) ciento cincuenta y tres mil novecientos veintidós pesos con cuarenta centavos moneda nacional, del Inc. 5, ítem 13, Pda. 1: la cantidad de ($ 193.760,32 m/n.) ciento noventa y tres mil setecientos pesos con treinta y dos centavos moneda nacional, del Inc. 7, ítem 2, Partida 1: la cantidad de ($ 436.701,18 m/n.) cuatrocientos treinta y seis mil setecientos cuatro pesos con diez y ocho centavos moneda nacional, del Inc. 7, ítem 2, Partida 2: la cantidad de ($ 49.102,08 m/n.) cuarenta y nueve mil ciento dos pesos con ocho centavos moneda moneda nacional del Inc. 7, ítem 2, Partida 3: la cantidad de ($ 69.063,47 m/n.) sesenta y nueve mil sesenta y tres pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional del Inc. 7, ítem 2, Partida 11: la cantidad de ($ 35.588,10 m/n.) treinta y cinco mil quinientos ochenta y ocho pesos con diez centavos moneda nacional del Inc. 9, ítem 3, Partida 1: la cantidad de ($ 9.686,48 m/n.) nueve mil seiscientos ochenta y seis pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional del Inc. 9, ítem 8, Partida 1: la cantidad de ($ 165.451,10 m/n.) ciento sesenta y cinco cuatrocientos cincuenta y un pesos con diez centavos moneda nacional del Inc. 9, ítem 10, Partida 1.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Pago haberes

Buenos Aires, Marzo 21 de 1928.

— 275 —

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1.º — El Ministerio de Hacienda dispondrá que por intermedio de las Administraciones de Rentas del Interior, se gire a favor del conscripto marinero, retirado, Francisco Gómez, la cantidad de ($ 435 m/n.) cuatrocientos treinta y cinco pesos moneda nacional, en concepto de pensión de retiro desde el mes de julio hasta diciembre de 1927, según liquidación que se agrega practicada por la Contaduría General de la Nación, debiendo imputarse la suma expresada al anexo J, inciso 2, ítem 3, del Presupuesto de Marina de 1927.

Art. 2.º — Previa la anotación que corresponda, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Sueldos personal militar

Buenos Aires, Marzo 21 de 1928.

— 276 —

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1.º — El Ministerio de Hacienda dispondrá la entrega a la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, de la cantidad de ($ 1.373.206.07 m/n.) un millón trescientos setenta y tres mil doscientos seis pesos con siete centavos moneda nacional, importe de la adjunta liquidación en concepto de haberes del personal militar de la Armada por el mes de marzo del año en curso, debiendo imputar e la cantidad expresada como sigue:

Presupuesto de Marina 1928

Inciso 6, ítem 1, $ 399.818,96.
Inciso 6, ítem 2, $ 91.315,—
Inciso 6, ítem 3, $ 30.215,49.
Inciso 6, ítem 5 Partida 1, 2, 4 y 5, $ 32.807,80.
Inciso 6, ítem 5, Part. 3, $ 15.338,64.
Inciso 6, ítem 4, $ 803.710.18.
Total $ 1.373.206.07 m/n.

Art. 2.º — Previa la anotación que corresponda, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Imputación

Buenos Aires, Marzo 21 de 1928.

277. — Visto lo solicitado por la Contaduría General de la Nación en el expediente C 5389/928, memorándum respectivo, número 449, que se acompaña,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1.º — Impútase la cantidad de ($ 1.431,82 m/n.) un mil cuatrocientos treinta y un pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional, equivalente a una octava parte de Lb. 1.000.0.0 mandadas pagar a la Dirección del diario «The Times», de Londres, por la adquisición de 2.000 ejemplares del Anuario Argentino («The Times» Year Book of Argentina), en virtud de lo dispuesto por el Acuerdo de Gobierno de fecha junio 10 de 1927, dictado por intermedio del Departamento de Hacienda, al inciso 7, ítem 2, del Presupuesto de Marina, 1927.

Art. 2.º — Previa la anotación que corresponda, vuelva a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Pago haberes

Buenos Aires, Marzo 21 de 1928.

278. — Atento a lo manifestado por la Contaduría General de la Nación, en el adjunto expediente C. 6740/928,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1.º — El Ministerio de Hacienda dispondrá la entrega a la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, de la cantidad de $ 48,83 m/n. cuarenta y ocho pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional, importe de la adjunta planilla supletoria en concepto de haberes del mes de enero de 1928, de la Prefectura General de Puertos, debiendo imputarse la cantidad indicada a la cuenta especial «Servicios de Empresas Particulares».

Art. 2.º — Previa la anotación que corresponda, vuelva a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Sentencia

Buenos Aires, Marzo 21 de 1928.

279. — Vista la presente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Clases y Tropa de la Armada en la causa seguida al Conscripto (906) R. A. 4435 José Lescano, perteneciente a la dotación del Acorazado «Rivadavia», inculpado del delito común de hurto reiterado y de conformidad con lo dictaminado en el artículo 466 del Código de Justicia Militar.

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese la parte pertinente en Orden General (Orden General 48, 201 de 1922) y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
M. Domecq García.

Licencia

Buenos Aires, Marzo 21 de 1928.

280. —Visto la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1.º — Concédase licencia por el término de dos años, para residir en España, a las Pensionistas de la Armada, María Asunción Oreiro Bardullas de Lado, María Dolores Clara y Ramona Flor Lado Oreiro.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Licencia

Buenos Aires, Marzo 21 de 1928.

281. — Vista la solicitud que precede,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1.º — Concédase licencia por el término de dos años, para residir en España, a la Pensionista de la Armada, Jesusa S. de Luceo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García.

Dejando sin efecto licencia

Buenos Aires, Marzo 21 de 1928.

282. — Visto lo informado en el expediente 4 - M. 01359/928,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto la licencia concedida por decreto de fecha 27 de diciembre ppdo., para cumplir con servicio militar obligatorio, al operario de los talleres de la Base Naval del Río de la Plata, Domingo Martorelli.

Art. 2.º — Publíquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Retiro

Buenos Aires, Marzo 21 de 1928.

283. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1.º — Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Suboficial Primero de Mar, Enrique N. Valdes, con el noventa por ciento (90 %) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintidós años, seis meses y nueve días, equivalente a veintitrés años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada N.º 4856.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Autorización nuevo llamado de licitación

Buenos Aires, Marzo 21 de 1928.

284. — Visto lo informado por el Ministerio de Marina y habiendo desaparecido las causas que motivaron la anulación de las licitaciones de obras efectuadas por la Dirección General del Material del citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase al Ministerio de Marina para llamar por segunda vez a la licitación de las siguientes obras:

Anexo de carpintería y herrería en la zona de polvorines de Puerto Belgrano;

Ampliación del cuartel de polvorines de Puerto Belgrano;

Angar para aviones en la Estación Aeronaval de Mar del Plata;

Galpón para depósito de contabilidad de la Base Naval del Río de la Plata.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Nombramiento M. Fernández

Buenos Aires, Marzo 21 de 1928.

285. — Existiendo vacante, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación, el Encargado de Peones y Compuertas del Arsenal Naval Buenos Aires, Antonio Di Paola, atento lo propuesto por la Jefatura del mencionado Arsenal y lo informado por la Dirección General del personal en el expediente 4 - F. N.º 01347/928,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase con fecha 1.º del corriente mes Encargado de Peones y Compuertas del Arsenal Buenos Aires, (Inc. 3, ítem 7, partida 48) al actual Carpintero de 3.ª Manuel Fernández.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Nombramiento de Vicente R. Pastor

Buenos Aires, Marzo 21 de 1928.

— 286 —

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase para prestar servicios en la Droguería de la Dirección General Administrativa, al Idóneo en Farmacia (retirado) Vicente R. Pastor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García.

Pago de cuentas

Buenos Aires, Marzo 22 de 1928.

— 287 —

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — El Ministerio de Hacienda dispondrá el abono a favor de los interesados, de la cantidad de $ 79.349,06 m/n. setenta y nueve mil trescientos cuarenta y nueve pesos con seis centavos moneda nacional, como sigue:

1. — A Bruno y Cía., $ 4.989,03
2. — A Enrique R. Guerrero, pesos 3.354,93.
3. — A Curt Berger y Cía., pesos 8.018,66.
4. — A Angel Braceras S. A. pesos 25.361,69.
5. — A Morix Hermanos S. A. pesos 17.117,64.
6. — A García Hermanos y Cía., pesos 11.047,21.
7. — A Auger y Cía., $ 4.940.
8. — A L. Wurlod, $ 4.519,90.

Total $ 79.349,06 m/n.

Importe de las cuentas que se acompañan en conceptos de artículos varios provistos a la Armada en el año 1928, debiendo imputarse la suma indicada en la forma siguiente:

Presupuesto de Marina

Inciso 7, ítem 2, Part. 11, $ 4.940.
Inciso 7, ítem 2, Part. 3, $ 25.361,69.
Inciso 7, ítem 2, Part. 3, $ 28.164,85.
Inciso 7, ítem 2 Part. 11, $ 4.949.
Inciso 9, ítem 10 $ 4.519,90.
Total 79.349,06.

Art. 2.º — Previa la anotación que corresponda, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Pago cuenta

Buenos Aires, Marzo 22 de 1928.

Expediente - D. 6465/928. — Estando terminados los trabajos correspondientes a la quinta y última cuota de pago de las obras en construcción del edificio principal y anexo destinados a la Subprefectura de Río Gallegos, de conformidad con el

contrato celebrado con los señores Juan Pierini Buscaglia y Cestari, aprobado por el Acuerdo de 31 de diciembre de 1926.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone a los señores Juan Pierini, Buscaglia y Cestari, la cantidad de $ 40.554 m/n. cuarenta mil quinientos cincuenta y cuatro pesos moneda nacional, importe de la quinta y última cuota de pago según Certificado que se acompaña, de los trabajos mencionados en el presente Decreto, de cuya cantidad se deducirá el 10 o/o que se retendrá en la cuenta especial «Valores retenidos en garantía de Obras», debiendo imputarse la suma indicada al Anexo L., inciso 1, ítem 6, Partida 11 del año 1926.
Art. 2.º — Previa la anotación que corresponda, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.
ALVEAR
M. Domecq García

Disponiendo entrega $ 544 m/n.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1928.
289. — Vista la adjunta planilla de pensionistas de Marina, por los meses de Noviembre y Diciembre de 1927,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — El Ministerio de Hacienda, dispondrá la entrega a la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, de la cantidad de $ 544 m/n. quinientos cuarenta y cuatro pesos moneda nacional, en concepto de haberes de pensionistas de la Armada, por los meses de Noviembre y Diciembre de 1927, debiendo imputarse la suma indicada al Acuerdo de Gobierno de fecha Noviembre 3 de 1927 (Anexo J).
Art. 2.º — Previa la anotación que corresponda, pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.
ALVEAR
M. Domecq García

Retiro
Buenos Aires, Marzo 23 de 1928.
290. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor de Guerra y Marina,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Declárase en situación de retiro, por inutilización, al Aprendiz Mecánico Roberto Enrique Zembi, con el cien por ciento (100 o/o) del sueldo de marinero, de conformidad con las disposiciones de los artículos 16 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada N.º 4856.
Art. 2.º — El presente retiro, será a contar del 18 de Octubre de 1927, fecha de la inutilización del causante.
Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y archívese.
ALVEAR
M. Domecq García

Licencia
Buenos Aires, Marzo 23 de 1928.
291. — Vista la solicitud que precede,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Concédese licencia, por el término de dos años, para residir en Bélgica, al Contraalmirante (retirado), Diego C. García.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y archívese.
ALVEAR
M. Domecq García

Retiro
Buenos Aires, Marzo 23 de 1928.
292. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Sr. Auditor General de Guerra y Marina,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Suboficial Primero Carpintero, José Rosales, con el noventa por ciento (90 o/o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios, a veintidós años, seis meses y cuatro días, equivalente a veintitrés años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada N.º 4856.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y archívese.
ALVEAR
M. Domecq García

Nombramiento Dibujante
Buenos Aires, Marzo 23 de 1928.
293. — Visto el traslado de sueldo solicitado por la Dirección General del Material del Dibujante de 1.ª, Jorge Raúl Spika, al Inciso 9, Item 6, Partida 1, del Presupuesto vigente, por haberse terminado las obras de la Base Aeronáutica del Río de la Plata, (Punta Indio), de cuya partida de imprevistos se abonaba dicho sueldo,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Nómbrase en la Dirección General del Material del Ministerio de Marina, Dibujante de 1.ª al señor Jorge Raúl Spika, con una asignación de ($ 325.00 m/n.), trescientos veinticinco pesos moneda nacional mensuales, imputándose dicha asignación al Inciso 9, Item 6, Partida 1, del Presupuesto en vigor.
Art. 2.º — Tome nota la Contaduría General de la Nación, Dirección General Administrativa, publíquese y archívese.
ALVEAR
M. Domecq García

Pena
Buenos Aires, Marzo 21 de 1928.
294. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria, (expediente 4—L. 4482/928), y de conformidad con lo determinado en los artículos 129, 538 y 557 del Código de Justicia Militar,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Impónese al Conscripto (997) R. A. 4163, Eduardo Lamas, perteneciente a la dotación de la Estación Aeronaval de «Punta Indio», treinta días de recargo de servicio, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista en el artículo 704, inciso 1.º y penada por el artículo 707 del citado Código.
Art. 2.º — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.
ALVEAR
M. Domecq García

Licencia
Buenos Aires, Marzo 23 de 1928.
295.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Concédese prórroga de licencia, para residir en Inglaterra, hasta el 22 de Marzo de 1929, a la pensionista de la Armada, Edith E. de Hughes.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y archívese.
ALVEAR
M. Domecq García

Pago cuenta
Buenos Aires, Marzo 23 de 1928.
296. — Atento a que la partida asignada en el Presupuesto de Marina (Inciso 9, ítem 2, $ 309.000 m/n.), es insuficiente para el pago de pasajes, fletes y remolques, por cuanto dicha partida es la misma de varios años a esta parte, a causa de haberse prorrogado el Presupuesto que rigió en años anteriores,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Reconócese de legítimo abono la cantidad de cincuenta y siete mil cincuenta y cinco pesos con setenta y seis centavos moneda nacional, ($ 57.055.76 m/n.), que se adeudan a los interesados, según expedientes y relación que se acompañan, por servicios prestados al Ministerio de Marina, en concepto de pasajes y cargas del año 1923, en la forma siguiente:
Ferrocarril Central Argentino, pesos 11.574.58 m/n.
Ferrocarril Pacífico, $ 6.872.70 m/n.
Ferrocarril Nord-Este Argentino, pesos 1.730.11 m/n.
Ferrocarril Entre Ríos, $ 4.297.58 m/n.
Ferrocarril Central Córdoba, pesos 201.55 m/n.
Ferrocarril Santa Fe, $ 804.45 m/n.
Ferrocarriles del Estado, $ 1.832.78. m/n.
Ferrocarril Oeste, $ 1.179. m/n.
Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano, $ 45.63 m/n.
Compañía de Navegación N. Mihanovich Ltda., $ 8.919.56 m/n.
Dirección General de Navegación y Puertos (Aduana La Plata), $ 517.13. m/n.
Dirección General de Navegación y Puertos (Aduana de la Capital), pesos 28.50 m/n.
Enrique Gauna, $ 110. m/n.
Miguel García, $ 75.
Domingo Davide, $ 102.50 m/n.
Ferrocarril del Sud, $ 18.714.65 m/n.
Total: $ 57.055.76 m/n.
Y tratándose de un ejercicio vencido pase a la Contaduría General de la Nación, para la liquidación que corresponda.
Art. 2.º — Tómese nota.
ALVEAR
M. Domecq García

Pago cuenta
Buenos Aires, Marzo 23 de 1928.
297. — Estando terminados los trabajos correspondientes a la primera cuota de pago de la construcción del edificio anexo, destinado a la Subprefectura de Deseado, y de conformidad con el contrato celebrado con el señor Adalberto T. Pagano, aprobado por Acuerdo de fecha Diciembre 5 de 1927,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — El Ministerio de Hacienda, dispondrá el abono por la Tesorería General de la Nación, a favor del señor Adalberto T. Pagano, de la cantidad de ($ m/n. 15.000), quince mil pesos moneda nacional, importe de los trabajos mencionados y del certificado que se acompaña, de cuya cantidad deberá deducirse el 10 o/o que se retendrá en la cuenta especial «Valores retenidos en garantía de obras», debiendo imputarse la suma indicada al Anexo L, de 1927, inciso 15, item 1, partida 8.
Art. 2.º — Previa la anotación que corresponda, pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.
ALVEAR
M. Domecq García

Adquisiciones
Buenos Aires, Marzo 26 de 1928.
298. — Visto lo informado por la Dirección General del Material del Departamento de Marina, sobre la urgente necesidad de dotar a la División Baterías de la Base Naval de Puerto Belgrano, de una planta destinada al enfriamiento, conservación de 4.000 kilos de mercaderías varias y fabricación de hielo,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Autorízase la adquisición por intermedio de la Dirección General Administrativa del Departamento de Marina a la casa Armando Patri, de una planta destinada al enfriamiento, conservación de 4.000 kilos de mercaderías varias y fabricación de hielo con destino a la División Baterías de la Base Naval de Puerto Belgrano.
Art. 2.º — Impútese la cantidad de ($ 9.390.00 m/n.), nueve mil trescientos noventa pesos moneda nacional, costo de la planta frigorífica a que se refiere el artículo anterior, al Anexo «G», Inciso 9, Item 6, Partida 1 del Presupuesto vigente.
Art. 3.º — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, pase a sus efectos, a la Dirección General Administrativa del citado Departamento, publíquese, etc.
ALVEAR
M. Domecq García

Autorizando adquisiciones
Buenos Aires, Marzo 26 de 1928.
299. — Visto lo informado por la Dirección General del Material del Departamento de Marina, sobre la necesidad de adquirir elementos para la modernización de los Exploradores «Jujuy» y «La Plata»,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Autorízase la adquisición por intermedio de la Dirección General Administrativa de: cuatro bombas Weir, completas, 7 toneladas hora. — Cuatro bombas Weir, completas, 3 toneladas hora. — Un evaporador destilador, tipo Weir, completo. — Dos separadoras centrífugas «Delaval», N.º 200. — Dos bombas de alimentación tipo Weir, completas, de 70 toneladas cada una de capacidad.
Art. 2.º — Impútese la cantidad de ($ 38.531.00 m/n.), treinta y ocho mil quinientos treinta y un pesos moneda nacional, que demanda el costo de estos elementos al Anexo «G», Inciso 3, Item 12, Partida 1, del Presupuesto vigente.
Art. 3.º — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, pase a sus efectos, a la Dirección General Administrativa del citado Departamento, publíquese, etc.
ALVEAR
M. Domecq García

Autorizando adquisiciones
Buenos Aires, Marzo 26 de 1928.
300. — Visto lo informado por la Dirección General del Material del Departamento de Marina, relativo a la ampliación del servicio de agua caliente, indispensable para la casa de Jefes y Oficiales de la Base Naval de Puerto Belgrano,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Autorízase a la Base Naval de Puerto Belgrano, a efectuar por intermedio de una casa especialista, la ampliación de la instalación para producir agua caliente de la casa para Jefes y Oficiales de dicha Base.
Art. 2.º — La suma de ($ 2.900 m/n.), dos mil novecientos pesos moneda nacional, en que se ha estimado su ejecución, será imputada al Anexo G, inciso 9, ítem 6, partida 1, del Presupuesto vigente.
Art. 3.º — Tómese nota por donde corresponda, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese, etc.
ALVEAR
M. Domecq García

Licencia
Buenos Aires, Marzo 26 de 1928.
301. — Vista la solicitud que precede,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Concédese prórroga de licencia, por el término de dos años, para residir en Italia, al Cabo Foguista de 1.ª (retirado), Andrés Borello.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y archívese.
ALVEAR
M. Domecq García

Pena
Buenos Aires, Marzo 26 de 1928.
302. — Vistas las constancias del presente sumario, (expediente 4—Q. 3391/928), atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de conformidad con lo determinado en los artículos 129, 538 y 557 del Código de Justicia Militar,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Impónese al Marinero Artillero R. A. 36563, Salvador Quiroga, perteneciente a la dotación de la Base Naval de Puerto Belgrano, veinte días de recargo de servicio, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción, prevista en el artículo 704, inciso 1.º y penada por el artículo 707 del citado Código; debiéndosele formular cargo por el importe de las prendas del Estado, que le faltan.
Art. 2.º — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.
ALVEAR.
M. Domecq García

Licencia
Buenos Aires, Marzo 26 de 1928.
303. — Visto lo informado en el expediente 4—B. 4777/928.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Concédese licencia, por razones de salud, por el término de tres meses, al Especialista en Motores, de la Estación Aeronaval Punta Indio, Juan Bertero, de los cuales cuarenta y cinco días, con goce de sueldo y el resto sin él, de conformidad con

lo establecido por el artículo 9, del decreto del 16 de Enero de 1913.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Pena

Buenos Aires, Marzo 27 de 1928.

304. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria, (expediente 4-G. 9033/927), atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de conformidad con lo determinado en los artículos 129, 5 8 y 513 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Impónese al Conscripto (935) R. A. 3610, José Eduardo Gómez, perteneciente a la dotación del Cañonero «Independencia», veintinueve meses de recargo de servicio, con las accesorias del artículo 7,8 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción, calificada prevista en los artículos 701, inciso 1.º y 711, inciso 6.º y penada por el artículo 71?, inciso 3.º del citado Código; dejando sin efecto el castigo impuesto por su anterior deserción, Orden General 126/926.

Art. 2.º — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
M. Domecq García

Pena

Buenos Aires, Marzo 27 de 1928.

305. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria, (expediente 4 M. 867/928), atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de conformidad con lo determinado en los artículos 129, 5 8 y 557 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Impónese al Marinero Artillero R. A. 3183, Otto Blas Monlivere, perteneciente a la dotación del Crucero «Buenos Aires», siete meses de recargo de servicio y doce días de calabozo, con las accesorias del artículo 7 8 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción, prevista en el artículo 701, inciso 1.º y penada por el artículo 710 del citado Código.

Art. 2.º — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
M. Domecq García

Nombramiento Presidente y Vocal, Consejo de Guerra

Buenos Aires, Marzo 27 de 1928.

306. — Siendo necesario integrar el Consejo de Guerra, para Clases y Tropa de la Armada, por cumplirse el 31 del corriente, el período de Ley para el que fueran designados el Presidente, Capitán de Navío Ricardo Ugarriza y los Vocales, Capitán de Fragata, Osvaldo Fernández y Teniente de Navío Juan F. Lamarque,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase por un nuevo período, Presidente y Vocal de Consejo de Guerra, para Clases y Tropa de la Armada, respectivamente, al Capitán de Navío Ricardo Ugarriza, y Capitán de Fragata Osvaldo Fernández.

Art. 2.º — Nómbrase Vocal del mencionado Consejo, al Capitán de Fragata Alberto Sarmiento Lasuir.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
M. Domecq García

Retiro

Buenos Aires, Marzo 27 de 1928.

307. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Declárase en situación de retiro, por inutilización, al Cabo Segundo de Mar, Antonio Canteros, con el setenta y cinco por ciento (75 o/o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por tener menos de quince años de servicios, de conformidad con las disposiciones de los artículos 15 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada N.º 4856.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Licencia

Buenos Aires, Marzo 27 de 1928

308. — Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese licencia, por el término de dos años, para residir en Europa, a la pensionista de la Armada Luisa L. de Fernández.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Sentencia

Buenos Aires, Marzo 27 de 1928.

309. — Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Clases y Tropa de la Armada, en la causa seguida al Conscripto (905) R. A. 7586, Salustiano Torres, perteneciente a la dotación del Acorazado «Moreno», acusado de encubrimiento de hurto y de conformidad con lo determinado en el artículo 6) del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese la parte pertinente en Orden General (Orden General 48 y 201 de 1922), y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
M. Domecq García

Sentencia

Buenos Aires, Marzo 27 de 1928.

310. — Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Clases y Tropa de la Armada, en la causa seguida al Marinero Electricista R. A. 32 85, B. Durán, perteneciente a la dotación del Acorazado «Rivadavia», acusado de insubordinación con vías de hecho, fuera del servicio, y de conformidad con lo determinado en el artículo 465 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese la parte pertinente en Orden General (Orden General 48 y 291 de 1922), y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
M. Domecq García

Ministerio de Agricultura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Nicolás Bitón, por las fracciones B. lote 53 y D lote 51 de la Colonia San Ignacio, en el Territorio de Misiones.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1928

345. — Expte. 47963 — 1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de Octubre 10 de 1922, se concedieron en venta a don Nicolás Bitón, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.º 4167, las fracciones B. del lote N.º 53 y D. del lote N.º 51 de la Colonia San Ignacio, en el Territorio de Misiones, y

Considerando:

Que por la inspección practicada en la tierra de que se trata, se ha comprobado la introducción de mejoras y cultivos que se indican, con lo que puede darse por cumplidas las exigencias de la referida ley, estando además abonado el valor total de esas fracciones; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Declárase cumplidas por don Nicolás Bitón, las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4167, en las fracciones B. del lote N.º 53 y D, del N.º 51, de la Colonia San Ignacio, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo, de acuerdo con el decreto de Julio 26 de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Manuel Gómez, por la fracción N. del solar C. de manzana 78, del Pueblo Quitilipí, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1928.

346. — Expte. 55320 — 1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha Octubre 26 de 1925, se concedió en venta al señor Manuel Gómez, la fracción Norte del solar C. de la manzana N.º 78 del Pueblo Quitilipí, en el Territorio del Chaco, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.º 4167, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en dicha tierra de las mejoras que la misma indica, las que pueden considerarse suficientes para dar por cumplidas las obligaciones impuestas por la ley referida, estando satisfecho además el precio de la fracción mencionada, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Declárase cumplida por el señor Manuel Gómez, las obligaciones impuestas por la Ley 4167, en la fracción Norte del solar C. de la manzana N.º 78 del Pueblo Quitilipí, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo, de acuerdo con el decreto de Julio 26 de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Ricardo Carro Crespo, por el solar A., manzana 39 del Pueblo San Carlos de Bariloche, en el Territorio del Río Negro, y

Buenos Aires, Marzo 17 de 1928.

347. — Expte. 94870 — 1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 6 de Agosto de 1926, se concedió en venta al señor Ricardo Carro Crespo, de acuerdo con la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios, el solar A. de la manzana N.º 39 del Pueblo San Carlos de Bariloche, en el Territorio del Río Negro, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata, de las mejoras que la misma detalla, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la recordada ley, habiendo sido abonado además el precio total de ese solar, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Declárase cumplidas por don Ricardo Carro Crespo, las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar A. de la manzana N.º 39 del Pueblo San Carlos de Bariloche, en el Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo, de acuerdo con el decreto de Julio 26 de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Pedro Britos, por la quinta N.º 9 del Pueblo San Melitón, en la Provincia de Córdoba.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1928

348. — Expte. 94873 — 1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha Febrero 28 de 1925, se concedió en venta a don Pedro Britos, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.º 4167, la fracción C. de la quinta N.º 9 del Pueblo San Melitón, en la Provincia de Córdoba, y

Considerando:

Que por la inspección practicada en la tierra de que se trata, se ha comprobado la introducción de las mejoras que se indican, con lo que pueden darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, estando además abonado el precio de esa tierra; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Declárase cumplidas por don Pedro Britos, las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4167, en la fracción C. de la quinta N.º 9 del Pueblo San Melitón, en la Provincia de Córdoba, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo, de acuerdo con el decreto de Julio 26 de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor de la Sucesión de don José Pilaszek, por las fracciones C. D, lote 70 de la Colonia Córpus, en el Territorio de Misiones.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1928.

349. — Expte. 94874 — 1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha 10 de Octubre de 1922, se concedió en venta al señor Jusef Pilaszek, las fracciones C. y D. del lote N.º 70 de la Colonia Córpus, en el Territorio de Misiones, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata, de las mejoras y cultivos que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, y habiendo sido abonado totalmente el precio de la tierra, procede se extienda el respectivo título de propiedad a favor de la Sucesión de don José Pilaszek, ya que con el documento agregado a fs. 4 se comprueba el fallecimiento del concesionario, como así también su verdadero nombre y apellido; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Declárase cumplidas por la Sucesión de don José Pilaszek, las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios, en las fracciones C. y D, del lote N.º 70 de la Colonia Córpus, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo, de acuerdo con el decreto de Julio 26 de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Christiano Jungton, por la fracción A. lote 120 del Ensanche N. E. de la Colonia Cerro-Corá, en el Territorio de Misiones.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1928.

350. — Expte. 52830 — 1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha Mayo 28 de 1925, se concedió en venta al señor Christiano Jungton, cuyo verdadero nombre y apellido, resulta ser Christian Jungten, cuyo verdadero nombre y apellido resulta ser Christiano Jungton, la fracción A. del lote N.º 120 del Ensanche Nord-Este de la Colonia Cerro-Corá, en el Territorio de Misiones, en las condiciones de la Ley 4167, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en dicha tierra, de las mejoras en poblaciones y cultivos, que se indican, las que pueden considerarse suficientes para dar por cumplidas las obliga-

nes impuestas por la Ley referida, estando satisfecho además el precio de la fracción mencionada, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Declárane cumplidas por el señor Christiano Jungton, las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4167, en la fracción A. del lote N.º 120 del Ensanche Nord-Este de la Colonia Cerro-Corá, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Saturnino Antón, por el solar C., manzana N.º 8 del Pueblo San Melitón, en la Provincia de Córdoba.
Buenos Aires, Marzo 17 de 1928.
351. — Expte. 50705 — 1927. — Visto este expediente del que resulta:
Que por resolución de fecha 28 de Febrero de 1925, se concedió en venta al señor Saturnino Antón, el solar C., manzana N.º 8 del Pueblo San Melitón, en la Provincia de Córdoba, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.º 4167, y
Considerando:
Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en dicha tierra, de las mejoras que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la ley referida, estando satisfecho además el precio del solar mencionado, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Declárane cumplidas por el señor Saturnino Antón, las obligaciones impuestas por la Ley 4167, en el solar C., manzana N.º 8 del Pueblo San Melitón, en la Provincia de Córdoba, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, la que deberá extender el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de fecha Julio 26 de 1923, el que elevará para su firma.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Cipriano C. Barbosa, por los solares C. y D. manzana 136 del Pueblo de la Colonia Choele-Choel, en el Territorio del Río Negro.
Buenos Aires, Marzo 13 de 1928.
352. — Visto este expediente del que resulta:
Que por decreto de fecha 19 de Abril de 1916, se concedió en venta al señor Cipriano C. Barbosa, los solares C. y D. de la manzana N.º 136 del Pueblo de la Colonia Choele-Choel, en el Territorio del Río Negro, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios, y
Considerando:
Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata, de las mejoras que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de dichos solares; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Declárane cumplidas por don Cipriano C. Barbosa, las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares C. y D, de la manzana N.º 136 del Pueblo de la Colonia Choele-Choel, en el Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo, de acuerdo con el decreto de Julio 26 de 1923, el que elevará para su firma.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando convenio celebrado entre la Dirección General de Ganadería y la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, sobre cesión, con carácter precario, de los terrenos que la primera ocupa en el Dique 1, del Puerto de la Capital.
Buenos Aires, Marzo 9 de 1928.
353. — Vistas las comunicaciones que anteceden, relativas al convenio ad-referéndum celebrado entre la Dirección General de Ganadería y la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, mediante el cual la primera cede con carácter precario los terrenos que ocupa en el lado Este del Dique N.º 1 del Puerto de la Capital, a fin de que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, instale sobre ellos las obras que necesita, para su estación de tráfico fluvial, combinado con sus líneas, en las condiciones que en el citado convenio se expresan,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1.º — Apruébase el convenio celebrado entre la Dirección General de Ganadería y la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, por el cual la primera cede a la segunda, con carácter precario, los terrenos que ocupa en el lado Este del dique N.º 1 del Puerto de la Capital.
Art. 2.º — Apruébase asimismo las demás cláusulas de dicho convenio referentes a traslación de las instalaciones existentes y entrega de los terrenos.
Art. 3.º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Agricultura y de Obras Públicas.
Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.
ALVEAR. — Emilio Mihura. — R. M. Ortiz.

Aprobando el contrato celebrado a favor del señor Eusebio Irisarri, para el arrendamiento de la superficie de 3750 hectáreas que forman parte del lote 25, Sección El. fracción A. de la antigua Subdivisión del Territorio del Chubut, y lote 3 bis, Sección 1.ª de la Zona de Cabo Blanco, Territorio de Santa Cruz.
Buenos Aires, Marzo 14 de 1928.
354. — Expte. 53685 — 1928. — Visto este expediente del que resulta:
Que por resolución de fecha Septiembre 30 de 1927, se autorizó a la Dirección General de Tierras, a que formulara con el señor Eusebio Irisarri, contrato de arrendamiento por la superficie de tres mil setecientas cincuenta hectáreas, que constituyen parte del lote 25, Sección El., Fracción A. antigua subdivisión del Territorio del Chubut, y el lote 3 bis, Sección 1.ª de la Zona de Cabo Blanco, en el Territorio de Santa Cruz contrato que ha sido extendido en las condiciones y precio vigentes y que corre agregado a fs. 23, por lo que corresponde disponer su aprobación,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum, entre la Dirección General de Tierras y el señor Eusebio Irisarri, por el que se le concede el arrendamiento en las condiciones y precio vigentes, la superficie de tres mil setecientas cincuenta hectáreas, que constituyen parte del lote 25, Sección El, Fracción A, de la antigua subdivisión del Territorio del Chubut, y el lote 3 bis, Sección 1.ª de la Zona de Cabo Blanco, en el Territorio de Santa Cruz, y vuelva este expediente a la Dirección General citada a sus efectos.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Ricardo Ponciano Batalla, por los solares A. y D. manzana 72 del Pueblo Córpus, en el Territorio de Misiones.
Buenos Aires, Marzo 14 de 1928.
355. — Expte. 94977 — 1928. — Visto este expediente del que resulta:
Que por resolución de fecha 20 de Diciembre de 1924, se concedió en venta al señor Ricardo Ponciano Batalla, los solares A. y D, de la manzana N.º 72 del Pueblo Córpus, en el Territorio de Misiones, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios, y
Considerando:
Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata, de las mejoras que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de dichos solares; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Declárane cumplidas por don Ricardo Ponciano Batalla, las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares A. y D, de la manzana N.º 72 del Pueblo Córpus, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo, de acuerdo con el decreto de Julio 26 de 1923, el que elevará para su firma.
Art 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando el contrato celebrado a favor del señor Federico Jacobo Myburgh, para el arrendamiento de la superficie de 2.500 hectáreas, formada por la legua C. del lote 6, fracción C, Sección DI, Ensanche Norte de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud-Africa, Territorio del Chubut.
Buenos Aires, Marzo 14 de 1928.
356. — Expte. 94822 — 1928. — Visto este expediente del que resulta:
Que por resolución de fecha 6 de Noviembre de 1925, se autorizó a la Dirección General de Tierras, a que celebrara con el señor Federico Jacobo Myburgh, contrato ad-referéndum, de arrendamiento por la superficie de 2.500 hectáreas, ubicada en la legua C. del lote 6, fracción C. Sección DI. del Ensanche Norte de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud-Africa, en el Territorio del Chubut, y habiendo sido extendido el respectivo contrato que corre agregado a fojas 61 en las condiciones y precio vigentes, corresponde disponer su aprobación,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum, entre la Dirección General de Tierras y el señor Federico Jacobo Myburgh, por el que se le concede en arrendamiento en las condiciones y precio vigentes, la superficie de dos mil quinientas hectáreas, que constituye la legua C, del lote 6, fracción C, Sección DI, Ensanche Norte de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud-Africa, en el Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, a sus efectos.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando las operaciones de mensura y subdivisión de las Secciones II, III y VIII. de la Colonia Juan Bautista Alberdi, Territorio de Formosa, practicadas por el Ingeniero Agustín Terrizzano.
Buenos Aires, Marzo 13 de 1928.
357. — Exp. 94424—1928. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras, eleva las operaciones de mensura y subdivisión de las Secciones II, III y VIII. de la Colonia Juan Bautista Alberdi, en el Territorio de Formosa, practicadas por el Ingeniero don Agustín Terrizzano, del personal de esa Repartición, las que corren agregadas a fojas 1, 11 y 13, y no existiendo observación alguna de carácter técnico, que oponer a la forma en que ellas han sido ejecutadas, corresponde de poner su aprobación,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Apruébanse las operaciones de mensura y subdivisión de las Secciones II, III y VIII. de la Colonia Juan Bautista Alberdi, en el Territorio de Formosa, corrientes a fs. 1, 11 y 13, practicadas por el Ingeniero don Agustín Terrizzano, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, a sus efectos.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando iniciar acciones contra la Sociedad Menéndez, Iriarte y Cía., a fin de obtener abonen las sumas que adeudan.
Buenos Aires, Marzo 13 de 1928.
358. — Exp. 94632—1928. — Resultando de este expediente:
Que la Sociedad Menéndez, Iriarte y Cía., adeudan la suma de $ 22.426.20 m/n., en concepto de ocupación atrasada ejercida en terrenos de propiedad fiscal, en el Territorio de Santa Cruz, con más la de $ 22. correspondiente al pago del sellado, y como a pesar de las notificaciones que les fueron impartidas para que abonaran esos valores, no lo han hecho hasta la fecha, deben pasarse estas actuaciones al señor Procurador Fiscal Federal, en el Territorio referido, a fin de que inicie contra los nombrados, las acciones del caso, hasta obtener satisfagan esas cantidades; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Pasen estas actuaciones al señor Procurador Fiscal Federal, en el Territorio de Santa Cruz, para que inicie contra la Sociedad Menéndez, Iriarte y Cía., las acciones que correspondan, hasta obtener abonen las sumas de veintidós mil cuatrocientos veintiséis pesos con veinte centavos moneda nacional y veintidós pesos moneda nacional, que adeudan por los conceptos expresados en el presente decreto.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Dejando sin efecto la concesión acordada a favor del señor Tomás Esnaola, por el lote 183, Sección C, de la Colonia La Argentina, Provincia de Córdoba.
Buenos Aires, Marzo 13 de 1928.
359. — Expte. 94710 — 1928. — Visto este expediente del que resulta:
Que por decreto de 30 de Septiembre de 1922, (artículo 4.º, apartado 15D, se concedió en venta al señor Tomás Esnaola, el lote N.º 183, Sección C, de la Colonia La Argentina, en la Provincia de Córdoba, y como de las informaciones agregadas se desprende que el nombrado señor no ha formulado su concesión, corresponde dejarla sin efecto; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Déjase sin efecto la concesión acordada a favor del señor Tomás Esnaola, del lote N.º 183, Sección C, de la Colonia La Argentina, en la Provincia de Córdoba, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras la que deberá contemplar la situación del actual poblador don Rito Fernández.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Declarando que el título de propiedad mandado extender a favor del señor Generoso Farreras, por la tierra de que se trata, debe serlo a nombre de don Generoso Ferreras, que resulta ser su verdadero nombre y apellido.
Buenos Aires, Marzo 13 de 1928.
360. — Expte. 94243 — 1928. — Visto este expediente del que resulta:
Que por decreto de 26 de Octubre de 1926 (fs. 7), se mandó formular a favor de don Generoso Farreras, el título de propiedad por la fracción Oeste del solar A. y por la mitad Oeste del solar C. de la manzana N.º 41 del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, habiéndose extendido el respectivo instrumento que suscripto por el P. E., e inscripto en el Registro de la Propiedad, corre agregado a fojas 17;
Que a fs. 15 se presenta el interesado pidiendo se establezca que su

verdadero nombre y apellido es Generoso Ferreras, (fs. 16) y a fin de evitarle al interesado mayores gastos, es equitativo disponer la aclaración del caso; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Declárase que el título de propiedad mandado extender por decreto de 26 de Octubre de 1926, a favor de don Generoso Farreras, por la fracción Oeste del solar A. y por la mitad Oeste del solar C. de la manzana N.º 41 del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, el que corre agregado a fojas 17, debe serlo a nombre de don Generoso Ferreras, que resulta ser su verdadero nombre y apellido (fs. 16), debiendo la Dirección General de Tierras, practicar las anotaciones correspondientes al dorso del instrumento respectivo, para su anotación en el Registro de la Propiedad previa reposición de sellos, y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

———

Modificando los artículos 4, apartado 145 y 10, apartado 4, artículos ambos del decreto de 10 de Octubre de 1922, en el sentido de que la hectárea que dentro de la Fracción D, lote 137 del Ensanche N. E, Colonia Cerro-Corá, del Territorio de Misiones, se reservó para cementerio, está ubicada en el ángulo O. de la Fracción citada.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1928.
361. — Exp. 91750—1928. — Resultando de este expediente:
Que por decreto de 10 de Octubre de 1922, artículo 4.º, apartado 145, se concedieron en venta a don Pedro José Scher, las fracciones A. y D. del lote 137 del Ensanche Nord-Este de la Colonia Cerro-Corá, del Territorio de Misiones, con exclusión de una hectárea, ubicada en el ángulo Norte de la segunda de dichas fracciones, hectárea que por el artículo 10, apartado 4, del referido decreto se reservaba para cementerio;
Que la hectárea a que se alude, reservada para cementerio, está ubicada en el ángulo Oeste de la fracción D, del citado lote (fs. 12, 13 y 14), por lo que corresponde sea modificada en el sentido indicado, el decreto de que se ha hecho mención, en su parte pertinente; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Modifícanse los artículos 4.º, apartado 145, y 10.º, apartado 4, artículos ambos del decreto de 10 de Octubre de 1922, en el sentido de que la hectárea que dentro de la fracción D, del lote 137 del Ensanche Nord Este de la Colonia Cerro-Corá, del Territorio de Misiones, se reservó para cementerio, está ubicada en el ángulo Oeste de la fracción citada, en la forma que se determina en el croquis de fs. 13, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, a sus efectos, debiendo practicar las anotaciones correspondientes en el Registro de las Tierras Reservadas.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y arse y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

———

Dejando sin efecto la concesión acordada a favor de doña Emma Coronel, de los solares A. B., manzana 5, del Pueblo Italiano, en la provincia de Córdoba.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1928.
362 — Expte. 94711-1928. — Visto este expediente del que resulta:
Que por decreto de 30 de septiembre de 1925, (artículo 4.º, apartado 181) se concedió en venta a doña Emma Coronel, los solares A. B., manzana número 5, del Pueblo Italiano, en la Prov. de Córdoba, y como de las informaciones agregadas se desprende que no han sido satisfechas las obligaciones impuestas por la Ley número 4167 que rige esta adjudicación, corresponde dejarla sin efecto con pérdida de las cuotas obladas; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Déjase sin efecto con pérdida de las cuotas obladas, la concesión de los solares A. B. de la manzana número 5, del Pueblo Italiano, en la Provincia de Córdoba, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, la que deberá contemplar la situación del actual poblador, señor Esteban Obrador Carbonell.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

———

Reservando con destino a la construcción del cementerio de la localidad, la extensión de una hectárea a ubicarse en el lote 22 Sección Sud, de la Picada San Javier, a Cerro-Corá, en el Territorio de Misiones, superficie esta, que deberá deducirse de la extensión total del lote referido.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1928.
363 — Expte. 93490-1928. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras, de acuerdo con el petitorio de fojas 1 aconseja se reserve la superficie de una hectárea en el lote número 22, Sección Sud de la Picada de San Javier a Cerro-Corá, en el Territorio de Misiones, afectado a una concesión acordada al señor Casimiro Zurakowski, para construir en ella el cementerio de la localidad, y no teniendo observación alguna que oponer, ya que el adjudicatario gestiona la reserva, corresponde acceder a lo solicitado; atento lo informado por la Repartición aludida,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Resérvase con fines de utilidad pública y con destino a la construcción del cementerio de la localidad, la extensión de una hectárea a ubicarse en el lote N.º 22, Sección Sud de la Picada de San Javier a Cerro-Corá, en el Trio. deMisiones superficie ésta que deberá deducirse de la extensión total del lote referido, concedido al señor Casimiro Zurakowski, y vuelva a la Dirección General de Tierras para que practique las anotaciones del caso en el Registro de las Tierras Reservadas y en el que corresponda a la concesión del adjudicatario.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

———

Aprobando las operaciones de mensura practicadas por el agrimensor don Rodolfo Castillo, del Pueblo Maquinchao, sobre la línea del Ferrocarril de San Antonio al Lago Nahuel Huapí, en el Territorio del Río Negro.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1928.
364 — Expte. 95867-1928. — Visto este expediente del que resulta:
Que la Dirección General de Tierras autorizó al agrimensor don Rodolfo del Castillo para practicar por cuenta de pobladores radicados en Maquinchao, sobre la línea del Ferrocarril de San Antonio al lago Nahuel Huapi, en el Territorio del Río Negro, el trazado del pueblo referido, con una superficie de 2.500 hectáreas, creado por Decreto de 7 de diciembre de 1927;
Que el técnico de referencia ha presentado el trabajo encomendado y del estudio efectuado por el Consejo de Geodesia, resulta que no existe observación de carácter técnico que oponer y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Apruébase la mensura practicada por el Agrimensor don Rodolfo del Castillo, del Pueblo Maquinchao, sobre la línea del Ferrocarril de San Antonio al Lago Nahuel Huapí, en el Territorio del Río Negro, y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

———

Fijando precio de venta a las tierras del pueblo Canals, en la Provincia de Córdoba.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1928.
365 — Expte. 94196-1928 — Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras, aconseja se fije en $ 0.03 m|n. el metro cuadrado, el precio de venta de la quinta número 161; mitad Oeste de la quinta número 204 con una extensión de 6.600 metros cuadrados; la fracción B. de la misma quinta con una superficie de 2.200 metros cuadrados y fracción E. de la quinta número 205 con igual extensión que la anterior, todas del pueblo Canals, en la Provincia de Córdoba, y no teniendo inconveniente alguno que oponer, corresponde así disponerse; atento lo informado por la repartición aludida,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Fíjase en tres centavos moneda nacional el metro cuadrado, el precio de venta para la quinta número 161; mitad Oeste de la quinta número 204, con una superficie de seis mil seiscientos metros cuadrados; la fracción B. de la misma quinta con una extensión de dos mil doscientos metros cuadrados y la fracción E. de la quinta número 205, con igual extensión que la anterior, todas del pueblo Canals, en la Provincia de Córdoba, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

———

Dejando sin efecto la concesión de las fracciones 5-7 y 8 lote 6, al Sud de la Colonia La Celina, en la Provincia de Córdoba, acordada a favor del señor Juan Benigno Frías.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1928.
366 — Expte. 94868-1928. — Visto este expediente del que resulta:
Que por decreto de carácter general de fecha 30 de septiembre de 1922, artículo 4.º, apartado 159, se concedió en venta al señor Juan Benigno Frías, de acuerdo con la Ley número 4167 y sus decretos reglamentarios, las fracciones 5-7 y 8 del lote 6 al Sud de la Colonia "La Celina", en la Provincia de Córdoba, y atento a que el interesado renuncia a la concesión corresponde dejarla sin efecto; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Déjase sin efecto la concesión de las fracciones 5-7 y 8 del lote número 6 al Sud de la Colonia "La Celina", en la Provincia de Córdoba, acordada a favor del señor Juan Benigno Frías, por decreto de 30 de septiembre de 1922, y vuelva a la Dirección General de Tierras la que deberá contemplar la situación del actual poblador don Matías D'Auria.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

———

Declarando que el título mandado extender a favor de doña Rosa I. de Lobos, por el solar F. de la manzana número 108, del Pueblo Candelaria, en el Territorio de Misiones, debe ser lo a nombre de Rosa Yegros de Lobos que así resulta ser el verdadero nombre y apellido.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1928.
367. — Expte. 47787-1927. — Visto este expediente del que resulta:
Que por decreto de 10 de febrero de 1927 (fojas 16), se dispuso se extendiera título de propiedad del solar F. de la manzana número 108 del Pueblo de Candelaria, en el Territorio de Misiones, a favor de doña Rosa I. de Lobos, y habiéndose comprobado por el documento agregado a fojas 20 vuelta que el verdadero nombre y apellido de la concesionaria es Rosa Yegros de Lobos, corresponde así declararlo, atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Declárase que el título de propiedad mandado extender por decreto de 10 de febrero de 1927, a favor de doña Rosa I de Lobos, por el solar F. de la manzana número 108, del Pueblo Candelaria, en el Territorio de Misiones, debe serlo a nombre de doña Rosa Yegros de Lobos, que así resulta ser el verdadero nombre y apellido de la concesionaria, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

———

Fijando precio de venta para los solares que se indican del Pueblo Puerto Bermejo en el Territorio del Chaco

Buenos Aires, Marzo 17 de 1928.
368 — Expte. 93848-1928. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras aconseja se fijen a los solares del pueblo Pto. Bermejo en el Territorio del Chaco, que figuran libres de adjudicación o que quedaran en esas condiciones por caducidad de sus respectivas adjudicaciones, los precios de venta que indica y no teniendo inconveniente alguno que oponer, corresponde así disponerse; atento lo informado por la aludida repartición,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Fíjanse los siguientes precios de venta a los solares que a continuación se indican, del pueblo Puerto Bermejo en el Territorio del Chaco, que figuran libres de adjudicación o que quedan en esas condiciones por caducidad de sus respectivas adjudicaciones:

Primera categoría

Mantiénese el precio de ciento sesenta pesos moneda nacional, fijado por decreto de fecha marzo 30 de 1926, para cada uno de los solares A., B. y C. de la manzana número 40 bis; A., C. y D, de la manzana número 52 bis, y B., C. y D. de la manzana número 53 bis,

Segunda categoría

Tres centavos moneda nacional el metro cuadrado para los solares de las manzanas números 38, 42, 51, 64, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 85, y 86.

Tercera categoría

Dos centavos moneda nacional el metro cuadrado para los solares de las demás manzanas que no han sido incluídas en la primera y segunda categorías.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional , vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.
ALVEAR
Emilio Mihura

———

Reservando con destino al Consejo Nacional de Educación la superficie de 30 hectáreas, ubicada dentro del ang. N. E. de la legua A. del lote 21 de la fracción C., Sección JII. del Territorio del Chubut.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1928.
369 — Expte. 00089-1928 — Visto este expediente en el que el Consejo Nacional de Educación solicita la reserva de 30 hectáreas dentro del ángulo Nord-Este de la Legua A., del lote 21, de la fracción C., de la Sección JII., del Territorio del Chubut, en el paraje

donde está ubicada la Escuela número 87, de su dependencia, y

Considerando:

Que por resolución de 29 de agosto de 1927, dictada en expediente número 51675-1927, se adjudicaron en arrendamiento a don Sixto Saeb, 2480 hectáreas dentro de la legua citada, de manera que sólo queda disponible una superficie de 20 hectáreas, que corresponde reservar para la mencionada Escuela en sus inmediaciones, de acuerdo con el pedido de que se ha hecho mención y teniendo en cuenta, además, la conveniencia de proceder en la forma de acuerdo con los resultados de la inspección oportunamente practicada a la legua de que se trata; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Resérvase con destino al Consejo Nacional de Educación, la superficie de veinte hectáreas ubicada dentro del ángulo Nord-Este de la legua A. del lote 21, de la fracción C. de la Sección JII. del Territorio del Chubut, en el paraje donde actualmente está emplazado el local de la Escuela número 87, dependiente de la Institución mencionada, y vuelva este expediente a sus efectos a la Dirección General de Tierras la que deberá hacer practicar las anotaciones correspondientes en el "Registro de las Tierras Reservadas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Dejando sin efecto el decreto de 10 de Octubre de 1922 en las partes que declara cumplidas y dispone se extiendan los títulos de propiedad a favor de la Sucesión de Juan W. Katterfeldt y Tomás P. Jones, respectivamente, por los lotes 22 y 27 de la Colonia 16 de Octubre, en el Territorio del Chubut, quedando igualmente sin efecto los derechos emergentes de los boletos de posesión dados.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1928.

370 — Expte. 55635-1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que a raíz del pedido hecho por el Señor Gobernador del Territorio del Chubut, con fecha 19 de junio de 1886, en el que expresaba la conveniencia de instalar, entre otras, una colonia ganadera, el Poder Ejecutivo resolvió por Acuerdo de 13 de septiembre de 1886, autorizar al citado funcionario para que permitiera el "establecimiento" de cincuenta familias, debiendo quedar sujetas a las obligaciones que fijaran las leyes o decretos que se dictaren sobre población o colonización, y otras que se consignan en ese Acuerdo;

Que el Señor Gobernador del Territorio dió posesión entre otros, a los colonos Juan W. Katterfeldt y Thomas P. Jones, de los lotes 22 y 27, respectivamente, de la Colonia "16 de Octubre", y entre las diversas condiciones insertas en los boletos figuraban las de "poblar y establecerse con sus haciendas";

Que el Poder Ejecutivo en el mensaje de 11 de septiembre de 1895, sometió al Honorable Congreso de la Nación un proyecto de Ley, a fin de regularizar los casos de la Colonia referida, volviendo a insistir en el de 24 de diciembre de 1902, lo que dió lugar a que se sancionara la Ley número 4171 que autoriza a otorgar los títulos de propiedad de los lotes "que ocupan" a los primitivos pobladores;

Que por decreto de 13 de enero de 1908, se dió plazo de un año al señor Jones para cumplir las obligaciones respectivas y por el de 30 de octubre de 1922 se acuerda a este, previa aclaración del significado de la inicial P., y a la Sucesión del señor Katterfeldt, los títulos de propiedad los que aun no han sido extendidos;

Que consta a fojas 62 que el 24 de noviembre de 1890 el señor Katterfeldt, cedió sus derechos a la legua 22 a don Roberto A. Davies, este los transfire a David M. Davies, quien a su vez los cede a Angel Descalzo el que hace transferencia a favor del señor Tomás T. Austin. Es de hacer notar que la viuda del concesionario se comprometió a vender la tierra a este último;

Que con respecto a la Ley 27 consta a fojas 70 que el señor Thomas P. Jones permutó el 14 de mayo de 1894 las tierra por el lote número 350 de cien hectáreas de la Colonia Chubut, del señor Tomás T. Austin;

Que la Dirección General de Tierras eleva el expediente sosteniendo que se ha incurrido en un error de hecho al ordenarse la escrituración, por cuanto era obligación esencial poblar e introducir haciendas, y oído el Señor Asesor Letrado del Ministerio, señor Procurador del Tesoro y señor Procurador General de la Nación, se adhieren a los fundamentos del informe de esa Repartición; y

Considerando:

Que la Ley número 4171, que autorizó al Poder Ejecutivo a otorgar los títulos de propiedad, prescribe que ellos se extenderán a los primitivos pobladores "que ocupen los lotes" y tal autorización tiene su origen en el Acuerdo de 13 de septiembre de 1886, y los mensajes a que se ha hecho referencia, en los cuales se ha mantenido sin excepción la necesidad de poblar las tierras, lo que comprueba que la escrituración se hacía gratuitamente como una compensación a los sacrificios que importaba su arraigo y localización, y no por el solo hecho de haber permanecido en forma accidental en el terreno. Esta teoría mantenida por la Dirección General de Tierras, es concordante con lo que establecen los boletos provisorios otorgados por el ex Gobernador Comandante Fontana, en los que se dice que el concesionario deberá poblar y establecerse con sus haciedas, e igualmente surge hasta del mismo decreto dictado en 1908 que acuerda al concesionario Jones plazo de un año para poblar;

Que el señor Katterfeldt cedió sus derechos en 1890 y el señor Jones lo hizo en 1894, comprobándose que no ocuparon sus lotes, ni habían introducido en ningún momento capitales en haciendas y poblaciones, y agrega respecto del primero que era un Ingeniero que sólo fué al terreno por asuntos de su profesión (fojas 296);

Que es pues procedente la medida aconsejada por la Dirección General de Tierras en cuanto pide se dejen sin efecto esas concesiones, sin perjuicio de contemplar la situación en que se han colocado los actuales pobladores; atento lo informado y lo dictaminado,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto de 10 de octubre de 1922, en las partes que declara cumplidas y dispone se extienda los títulos de propiedad por los lotes números 22 y 27 a favor de la Sucesión de Juan W. Katterfeldt y Tomás P. Jones, respectivamente, de la Colonia "16 de Octubre", en el Territorio del Chubut, quedando igualmente sin efecto los derechos emergentes de los boletos de posesión dados, corientes a fojas 2 y 4 y libre de adjudicación los lotes de que se trata.

Art. 2.° — La Dirección General de Tierras deberá tomar conocimiento de lo resuelto en este decreto y aconsejar la forma de adjudicación con los precios y condiciones que corresponda imponer, y vuelva a la misma a sus efectos.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Andrés Rea (hijo), por la fracción C. de la quinta 15 del Pueblo San Melitón, en la Provincia de Córdoba.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1928.

371. — Expediente 94.871 — 1928. Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 21 de Junio de 1910, se concedió en venta al señor Andrés Rea (hijo), la fracción C. de la quinta N° 15 del Pueblo San Melitón, en la Provincia de Córdoba, de conformidad con las disposiciones de la Ley N°. 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata, de las mejoras y cultivos que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de dicha fracción y atento lo informado por la Dirección General de Tierras

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Declárase cumplidas por don Andrés Rea (hijo) las obligaciones impuestas por la Ley N°. 4167, y sus decretos reglamentarios, en la fracción C. de la quinta N° 15 del Pueblo San Melitón, en la Provincia de Córdoba, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo, de acuerdo con el Decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Dejando sin efecto la concesión acordada al señor Martín Chiale, por la quinta letra F. del Pueblo Italiano en la Provincia de Córdoba.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1928.

372. — Expediente 94.872 — 1928. Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de fecha 30 de Septiembre de 1912 se concedió en venta al señor Martín Chiale de acuerdo con la Ley N°. 4167 y sus decretos reglamentarios la quinta letra F. del Pueblo Italiano, en la Provincia de Córdoba, y de las informaciones agregadas se desprende que el citado Señor, no ha formalizado hasta la fecha su concesión, ni ocupa la tierra por lo que corresponde dejarlas sin efecto; atento lo informado por la Dirección General de Tierras.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Déjase sin efecto la concesión de la quinta letra F. del Pueblo Italiano, en la Provincia de Córdoba, acordada a favor del señor Martín Chiale, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos

Art. 2° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Reservando con destino al cementerio del Pueblo Gaiman, en el Territorio del Chubut, la superficie de 40.000 metros cuadrados, ubicados en la forma que se indica.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1928.

373. — Visto este expediente del que resulta:

Que la Municipalidad del Pueblo Gaiman en el Territorio del Chubut, solicita una nueva reserva, con destino al cementerio de dicho pueblo, a cuyo efecto propone la superficie de 40.000 metros cuadrados, ubicada a 500 metros del límite Sudeste de la manzana N°. 70;

Que por Decretos de 13 de Octubre de 1909 y 10 de Agosto de 1911 se reservaron las superficies de 45.000 metros cuadrados y 2 hectáreas respectivamente con las ubicaciones determinadas en este expediente, con destino a cementerios de dicha localidad; y a fs. 13 corre agregada la protesta de los vecinos de dicho pueblo por la ubicación inconveniente dada a los mismos y a fs. 18 la Comisión de vecinos indica la necesidad de ubicarlo al Noroeste del pueblo estando igualmente de acuerdo el Departamento Nacional de Higiene;

Que la misma Municipalidad, habilitó en 1891, para cementerio la manzana 18 de la planta urbana de Gaiman y por Decreto de fecha 14 de Febrero de 1911, se reservó la misma, para hospital, aconsejándose en este expediente, se destine la mitad Este para plaza;

Que como consecuencia de lo aconsejado no existe inconveniente en resolver esto expediente en la forma expresada precedentemente; atento lo informado y dictaminado,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Resérvase con fines de utilidad pública y con destino al cementerio del Pueblo Gaimán una superficie de cuarenta mil metros cuadrados, ubicada a quinientos metros del límite Sudeste de la manzana 70, en la forma que ilustra el croquis de fs. 63 de este expediente.

Art. 2° — Déjanse sin efecto las reservas dispuestas para cementerios por Decretos de fecha 13 de Octubre de 1909 y 10 de Agosto de 1911, de las superficies de cuarenta y cinco mil metros cuadrados y dos hectáreas respectivamente, del Pueblo Gaiman en el Territorio del Chubut, y modifícase el destino que para hospital se dió a la manazna N°. 18, la que queda reservada la mitad Este para plaza debiendo la Dirección General de Tierras practicar las anotaciones correspondientes en el Registro de las Tierras Reservadas.

Art. 3° — La Dirección General de Tierras notificará a la Municipalidad de Gaiman, que dentro del término de seis meses de dicha notificación deberá proceder a clausurar los cementerios existentes y habilitará a ese efecto la tierra que se reserva por el artículo 1°. y vuelva a la misma, a los fines que corresponda.

Art. 4°. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Modificando el artículo 2°. del Decreto de fecha 4 de Diciembre de 1925, que dispone se extienda a favor de doña María Savorgnani, viuda de Steinfl y a don Manuel Nuviala contratos de arrendamiento por las superficies que se indican.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1928.

374. — Expediente 3072 — 1927. Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de fecha 4 de Diciembre de 1925 en su artículo 2°. se resolvió acordar en arrendamiento de acuerdo con las condiciones y precios vigentes, a la señora María Savorgnani viuda de Steinfl, y a don Manuel Nuviala, las superficies de 8.125 hectáreas y 2.500 hectáreas, respectivamente ubicadas en los lotes 7 y 8, fraccion D., Sección GII del Territorio del Chubut, y se dispuso practicar una nueva inspección a fin de determinar qué clase de explotación efectuaban los señores Alejandro y Basilio Bestil;

Que realizada una nueva inspección resulta que debe modificarse la distribución anterior por cuanto ha variado la situación de estos pobladores, ya que el señor Nuviala, ocupa una superficie aproximada de 10.500 hectáreas constituídas por el lote 8 y parte Nordeste de la legua D. del 7 y doña María Savorgnani, viuda de Steinfl, 2.500 hectáreas, ubicadas dentro de las leguas C. y D. del lote 7, teniendo el primero pesos 40.000 en mejoras, y pesos 20.000 en haciendas, y la segunda pesos 1.500 en mejoras y pesos 250 en yeguarizos;

Que se ha comprobado que los señores Basilio Bestil y Alejandro Bestil son pobladores que han introducido mejoras y haciendas, siendo equitativo considerar sus situaciones y en cuanto al señor Inocencio Rosi, que no posee capitales en haciendas y sí solo un negocio cuya propiedad no acreditó no es posible tenerlo en cuenta; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Modifícase el artículo 2°. del Decreto de fecha 4 de Diciembre de 1925, que dispone se extienda a favor de doña María Savorgnani viuda de Steinfl, y a don Manuel Nuviala, contratos de arrendamiento por las superficies aproximadas de ocho mil ciento veinticinco hectáreas y dos mil quinientas hectáreas, respectivamente, con las ubicaciones que dentro de los lotes 7 y 8, fracción D., Sección GII del Territorio del Chubut se establecen en ese decreto, cuyos contratos que se regirán de acuerdo con las mismas disposiciones citadas en él deberán ser extendidos a favor de las mismas personas, por las siguientes superficies y ubicacio-

res: Manuel Nuviala, diez mil quinientas hectáreas en el lote 8 y parte Noroeste de legua D. del lote 7 y María Sevorgnani, viuda de Steinfl, por la extensión de dos mil quinientas cincuenta hectáreas, ubicadas dentro de las leguas C. y D. del lote 7 referido de la fracción D. Sección GII del Territorio recordado.

Art. 2º — Autorízase igualmente a la Dirección General de Tierras, para que extienda de acuerdo con las condiciones y precios vigentes, a favor de los señores Basilio Besil y Alejandro Besil contratos de arrendamiento por las superficies aproximadas de tres mil setecientas cincuenta hectáreas con el primero, ubicada en parte de la legua D. del lote No. 7 y legua A. del 14; y con el segundo, cinco mil seiscientas hectáreas, ubicadas en la legua C. del lote 4 y B. y fracción de la C. del lote 7 de la fracción, Sección y Territorio citados en el artículo 1º.; y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Decreto designando un empleado en la Dirección General de Inmigración.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1928.

375. — Expediente 75.092 — 1928

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase: en la Dirección General de Inmigración, Inciso 11, Dirección, Item 1; Ordenanza, Partida 6, en reemplazo de don Juan Caiao, que pasa a otro puesto, a don Raúl A. Pellerano.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Decreto designando un empleado en la Dirección General de Ganadería.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1928.

376. — Expediente 27701 — 1928

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Promuévese en la Dirección General de Ganadería, inciso 6º. a Encargado de Bañaderos de la Oficina Extinción de la Garrapata, ítem 9, partida 6; en reemplazo de don José F. Rivas, que falleció, a don Aníbal Spona.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Promoviendo empleados y aceptando renuncia en la Dirección General de Enseñanza Agrícola.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1928.

377. — Expediente 45.149 — 1928

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Promuévese en la Dirección General de Enseñanza Agrícola, inciso 4º. a Encargado de Contralor ítem 1, partida 7; en reemplazo de don Rodolfo Allen, que fué promovido; al Inspector Administrativo de la Mesa de Entradas y Administración, ítem 1, partida 1; a don Paulino Martins; en su lugar, al Contador Habilitado de la misma ítem 1 partida 11, don Pascual F. Marino; en su reemplazo, al Secretario Contador de la Escuela de Viticultura Fruticultura y Granja de Mendoza, ítem 2, partida 2; don Emilio Callois; en su lugar, al Secretario Administrador de la Escuela Práctica de Agricultura de Posadas; ítem 3, partida 17, don Jesús Seijó; en su reemplazo al Secretario Administrador de la Escuela de Capataces Agrícolas de Río IV, ítem 3, partida 48, don Horacio V. Jordán; en su lugar al escribiente de la Mesa de Entradas y Administración, ítem 1, partida 16, don Nicolás Novas, y en su reemplazo al Administrador de la Chacra Experimental Agrícola Ganadera de Colonia Yeruá, inciso 1º., ítem 15, partida 2, don César A. Quiroga.

Art. 2º—Acéptase las renuncias presentadas por el Escribiente de la Escuela de Viticultura, Fruticultura y Granja de Mendoza de la Dirección General de Enseñanza Agrícola, inciso 4º., ítem 2; partida 2.; don Héctor Palacios Candavia.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Decreto promoviendo empleados en la Dirección General de Ganadería.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1928.

378 — Expediente 27217 — 1928

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Promuévese en la Dirección General de Ganadería, inciso 6º. a Jefe de la Oficina de Transportes y Desinfección de Vagones ítem 14 partida 1, en reemplazo del Dr. Martín Belsunce, que falleció, al Veterinario Destacado de la Inspección Sanitaria Regional ítem 5, partida 5, Dr. Isidro Italo Martín Valentini, y en su lugar, al Veterinario Regional de 2a. de la misma, partida 6 Dr. José G. Remedi.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Confirmando personal y suprimiendo puestos en la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1928.

379. — Vistos los expedientes 124.6 8 —1927 y 120.724 — 1928, de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en los que, conforme a lo dispuesto por los Decretos de fecha 4 de Febrero de 1927 y 3 de Febrero de 1928, comunica las designaciones con imputación a su Presupuesto de gastos y cálculo de recursos para los años 1927 y 1928; como asimismo las supresiones efectuadas.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Confírmanse las siguientes designaciones hechas por la citada repartición, con imputación al inciso 1º. ítem 15, partida 235; correspondiente a su Presupuesto del año 1927 Dirección General, Representante legal en las Provincias del Norte con la asignación mensual de seiscientos pesos moneda nacional ($ 600,00 m/n.), y doscientos pesos moneda nacional mensuales ($ 200,00 m/n.), de viático y con anterioridad al 1º. de Noviembre ppdo., al Dr. Adolfo Figueroa García; Escribiente con la asignación mensual de ciento sesenta pesos moneda nacional (pesos 160,00 m/n.), y con anterioridad al 14 de Noviembre ppdo. a don Oscar Bazo Munilla Cadete, con la asignación mensual de ochenta pesos moneda nacional (pesos 80,00 m/n.), y con anterioridad al 24 de Noviembre ppdo. a don Arturo Fernández; y las designaciones hechas con imputación al inciso 1º. ítem 15, partida 295 correspondiente a su Presupuesto del año 1928. Dirección General, Ayudante de 1a. con la asignación mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional (pesos 250,00 m/n.) a don Emilio S. Andrizzi; Ayudante de 3a. con la asignación mensual de doscientos pesos moneda nacional ($ 200,00 m/n.), a don Pascual Lomingo Spina; Auxiliares de 1a. con la asignación mensual de trescientos setenta y cinco pesos moneda nacional (pesos 375,00 m/n.), a don Luis Segundo Correa y don Carlos Guevara; Técnico de 1a. con la asignación mensual de mil pesos moneda nacional (pesos 1.000 m/n) a don Francisco Alvarez; Yacimiento de Comodoro Rivadavia, Auxiliar Técnico de 1a. con la asignación mensual de cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional (pesos 450,00 m/n.), al Ingeniero José María Gerez; Auxiliar Técnico de 4a. con la asignación mensual de trescientos pesos moneda nacional ($ 300,00 m/n.) a don Juan Caserta; Jefe de Sondeo de 1a. con la asignación mensual de quinientos pesos moneda nacional ($ 500,00 m/n.), a don Juan Kraan; a los Auxiliares Técnicos de 1a. don Carlos Montenegro don Carlos A. Fernández y don Abelardo Díaz Soto, cincuenta pesos moneda nacional mensuales cada uno (pesos 50,00 m/n.), a contar del 1º. de Enero ppdo. como diferencia de sueldo; y, por el término de dos meses, la designación efectuada a favor del Ingeniero don Luis Giannetti, con la asignación de mil doscientos pesos moneda nacional mensuales (pesos 1.200,00 m/n.), como Administrador del Yacimiento de Plaza Huincul.

Art. 2º — Quedan suprimidos del Presupuesto de la citada Dirección General los puestos que a continuación se indican: Dirección General, a contar del 1º. de Enero de 1927, partida 25 Ingeniero Auxiliar, con la asignación mensual de setecientos cincuenta pesos moneda nacional (pesos 750,00 m/n.), partida 184 Auxiliar de 2a. con la asignación mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional (pesos 350,00 m/n.); Yacimiento de Comodoro Rivadavia, partida 6, Ayudante de 3a. con la asignación de doscientos pesos moneda nacional mensuales (pesos 200,00 m/n.), ocupado por Alejandro Pomenich, a contar del 17 de Marzo de 1927; partida 18, Auxiliar Técnico de 7a. con la asignación mensual de trescientos pesos moneda nacional (pesos 300,00 m/n.) ocupado por don Willi Reuper a contar del 19 de Abril de 1927, partida 66, Jefe de Turno de 3a., con la asignación mensual de trescientos pesos moneda nacional (pesos 300,00 m/n.) ocupado por don Nicolás Kraan a contar del 26 de ... de 1927, partida 67, Encargado de Turno de 1a. con la asignación mensual de doscientos setenta y cinco pesos moneda nacional (pesos 275,00 m/n.), ocupado por don Celiano Cáceres, don José Bermuezo y don Manuel Hernández, a contar del 30 de Marzo 5 de Septiembre y 2 de Octubre de 1927 respectivamente; partida 112, Cadete de 3a. con la asignación mensual de sesenta pesos moneda nacional (pesos 60,00 m/n.), ocupado por don Clemente Carazo, a contar del 17 de Enero de 1927.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Concediendo licencia a un empleado de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, y nombrando un reemplazante.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1928.

380. — Expediente 18.782 — 1928.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Concédese licencia por el término de un año a contar de 26 de Enero ppdo., con goce del 50 o/o de su sueldo, para dar cumplimiento a la Ley 4707, sobre Servicio Militar Obligatorio, al Mensajero de la División de Defensa Agrícola, de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola don Juan Juarez, y nómbrase en su reemplazo mientras ésta dure a don Nicolás Juarez, con anterioridad al 1º. de Febrero ppdo.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Modificando licencia por enfermedad de un empleado de la Dirección General de Tierras.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1928.

381 — Expediente 1.890 — 1928.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Concédese licencia por razones de enfermedad, con goce de sueldo y por el término de cuarenta y tres días a contar del 3 de Noviembre ppdo. al oficial de la Dirección General de Tierras, don Alfredo Viñarnono; quedando así modificado el Decreto de fecha 6 de Diciembre ppdo. por el que se concedió licencia a dicho empleado, por el término de cuarenta y tres días, de los cuales treinta y nueve con goce de sueldo y cuatro sin él.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Promoviendo a Ordenanza un Supernumerario de la Dirección General de Enseñanza Agrícola.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1928.

382. — Expediente 4.474 — 1928.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Promuévese en la Dirección General de Enseñanza Agrícola inciso 4º., Mesa de Entradas y Administración, ítem 1, a Ordenanza partida 17, en reemplazo de don Alberto Zappieri, que fué promovido al Supernumerario don Guadalupe A. Gurruchaga.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Concediendo licencia por razones de enfermedad a un empleado adscripto a la Dirección General de Enseñanza Agrícola.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1928.

383. — Expediente 45.618 — 1928.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Concédese licencia por el término de treinta y ocho días con goce de sueldo y por razones de enfermedad debidamente comprobadas al Auxiliar de Comisarías Seccionales de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, adscripto a la Dirección General de Enseñanza Agrícola don Horacio Gudoño, a contar del 23 de Febrero ppdo.

Art. 2º — Comuníquese etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Convirtiendo en cesantía la exoneración de un empleado de la Dirección General de Minas Geología e Hidrología.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1928.

384. — Expediente 92.502 — 1927.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Conviértese en cesantía la exoneración del Ayudante Geólogo de 1a. de Geología, de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología inciso 7º., ítem 7; partida 7 don Agustín Riggio Ortiz, decretada con fecha 18 de Marzo de 1927.

Art. 2º — Comuníquese etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Declarando cesante a un empleado de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Buenos Aires, Marzo 13 de 1928.

385. — Expediente 117.638 — 1928.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Declárase cesante por razones de mejor servicio, al Encargado de Herramientas de Talleres de Hidrología y Perforaciones de la Dirección General de Minas Geología e Hidrología inciso 7º., ítem 5, partida 16, don Pedro E. Castro.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Nombrando reemplazante a un empleado de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1928.

386. — Expediente 38.574 — 1928.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase: en la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola inciso 3º. División de Defensa Agrícola ítem 3, Ayudante partida 22 interino con goce del 50 o/o del sueldo en reemplazo de don Domingo Guiffré, y mientras dure la licencia que a éste le fué concedida por el término de un año, para dar cumplimiento a la Ley 4707, por Decreto del 7 de Febrero ppdo. a don Fernando Ernesto Canal Bonino.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Confirmando nombramientos de empleados de la Dirección General de Minas Geología e Hidrología.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1928.

387. — Expediente 113.305 — 1928.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Confírmanse los nombramientos efectuados por resolución de fecha 19 de Junio de 1925, con imputación al inciso 1º. ítem 7, partida 2, de los empleados de la Dirección General de Minas Geología e Hidrología, que a continuación se indican: Metalurgista, con la asignación mensual de seiscientos pesos moneda nacional (pesos 600,00 m/n.), a don Sven Wessman e Ingeniero de Minas, con la asignación mensual de seiscientos pesos moneda nacional (pesos 600,00 m/n.), a don Nils Lanefors.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Concediendo licencia por razones de enfermedad a un empleado de la Dirección de Laboratorios e Investigaciones Agrícolo Ganaderas.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1928.

388. — Expediente 68.280 — 1928.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Concédese licencia por razones de enfermedad debidamente comprobadas, a la Clasifica-

dora de Semillas del Laboratorio de Control y Análisis de Semillas, de la Dirección de Laboratorios e Investigaciones Agrícolo Ganaderas señora María Esther Fernández Molinari de Bucich por el término de cuarenta y seis días, a contar del 11 de Febrero ppdo. de los cuales los veinticuatro días con goce de sueldo y el resto sin él.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Concediendo licencia a un empleado de la Dirección General de Comercio e Industrias, y nombrando una reemplazante.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1928.
389. — Expediente 67.053 — 1928.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Concédese licencia por el término de seis meses sin goce de sueldo y por razones de enfermedad, al Escribiente de la Sección Comercio, de la Dirección General de Comercio e Industrias, don José Benito Astorga, y nómbrase en su reemplazo mientras ésta dure a la señora Rosa C. de Segovia

Art. 2º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Declarando cesante por abandono del servicio, a un empleado de la Dirección General de Enseñanza Agrícola

Buenos Aires, Marzo 13 de 1928.
390. — Expediente 45.540 — 1928.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Declárase cesante por abandono del servicio al Peón de la Estación Experimental Anexa, de la Escuela de Agricultura de Casilda de la Dirección General de Enseñanza Agrícola, inciso 4 ítem 2, partida 51, don Virgilio Manfredini a contar del 30 de Noviembre ppdo.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Concediendo licencia a un empleado de la Dirección General de Enseñanza Agrícola, y reconociendo servicios prestados en reemplazo del titular de la citada Dirección General

Buenos Aires, Marzo 14 de 1928.
391. — Expediente 4*.425 — 1928.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Concédese licencia por el término de un año a contar del 4 de Enero ppdo. para dar cumplimiento a la Ley 4707 sobre servicio militar obligatorio, con goce del 50 o/o de su sueldo al Capataz de la Escuela Práctica de Agricultura de la Dirección General de Enseñanza Agrícola, don Saúl Ballesteros, y reconócense los servicios prestados en reemplazo del titular durante los días 2 y 9 de Febrero ppdo., por don Antonio Galeano.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Concediendo licencia por el término de noventa y cinco días, a un empleado de la Dirección General de Ganadería.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1928.
392. — Expediente 26.053 — 1928.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Concédese licencia por razones de enfermedad debidamente comprobadas, por el término de noventa y cinco días, a contar del 12 de Diciembre de 1927 al 15 de Marzo de 1928, al Encargado de Bañaderos de la Oficina de la Extinción de la Garrapata, de la Dirección General de Ganadería, don Luis M. Guimaraez, con goce de sueldo como caso de excepción.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Nombrando a un empleado en la Dirección General de Ganadería.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1928.
393. — Expediente 27.458 — 1928.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase: en la Dirección General de Ganadería, Inspección Veterinaria en Frigoríficos, (Ley 11.226), Ayudante, en reemplazo de don Ernesto C. Pizzerno, que falleció a don Justino J. Barker.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Reintegrando a sus puestos a personal de la Dirección General de Minas Geología e Hidrología.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1928.
394. — Expediente 113.779 — 1928.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Vuelvan a ocupar sus respectivos puestos, los empleados de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, nombrados interinamente por Decreto de fecha 10 de Febrero de 1927, en reemplazo del Ingeniero Inspector de Hidrología y Perforaciones de la misma, don Luis Giannetti quien se ha hecho cargo de su puesto con fecha 1º. de Marzo por haber terminado su prestación de servicios en la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Decreto promoviendo empleados en la Dirección General de Tierras

Buenos Aires, Marzo 14 de 1928.
395. — Expediente 94,665 — 1928.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Promuévese en la Dirección General de Tierras, inciso 10, a Auxiliar de Territorio Destacado de la Inspección General, ítem 5, partida 8, en reemplazo de don Saturnino Ferreyra que se jubiló, al actual Ayudante Encargado de copias heliográficas de Geodesia ítem 4 partida 13, don Jorge Saubidet, en su lugar; al Escribiente de la Oficina de Informes, ítem 2, partida 3; don Federico M. Grimandi y en su reemplazo al Escribiente Supernumerario don Rodolfo Perlasca.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Concediendo licencia por el término de tres meses a un empleado de la Dirección General de Ganadería, adscripto a la Dirección de Economía Rural y Estadística.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1928.
396. — Expediente 107,885 — 1927.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Concédese licencia por el término de tres meses, a contar del 2 de Enero ppdo. con goce del 50 o/o de su sueldo para dar cumplimiento a la Ley 4707, sobre servicio militar obligatorio, al Auxiliar 1º. de la División de Contralor del Comercio de Carne dependiente de la Dirección General de Ganadería, adscripto a la Dirección de Economía Rural y Estadística, don Oscar L. Amado.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Concediendo licencia por razones de enfermedad a un empleado de la Dirección General de Ganadería.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1928.
397. — Expediente 27,290 — 1928.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Justifícanse las siguientes inasistencias, concediéndose licencia por razones de enfermedad debidamente comprobadas, al Escribiente de la Inspección de Frigoríficos, de la Dirección General de Ganadería don Generoso Rodolfo Lavín; por el término de cuarenta y cinco días, a contar del 11 de Febrero ppdo., de los cuales treinta y ocho con goce de sueldo y siete sin él.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Concediendo licencia por el término de un año, para dar cumplimiento a la Ley 4707 a un empleado de la Dirección General de Inmigración

Buenos Aires Marzo 9 de 1928.
398. — Expediente 73954—1928. —
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Concédese licencia por el término de un año, a contar del 25 de enero ppdo. con goce del 50 % de su sueldo, para dar cumplimiento a la Ley 4707 sobre servicio militar obligatorio, al Celador del Hotel de Inmigrantes de la Dirección General de Inmigración don Oscar Ballvé.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Nombrando un empleado en la Dirección General de Tierras

Buenos Aires Marzo 9 de 1928.
399. — Expediente 94500—1928. —
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase: en la Dirección General de Tierras, — Bosques y Yerbales — ítem 2, inciso 3 dependiente de aquella - Guardabosques a caballo, (partida 21), en reemplazo de don Francisco Sofío, quien fué declarado cesante, a don Isidoro Paradello.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Promoviendo a empleados en la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1928
400. — Expediente 113609—1928. —
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Promuévese: en la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología inciso 7º., Minas, ítem 3, a Inspector, partida 2, en reemplazo del doctor Julio Aguirre Celiz, quién fué designado con fecha 1º. de enero ppdo. para ocupar el cargo de Asesor Letrado de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales al Inspector, partida 3 Ingeniero Civil Herman Rosenthal; en su lugar, al Subinspector, partida 4, don Gregorio Ch. Prilutzky y en su reemplazo al Ingeniero de 2a. de Hidrología y Perforaciones, ítem 5, partida 5, (interino) don Gustavo Acuña, debiendo considerarse estas designaciones con anterioridad al 1º. de marzo.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Autorizando la adquisición de un automóvil «Chrysler»

Buenos Aires, Marzo 13 de 1928.
401. — Expediente 16463—1928. —
Visto el pesente expediente, y

Considerando:

Que se hace necesario proveer a la Dirección General de Comercio e Industria de un coche automóvil para el servicio del Sr. Director de la misma,

Que se han solicitado cotizaciones en plaza, resultando más conveniente la propuesta de la casa Guillermo Coronado, L. Carman (h) y J. R. Lavalle por un coche marca «Chrysler»,

Por estas consideraciones, y de acuerdo a lo determinado por el artículo 49 de la ley de Presupuesto en vigencia,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura para invertir hasta la suma de tres mil novecientos quince pesos ($ 3.915.00 m/n.) moneda nacional, en la adquisición de un coche automóvil «Chrysler» 52, doble faetón, con los accesorios correspondientes, conforme a la propuesta de la casa Guillermo Coronado Leonardo Carman (h) y Jorge R. Lavalle, con destino al servicio del señor Director General de Comercio e Industria.

Art. 2º. — Impútese este gasto al Anexo H inciso 1º., ítem 10 del Presupuesto vigente por Ley 11.399.

Art. 3º. — Comuníquese, etc., y vuelva a la Dirección de Administración del citado Departamento a sus efectos.

ALVEAR
Emilio Mihura

Reconociendo de legítimo abono el importe de trabajos efectuados en el Hotel de Inmigrantes de la Capital.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1928
402. — Expediente 4286—1927. —
Vistas las adjuntas actuaciones, relacionadas con los trabajos de instalación de cámaras de desinfección y calefacción, efectuados por el contratista Sr. Bernasconi, en el Hotel de Inmigrantes de la Capital, y

Considerando:

Que los trabajos de referencia fueron ordenados por el Departamento de Agricultura en el año 1925, dada la urgente necesidad que existía en dotar de inmediato de esos elementos al citado Hotel de Inmigrantes por lo que se hizo indispensable a la vez, prescindir de la licitación pública correspondiente;

Que tratándose de servicios efectuados durante un ejercicio vencido, no es posible disponer su pago, en virtud de no existir en la Ley General de Gastos en vigencia partida alguna destinada al efecto, por lo que procede recabarse del H. Congreso los recursos necesarios destinados a atender esta erogación,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Reconócese de legítimo abono, a favor del señor José Bernasconi, la suma de veinticuatro mil setecientos treinta y un pesos con veinticinco centavos ($ 24.731,25 m/n.) moneda nacional, importe de los trabajos a que se hace referencia en el preámbulo del presente decreto.

Art. 2º. — Tratándose de servicios realizados durante un ejercicio vencido, y no existiendo en la Ley General de Presupuesto vigente partida alguna a que imputar el importe expresado, pase a la Contaduría General de la Nación, para que practique la liquidación respectiva, a fin de solicitar oportunamente, del H. Congreso, los fondos necesarios para su abono.

Art. 3º. — Tómese nota, comuníquese etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Decreto autorizando inversión pesos 3.143,10 m/n., en la compra de diversos materiales de construcción destinados a la refección del local arrendado para los Talleres Gráficos del Ministerio.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1928.
403. — Expediente 1891—1928. —
Visto el presente expediente, atento lo solicitado y las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, para invertir hasta la cantidad de tres mil ciento cuarenta y tres pesos con diez centavos moneda nacional ($ 3.143,10 m/n.), en la adquisición de materiales de construcción, maderas, artículos de ferretería y pinturería artefactos eléctricos etc., destinados a los trabajos de refección general del inmueble situado en las calles Defensa números 993/999 y Carlos Calvo Nos. 401/453, arrendado para los Talleres Gráficos del citado Departamento, cuyas obras deberán realizarse por administración e intermedio de la Sección Servicios Internos del mismo Ministerio, conforme con sus presupuestos agregados a estas actuaciones.

Art. 2º. — Impútese al Anexo H, inciso 1º., ítem 15, partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente N.º 11.399.

Art. 3º. — Tómese nota comuníquese edc., y para su conocimiento y efectos consiguientes, vuelva al Departamento de procedencia.

ALVEAR
Emilio Mihura

Decreto disponiendo entrega remanente 2a. cuota pensión del ex alumno de la Escuela de Casilda, Justo A Roselli.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1928.
404. — Expediente 45714/1928. —
Visto el presente expediente atento lo solicitado y las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General de la Nación, previa intervención a la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura la suma de ciento cuarenta y ocho pesos con quince centavos moneda nacional ($ 148,15 m/n.), remanente de la segunda cuota de pensión de don Justo A. Roselli, quien ha dejado de ser alumno de la Escuela de Agricultura de Casilda, dependiente de la Dirección General de Enseñanza Agrícola del citado Departamento, cuya cantidad deberá rein-

tegrarse a don Domingo Roselli, padre del mencionado ex alumno.

Art. 2º. — Impútese a la cuenta especial «Venta de Productos y Cuotas de Alumnos», Art. 41 de la Ley General de Presupuesto N.º 11.389, en vigencia durante el Ejercicio de 1927.

Art. 3º. — Tómese nota comuníquese etc., y a los efectos consiguientes pase al Ministerio de Hacienda.

ALVEAR
Emilio Mihura

Decreto aprobando contrato para uso desvío en estación Elortondo, por Depósito de Materiales de la Defensa Agrícola en dicha localidad.

Buenos Aires Marzo 20 de 1928.
405. — Expediente 6380—1927. — Visto el contrato «ad referéndum» celebrado entre la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola del Departamento de Agricultura y la empresa del Ferrocarril Central Argentino, facultando el uso del desvío existente en la estación Elortondo (Provincia de Santa Fe), al Depósito Regional de Materiales de la Defensa Agrícola en esa localidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el contrato «ad referéndum» celebrado por la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola del Ministerio de Agricultura, por una parte, y la empresa del Ferrocarril Central Argentino, por la otra referente al uso del desvío construído en la estación Elortondo (Provincia de Santa Fe), conforme se indica en el mencionado convenio y el adjunto plano T. 14121, por cuyo servicio la nombrada Repartición deberá abonar a la citada empresa, a partir del primero de enero de 1927, la cantidad de setecientos nueve pesos con veintidós centavos moneda nacional ($ 709,22 m/n.) anuales, con el objeto de cubrir la depreciación de los accesorios y materiales empleados en su construcción, como así también, para atender los gastos que demande la conservación del mismo.

Art. 2º. — El importe de esta erogación se imputará a la partida respectiva de las leyes de presupuesto correspondientes.

Art. 3º. — Tómese nota comuníquese etc., y para su conocimiento y demás efectos, vuelva al Departamento de procedencia.

ALVEAR
Emilio Mihura

Concediendo licencia a un empleado de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología adscripto a la Dirección de Administración.

Buenos Aires Marzo 14 de 1928.
406. — Expediente 2259—1928. —
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Concédese licencia por el término de diez y seis días con goce de sueldo y por razones de enfermedad, a contar del 16 de diciembre ppdo., al Oficial Contador de la Oficina Administrativa de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, adscripto a la Dirección de Administración, don Martín Salá; quedando así modificada la que se concedió a dicho empleado por Decreto de fecha 7 del mismo, por el término de cuarenta y seis días, a contar del 16 de noviembre ppdo., de los cuales treinta y dos días con goce de sueldo y catorce sin él.

Art. 2º. — Comuníquese etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Concediendo licencia por razones de salud a un empleado de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1928.
407. — Expediente 120728—1928. — Visto el expediente 120728—1928, atento a las constancias del mismo y a lo solicitado por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Concédese licencia, por el término de seis meses, con goce de sueldo y por razones de salud, al Administrador del Yacimiento Petrolífero Fiscal de Comodoro Rivadavia, de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Ingeniero Huberto Platz.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Concediendo licencia a un empleado de la Dirección General de Inmigración.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1928
408. — Expediente 75626—1928. —
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Justifícanse las siguientes inasistencias, concediéndose licencia, por razones de enfermedad debidamente comprobadas, al Ecónomo del Hotel de Inmigrantes de la Dirección General de Inmigración D. Francisco Gradnik, por el término de cuarenta y siete días, con goce de sueldo, como caso de excepción, a contar del 14 de enero ppdo.

Art. 2º. — Comuníquese etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Concediendo licencia por razones de enfermedad a un empleado de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1928.
410. — Expediente 1249—1928. —
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Justifícanse las siguientes inasistencias, por razones de enfermedad debidamente comprobadas al Ordenanza interino de Personal de Servicio de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, dependiente de la Sección Servicios Internos don Miguel Rodríguez, por el término de treinta y nueve días a contar del 1º. de febrero ppdo., con goce de sueldo de conformidad con lo establecido por el Acuerdo General de Ministros de fecha 21 de noviembre de 1924.

Art. 2º. — Comuníquese etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Concediendo licencia a un empleado de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1928
411. — Expediente 39099—1928. —
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Concédese licencia por razones de enfermedad debidamente comprobadas al Subcomisario de Distrito de la División de Defensa Agrícola de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, D. Gamaliel S. Vallejo, por el término de cuarenta y cinco días, a contar del 23 de febrero ppdo., con goce de sueldo.

Art. 2º. — Comuníquese etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Concediendo licencia por enfermedad a un empleado de Agricultura y Defensa Agrícola.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1928.
412. — Expediente 39119—1928. —
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días con goce de sueldo, y por razones de enfermedad debidamente comprobadas al Subcomisario de Distrito de la División de Defensa Agrícola de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola don Gabriel Raúl Molero.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Nombrando a un empleado en la Dirección General de Inmigración.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1928.
413. — Expediente 76797—1928. —
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase: en la Dirección General de Inmigración, inciso 11, Desembarco, ítem 6. Peón, partida 4, en reemplazo de don Hilario J. de Cruz, que fué declarado cesante, a don Domingo Roberto Giachino.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Creando un Registro local Agrícola Ganadero en San Carlos de Bariloche (Río Negro).

Buenos Aires, Marzo 13 de 1928.
414. — Visto este expediente (71022—1928), en el que la Sucursal del Banco de la Nación Argentina en San Carlos de Bariloche (Territorio Nacional del Río Negro), solicita la creación de una Oficina del Registro Agrícola Ganadero en esa localidad y atento lo informado precedentemente

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Créase un Registro local Agrícola Ganadero en San Carlos de Bariloche Territorio Nacional de Río Negro.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección del Registro Agrícola Ganadero, a sus efectos.

ALVEAR
Emilio Mihura

Suspendiendo la aplicación del artículo 10 del Decreto de 25 de octubre de 1926 hasta el 1º. de julio del corriente año.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1928.
415. — Visto este expediente (1261—1928), y atento lo informado por la Dirección General de Comercio e Industria, acerca de la conveniencia de acordar una prórroga para la aplicación del artículo 10 del Decreto de fecha 25 de octubre de 1926, ampliatorio de la reglamentación de la Ley N.º 11.275, que establece: «Es admisible en los envases opacos, herméticamente cerrados, que se entreguen al comercio, conteniendo productos alimenticios, una diferencia hasta el 10 % entre su capacidad y su volumen del producto contenido. En los envases de vidrio será admisible una diferencia hasta de 5 % entre su capacidad y el contenido real».

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Suspéndese la aplicación del artículo 10 del Decreto de fecha 25 de octubre de 1926 hasta el 1º. de julio del corriente año.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y agréguese a los antecedentes.

ALVEAR
Emilio Mihura

Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarril de Santa Fe. — Desvío Km. 302 de la línea de Vera a La Sabana. — Dejando sin efecto la autorización acordada para construir un galpón para uso de un particular.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1928.
620. — Expediente 15125—F—1926. —
Resultando:

Que por Decreto de fecha 12 de julio de 1926 se autorizó a la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, para instalar en el desvío Km. 302, línea de Vera a La Sábana, un galpón de hierro galvanizado por cuenta y para uso exclusivo de la señora A. C. N. de Whiling e hija;

Que al presente dicha Empresa solicita autorización para transferir dicho galpón a los señores Froilán Diez e Hijos;

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, para transferir a favor de los señores F. Diez e Hijos, el galpón a que se deja hecha referencia, en las mismas condiciones de precariedad, pago de impuestos, etc., que se establecieron en el Decreto de 12 de julio de 1926 antes citado.

Art. 2º. — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y al Gobierno de la Provincia de Santa Fe y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril Central Argentino. — Estación Marcos Juárez. — Ampliación de un galpón para uso de un particular.

Buenos Aires Marzo 21 de 1928
621. — Expediente 17612—F—1927. —
Resultando:

Que por Decreto de fecha 17 de agosto de 1927, se autorizó a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para construir en la estación Marcos Juárez, ramal de Rosario a Córdoba, un galpón de 48 metros de largo por 14.20 metros de ancho y un desvío de acceso al mismo a solicitud y por cuenta del señor José Maestri;

Que al presente la citada Empresa proyecta ampliar dicho galpón en 36 metros por 14.20 m. de ancho, de acuerdo con el plano y la memoria descriptiva correspondiente que somete para su aprobación,

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que de acuerdo con el plano y demás documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la prolongación del galpón de, que se trata en las mismas condiciones de precariedad, pago de impuestos, etc., que se establecieron en el Decreto de 17 de agosto de 1927 antes citado.

Art. 2º. — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y al Gobierno de la Provincia de Córdoba y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Estación Cruz del Eje. — Autorizando la construcción de una vía auxiliar.

Buenos Aires Marzo 21 de 1928.
622. — Expediente 2093—F—1928. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente de acuerdo con los cuales se propone llevar a cabo la construcción de una vía auxiliar al depósito de suministros, en la estación Cruz del Eje Sud, del Ferrocarril Central Norte Argentino;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para que de acuerdo con el presupuesto de máxima importe de ($ 11.425,28 m/n.) once mil cuatrocientos veinticinco pesos con veintiocho centavo moneda nacional y demás documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo los trabajos a que se deja hecha referencia debiendo a la terminación de los mismos presentar la liquidación final correspondiente.

Art. 2º. — Publíquese, y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Talleres Tafí Viejo — Autorizando la construcción e instalación de una grúa.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1928.
623. — Expediente 5091—F—1928. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente relativos a la construcción e instalación de una grúa de tres toneladas que se propone llevar a cabo en la Sección Calderería de Chapas, en los Talleres de Tafí Viejo;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para que de acuerdo con el presupuesto de máxima importe de ($ 8.437,55 m/n.) ocho mil cuatrocientos treinta y siete pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional y demás documentos, presentados, que se aprueban, lleve a cabo los trabajos a que se deja hecha referencia, debiendo a la terminación de los mismos, presentar la liquidación final correspondiente.

Art. 2º. — Publíquese, y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Pensionistas y jubilados ferroviarios. — Permiso para residir en el extranjero.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1928.

626. — Expedientes 2370. D. — 2912 L. — 3165. W. — 3226. M, — 2935 F. — y 3551 I. 1928. — 22.066. — Vistos estos expedientes, en los que se aprueban, lleve a cabo los instavarios jubilados ferroviarios se presentan solicitando — conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 11.308 — se les acuerde el permiso necesario para residir en el extranjero;

Hallándose justificado el carácter que los recurrentes invocan, con los informes producidos al respecto por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Ferroviarios,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Concédese permiso para residir en el extranjero, por el término de dos años, a los siguientes jubilados ferroviarios:

A don Luis María Della Nave en concepto de prórroga;

A don José Libera;

A don Frederick Charles Wentzell;

A don Vicente La Morgia; y por el término de un año:

A don Domingo Fatigati, y

A don Juan Antonio Jovino.

Art. 2º. — Publíquese, practíquese en la Sección Personal del Ministerio las anotaciones que correspondan y para su conocimiento y demás efectos, vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Estación Salta. — Ejecución de diversas obras.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1928.

627. — Expediente 5092 F—1928. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación el presupuesto plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo la construcción de una casilla, un tanque y bomba para petróleo, en la estación Salta del Ferrocarril Central Norte Argentino;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para llevar a cabo de acuerdo con el presupuesto de máxima importe de ($ 30.568,35 m/n.) treinta mil quinientos sesenta y ocho pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional y demás documentos presentados que se aprueban, los trabajos a que se deja hecha referencia debiendo a la terminación de los mismos presentar la liquidación final correspondiente.

Art. 2º. — Publíquese, y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Ramal a Alta Córdoba. — Km. 649/25 A. 1. — Instalación de barreras y casilla.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928.

628. — Expediente 5293 F—1928. — Visto este expediente, por el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación el plano, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, cuyo importe asciende a la suma de $ 3.481,62 moneda nacional, de acuerdo con los cuales se propone instalar en el paso a nivel del Km. 649/25) A. 1. del ramal a Alta Córdoba del Ferrocarril Central Norte Argentino, barreras automáticas y una casilla para guardabarreras;

Atento que la Dirección General de Ferrocarriles, al informar al respecto aconseja que dichas instalaciones sean completadas con una cama de siete rieles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para que de acuerdo con el presupuesto de máxima importe de tres mil cuatrocientos ochenta y un pesos con sesenta y dos centavos (pesos 3.481,62 m/n.) moneda nacional y demás documentos presentados, que se aprueban, lleve a cabo las instalaciones de que se ha hecho referencia, las que serán completadas con una cama de siete rieles, debiendo presentar a la terminación de las mismas la liquidación correspondiente.

Art. 2º. — Publíquese, y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril Central Argentino. — Ramal de Las Rosas a Villa Rosario. — Estación El Arañado. — Construcción de un galpón particular.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1928.

629. — Expediente 5291 F—1928. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete para su aprobación el plano y la memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales se propone llevar a cabo la construcción de un galpón de 18 metros de largo por 11.20 de ancho, en la Estación «El Arañado», del ramal de Las Rosas a Villa Rosario, por cuenta y para uso exclusivo de los señores Niño, Macagno y Compañía;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase, con carácter precario, a la Empresa del FF. CC. Argentino, para que de acuerdo con el plano y demás documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la construcción del galpón de que se trata siendo entendido que dado el servicio particular, a que se destina, no queda exenta del pago de contribuciones patentes o impuestos que pueden corresponder, ni afectará la cuenta «Capital» de la Empresa.

Art. 2º. — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y al Gobierno de la Provincia de Córdoba y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Fijando nuevos precios unitarios máximos para la contratación directa de leña en el sector Presidente Sáenz Peña a Resistencia.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928.

630. — Expediente 5531 F—1928. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado manifiesta:

Que existe la necesidad de que sean modificados los precios unitarios máximos fijados para las adquisiciones directas de leña, durante el año en curso, en el sector Presidente Roque Sáenz Peña a Resistencia, en virtud de la negativa de los proveedores de esa región para suministrar leña a esos precios;

Que para evitar las dificultades que ello origina al aprovisionamiento regular de los depósitos respectivos, a los cuales habría que abastecerlos mediante transferencias de leña de otros lugares lo que, aparte de encarecer ese material a causa de su transporte por un largo recorrido, supone el serio inconveniente de restar al tráfico público el material rodante necesario, solicita se aprueben los nuevos precios que indica en la nota que precede,

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Fíjase para la contratación directa de leña por la Administración de los Ferrocarriles del Estado y para el año en curso, en el sector Presidente Roque Sáenz Peña a Resistencia, los siguientes nuevos precios unitarios máximos para entregar de carros directamente apilada en depósitos: Leña campana $ 10,70 la tonelada, Leña media campana pesos 10.00 la tonelada y Leña de quebracho colorado a $ 9,00 m/n la tonelada.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración de los Ferrocarriles del Estado a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Licitación pública obras de reparos del camino de inmediato acceso a la estación Azul.

Entre el señor Director General de Puentes y Caminos de la Nación Argentina ad referéndum del P. E., por una parte, y el señor Pascual Vita, por la otra, a quien en adelante se le designará con la palabra Contratista se ha convenido celebrar el siguiente contrato ad referéndum:

Artículo 1º. — El Contratista se compromete a ejecutar las obras de reparación del camino de inmediato acceso a la estación Azul, de la Zona del F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires, en un todo de estricta conformidad con los planos, especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos que ha tenido en vista al presentar su propuesta a la licitación pública realizada con fecha 19 de diciembre de 1927 para la adjudicación de dichas obras.

Art. 2º. — Dichos documentos a saber: planos, cómputos métricos especificaciones, pliego de condiciones y la propuesta citada forman parte integrante de este contrato, a cuyo efecto ambas partes los firman en siete (7) ejemplares. Un juego de estos documentos se entregará sin cargo al Contratista.

Art. 3º. — El Contratista se compromete a ejecutar las obras a que se refiere el artículo 1º. de este contrato de acuerdo con las cantidades y precios establecidos en su propuesta a saber:

Item 1. — Movimiento de tierra en terraplenes m3. 1687 a $ 0,65 o sea por $ 1.096,5.;

Item 2. — Transporte de tierra a distancia media de 500 metros m3 1687 a $ 0,07 o sea por $ 118,09;

Item 3. — Macadamizado de 0,3 m. de espesor y 6 m. de ancho m2. 4322 a $ 5.70 $ 24.635,40.

Importan las obras, objeto de este contrato, la suma de veinticinco mil ochocientos cincuenta pesos con cuatro centavos moneda nacional de curso legal ($ 25.850,04 m/n.),

Queda entendido que dichos precios unitarios corresponden a cantidades netas de obras concluídas, de acuerdo con las especificaciones del contrato, y en condiciones de ser recibidas y comprenden por lo tanto todo gasto por cualquier concepto que sea necesario para llenar estos requerimientos. (Artículo 18º. del Pliego de Condiciones).

Art. 4º. — Las obras contratadas serán terminadas dentro de un plazo de cuatro (4) meses contado desde la fecha del replanteo de las mismas.

Art. 5º. — Los gastos de jornales de peones y de provisión de los elementos necesarios para el replanteo general o replanteos parciales de las obras estarán a cargo del Contratista.

Art. 6º. — Por cada semana o fracción de semana mayor de cinco (5) días, que se retarde la terminación de las obras el Contratista abonará una multa equivalente al uno por ciento (1 %) del monto total de las obras contratadas.

Art. 7º. — La multa establecida en el artículo anterior será cubierta por su orden, con el importe de los certificados de obras que se expidan, el diez por ciento (10 %) retenido como garantía (Art. 9º. del presente contrato) y la fianza depositada de acuerdo con el artículo 12º. de este contrato.

Art. 8º. — Si el Contratista no condujera los trabajos con la intensidad necesaria a exclusivo juicio de la Dirección General de Puentes y Caminos ya sea por falta de materiales máquinas, herramientas u obreros, la expresada Dirección General intimará el cumplimiento del artículo 4º. del Pliego de Condiciones dentro del plazo de diez (10) días, vencido el cual y no habiendo sido acatada dicha intimación, se considerarán producidos los extremos previstos en el artículo 68º. de la Ley de Obras Públicas, y con derecho por parte de la Dirección General para rescindir el contrato con pérdida de la fianza depositada por el Contratista.

Art. 9º. — El pago de las obras se hará por intermedio de la Tesorería de la División de Contabilidad de la Ley 5315 previo los trámites de práctica, a la presentación de los certificados expedidos por el Inspector al Contratista. Al efecto, se medirán las cantidades de obras hechas, y aplicando los precios unitarios fijados en la lista de precios se determinará el importe correspondiente. La suma a pagar al Contratista, será dicho importe, menos el diez por ciento (10 %) que se retendrá como garantía. Los certificados mencionados y los correspondientes cómputos métricos de la medición deberán ser firmados de conformidad por el Contratista.

Art. 10º. — La recepción definitiva de las obras ejecutadas se hará dos (2) meses después de su terminación, con arreglo al contrato, siempre que durante ese plazo el Contratista las haya conservado, y al finalizar el mismo se encuentren en perfectas condiciones, y no den lugar a observaciones respecto a su ejecución, materiales o estado.

Art. 11º. — El diez por ciento (10 %) del importe de los certificados, retenido como garantía de acuerdo con el artículo 9º., así como el depósito de fianza del contrato, serán devueltos al Contratista una vez efectuada la recepción definitiva de las obras.

Art. 12º. — Como fianza de estricto cumplimiento de sus obligaciones, el Contratista entrega en el acto de firmar este contrato un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la División de Contabilidad de la Ley 5315 del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, por la suma de un mil cien pesos en títulos del Crédito Argentino Interno ($ 1.100,00) que unida al depósito de doscientos cuarenta pesos moneda nacional (pesos 240,00 m/n.) efectuado al presentar su propuesta, cubre la cantidad de un mil doscientos noventa y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, ($ 1.292,50 m/n.), a que asciende el cinco por ciento (5 %) del importe de fianza correspondiente al presente contrato.

Art. 13. — La recepción definitiva de las obras y la devolución de los depósitos mencionados, no liberan al Contratista de la responsabilidad que establece el artículo 1680 del Código Civil.

Art. 14º. — Los obreros que el Contratista reclute en la Capital Federal para ser empleados en la ejecución de las obras contratadas, serán solicitados al Registro de Colocaciones del Departamento Nacional del Trabajo. El Contratista deberá recabar a dicha Repartición el comprobante correspondiente con especificación del número de obreros.

Art. 15º. — Todo lo que no esté previsto en el presente contrato, será regido por la Ley de Obras Públicas, que el Contratista declara conocer en todas sus partes.

Art. 16º. — En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos de este contrato, ambas partes firman siete (7) ejemplares de un mismo tenor; uno que correrá en el expediente respectivo, tres para el Ministerio de Obras Públicas, uno para la División de Contabilidad de la Ley 5315, otro para la Dirección General de Puentes y Caminos, y otro para el Contratista, en Buenos Aires, a los seis días del mes de febrero de mil novecientos veintiocho (1928). R. Santangelo — Pascual Vita.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1928.

631. — Expediente 8201 C—1927. — Visto que del examen y verificación de las propuestas presentadas al remate público realizado por la Dirección General de Puentes y Caminos para adjudicar la ejecución de las obras de reparo del camino de inmediato acceso a la estación Azul, resulta más conveniente la del señor Pascual Vita quien se compromete a llevarlas a cabo mediante la suma de $ 25.850,04 m/n., superior en $ 2.219,38 m/n. al presupuesto oficial aprobado para el ítem obras a ejecutar, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Puentes y Caminos y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la licitación pública de que se trata, y acéptase la propuesta presentada por el señor Pascual Vita, quien se com-

promete a ejecutar los trabajos mencionados mediante la suma total de veinticinco mil ochocientos cincuenta pesos con cuatro centavos moneda nacional ($ 25.850,04 m/n.), como asimismo el adjunto contrato celebrado ad referéndum del P. E., entre la Dirección licitante y el mencionado señor.

Art. 2º. — El mayor gasto de que se trata, que se aprueba, más la suma de $ 3.658,34 m/n., destinada para «Inspección e imprevistos» o sea un total de $ 29.508,38 m/n., se imputará a los Fondos de la Ley 5315.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, vuelva a la Dirección General de origen a sus efectos.

ALVEAR — R. M. Ortiz — Víctor M. Molina — Angel Gallardo — José P. Tamborini — M. Domecq García.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Licitación pública obras reparación del camino de Longe a Lamadrid desde Km. 32.642 hasta 47.649. (Provincia de Buenos Aires).

El Director General de Puentes y Caminos de la Nación, ad referéndum del Poder Ejecutivo, por una parte y los señores D'Alessandro y Maineri, por la otra, han convenido en celebrar el siguiente contrato ad referéndum:

Artículo 1º. — Los señores D'Alessandro y Maineri se comprometen a ejecutar las obras de construcción del camino de Longe a General Lamadrid desde Km. 32.642 hasta Km 47649, en un todo de estricta conformidad con los planos, especificaciones pliego de condiciones y cómputos métricos que han tenido a la vista al formular su propuesta de fecha diez y nueve (19) de septiembre de mil novecientos veintisiete (1927).

Art. 2º. — Dichos documentos a saber: planos especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos así como los precios de la propuesta aceptada, forman parte integrante de este contrato, a cuyo efecto ambas partes los firman en siete (7) ejemplares. Uno de estos ejemplares se entregará sin cargo a los señores D Alessandro y Maineri.

Art. 3º. — Los señores D'Alessandro y Maineri se comprometen a ejecutar las obras indicadas en el artículo primero (1º.) de este contrato en base a los siguientes precios unitarios:

5.046,00 metros cúbicos de terraplenes al precio de cincuenta centavos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea por un total de $ 27.023,00 m/n. de curso legal.

499,00 metros lineales de cunetas al lado derecho del camino, al precio de veinte centavos moneda nacional de curso legal el metro lineal, o sea un total de pesos 99,80 m/n. de curso legal.

25.1,00 metros cúbicos de transporte de tierra desde una distancia media de 150,00 m. al precio de veinte centavos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea, por un total de $ 5.220 m/n. de curso legal.

N.º 12 demolición de alcantarillas de caños de cemento armado sin cabeceras y sin platea, al precio de cinco pesos moneda nacional de curso legal cada una, o sea por un total de $ 60,00 m/n. de curso legal.

N.º 1 demolición de alcantarilla de mampostería, madera dura y rieles de 2.70 x 4,40, al precio total de $ 20,00 m/n. de curso legal.

212,00 metros cúbicos de excavación para cimientos al precio de un peso moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea por un total de $ 212,00 m/n. de curso legal.

313,20 metros cúbicos de hormigón de piedra rota (1 : 2.5 : 6) incluído el cemento, al precio de cincuenta pesos moneda nacional de curso legal el metro cúbico o sea por un total de pesos 15.660,00 m/n. de curso legal.

107,30 metros cúbicos de hormigón de piedra rota armada (1 : 1,5 :3) incluído el cemento y excluída la armadura, al precio de setenta pesos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea por un total de $ 7.511,00 moneda nacional de curso legal.

16,11 toneladas de acero laminado colocado, al precio de trescientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal la tonelada, o sea por un total de $ 5.619,0 m/n. de curso legal.

101,90 metros cuadrados de metal desplegado N.º 8 colocado, el precio de tres pesos moneda nacional de curso legal el metro cuadrado, o sea por un total de pesos 314.70 m/n. de curso legal.

289,00 kilogramos de hierro forjado colocado, al precio de sesenta centavos moneda nacional de curso legal el kilogramo, o sea por un total de $ 173,40 m/n. de curso legal.

101,00 metros cúbicos de ripio para la calzada, colocado, al precio de diez pesos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea por un total de pesos 1.010,00 m/n. de curso legal.

Total: pesos 53.275,10 m/n. de curso legal.

Queda entendido que dichos precios unitarios comprenden jornales herramientas materiales, transportes y cualquier otro gasto que importe la ejecución, a que se refiere cada uno de los ítems del proyecto respectivo para dejar perfectamente concluída las diferentes clases de obras a ejecutar.

Art. 4º. — Los señores D'Alessandro y Maineri se comprometen a dejar completamente concluídas las obras especificadas en el artículo primero (1º.) de este contrato, dentro de los diez (10) meses contados desde la fecha en que se efectúe el replanteo de las obras.

Art. 5º. — Los gastos en peones para auxiliar al ingeniero encargado de las obras y en útiles para el replanteo general, y para los replanteos parciales serán de cuenta de los señores D Alessandro y Maineri.

Art. 6º. — Por cada semana, ó fracción de semana mayor de cinco (5) días que se retarde la terminación completa de las obras, los señores D'Alessandro y Maineri abonarán una multa equivalente al uno por ciento (1 %) del importe total de las obras contratadas, para responder a los gastos, daños o perjuicios que se originen.

Art. 7º. — Si llegara el caso de aplicar el artículo anterior, el importe de las multas y gastos originados será cubierto con el depósito que establece el artículo veintitrés (23) de la Ley de Obras Públicas, si no fuere suficiente el haber devengado a favor de los contratistas.

Art. 8º. — El pago de las obras se hará por la Tesorería General de la Nación, de acuerdo con los certificados mensuales expedidos por la repartición técnica, previo los trámites de práctica.

Art. 9º. — Del importe de los certificados mensuales les será deducido el diez por ciento (10 %) que establece el artículo cincuenta y siete (57) de la Ley de Obras Públicas cuyo valor quedará retenido hasta la recepción definitiva.

Art. 10. — La recepción definitiva de las obras, a que se refiere el artículo primero (1º.) de este contrato, se hará dos (2) meses después de terminadas completamente las obras siempre que éstas hayan sido ejecutadas estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones del proyecto.

Art. 11º — Las sumas del diez por ciento (10 %) retenidas a los señores D'Alessandro y Maineri al abonárseles los certificados, así como la fianza depositada por los contratistas al firmar este contrato, les serán devueltas al efectuar la recepción definitiva de las obras de acuerdo con el artículo décimo (10º).

Art. 12. — Durante la ejecución de las obras, el contratista o su representante fijará su residencia en un punto próximo a ellas, del que no podrá ausentarse sin conocimiento del ingeniero encargado de las obras; debiendo en este caso dejar una persona que lo sustituya con la facultad de dar las disposiciones convenientes y hacer los pagos a los operarios a fin de que por su ausencia no se paralicen los trabajos.

Art. 13º. — Si por cualquier circunstancia no justificada el contratista abandonase o paralizase los trabajos objeto de ese contrato, por un término de diez (10) días, la Dirección General de Puentes y Caminos podrá proseguirlos hasta su terminación, afectándose la fianza depositada y todas las sumas que puedan corresponder a los contratistas por cualquier concepto.

Art. 14º. — Los peones que para las obras necesiten llevar los señores D Alessandro y Maineri de la Capital Federal, quedan obligados a retirarlos del Departamento Nacional de Trabajo.

Art. 15º. — En garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones los señores D'Alessandro y Maineri entregan, en el acto de firmar este contrato un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, por la suma de dos mil doscientos treinta y siete pesos con setenta y seis centavos (pesos 2.237,76 m/n. moneda nacional de curso legal, que unido al depósito de seiscientos setenta y seis pesos ($ 676,00 m/n. moneda nacional de curso legal, efectuado al presentar su propuesta, cubren la cantidad de dos mil novecientos trece pesos con setenta y seis centavos (pesos 2.913,76 m/n. moneda nacional de curso legal a que asciende la fianza correspondiente al cinco por ciento 5 %) del valor del presente contrato.

Art. 16º. — Todo lo que no esté previsto en los artículos del presente contrato será regido por la Ley de Obras Públicas que los suscritos declaran conocer en todas sus partes.

Art. 17º. — En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos de este contrato, ambas partes firman siete (7) ejemplares de un mismo tenor, uno que correrá en el expediente respectivo, tres para el Ministerio de Obras Públicas, uno para la Dirección General de Contabilidad otro para la Dirección General de Puentes y Caminos, y otro para los contratistas, en Buenos Aires, a los ... días del mes de ... de mil novecientos veintisiete (1927). — R. Sanángelo — D'Alessandro y Maineri

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928.
632. — Expediente 11.52 C -1927. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación pública realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos, en virtud de la autorización conferida por Decreto de fecha 17 de junio ppdo. para la reparación del camino de Longe a Lamadrid, desde km. 32.642 hasta km 47.649, en la Provincia de Buenos Aires, resulta ser más conveniente la formulada por los señores D'Alessandro y Maineri, quienes se comprometen a ejecutar dichos trabajos por la suma de $ 53.275,10 m/n., inferior en $ 9.340,90 m/n. al presupuesto oficial aprobado que asciende a pesos 67.616,00 m/n., y

De acuerdo con el informe producido por la Contaduría General de la Nación y oído el señor Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina

en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la referida licitación pública, y acéptase a propuesta presentada por la firma D'Alessandro y Maineri, quienes ofrecen llevar a cabo los expresados trabajos mediante la suma total de cincuenta y ocho mil doscientos setenta y cinco pesos con diez centavos moneda nacional ($ 53.275,10 m/n.) y en las demás condiciones estipuladas en el adjunto contrato que también se aprueba.

Art. 2º. — Dicha suma, más la de $ 6.762,00 m/n., o sea la total de $ 15.037,10 m/n., se imputará al Anexo L, inciso 12 ítem 2, partida 3 del Presupuesto en vigor.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR — R. M. Ortiz — Víctor M. Molina — Angel Gallardo — José P. Tamborini — M. Domecq García.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Licitación pública obras de reparo de los caminos de acceso a las estaciones La Toma, Naschel y Tilisarao (San Luis).

Entre el señor Director General de Puentes y Caminos de la Nación Argentina, ad-referéndum del P. E. por una parte y el señor Arturo Schirato por la otra a quien en adelante se le designará con la palabra Contratista se ha convenido celebrar el siguiente:

Contrato ad-referéndum.

Artículo 1º. — El Contratista se compromete a ejecutar las obras de reparación de los caminos de La Toma a Naschel y de Naschel a Tilisarao en la Provincia de San Luis, en un todo de estricta conformidad con los planos, especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos que ha tenido en vista al presentar su propuesta a la licitación pública realizada con fecha 11 de Diciembre de 1927, para la adjudicación de dichas obras.

Artículo 2º. — Dichos documentos a saber: planos, cómputos métricos, especificaciones, pliego de condiciones y la propuesta citada, forman parte integrante de este contrato, a cuyo efecto ambas partes los firman en siete (7) ejemplares. Un juego de estos documentos se entregará sin cargo al Contratista.

Art. 3º. — El Contratista se compromete a ejecutar las obras a que se refiere el artículo 1º. de este contrato de acuerdo con las cantidades y precios establecidos en su propuesta a saber:

Item 1 — Desbosque, destronque y limpieza del terreno (monte tupido de arbustos), Ha. 9,30 a $ 16,00 o sea por $ 1.584,00 m/n.

Item 2 — Desbosque, destronque y limpieza del terreno (monte tupido de arbustos y raleo de árboles), Ha. 1,15 $ 230,00 o sea por $ 264,50 m/n.

Item 3 — Desbosque, destronque y limpieza del terreno (monte tupido de arbustos), Ha. 3,70 a $ 240,00 o sea por $ 888,00 m/n.

Item 4 — Abovedamiento 9,00 m. sin cunetas ml. 49.033,00 a $ 0,22 o sea por $ 10.787,26 m/n.

Item 5 — Abovedamiento de 12,00 m. sin cunetas ml. 754,00 a $ 0,40 o sea por $ 301,60 m/n.

Item 6 — Abovedamiento de 14,00 m. sin cunetas ml. 267,00 a $ 0,60 o sea por $ 160,20 m/n.

Item 7 — Emparejamiento y relleno de huellas profundas en un ancho de 9m. ml. 2188. a $ 0,10 o sea por $ 218,80 m/n.

Item 8 — Terraplenes, m3. 3.91. a $ 0,70 o sea por $ 1.847,09 m/n.

Item 9- Desmontes, m3. 2.365 a $ 0,25 o sea por $ 591,25 m/n

Item 10 — Zanja para desagüe m3. 589. a $ 0,40 o sea por $ 235,60 m/n

Item 11 — Excavación para cimientos, m3. 44 a $ 3,80 o sea por pesos 167,20 m/n.

Item 12 — Mampostería de ladrillos (1:5) excluído el cemento, m3. 72,40 a $ 29,00 o sea por $ 2.099,60 m/n.

Item 13 — Toma de juntas (1:1) excluído el cemento, m2 163,70 a $ 1,00 o sea por $ 163,70 m/n.

Item 14 — Hormigón de piedra armado (1:1,5:3) excluído de cemento y armadura, m3. 6,65 a $ 32,00 o sea por $ 212,80 m/n.

Item 15 — Acero laminado en barras colocado, kg. 340 a $ 0,80 o sea por $ 270,20 m/n.

Item 16 — Empedrado de 0,15 m. de espesor con contrapiso de piedra rota o grava de 0m.15 de espesor para badenes ml. 660, a $ 12,00 o sea por $ 7.922,00 m/n.

Item 17 — Cordón de piedra rústica para badenes, colocado, ml. 492 a $ 2,50 o sea por $ 1.230,00 m/n.

Total $ 29.023,51 m/n.

Importan las obras, objeto de este contrato la suma de $ veintinueve mil veintiséis pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional de curso legal. ($ 29.023,51 m/n.).

Queda entendido que dichos precios unitarios corresponden a cantidades netas de obras concluídas de acuerdo con las especificaciones del contrato y en condiciones de ser recibidas y comprenden por lo tanto todo gasto por cualquier concepto que sea necesario para llenar esos requerimientos. (Art. 18º. del Pliego de Condiciones).

Art. 4º. — Las obras contratadas serán terminadas dentro de un plazo

de seis (6) meses, contado desde la fecha del replanteo de las mismas.

Art. 5º. — Los gastos de jornales de peones y de provisión de los elementos necesarios para el replanteo general o replanteos parciales de las obras estarán a cargo del Contratista.

Art. 6º. — Por cada semana o fracción de semana mayor de cinco (5) días que se retarde la terminación de las obras el Contratista abonará una multa equivalente al uno por ciento (1 %) del monto total de las obras contratadas.

Art. 7º. — La multa establecida en el artículo anterior será cubierta, por su orden, con el importe de los certificados de obras que se expidan, el diez por ciento (10 %) retenido como garantía (art. 9º. del presente contrato) y la fianza depositada de acuerdo con el artículo 12º. de este contrato.

Art. 8º. — Si el Contratista no condujera los trabajos con la intensidad necesaria a exclusivo juicio de la Dirección General de Puentes y Caminos, ya sea por falta de materiales, máquinas, herramientas u obreros la expresada Dirección General intimará el cumplimiento del artículo 1º. del Pliego de Condiciones dentro del plazo de diez (10) días, vencido el cual y no habiendo sido acatada dicha intimación se considerarán producidos los extremos previstos en el artículo 68º. de la Ley de Obras Públicas y con derecho por parte de la Dirección General para rescindir el contrato con pérdida de la fianza depositada por el Contratista.

Art. 9º. — El pago de las obras se hará por intermedio de la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 previo los trámites de práctica, a la presentación de los certificados expedidos por el Inspector al Contratista. Al efecto, se medirán las cantidades de obras hechas y aplicando los precios unitarios fijados en la lista de precios, se determinará el importe correspondiente. La suma a pagar al Contratista, será dicho importe menos el diez por ciento (10 %) que se retendrá como garantía. Los certificados mencionados y los correspondientes cómputos métricos de la medición deberán ser firmados de conformidad por el Contratista.

Art. 10º. — La recepción definitiva de las obras ejecutadas se hará dos (2) meses, después de su terminación con arreglo al contrato siempre que durante ese plazo el Contratista las haya conservado y al finalizar el mismo se encuentren en perfectas condiciones y no den lugar a observaciones respecto a su ejecución, materiales o estado.

Art. 11º. — El diez por ciento (10 %) del importe de los certificados, retenido como garantía de acuerdo con el artículo 9º., así como el depósito de fianza del contrato, serán devueltos al Contratista una vez efectuada la recepción definitiva de las obras.

Art. 12º. — Como fianza de estricto cumplimiento de sus obligaciones el Contratista entrega en el acto de firmar este contrato un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la División de Contabilidad de la Ley 5315, del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, por la suma de mil ciento veinticinco pesos con treinta y tres centavos m/n. ($ 1.125.33 m/n.) que unida al depósito de trescientos veintiseis pesos moneda nacional de c/l. ($ 326.00 m/n.) efectuado al presentar su propuesta, cubre la cantidad de mil cuatrocientos cincuenta y un pesos con treinta y tres centavos moneda nacional de c/l. ($ 1.451,33 m/n.) a que asciende el cinco por ciento (5 %) del importe de fianza correspondiente al presente contrato.

Art. 13. — La recepción definitiva de las obras y la devolución de los depósitos mencionados, no liberan al Contratista de la responsabilidad que establece el artículo 1680 del Código Civil.

Art. 14º. — Los obreros que el Contratista reclute en la Capital Federal para ser empleados en la ejecución de las obras contratadas serán solicitados al Registro de Colocaciones del Departamento Nacional del Trabajo. El Contratista deberá recabar a dicha Repartición el comprobante correspondiente con especificación del número de obreros.

Art. 15. — Todo lo que no este previsto en el presente contrato sera regido por la Ley de Obras Públicas que el Contratista declara conocer en todas sus partes.

Art. 16. — En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos de este contrato, ambas partes firman siete (7) ejemplares de un mismo tenor: uno que correrá en el expediente respectivo, tres para el Ministerio de Obras Públicas, uno para la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, otro para la Dirección General de Puentes y Caminos y otro para el Contratista, en Buenos Aires a los once días del mes de Febrero de mil novecientos veintiocho (1928).
R. Santángelo. — Arturo Schirato.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1928.
633. — Exp. 17.808 —C— 1927. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación pública realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos, en virtud de lo dispuesto por Decreto de fecha 1 de Septiembre de 1927, para la ejecución de las obras de reparo de los caminos de acceso a las estaciones La Toma, Naschel y Tilisarao (San Luis) resulta más conveniente la del señor Arturo Schirato, por la suma de $ 29.026,51 m/n.; y

Teniendo en cuenta que con la aceptación de la referida propuesta se obtiene una economía de $ 3.378.37 m/n. sobre el importe previsto en el ítem «Obras» del presupuesto oficial aprobado; y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro;

El Presidente de la Nación Argentina—
En Acuerdo de Ministros
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la licitación pública de que se trata y acéptase la oferta del señor Arturo Schirato, quien se compromete a llevar a cabo las referidas obras, mediante la suma total de veintinueve mil veintiseis pesos con treinta y siete centavos moneda nacional, ($ 29.026,37 m/n.) en las condiciones establecidas en el adjunto contrato que se aprueba.

Art. 2º. — Impútese dicho gasto más la suma de $ 7.731,92 m/n. en concepto de materiales, depreciación de equipo, imprevistos y gastos de inspección a los fondos de la Ley 5315 debiendo acreditarse a la misma la economía de $ 3.357.37 m/n. obtenida en el acto de que se ha hecho mención.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese; tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la expresada ley y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR. — Victor M. Molina. — Angel Gallardo. — José P. Tamborini. — M. Domecq García.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Licitación pública obra construcción puente sobre el arroyo Saladillo en el camino de Chabas a Bigand.

Entre el Director General de Puentes y Caminos de la Nación Argentina ad-referéndum del Poder Ejecutivo por una parte y el señor Rómulo C. Demattei por la otra a quien en adelante se designará con la palabra Contratista, se ha convenido celebrar el siguiente:

Contrato ad-referéndum

Artículo 1º. — El Contratista se compromete a ejecutar las obras de construcción del puente sobre el arroyo Saladillo en el camino de Chabas a Bigand en un todo de estricta conformidad con los planos, cómputos métricos especificaciones y pliego de condiciones que ha tenido a la vista al formular su propuesta presentada a la licitación pública efectuada con fecha diecinueve (19) de Diciembre de mil novecientos veinte y siete (1927) todos los cuales documentos forman parte integrante del presente contrato, a los precios unitarios establecidos en dicha propuesta y por la suma total de treinta mil ochocientos treinta y tres pesos con diez centavos moneda nacional, ($ 30.833,10 m/n.) a que asciende el presente contrato.

Art. 2º. — Los precios unitarios y y cantidades de obras estipulados de conformidad con la propuesta citada en el artículo anterior son los siguientes:

Designación de la obra:	Unidad	Cantidad	Precio Unitario $ m/n.	Importe Parcial $ m/n.
Excavación para cimientos.............	m3.	210.—	3.—	630.—
Pilotes de madera dura, hincados........	”	18.30	300.—	5.490.—
Hormigón de cascotes raquemados (1:2:5) excluído el cemento................	”	93.40	30.—	2.802.—
Mampostería de ladrillos (1:3), excluído el cemento	”	218.30	28.—	6.112.40
Toma de juntas (1:1), excluído el cemento	m2.	241.—	1.40	241.—
Hormigón de piedra armado (1:1, 5:3), excluídos el cemento y la armadura..	m3.	33.—	65.—	2.145.—
Acero en barras, colocado............	Tn.	6.10	350.—	2.135.—
Acero laminado, colocado............	”	2.80	300.—	840.—
Hierro forjado, colocado............	Kg.	133.—	0.60	79.80
Acero fundido, colocado............	Tn.	1.50	800.—	1.200.—
Transporte desde la estación Bigand al pie de la obra y armamento de la parte metálica	”	14.80	10.—	148.—
Raspado y pintura de la parte metálica, dada en dos manos..............	”	17.60	10.—	176.—
Terraplenes	m3.	12.377.—	0.70	8.663.90
Demolición del puente actual...........	N.º	1.—	150.—	150.—
Demolición de alcantarillas de caños....	”	2.—	10.—	20.—
		Total......	$	30.833.10

Estos precios son por cantidades netas de obras concluídas, incluidos los gastos que se originen por el replanteo de las mismas, y en condiciones de ser recibidas y comprenden: jornales, equipos, herramientas, materiales, transportes, fletes, andamios, bombeos, apuntalamientos, ataguías y demolición de las mismas, relleno de excavaciones y cualquier otro medio de trabajo o gasto que sea necesario efectuar para que cada clase de obra quede perfectamente concluida de acuerdo a los documentos citados en el artículo primero (1º.) de este contrato.

Art. 3º. El Contratista se compromete a dejar perfectamente concluidas la totalidad de las obras motivo del presente contrato dentro del plazo de seis (6) meses a contar desde la fecha en que se efectue el replanteo.

Art. 4º. — El Contratista se obliga salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas a presenciar y a aceptar el replanteo de las obras, dentro del plazo de veinte (20) días contados desde la fecha en que la Dirección General de Puentes y Caminos por si o por medio de sus representantes, lo notifique citándolo para esa operación, bajo pena de declarar rescindido el presente contrato con pérdida del depósito de fianza.

Art. 5º. — Por cada semana o fracción de semana que exceda de cinco (5) días que se retarde la completa terminación de las obras el Contratista abonará una multa equivalente al uno por ciento (1 %) del importe total del presente contrato.

Art. 6º. — Si hubiere llegado el caso de aplicar las multas que establece el artículo anterior, su importe será cubierto con las sumas retenidas en concepto de garantía al abonar cada certificado con la fianza mencionada en el artículo décimo (10º.) del presente contrato y con el importe del último certificado.

Art. 7º. — Si el Contratista no condujera los trabajos con la intensidad necesaria a exclusivo juicio de la Dirección General de Puentes y Caminos, ya sea por falta de materiales, máquinas, herramientas u obreros, la expresada Dirección General intimará el cumplimiento del artículo 4º del Pliego de Condiciones dentro del plazo de diez (10) días vencido el cual y no habiendo sido acatada dicha intimación se considerarán producidos los extremos previstos en el artículo 68 de la Ley de Obras Públicas y con derecho de parte de la Dirección General para rescindir el contrato con pérdida de la fianza depositada por el Contratista.

Art. 8º. — El pago de las obras, recepción provisoria, recepción definitiva, devolución de depósito de garantía y fianza se harán de conformidad con los artículos 16, 21, 28 y 32 del Pliego de Condiciones.

Art. 9º. — El Contratista percibirá el importe de los certificados mensuales correspondientes a este contrato, por intermedio de la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315.

Art. 10º. — En garantía del fiel cumplimiento del presente contrato, el contratista entrega en el acto de firmarlo, un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, por la suma de un mil cien pesos en títulos C. A. J. y C. H. A. y noventa y un pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional que unido al depósito de cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400,00 m/n.) en Títulos del Crédito Argentino Interno, efectuado al presentar su propuesta, cubre la cantidad de un mil quinientos cuarenta y un pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional ($ 1.541,65 m/n.) a que asciende el cinco por ciento (5 %) del valor del presente contrato, importe de la fianza establecida en el artículo 2º del pliego de Condiciones.

Art. 11º. Los obreros que el Contratista reclute en la Capital Federal para ser empleados en la ejecución de las obras, deberán ser solicitados en el Registro de Colocaciones del Departamento Nacional del Trabajo. El Contratista recabará de dicha Repartición el comprobante correspondiente con especificación del número de obreros.

Art. 12º. — En prueba de conformidad con lo establecido en el presente contrato y en los documentos que lo integran, ambas partes lo firman en siete (7) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires a los diez días del mes de Febrero del año mil novecientos veintiocho.
R. Santángelo. — Rómulo C. Demattei.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1928.
631. — Exp. 17.808 —P— 1927. — Visto que del examen de las propuestas presentadas en la licitación pública que ha realizado la Dirección General de Puentes y Caminos para la construcción del puente sobre el arroyo Saladillo en el camino de Chabás a Bigand, resulta más ventajosa y conveniente la del señor Rómulo C. Demattei, quien se compromete a ejecutar dichos trabajos por la suma de $ 30.833,10 m/n. que es inferior en $ 4.952,15 m/n. al presupuesto oficial aprobado para el ítem «Obras a ejecutar»; y

De acuerdo con las informaciones producidas y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro;

El Presidente de la Nación Argentina—
En Acuerdo de Ministros
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la licitación pública de que se trata y acéptase la propuesta presentada por el señor Rómulo C. Demattei, quien se compromete a ejecutar los trabajos mencionados por la suma total de treinta mil ochocientos treinta y tres pesos con diez centavos moneda nacional ($ 30.833,10 m/n.) como asimismo el adjunto contrato celebrado entre la Dirección licitante y el señor Demattei.

Art. 2º. — Esta suma más la de $ 13.365,75 m/n. destinada para «gastos de inspección, imprevistos, transporte... total $ 44.198,85 m/n. se imputará a los fondos de la

Art. 3º. — Comuníquese, publíque-

se y previa toma de razón por la División de Contabilidad de la Ley 5315, vuelva a la Dirección de origen a sus efectos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. Víctor M. Molina. — Angel Gallardo. José P. Tamborini. — M. Domecq García.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Licitación pública obras construcción puente sobre el arroyo Tortugas en el camino General Roca a Colonias del Norte.

Entre el señor Director General de Puentes y Caminos de la Nación Argentina, ad-referéndum del P. E., por una parte y el señor Arturo Schirato por la otra a quien en adelante se le designará con la palabra Contratista se ha convenido celebrar el siguiente:

Contrato ad-referéndum.

Artículo 1o. — El Contratista se compromete a ejecutar las obras de un Puente sobre el Arroyo Tortugas en el camino de General Roca a Colonias del Norte, Provincia de Santa Fe y Córdoba en un todo de estricta conformidad con los planos, especificaciones pliego de condiciones y cómputos métricos que ha tenido en vista al presentar su propuesta a la licitación pública realizada con fecha 27 de Diciembre de 1927 para la adjudicación de dichas obras.

Artículo 2o. — Dichos documentos a saber: planos, cómputos métricos, especificaciones, pliego de condiciones y la propuesta citada, forman parte integrante de este contrato, a cuyo efecto ambas partes los firman en siete (7) ejemplares. Un juego de estos documentos se entregará sin cargo al Contratista.

Art. 3o. — El Contratista se compromete a ejecutar las obras a que se refiere el artículo 1o. de este contrato de acuerdo con las cantidades y precios establecidos en su propuesta a saber:

		Unidad	Cantidad	Precio Unitario $ m/n.	Importe Parcial $ m/n.
Item 1	Acero laminado, provisión	Tn.	38.20	210.—	8.022.—
" 2	Acero fundido, provisión	"	1.90	420.—	798.—
" 3	Plomo, provisión	Kg.	82.—	0.50	41.—
" 4	Terraplenes	m3.	4.356.—	0.60	2.613.60
" 5	Excavación para cimientos	"	161.50	6.50	1.049.75
" 6	Pilotes de madera dura, colocados	"	16.20	220.—	3.564.—
" 7	Hormigón de cascote de ladrillos (1:2:5), excluído el cemento	"	380.70	45.—	3.631.50
" 8	Mampostería de ladrillo (1:3), excluído el cemento	"	218.70	35.—	7.654.50
" 9	Toma de juntas (1:1), excluído el cemento	m2.	213.—	1.—	213.—
" 10	Hormigón de piedra rota armado (1:1, 5:3), excluído el cemento y la armadura	m3.	19.70	80.—	1.576.—
" 11	Metal desplegado N.° 10, colocado	m2.	167.—	3.80	634.60
" 12	Transporte desde la estación Gral. Roca al pie de la obra y armamento de la parte metálica	Tn.	40.10	120 —	4.812.—
" 13	Pintura al aceite de la parte metálica dada en dos manos	"	40.10	10.—	401.—
" 14	Ripio para la calzada, colocado	m3.	21.80	15.—	327.—
" 15	Puente a demoler	N.°	1.—	650.—	650.—
" 16	Acero en barras, colocado	Kg.	311.—	0.35	108.85
				Total $	36.096.80

Importan las obras, objeto de este contrato, la suma de treinta y seis mil noventa y seis pesos con ochenta centavos moneda nacional de curso legal. ($ 36.096,80 m/n.).

Queda entendido que dichos precios unitarios corresponden a cantidades netas de obras concluidas de acuerdo con las especificaciones del contrato y en condiciones de ser recibidas y comprenden por lo tanto todo gasto por cualquier concepto que sea necesario para llenar esos requerimientos. (Art. 18o. del Pliego de Condiciones).

Art. 4o. — Las obras contratadas serán terminadas dentro de un plazo de seis (6) meses, contado desde la fecha del replanteo de las mismas.

Art. 5o. — Los gastos de jornales de peones y de provisión de los elementos necesarios para el replanteo general o replanteos parciales de las obras estarán a cargo del Contratista.

Art. 6o. — Por cada semana o fracción de semana mayor de cinco (5) días que se retarde la terminación de las obras el Contratista abonará una multa equivalente al uno por ciento (1 %) del monto total de las obras contratadas.

Art. 7o. — La multa establecida en el artículo anterior será cubierta, por su orden, con el importe de los certificados de obras que se expidan, el diez por ciento (10 %) retenido como garantía (Art. 9o. del presente contrato) y la fianza depositada de acuerdo con el artículo 12o. de este contrato.

Art. 8o. — Si el Contratista no condujera los trabajos con la intensidad necesaria a exclusivo juicio de la Dirección General de Puentes y Caminos, ya sea por falta de materiales, máquinas, herramientas u obreros la expresada Dirección General intimará el cumplimiento del artículo 4o. del Pliego de Condiciones dentro del plazo de diez (10) días, vencido el cual y no habiendo sido acatada dicha intimación se considerarán producidos los extremos previstos en el artículo 68o. de la Ley de Obras Públicas y con derecho por parte de la Dirección General para rescindir el contrato con pérdida de la fianza depositada por el Contratista.

Art. 9o. — El pago de las obras se hará por intermedio de la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 del Ministerio de O. P. de la Nación previo los trámites de práctica, a la presentación de los certificados expedidos por el Inspector al Contratista. Al efecto, se medirán las cantidades de obras hechas y aplicando los precios unitarios fijados en la lista de precios, se determinará el importe correspondiente. La suma a pagar al Contratista, será dicho importe menos el diez por ciento (10 %) que se retendrá como garantía. Los certificados mencionados y los correspondientes cómputos métricos de la medición deberán ser firmados de conformidad por el Contratista.

Art. 10o. — La recepción definitiva de las obras ejecutadas se hará dos (2) meses, después de su terminación con arreglo al contrato siempre que durante ese plazo el Contratista las haya conservado y al finalizar el mismo se encuentren en perfectas condiciones y no den lugar a observaciones respecto a su ejecución, materiales o estado.

Art. 11o. — El diez por ciento (10 %) del importe de los certificados, retenido como garantía de acuerdo con el artículo 9o., así como el depósito de fianza del contrato, serán devueltos al Contratista una vez efectuada la recepción definitiva de las obras.

Art. 12o. — Como fianza de estricto cumplimiento de sus obligaciones el Contratista entrega en el acto de firmar este contrato un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la División de Contabilidad de la Ley 5315, del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, por la suma de mil cuatrocientos cuatro pesos con ochenta y cuatro centavos m/n. ($ 1.404,84 m/n.) que unida al depósito de cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400,00 m/n.) efectuado al presentar su propuesta cubre la cantidad de mil ochocientos cuatro pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 1.804,84 m/n.) a que asciende el cinco por ciento (5 %) del importe de fianza correspondiente al presente contrato.

Art. 13. — La recepción definitiva de las obras y la devolución de los depósitos mencionados, no liberan al Contratista de la responsabilidad que establece el artículo 1630 del Código Civil.

Art. 14o. — Los obreros que el Contratista reclute en la Capital Federal para ser empleados en la ejecución de las obras contratadas serán solicitados al Registro de Colocaciones del Departamento Nacional del Trabajo. El Contratista deberá recabar a dicha Repartición el comprobante correspondiente con especificación del número de obreros.

Art. 15. — Todo lo que no esté previsto en el presente contrato será regido por la Ley de Obras Públicas que el Contratista declara conocer en todas sus partes.

Art. 16. — En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos de este contrato, ambas partes firman siete (7) ejemplares de un mismo tenor; uno que correrá en el expediente respectivo, tres para el Ministerio de Obras Públicas, uno para la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, otro para la Dirección General de Puentes y Caminos y otro para el Contratista, en Buenos Aires, a los trece días del mes de Febrero de mil novecientos veintiocho, (1928). — R. Santangelo. — Arturo Schirato.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1928.

635. — Exp. 1/963 —P— 1927. — Visto que del examen de las propuestas presentadas a la licitación pública que ha realizado la Dirección General de Puentes y Caminos para la construcción de un puente sobre el arroyo Tortugas en el camino de General Roca a Colonias del Norte, resulta más conveniente y ventajosa la del señor Arturo Schirato, por la suma de pesos 36.096,80 m/n. que es inferior en $ 2.134,10 m/n. al presupuesto oficial aprobado para el ítem «Obras a ejecutar; y

De acuerdo con las informaciones producidas y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro;

El Presidente de la Nación Argentina—
En Acuerdo de Ministros
DECRETA:

Artículo 1o. — Apruébase la licitación pública de que se trata y acéptase la propuesta presentada por el señor Arturo Schirato, quien se compromete a ejecutar dichos trabajos, mediante la suma total de treinta y seis mil noventa y seis pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 36.096,80 m/n.), como asimismo el adjunto contrato celebrado ad-referéndum del P. E. entre la Dirección licitante y el señor Schirato.

Art. 2o. — Esta suma más la de pesos 10.212,10 m/n. destinada para «Gastos de inspección, imprevistos, transportes etc.» o sea en total $ 46.308,90 m/n. se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la División de Contabilidad de la Ley 5315, vuelva a la Dirección de origen a sus efectos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Víctor M. Molina. — Angel Gallardo. — José P. Tamborini. — M. Domecq García.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Licitación pública obras de repaso del camino de La Garma a Laprida, zona del F. C. Sud (Provincia de Buenos Aires.).

Entre el señor Director General de Puentes y Caminos de la Nación Argentina, ad-referéndum del P. E. por una parte y el Sr. Alejandro Ferocci por la otra a quien en adelante se le designará con la palabra Contratista se ha convenido celebrar el siguiente:

Contrato ad-referéndum.

Artículo 1o. — El Contratista se compromete a ejecutar las obras de construcción del puente sobre el arroyo Quequen en el camino de La Garma a Laprida, de la zona del F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires en un todo de estricta conformidad con los planos, especificaciones pliego de condiciones y cómputos métricos que ha tenido en vista al presentar su propuesta a la licitación pública realizada con fecha 30 de Diciembre de 1927 para la adjudicación de dichas obras.

Artículo 2o. — Dichos documentos a saber: planos, cómputos métricos, especificaciones, pliego de condiciones y la propuesta citada, forman parte integrante de ese contrato, a cuyo efecto ambas partes los firman en siete (7) ejemplares. Un juego de estos documentos se entregará sin cargo al Contratista.

Art. 3o. — El Contratista se compromete a ejecutar las obras a que se refiere el artículo 1o. de este contrato de acuerdo con las cantidades y precios establecidos en su propuesta a saber:

		Unidad	Cantidad	Precio Unitario $ m/n.	Importe Parcial $ m/n.
Item 1	Abovedamiento de 9 m., sin cunetas	ml.	1.160.—	0.40	464.—
" 2	Excavación para cimientos	m3.	273.—	4.—	1.092.—
" 3	Excavación para cimientos, en tosca	"	49.—	7.—	343.—
" 4	Hormigón de piedra (1:2:5), excluído el cemento	"	298.30	33.—	10.440.50
" 5	Hormigón de piedra (1:1, 5:5) armado, excluído cemento y armadura	"	48.40	80.—	3.072.—
" 6	Acero laminado para las armaduras, colocado	Tn.	9.50	350.—	3.325.—
" 7	Plomo colocado	Kg.	40.—	0.80	32.—
" 8	Ripio para la calzada, colocado	m3.	24.50	25.—	612.50
" 9	Movimiento de tierra en terraplenes	"	5.956.—	0.60	3.573.60
				Total $	22.944.60

Importan las obras, objeto de este contrato, la suma de veintitres mil setecientos cincuenta y cuatro pesos con sesenta centavos moneda nacional (pesos 23.754,60 m/n.).

Queda entendido que dichos precios unitarios corresponden a cantidades netas de obras concluidas de acuerdo con las especificaciones del contrato y en condiciones de ser recibidas y comprenden por lo tanto todo gasto por cualquier concepto que sea necesario para llenar esos requerimientos. (Art. 18o. del Pliego de Condiciones).

Art. 4o. — Las obras contratadas serán terminadas dentro de un plazo de cinco (5) meses, contado desde la fecha del replanteo de las mismas.

Art. 5o. — Los gastos de jornales de peones y de provisión de los elementos necesarios para el replanteo general o replanteos parciales de las obras estarán a cargo del Contratista.

Art. 6o. — Por cada semana o fracción de semana mayor de cinco (5) días que se retarde la terminación de las obras el Contratista abonará una multa equivalente al uno por ciento (1 %) del monto total de las obras contratadas.

Art. 7o. — La multa establecida en

el artículo anterior será cubierta, por su orden, con el importe de los certificados de obras que se expidan, el diez por ciento (10 %) retenido como garantía (Art. 9º. del presente contrato, y la fianza depositada de acuerdo con el artículo 12º. de este contrato.

Art. 8º. — Si el Contratista no condujera los trabajos con la intensidad necesaria a exclusivo juicio de la Dirección General de Puentes y Caminos, ya sea por falta de materiales, máquinas, herramientas u obreros la expresada Dirección General intimará el cumplimiento del artículo 4º. del Pliego de Condiciones dentro del plazo de diez (10) días, vencido el cual y no habiendo sido acatada dicha intimación se considerarán producidos los extremos previstos en el artículo 68º. de la Ley de Obras Públicas y con derecho por parte de la Dirección General para rescindir el contrato con pérdida de la fianza depositada por el Contratista.

Art. 9º. — El pago de las obras se hará por intermedio de la Tesorería de la División de Contabilidad de la Ley 5315 del Ministerio de Obras Públicas previo los trámites de práctica, a la presentación de los certificados expedidos por el Inspector al Contratista. Al efecto, se medirán las cantidades de obras hechas y aplicando los precios unitarios fijados en la lista de precios, se determinará el importe correspondiente. La suma a pagar al Contratista, será dicho importe menos el diez por ciento (10 %) que se retendrá como garantía. Los certificados mencionados y los correspondientes cómputos métricos de la medición deberán ser firmados de conformidad por el Contratista.

Art. 10º. — La recepción definitiva de las obras ejecutadas se hará dos (2) meses, después de su terminación con arreglo al contrato siempre que durante ese plazo el Contratista las haya conservado y al finalizar el mismo se encuentren en perfectas condiciones y no den lugar a observaciones respecto a su ejecución, materiales o estado.

Art. 11º. — El diez por ciento (10 %) del importe de los certificados, retenido como garantía de acuerdo con el artículo 9º., así como el depósito de fianza del contrato, serán devueltos al Contratista una vez efectuada la recepción definitiva de las obras.

Art. 12º. — Como fianza de estricto cumplimiento de sus obligaciones el Contratista entrega en el acto de firmar este contrato un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la División de Contabilidad de la Ley 5315, del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, por la suma de novecientos veintidós pesos con setenta y tres centavos moneda nacional ($ 922,73 m/n). que unida al depósito de doscientos sesenta y cinco pesos moneda nacional ($ 265.00 m/n). efectuado al presentar su propuesta, cubre la cantidad de un mil ciento ochenta y siete pesos con setenta y tres centavos moneda nacional ($ 1.187.73 m/n.) a que asciende el cinco por ciento (5 %) del importe de fianza correspondiente al presente contrato.

Art. 13. — La recepción definitiva de las obras y la devolución de los depósitos mencionados, no liberan al Contratista de la responsabilidad que establece el artículo 1630 del Código Civil.

Art. 14º. — Los obreros que el Contratista reclute en la Capital Federal para ser empleados en la ejecución de las obras contratadas serán solicitados al Registro de Colocaciones del Departamento Nacional del Trabajo. El Contratista deberá recabar a dicha Repartición el comprobante correspondiente con especificación del número de obreros.

Art. 15. — Todo lo que no esté previsto en el presente contrato será regido por la Ley de Obras Públicas que el Contratista declara conocer en todas sus partes.

Art. 16. — En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos de este contrato, ambas partes firman siete (7) ejemplares de un mismo tenor; uno que correrá en el expediente respectivo, tres para el Ministro de Obras Públicas, uno para la División de Contabilidad de la Ley 5315 del Ministerio de Obras Públicas, otro para la Dirección General de Puentes y Caminos y otro para el Contratista, en Buenos Aires a los nueve días del mes de Febrero de mil novecientos veintiocho (1928). — R. Santángelo. Alejandro Perocoschi.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928.

636. — Exp. 16.790 — P — 1927. — Resultando que del estudio de las propuestas presentadas en la licitación pública realizada el día 30 de Diciembre de 1927 por la Dirección General de Puentes y Caminos en virtud de lo resuelto con fecha 23 de Septiembre pp.do., para ejecutar las obras de reparo del Camino La Garma a Lapriḍa, zona del F. C. del Sud. (Provincia de Buenos Aires) y construcción del puente sobre el arroyo Quequén Salado, conviene más a los intereses fiscales la formulada por el señor Alejandro Perocoschi que se compromete a efectuar dichos trabajos por la suma de $ 23.754,60 m/n. inferior en $ 2.781,40 m/n., al presupuesto oficial aprobado para el ítem correspondiente a «obras a ejecutar»; y

De acuerdo con el informe de la Dirección General de Puentes y Caminos y oído el señor Procurador del Tesoro;

El Presidente de la Nación Argentina —
En Acuerdo de Ministros
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la referida licitación pública y acéptase la propuesta presentada por el señor Alejandro Perocoschi, que se compromete a realizar los trabajos arriba mencionados por la suma de veintitrés mil setecientos cincuenta y cuatro pesos con sesenta centavos ($ 23.754,60 m/n). moneda nacional y en las demás condiciones estipuladas en el contrato adjunto que también se aprueba.

Art. 2º. — Dicho gasto más la suma de $ 5.627,60 m/n. en concepto de materiales y transportes, $ 1.327,97 m/n., depreciación de equipo 5 %, $ 1.674,70 m/n., imprevistos 5 % y $ 3.516,35 m/n., gastos de inspección 10 % o sea la suma total de treinta y cinco mil novecientos pesos con sesenta centavos ($ 35.900,60 m/n), moneda nacional, se imputará a los Fondos de la Ley 5315.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la expresada Ley y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Puentes y Caminos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Víctor M. Molina. — Angel Gallardo. — José P. Tamborini. — M. Domecq García.

Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación. — Suministro de corriente eléctrica destinada a las instalaciones del Establecimiento Palermo. — Se aprueba la licitación pública y se acepta la propuesta de la Compañía Hispano Americana de Electricidad.

Exemo. Señor:

Las razones con que el señor Presidente de las Obras Sanitarias analiza y estudia la conveniencia de aceptar la propuesta presentada por la Compañía Hispano Americana de Electricidad, son bien claras para aconsejar que este asunto se resuelva como esa repartición lo aconseja.

Debe atribuirse, sin ninguna duda, a la construcción de una usina eléctrica de las Obras Sanitarias la baja tarifa ofrecida por ambas Compañías proponentes que han concurrido a la licitación.

La circunstancia de que ambas propuestas ofrezcan un precio menor que el que podría ofrecer en su costo de producción la propia usina de las Obras Sanitarias, demuestra que esa Institución hace un buen negocio que le produce economía en sus gastos, no haciendo funcionar su usina pagando a una compañía extraña ese precio menor.

No es posible pues en esta forma criticar la construcción de la usina porque a élla se debe sin duda, como he dicho, esta obtención de energía eléctrica a menores precios.

Planteado así el asunto y entrando a juzgar cuál es la más ventajosa de las propuestas, debe admitirse que lo es la de la Hispano Americana, por ofrecer no sólo la energía necesaria total sino también por ofrecer un precio bajo.

Creo, por lo tanto, que el P. E. debe autorizar a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación la aceptación de esta propuesta, porque no habría resultado práctico en llamar a una nueva licitación desde que no es posible pensar que se instalen nuevas compañías con ese propósito y porque es la única que notoriamente puede ofrecer la energía total que se necesita.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1928.

Vicente F. López

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928.

638. — Expediente 3587—O—1928. — Visto que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública realizada para el suministro de corriente eléctrica destinada a las instalaciones del «Establecimiento de Palermo»;

Resultando:

Que a dicho acto se han presentado:

La «Compañía Hispano Americana de Electricidad», que ofrece hacer la provisión con estricta sujeción a las cláusulas y condiciones del pliego oficial, a los siguientes precios: por cada uno de los 50.000.000 K. W. H. consumidos anualmente, $ 0,018 o/s.; por cada K. W. H. consumido que en el año exceda de esa cantidad $ 0.017 o/s. La disminución o aumento de los precios de K. W. H. será de pesos 0,00014 o/s. por cada $ 0.25 o/s. de disminución o aumento sobre los precios básicos del carbón o por cada $ 0.333 o/s. para el petróleo;

La «Compañía Italo Argentina de Electricidad», que ofrece suministrar la energía eléctrica necesaria para esos servicios, a los siguientes precios y condiciones: por cada uno de los 50.000.000 K. W. H. consumidos anualmente a $ 0,0185 o/s., por cada K. W. H. consumido que en el año exceda de esa cantidad $ 0,017 o/s. La disminución o aumento de los precios del K.W.H. será de $ 0,000139 o/s. por cada $ 0.25 o/s. de disminución o aumento sobre los precios básicos del carbón o por cada $ 0.333 o/s. para el petróleo. Además la Compañía propone la siguiente variante para el suministro parcial de la energía eléctrica: por cada uno de los 15.000.000 K. W. H. consumidos anualmente $ 0,0160 o/s., con las mismas disminuciones o aumentos en el precio del K. W. H., según las fluctuaciones, dentro de los límites enunciados, de los precios del combustible, y

Considerando:

Que del detenido estudio que de ambas propuestas ha hecho la Repartición nombrada, resulta más conveniente la de la Compañía Hispano Americana de Electricidad;

1.º Por que los precios son más ventajosos;

2.º Por que las variaciones de precios en relación con las que pueda experimentar el combustible resultan siempre más favorables a esta propuesta, según lo demuestran los cuadros de fs. 71;

3.º Por que se ajusta estrictamente al pliego de condiciones y bases de licitación. — En cambio la de la Compañía Italo Argentina de Electricidad, se aparta de dichas bases, tanto en lo que se refiere a la producción de energía eléctrica de dos fuentes distintas, como por lo que respecta a la posibilidad de proveer la totalidad de la energía antes del año 1930;

Que si bien esta circunstancia bastaría para descartar la propuesta de la Compañía Italo Argentina de Electricidad, con lo que desaparecería la competencia de precio, ello no puede ser causa de anulación del acto, por cuanto como ya lo ha resuelto el P. E. en repetidas oportunidades este puede aceptar la única oferta si esta resulta conveniente a sus intereses;

Que, además, la Repartición nombrada ha hecho un análisis para saber si convenía aceptar la propuesta de la Compañía Hispano Americana de Electricidad, o hacer el suministro de esa energía, por sus propios medios, utilizando su usina;

Que ese análisis evidencia las ventajas de la citada propuesta, puesto que, según los cálculos practicados, el Fisco obtendrá con su aceptación además de una mayor seguridad y regularidad en los servicios, una economía anual de $ 127.000,00 m/n., aproximadamente, la que podría aún ser superior si se tiene en cuenta que el costo del combustible para la Administración es siempre más elevado que el que obtiene la Compañía Hispano Americana de Electricidad, debido a las enormes cantidades que ésta adquiere;

Que debe asimismo dejarse constancia, como lo hace notar el señor Presidente del Directorio, que los reducidos precios obtenidos en esta licitación, inferiores aún al costo directo de producción, se debe sin duda alguna al hecho de disponer la Repartición mencionada de usina propia, como lo comprueba el precio que se paga actualmente en el distrito de Boca y Barracas y en algunas instalaciones del Puerto de la Capital;

Que por tanto aun cuando la Administración no haga por sus propios medios trabajar la usina, el Fisco resultará beneficiado, pues la economía que comporta la aceptación de la propuesta de la Compañía Hispano Americana de Electricidad, cubrirá con exceso el servicio de interés y amortización del capital invertido en dicha usina;

Que en mérito de las razones expuestas, procede autorizar a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, para suscribir el contrato ad-referéndum del Poder Ejecutivo con la Compañía Hispano Americana de Electricidad, siempre que ésta acepte previamente la inclusión en el mismo de las siguientes cláusulas:

1.a Que el impuesto municipal correspondiente, está incluído en los precios cotizados, o sea a cargo de la Compañía;

2.a Las Obras Sanitarias de la Nación se reservan el derecho de rescindir el contrato al quinto año de la fecha en que entre en vigor, previa comunicación a la empresa contratista con doce meses de anticipación, en cuyo caso abonará a ésta los gastos en que haya incurrido para la instalación de los cables y de la cámara de transformación del «Establecimiento Palermo», así como los correspondientes a su retiro;

3.a Si durante la vigencia de este contrato la Compañía formalizará cualquier otro a precios más reducidos, ellos regirán de inmediato para el presente;

Por estas consideraciones y las del dictamen producido por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, para que acepte la propuesta de la Compañía Hispano Americana de Electricidad, con las salvedades indicadas en el último considerando del presente decreto.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación. — Se amplía en la suma de $ 18.000.00 m/n., o sea hasta la suma de $ 5.742.360.00 m/n. la cantidad anual fijada para Conservación, Explotación y Construcción de obras en Provincias y Territorios Nacionales.

Exemo. Señor:

Las Obras Sanitarias de la Nación concurren a ejecutar obras en las Provincias, no en virtud de tener jurisdicción en ellas, sino con el acuerdo de éstas.

La función, pues, de esa institución nacional en estos casos es análoga a la de una empresa particular.

Creo, pues, que si la obra continúa, existe la obligación de aceptar la ley de salario mínimo dictado por la Provincia en este caso.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1928.

Vicente F. López

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928.

639. — Expediente 3871—O—1928. — Visto este expediente por el que la Dirección de Obras Sanitarias de la Nación manifiesta que con posterioridad a la fecha en que elevó a consideración del P. E. de la Nación el proyecto de presupuesto general de gastos de esa Institución, ha tenido conocimiento del Decreto del P. E. de la Provincia de Mendoza de fecha 13 de enero ppdo., por el que se fija en $ 4.80 m/n. el jornal mínimo de los que siendo mayores de diez y ocho años, trabajen al servicio de ese Estado;

Que como ese salario deberá aplicarse también a los trabajadores que prestan servicios en las obras de explotación a su cargo en aquel Distrito, ello originará un mayor gasto anual de $ 18.000,00 m/n. sobre la cantidad de $ 5.724.066,00 m/n. que para «Conservación, Explotación y Construcción de las Obras en Provincias y Territorios Nacionales», se ha previsto en aquel proyecto de presupuesto ya aprobado por Decreto de fecha 8 del actual;

Teniendo en cuenta que el señor Procurador del Tesoro, al dictaminar al respecto, expresa que corresponde aceptar la obligación impuesta por dicha ley, desde que la mencionada Institución concurre a ejecutar obras en las provincias, no en virtud de tener jurisdicción en ellas, sino con el acuerdo de las mismas y que desde luego la función de aquella repartición en estos casos, es análoga a la de una empresa privada,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Amplíase en la suma de ($ 18.000,00 m/n.) diez y ocho mil pesos moneda nacional, o sea hasta la de ($ 5.742.060,00 m/n.) cinco millones setecientos cuarenta y dos mil sesenta pesos moneda nacional, la cantidad anual fijada para «Conservación, Explotación y Construcción de Obras en Provincias y Territorios Nacionales», en el presupuesto aprobado por Decreto de fecha 8 del actual, para la Dirección recurrente y que regirá durante el año en curso.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos, y para que lo agregue al expediente N.o 3863—O—1928.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Jubilados Ferroviarios. — Permiso para residir en el extranjero.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928.

649. — Expedientes 3342—S, 3769—N, 3823—A, 3843—S, 3909—A, 4068—F y 5249—D—1928. — Vistos estos expedientes en los que varios jubilados ferroviarios se presentan solicitando, conforme a lo establecido en el Art. 35 de la Ley 11.308, se les acuerde el permiso necesario para residir en el extranjero;

Hallándose justificado el carácter que los recurrentes invocan, con los informes producidos al respecto por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Ferroviarios,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Concédese permiso para residir en el extranjero, por el término de dos años, a los siguientes jubilados ferroviarios:

A don Guillermo Ambrosio Sturgeón.
A don Francisco Pedro Pablo Vigo.
A don Rosario Atanasio, en concepto de prórroga.
A don Roberto H. F. Stuart, en concepto de prórroga.
A don Ernesto Arroyo, en concepto de prórroga.
A don Francisco Fielder.
A don Enrique Di Marino, en concepto de prórroga.

Art. 2.o — Publíquese, practíquese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas la anotación que corresponda y para su conocimiento y demás efectos, vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras de reparo en el puente sobre el riacho Formosa, en el camino de Formosa a Clorinda.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1928.

641. — Expediente 16.546—F—1927. — Visto el adjunto proyecto y presupuesto, importe total éste de $ 5.750,00 m/n., que ha preparado la Dirección General de Puentes y Caminos, para ejecutar obras de reparo en el puente sobre el riacho Formosa, en el camino de Formosa a Clorinda, consistiendo éstas, solicitadas por la Municipalidad de Formosa, en la colocación de 14.70 m3. de madera dura, 660 kilos de hierro forjado, construcción de los terraplenes de acceso y alambrados, previéndose además la construcción de una alcantarilla de madera dura de 0,50 mts. de luz, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el adjunto proyecto, cuyo presupuesto total asciende a la suma de cinco mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 5.750,00 m/n.), preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos, con el destino expresado y autorízase a la misma para que ejecute los trabajos por vía administrativa, de conformidad con las disposiciones en observancia y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.o — El presente gasto se imputará al Anexo L, inciso 1.o, ítem 10, partida 202 del Presupuesto de 1926.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de obras de reparos en el camino de Santo Tomé a Santa Fe.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1928.

642. — Expediente 4.258—C—1928. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva para su aprobación el proyecto, memoria descriptiva, cómputos métricos, planos y presupuesto, importe este último de $ 11.474,00 m/n. que ha preparado a solicitud de la Comisión de Fomento de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, con destino a la ejecución de obras de reparos en el camino de la expresada localidad a estación Empalme, y

Considerando que si bien las obras de que se trata, corresponden ser atendidas con fondos de la Ley 5315, la urgencia con que son requeridos los trabajos y la carencia de recursos de la zona ferroviaria de la citada ley a la que debe cargarse el gasto de que se trata, imponen su ejecución por vía administrativa con imputación a la Ley de Presupuesto;

De acuerdo con los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase la documentación acompañada cuyo presupuesto incluídas las correspondientes partidas para depreciación de equipo 5 %, imprevistos 10 % y gastos de inspección 11 %, asciende a la suma de once mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos moneda nacional (pesos 11.474,00 m/n.), para las obras de que se ha hecho mención, y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos a llevarlas a cumplido término por vía administrativa, con sujeción a las disposiciones en observancia y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.o — El presente gasto se imputará al Anexo L, inciso 12, ítem 2, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras más urgentes que es necesario ejecutar en el camino de Puerto Aguirre a las Cataratas del Iguazú, en el Territorio de Misiones.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1928.

643. — Expediente 4.438—C—1928. — Visto el adjunto presupuesto que ha preparado la Dirección General de Puentes y Caminos, a requerimiento de la Gobernación del Territorio de Misiones, relativo a las obras más urgentes que es necesario ejecutar en el camino de Puerto Aguirre a las Cataratas del Iguazú, en dicho Territorio, y cuyo importe asciende a la suma total de $ 20.000,00 m/n., y

Considerando, que como el camino de que se trata, es de suma importancia, pues constituye la única vía de comunicación que sirve de acceso a las cataratas citadas, a las que concurren frecuentemente numerosos turistas, procede se disponga el arreglo de esa arteria, interin se proyectan las obras definitivas, a cuyo efecto la Dirección expresada eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de estudios, cuyo monto es de $ 900,00 m/n., y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el adjunto presupuesto, importe de veinte mil pesos moneda nacional ($ 20.000,00 m/n.), para la ejecución de las obras de que se trata y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que las lleve a cabo administrativamente cumplimentando las disposiciones en vigor y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión y proceda al propio tiempo a efectuar los referidos estudios en el mismo camino dentro de la suma de novecientos pesos moneda nacional ($ 900,00 m/n.), según el presupuesto de fs. 10 que se aprueba.

Art. 2.o — Impútese el gasto que se autoriza por el presente decreto, en la siguiente forma:

Al Anexo L, inciso 12, ítem 1, partida 9 del Presupuesto vigente, pesos 20.000,00 m/n. — Al Anexo L, inciso 1.o ítem 3, partida 2 del Presupuesto de 1927 (Ley 10.285).

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Vecinos del Departamento de 9 de Julio, Provincia de San Juan, solicitan la ejecución de trabajos de abovedamiento de la calle Buenos Aires, desde el empalme de ésta con el camino a Caucete, hasta la Villa del citado Departamento.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1928.

644. — Expediente 4.830—C—1928. — Vista la adjunta documentación, cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 20.000,00 m/n., preparada por la Dirección General de Puentes y Caminos, a solicitud de vecinos del Departamento de 9 de Julio, Provincia de San Juan, con destino a la ejecución de trabajos de abovedamiento de la calle Buenos Aires, desde el empalme de ésta con el camino a Caucete hasta la Villa del citado departamento, y

De acuerdo con lo precedentemente informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase la documentación acompañada, cuyo presupuesto asciende a la suma de veinte mil pesos moneda nacional ($ 20.000,00 m/n.), incluídas las correspondientes partidas para imprevistos 5 %, depreciación de equipo 5 %, y gastos de inspección 10 %, con destino a las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos a llevarlos a cumplido término por vía administrativa, con sujeción a las disposiciones en observancia y cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.o — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 12, ítem 2, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Adquisición de 4 camiones «Chevrolet» con destino a las obras que se atienden con fondos del Anexo L.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1928.

645. — Expediente 4.938—P—1928. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva el resultado de la licitación privada que ha realizado para la adquisición de 4 camiones «Chevrolet», con destino a las obras que se atienden con los fondos del Anexo L, y

Considerando que habiendo cotizado cuatro agencias representantes de los expresados camiones precios uniformes, procede se adjudique uno por casa por razones de equidad, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase la licitación privada de que se trata y acéptase las propuestas presentadas por las casas: Roberto Berlingieri Ibáñez y Cía., Guillermo del Ponte y R. Lames Massini, las que se comprometen a proveer el referido camión mediante la suma de dos mil cuatrocientos treinta y cinco pesos moneda nacional ($ 2.435,00 m/n.) cada uno y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos a efectuar la adquisición mencionada en la forma propuesta.

Art. 2.o — El gasto total de nueve mil setecientos cuarenta pesos moneda nacional ($ 9.740,00 m/n.) se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 3, partida 4 del Presupuesto de 1927 (Ley 10.285).

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras de la sección Uquía a Humahuaca del camino de Jujuy a Bolivia.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1928.

646. — Expediente 5.082—C—1928. — Visto el adjunto proyecto que ha preparado la Dirección General de Puentes y Caminos, relativo a las obras de la sección Uquía a Humahuaca del camino de Jujuy a Bolivia, cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 50.000,00 m/n. y que eleva solicitando su aprobación, y

Teniendo en cuenta que las referidas obras forman parte de la construcción del camino Internacional de Jujuy a Bolivia por la Quebrada de Humahuaca, cuya ejecución se lleva a cabo parcialmente con arreglo a los créditos existentes sancionados anualmente en las leyes de presupuesto, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase la adjunta documentación cuyo presupuesto asciende a la suma total de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000,00 m/n.), para la ejecución de las obras de que se trata y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que, como lo indica, las lleve a cabo administrativamente cumplimentando las disposiciones en vigor y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Art. 2.o — Impútese dicho gasto al Anexo L, inciso 6.o, ítem 3, partida 17 del Presupuesto de 1927 (Ley 10.285).

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Se acuerdan 6 meses de licencia sin sueldo, al Apuntador Alberto Acuña.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928.

647. — Expediente 5.477—L—1928. — Vista la precedente solicitud de licencia presentada por el Apuntador de la Dirección General de Puentes y Caminos, don Alberto H. Acuña, y

De acuerdo con lo informado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Acuérdase seis (6) meses de licencia, para atender asuntos particulares y sin goce de sueldo, al Apuntador de la Dirección General de Puentes y Caminos, don Alberto H. Acuña.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y previo conocimiento de la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 y de la Dirección General de Puentes y Caminos, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

F. C. C. Buenos Aires. — Estación Zárate. — Km. 0/3 8 57. — Ejecución de diversas obras para la Anglo Mexican Petroleum.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928.

648. — Expediente 12.436—J—1911. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente relativos a la construcción que ha llevado a cabo a solicitud y para el servicio exclusivo de la Anglo Mexican Petroleum Co. Ltda., de un desvío con dos terminales y una vía muerta, el que arrancando del Km. 0/358 57, del ramal a la Fábrica de Papel en Zárate, llegue a las instalaciones que la referida Compañía posee en dicho punto;

Atento que la Dirección General de Ferrocarriles, al informar al respecto manifiesta, que una vez aprobados los documentos de que se trata, a los cuales nada tiene que objetar, hará a la empresa mencionada, las observaciones que correspondan, por haber ejecutado dichas obras sin haber requerido para ello la autorización previa correspondiente.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el plano y memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, de acuerdo con los cuales ha llevado a cabo las construcciones a que se deja hecha referencia, las que quedan autorizadas con carácter precario y con sujeción, además, en cuanto al desvío se refiere, a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto, a la cuenta capital de la Empresa.

b) La Empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente.

c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.

d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío, en el cual no podrá realizarse servicio público.

e) La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2.o — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

F. C. C. Argentino. — Estación Arbolito. — Transferencia de galpones particulares.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928.

649. — Expediente 21.720—F—1925. — Resultando de este expediente:

Que por resolución de la Dirección General de Ferrocarriles de fecha 31 de diciembre de 1909, fué autorizada la Empresa del Ferrocarril Central Argentino a ejecutar en la estación Colón, diversas obras para el servicio de los señores Aldanondo y Mujica, figurando entre ellas dos galpones, los que a su vez y a solicitud de los interesados fueron trasladados a la estación Arbolito, de acuerdo con lo dispuesto por Decreto de 5 de noviembre de 1925;

Que al presente la referida empresa da cuenta que los señores Aldanondo y Mujica, han transferido sus derechos y obligaciones de los citados galpones, a la razón social Mujica Hermanos;

Que la Dirección General de Ferrocarriles al informar al respecto, manifiesta que no tiene objeciones que oponer a la referida transferencia, por lo cual aconseja sea acordada con sujeción a las condiciones de precariedad, etc., que se establecieron en el decreto antes citado;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Autorízase la transferencia de los galpones de que se trata, a favor de los señores Mujica Hnos., con sujeción a las condiciones de precariedad y pago de impuestos que puedan corresponder y que se establecieron en el precitado decreto de fecha 5 de noviembre de 1925.

Art. 2.o — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y fecho, vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

F. C. C. Argentino. — Ramal de Pergamino a San Urbano. — Estación Colón. — Dejando sin efecto autorización para construir un galpón particular.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928.

650. — Expediente 17.133—F—1927. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino solicita se deje sin efecto la autorización acordada por Decreto de 5 de septiembre de 1927, para construir, por cuenta y para uso exclusivo de la Federación Agraria Argentina, un galpón en la estación Colón, del ramal de Pergamino a San Urbano, por haber desistido los interesados de su propósito;

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Déjase sin efecto la autorización acordada a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por Decreto de 5 de septiembre de 1927, a que se ha hecho referencia.

Art. 2.o — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Ferrocarriles. — Reglamento y Programa de Exámenes para Maquinistas. — Modificando en lo que al límite de edad se refiere, el inciso a) del Art. 1.o.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928.

651. — Expediente 22.326—S—1927. — Visto el pedido que formula la Sociedad del Personal Ferroviario de Locomotoras «La Fraternidad», para que se modifique, en lo que al límite de edad se refiere, el inciso a) del Art. 1.o del Reglamento y Programa de Exámenes para Maquinistas, aprobado por Decreto de 11 de junio de 1921;

Y atento que la Dirección General de Ferrocarriles, al informar al respecto, manifiesta la conveniencia de proceder a su modificación, por cuanto, además de encontrar justificadas las consideraciones aducidas por la mencionada Sociedad, existe la circunstancia de ser condición indispensable para que los candidatos a maquinistas pueden ser admitidos a examen, la certificación de su buen estado de salud por parte del Departamento Nacional de Higiene, resultando de ello suficiente garantía para que un hombre de más de 40 años y dentro del límite de edad lógico y razonable que, por lo general le impone la jubilación pueda desempeñarse correctamente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Suprímese del Art. 1.o, inciso a) del Reglamento y Programa de Exámenes para Maquinistas, aprobado por Decreto de 11 de junio de 1921, la parte donde dice: «y menos de 40 años».

Art. 2.o — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Obras de pavimentación en la plazoleta de la estación en la ciudad de Salta — Aprobando temperamento propuesto.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1928.

Vistas las actuaciones que anteceden, relativas a la pavimentación de la plazoleta de la estación de Ferrocarriles en la ciudad de Salta, cuyo costo presupuesto de cuarenta y cinco mil doscientos setenta y dos pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional ($ 45.272.78 m/n.) se atenderá hasta la suma de $ 45.000.00 m/n. con los fondos acordados por la partida N.o 78 del Plan de Mejoras y Equipo del año 1927, habiendo sido autorizada la ejecución por licitación privada conforme a los términos del Superior Decreto de fecha 12 de agosto de 1927, la que no ha tenido efecto hasta el presente, a causa de la tramitación sufrida por este asunto con motivo del contrato celebrado ad-referéndum de este Consejo por intermedio del abogado seccional de estos Ferrocarriles en Salta, con la empresa «Walterio y Esteban Leach, Pavimentación» derivado de la resolución de fecha 22 de marzo de 1925, Acta N.o 2809. — Atento a la circunstancia de que, siendo la firma Walterio y Esteban Leach, según los informes obtenidos, la única empresa pavimentadora existente en la Provincia de Salta, que, por otra parte, ha resultado adjudicataria de las obras de pavimentación de la Capital de la misma, permite anticipar la ausencia de otros proponentes por la escasa importancia de de la operación y las dificultades que representan el traslado de las maquinarias y materiales necesarios para cotizar ventajosamente; — Que realizada en esas condiciones la licitación correspondiente, la falta del número reglamentario de cotizaciones obligaría a la repetición del acto con el resultado que deja suponer; — Teniendo en cuenta la insistencia y apremio con que el Gobierno de la Provincia gestiona la ejecución de esta obra; y — Que el mayor gasto de doscientos setenta y dos pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional ($ 272.78 m/n.), sobre la suma de $ 45.000.00 m/n. prevista al efecto, puede ser atendido con los recursos correspondientes al Plan de Mejoras y Equipo del año actual en cuyo período se ejecutará la obra; y — Oídos el Departamento Vía y Obras y Construcciones, Gerencia C.N.A., Contaduría General y el señor Interventor de esta última,

El Consejo de Administración—

Resuelve:

1.o — Elévese el presente expediente a consideración del P. E. solicitando su autorización, para que, a mérito de las circunstancias expresadas precedentemente, pueda esta Administración adjudicar directamente a la empresa pavimentadora «Walterio y Esteban Leach», las obras de pavimenmentación de la plazoleta de la estación de estos Ferrocarriles, en la ciudad de Salta, con arreglo a las condiciones técnicas exigidas por la Ley 1185 de la Provincia de Salta, y pliego de especificaciones aprobado para las obras de pavimentación de la Capital de dicha provincia, con sujeción a los precios estipulados en la citada ley y a la forma de pago aconsejada por la Contaduría General.

2.o — Dése copia de la presente resolución a los Departamentos de Vía y Obras y Construcciones, Gerencia C.N.A., y Contaduría General para su conocimiento y efectos. — A. Krausse Arnim — J. A. Marcet — B. Rossi y F. Romero.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928.

652. — Expediente 125—M—1928. — Vista la resolución de fecha 6 de marzo corriente, dictada por el Consejo de Administración de los Ferrocarriles del Estado, por la que se solicita autorización para contratar directamente con la empresa Walterio y Esteban Leach, las obras de pavimentación de la plazoleta de la estación de esos ferrocarriles en la ciudad de Salta, trabajos que han sido autorizados a ejecutar, mediante licitación privada, por Decreto de 12 de agosto de 1927;

Y atentas las razones expuestas por el referido Consejo en la resolución mencionada que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el temperamento propuesto por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para llevar a cabo las obras de pavimentación a que se deja hecha referencia.

Art. 2.o — Publíquese, comuníquese y vuelva a la Administración de los Ferrocarriles del Estado a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

F. C. C. Argentino. — Estación Chañar Ladeado — Construcción de un galpón particular.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928.

653. — Expediente 5.484—F—1928. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta llevar a cabo la construcción de un galpón de 40 metros de largo por 14,20 de ancho, en su estación Chañar Ladeado, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de los señores Varosi Hnos., quienes lo destinarán para depósito de cereales;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Autorízase, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que lleve a cabo la construcción de que se trata, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, siendo entendido que dado el carácter particular de la misma, no queda exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder.

Art. 2.o — Publíquese, comuníquese al Ministerio de Hacienda y al Gobierno de la Provincia de Córdoba y fecho, vuelva a la Dirección de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

F. C. C. Argentino. — Ramal de Rosario a Córdoba. — Estación Río Segundo. — Construcción de un galpón particular.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928.

654. — Expediente 5.485—F—1928. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales se propone llevar a cabo la construcción de un galpón de 40 metros de largo por 10.65 de ancho, en su estación Río Segundo, del ramal de Rosario a Córdoba, por cuenta y para uso exclusivo de los señores José Minetti y Cía. Ltda.;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Autorízase, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que, de acuerdo con el plano y demás documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la construcción del galpón de que se ha hecho referencia, siendo entendido que dado el servicio particular a que se destina, no queda exento del pago de contribuciones, patentes o impuestos que pudieran corresponder, ni afectará la cuenta «Capital» de la Empresa.

Art. 2.o — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y al Gobierno de la Provincia de Córdoba y, fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Estación Guadalupe. — Km. 5/110—C. — Instalación de barreras y una casilla.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928.

655. — Expediente 5.801—F—1928. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el plano, la memoria descriptiva correspondiente y presupuesto, de acuerdo con los cuales proyecta la instalación de barreras y una casilla para el guarda, en el Km. 5/110—C, estación Guadalupe, del Ferrocarril Central Norte Argentino;

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para que, de acuerdo con el plano, presupuesto de máxima importe de tres mil trescientos once pesos con quince centavos moneda nacional ($ 3.311,15 m/n.) y demás documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la instalación a que se deja hecha referencia, debiendo a la terminación de los trabajos, presentar la liquidación final correspondiente.

Art. 2.o — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

F. C. C. Argentino. — Estación Arteaga. — Construcción de un galpón particular.

Buenos Aires, Enero 23 de 1928.

656. — Expediente 5.798—F—1928. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete para

su aprobación el plano y la memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo, en la Estación Arteaga, un galpón de 80 metros de largo por 14,20 metros de ancho, por cuenta y para uso exclusivo de la señora Rosa T. de Castagnino, quien lo destinará para depósito de cereales;

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que, de acuerdo con el plano y demás documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la construcción del galpón a que se ha hecho referencia, siendo entendido que dado el servicio particular a que se destina, no queda exento del pago de patentes, impuestos o contribuciones que pudieran corresponder, ni afectará la cuenta «Capital» de la Empresa.

Art. 2.º — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y al Gobierno de la Provincia de Santa Fe y, fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

F. C. C. Argentino. — Estación Chazón. — Construcción de un galpón particular.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928.

657. — Expediente 5.799—F—1928. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete para su aprobación el plano y memoria respectiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta construir en la estación Chazón, un galpón de 21 metros de largo por 14'20 de ancho, para depósito de cereales, a solicitud por cuenta y para el uso exclusivo del señor Juan Bullán;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que lleve a cabo la construcción del galpón de que se trata, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, siendo entendido que dado el servicio particular a que se destina, no está exento del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta capital de la empresa.

Art. 2.º — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Córdoba y, fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Provisión de una máquina tupí, una espigadora, una afilador automática y un cabezal de dos piedras para molduras, destinadas al taller de carpintería de dicha dependencia.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1928.

Expediente Nº. 22.061 -P- 927.—

658. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva el resultado de la licitación privada que ha realizado en virtud de la autorización que le fué conferida por Decreto de fecha 20 de Noviembre de 1927, para la provisión de una máquina tupí, una espigadora, una afiladora automática y un cabezal de dos piedras para moldura destinadas al Taller de Carpintería, y

Considerando que de las propuestas presentadas resultan más convenientes en base a los precios cotizados, para la máquina tupí (Item 1) la de los Talleres de Construcción Ch Danckaert, para la afiladora automática (Item 3) y cabezal (Item 4) la de la Compañía de Motores Deutz Otto (S. A.) y por la calidad por la espigadora (Item 2) no obstante su mayor precio, la de la Compañía de Motores Deutz Otto (S. A.) mediante la suma global de $ 3.395,00 m.n.; y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la licitación privada de que se trata y acéptase las siguientes propuestas:

Talleres de Construcción Ch. Danckaert;

Una Tupí de 50 mm. de mesa y guía para molduras y motor eléctrico acoplado de 3 H. P. $ 780,00 moneda nacional.

Compañía Argentina de Motores Deutz Otto (S. A.):

Una Espigadora de 50 mm. de 4 muñecos y cuchillas respectivas con motor eléctrico de 5 H. P. pesos 3.395,00 moneda nacional.

Un Cabezal con dos piedras para sinfín con motor eléctrico 2 H. P. $ 675,00 moneda nacional.

1. — Cabezal con dos piedras para molduras, 60,00 m/n.

Art. 2º. — El gasto total de cuatro mil novecientos diez pesos moneda nacional ($ 4.910,00 m.n.) se imputará a los Fondos de la Ley 5315.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Certificación obras calefacción del Colegio Nacional Central

Buenos Aires, Marzo 21 de 1928.

659. — Expediente 12.514 -C- 1926 —Visto que la Dirección General de Arquitectura, manifiesta que el contratista de las obras del Colegio Nacional Central solicita se le certifique el Item 2 (instalación de radiadores) en varias partidas de acuerdo con la planilla de precios que acompaña a fin de que se le abonen los trabajos comprendidos en el Item 2, con arreglo al presupuesto agregado cuyo costo con la rebaja contractual acusa un importe de pesos 21.233,10 m/n.;

Teniendo en cuenta que los precios consignados son equitativos y que nada obsta en incluir en la forma señalada con carácter provisional, los trabajos de que se trata, conforme a los precios estipulados en la planilla adjunta; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que certifique del Item 2 del proyecto de calefacción con arreglo al presupuesto de subdivisión propuesto por el contratista de las obras del Colegio Nacional Central don Benito Mamberto, siendo entendido que este precedente es solamente para los pagos a cuenta, debiendo efectuarse la medición previamente a la liquidación final en la forma aconsejada por la Dirección Técnica.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Construcción del nuevo edificio destinado a la Escuela Normal Mixta de Santo Tomé, (Provincia de Corrientes).

Buenos Aires, Marzo 21 de 1928,

660. — Expediente 32 -E- 1926, —Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva el adjunto proyecto y presupuesto valor éste de $ 457.575,33 m/n. que ha preparado para la construcción del nuevo edificio destinado a la Escuela Normal Mixta de Santo Tomé, (Provincia de Corrientes), y

Considerando que solo existe pesos 400.000 m/n. para dicha construcción nada obsta en autorizar a la Dirección nombrada para que lo lleve a cabo hasta la concurrencia de esa suma y de acuerdo al siguiente detalle:

I. — Materiales, $ 210.350,53 m n.
II. — Jornales, $ 150.857,68 m/n.
III. — Transportes, $ 23.956,81 m n.
IV. — Imprevistos, 10 % pesos 38.615,44 m/n.
V. — Dirección e inspección 8 % $ 33.894,47 m.n.

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el proyecto y presupuesto valor de cuatrocientos cincuenta y siete mil quinientos setenta y cinco pesos con treinta y tres centavos moneda nacional ($ 457.575,33 m/n.), para las obras de que se trata y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que las lleve a cabo en la forma por ella propuesta hasta la cientos mil pesos moneda nacional ($ 400.000,00 m/n.).

Art. 2º. — Este gasto se imputará en la siguiente forma:

$ 200.000 m n. al Anexo L. Inciso 10, Item 4. Partida 11. Presupuesto de 1927 (Ley 10.285).

$ 200.000 m n. al Anexo L. Inciso 10. Partida 11. Item 4, del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Suministro y colocación de tableros principales de luz y fuerza motriz en el nuevo edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1928.

661. — Expediente 21.909 -C- 1926 —Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la segunda licitación pública realizada por la Dirección General de Arquitectura, en virtud de lo dispuesto por Decreto de fecha 29 de Agosto ppdo. para adjudicar el suministro y colocación de los tableros principales de luz y fuerza motriz en el nuevo edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos, resulta más conveniente la de la firma A. E. G. Compañía Argentina de Electricidad, por la suma de $ 61.880 m/n.; y

Teniendo en cuenta que en dicho acto se ha cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que con la aceptación de la referida propuesta, se obtiene una economía equivalente al 15. 75 % sobre el importe previsto en el presupuesto oficial aprobado, y

El Presidente de la Nación Argentina—
en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la licitación pública de que se trata y acéptase la oferta de la Compañía Argentina de Electricidad A. E. G. la que ofrece proveer y colocar el referido material, mediante la suma total de sesenta y cuatro mil ochocientos ochenta pesos moneda nacional ($ 61.880 m/n.) de conformidad a las estipulaciones del Pliego de Condiciones acompañado, y dentro del plazo de 210 días, contados desde la fecha en que la Dirección General de Arquitectura, de la orden de iniciar los trabajos.

Art. 2º. — Impútese dicho gasto al Anexo L. Inciso 4º Item 1 Partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz, — Victor M. Molina — Angel Gallardo — José P. Tamborini — M. Domecq García.

Dirección General de Arquitectura. — Conservación en buen estado de varias instalaciones en el edificio ocupado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, sito en la Avenida de Mayo Nº. 886.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1928.

662. — Expediente 5.078 -A- 1928. —Visto este expediente, y

De acuerdo con lo informado por las Direcciones Generales de Arquitectura y Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de siete mil trescientos setenta y ocho pesos con ochenta centavos ($ 7.378,80 m n.) moneda nacional, con destino a la conservación en buen estado de las instalaciones eléctricas de luz, moto bomba ascensores, campanillas, etc. en el edificio ocupado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, sito en la Avenida de Mayo 886, durante el corriente año, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que proceda a ejecutar los trabajos de que se trata de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir cuenta documentada de las inversiones que realice

Art. 2º. — El presente gasto se imputará al Anexo L. Inciso 1º. Item 1 Partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Ejecución de obras varias en dos locales ocupados por la Secretaría de la Cámara de Senadores en el Palacio del Congreso.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1928.

663. — Expediente 5.085 -C- 928. —Visto este Exp. por el que la D. G. de Arquitectura eleva para su aprobación el presupuesto valor de pesos 4.651,71 m/n. que ha preparado relativo a la ejecución de obras de empapelado y pintura de los locales números 213 y 214 ocupados por la Secretaría de la Cámara de Senadores en el Palacio del Congreso y, además, a la renovación del color de los artefactos eléctricos existentes en el recinto de dicha Cámara; y

De acuerdo con lo informado por Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el adjunto presupuesto valor de cuatro mil seiscientos cincuenta y un pesos con setenta y un centavos moneda nacional ($ 4.651,71 m/n.), relativo a las obras de que se trata y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que lleve a cabo las mismas por vía administrativa de acuerdo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2º — Este gasto se imputará al Anexo L. Inciso 1º Item 1º Partida 1. del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de armarios con destino a las obras de construcción del edificio destinado a la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1928.

664. — Expediente 4.975 -C- 1928. —Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la adquisición de armarios que a continuación se detallan con destino al nuevo edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos, y

Considerando:

Que dichas licitaciones se han realizado cumplimentando las disposiciones del Decreto de 7 de Enero de 1910, y en virtud de lo dispuesto por el de 18 de Agosto de 1925, y que los precios cotizados se consideran equitativos:

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase las licitaciones privadas a que se refiere este expediente y adjudícase la provisión de los armarios de que se trata en la forma propuesta y mediante los siguientes importes:

Licitación Nº. 4784. Provisión de 5 armarios según planos Nº. 1810, a la casa Garruchaga & Cía. $ 1.550,00 moneda nacional.

Licitación Nº. 4788. Provisión de 5 armarios según plano Nº. 1810; a la casa Garruchaga & Cía. $ 1.550,00 moneda nacional.

Art. 2º. — Este gasto se imputará al Anexo L. Inciso 1º Item 1º Partida 1. del Presupuesto año 1927. Ley 10.285.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a las obras de construcción del edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1928.

665. — Expediente 4.973 -C- 1.28. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la adquisición de los materiales que a continuación se detallan con destino a las obras del nuevo edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos, y

Considerando:

Que dichas licitaciones se han realizado cumplimentando las disposiciones del Decreto de 7 de Enero de 1910, y en virtud de lo dispuesto por el de 13 de Agosto de 1925, y que los precios cotizados se consideran equitativos.

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase las licitaciones privadas a que se refiere este expediente y adjudícase la provisión de los materiales, en la forma propuesta y mediante los siguientes importes:

Licitación Nº. 1871. Provisión de 5 armarios para fórmula 14 B. según plano Nº 1315: a la firma A. Mascazzini. $ 1.520,00 m/n.

Licitación Nº. 1857. Provisión de 2 armarios tipo 3 A. según plano Nº. 1.182: a la casa John Wright & Sons Ltda., $ 1.010,00 m/n.

Art. 2º — Este gasto se imputará al Anexo L. Inciso 1º Item 1º Partida 3. del Presupuesto año 1.927. Ley 10.285.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a las obras de construcción del edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1928.

666. — Expediente 4.974 -C- 1928. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la aquisición de los materiales y ejecución de trabajos que a continuación enumeran con destino a las obras del nuevo edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos, y

Considerando:

Que dichas licitaciones se han realizado cumplimentando las disposiciones del Decreto de 7 de Enero de 1910, y en virtud de lo dispuesto por el de 18 de Agosto de 1925, y que los precios se consideran equitativos.

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase las licitaciones privadas a que se refiere este expediente y adjudica e la provisión de los materiales y ejecución de trabajos en la forma propuesta y mediante los siguientes importes:

Licitación Nº. 4958. Colocación de 1.350,00 m2 de pisos de mosaicos cerámicos, en locales del 1er. piso: a la firma Juan Vanotti, $ 1.350,00 m/n.

Licitación Nº. 4959. Colocación de 2.600,00 m2. de pisos de mosaicos cerámicos, en locales del 1er. piso a la firma Juan Vanotti, $ 2.600,00 m/n.

Licitación Nº 4960. Provisión de 12 barandas de hierro para aberturas del 2º vestíbulo del piso bajo, a la firma Mastrini Hnos. $ 480,00 m/n.

Art. 2º — Este gasto se imputará al Anexo L. Inciso 1º Item 1º Partida 11. Ley 10.285.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a las obras de construcción del edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1928.

667. — Expediente 4.975 -C- 1928. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la aquisición de los materiales y ejecución de trabajos que a continuación se enumeran con destino a las obras del nuevo edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos; y

Considerando:

Que dichas licitaciones se han realizado cumplimentando las disposiciones del Decreto de 7 de Enero de 1910, y en virtud de lo dispuesto por el de 13 de Agosto de 1925, y que los precios cotizados se consideren equitativos,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase las licitaciones privadas a que se refiere este expediente y adjudícase la provisión de los diversos materiales, y ejecución de los trabajos en la forma propuesta y mediante los siguientes importes:

Licitación Nº 1820. Provisión de 300 m3. de arena Oriental gruesa y 20 m3. de granza granítica; a la casa Antonio Ferro e hijos, S. A. Ltda. $ 2.850,00 m/n.

Licitación Nº. 4821. Provisión y colocación de 670 m2. pisos de pino tea machihembrado; a la casa Barugel Hnos. $ 3.885,00 m/n.

Licitación Nº. 4821. Provisión y colocación de 350 m2. piso de pino tea machihembrado; a la casa Barugel Hnos. $ 2.030,00 m/n.

Licitación Nº. 4822. Provisión y colocación de 300 ml. de zócalo de cedro, a la firma Enrique Chaix $ 450,00 m/n.

Licitación Nº. 4841. Provisión y colocación de 200 tablas de pino spruce de 1 x 6 (25 x 152 mm.), para encofrado en largos no menores de 4 m.; a la firma Martin Hnos. $ 318,00 m/n.

Licitación Nº. 4844. Provisión de 4.500 kgs. hierro de 8 mm. en barras no menores de 6 m. y 1.500 kgs. hierro diametro de 10 mm. en barras no menores de 6 m.; a la firma Cía Industrial y Mercantil, Thiesen Ltda. $ 360,00 m/n.

Art. 2º — Este gasto se imputará al Anexo L. Inciso 1º Item 1º Partida 11 del Presupuesto de 1926. Ley 10.285.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección Dirección General de Contabilidad. y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Ejecución de trabajos varios y construcción de un enrejado de madera en el 3er. piso del edificio que ocupa la Universidad de Buenos Aires

Buenos Aires, Marzo 21 de 1928.

668. — Expediente 5153 -U- 928 — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el adjunto presupuesto que ha preparado valor de $ 711,20 m/n. relativo al empapelado, pintura al óleo de frisos y zócalos en los locales 111 y 112 y la construcción de un enrejado de madera en el tercer piso del edificio que ocupa la Universidad de Buenos Aires, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el adjunto presupuesto de setecientos once pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 711,20 m/n.) con destino a los expresados trabajos y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que los lleve a cabo administrativamente sujetándose en un todo a las disposiciones en vigencia y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2º. — Este gasto se imputará al Anexo L. Inciso 1º. Item 1º. Partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Por disposición del señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación, se cita y emplaza a las personas que a continuación se indican, para que dentro del término de treinta días de la primera publicación del presente y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, con arreglo a las disposiciones pertinentes de la ley de papel sellado y su Decreto Reglamentario, hagan efectivá la reposición de sellos que adeudan en los expedientes que también se indican:

B-3526-22	Borghini Natalio y Carlos Menéndez Behety	$ 5.—
B-3527-22	" " " " "	" 5.—
B-3528-22	" " " " "	" 5.—
B-3529-22	" " " " "	" 5.—
B-3530-22	" " " " "	" 5.—
B-3531-22	" " " " "	" 5.—
B-3532-22	" " " " "	" 5.—
B-5333-22	" " " " "	" 5.—
B-3534-22	" " " " "	" 5.—
B-3535-22	" " " " "	" 5.—
B-3536-22	" " " " "	" 5.—
B-3537-22	" " " " "	" 5.—
F-3694-22	Fran Fritz y Carlos Braun Menéndez	" 7.—
M-1913-22	Menéndez Behety Carlos y Pablo Betora	" 6.—
M-3306-22	Menéndez Behety Carlos y Castillo Enrique del	" 5.—
M-3307-22	" " " " "	" 5.—
M-3308-22	" " " " "	" 5.—
M-3309-22	" " " " "	" 5.—
M-3310-22	" " " " "	" 5.—
M-3311-22	" " " " "	" 5.—
M-3312-22	" " " " "	" 5.—
M-3313-22	" " " " "	" 5.—
M-3684-22	" " " " "	" 5.—
M-3685-22	" " " " "	" 5.—
M-3686-22	" " " " "	" 5.—
M-3687-22	" " " " "	" 5.—
M-5133-22	Menéndez Behety Carlos y Gómez Arturo E.	$ 5.—
M-5134-22	" " " " "	" 5.—
M-5135-22	" " " " "	" 5.—
M-5136-22	" " " " "	" 5.—
M-5137-22	" " " " "	" 5.—
M-5138-22	" " " " "	" 5.—
M-5139-22	" " " " "	" 5.—
M-5140-22	" " " " "	" 5.—
M-5141-22	" " " " "	" 5.—
M-5198-22	" " " " "	" 5.—
M-5199-22	" " " " "	" 5.—
M-5200-22	" " " " "	" 5.—
M-5201-22	" " " " "	" 5.—
M-5202-22	" " " " "	" 5.—
M-5203-22	" " " " "	" 5.—
M-5204-22	" " " " "	" 5.—
M-5205-22	" " " " "	" 5.—
M-5206-22	" " " " "	" 5.—
M-5207-22	" " " " "	" 5.—
M-5208-22	" " " " "	" 5.—
M-5209-22	" " " " "	" 5.—
M-5210-22	" " " " "	" 5.—
M-5211-22	" " " " "	" 5.—
M-5212-22	" " " " "	" 5.—
M-5213-22	" " " " "	" 5.—
M-5294-22	" " " " "	" 5.—
M-5295-22	" " " " "	" 5.—
M-5296-22	" " " " "	" 5.—
M-5297-22	" " " " "	" 5.—
M-5298-22	" " " " "	" 5.—
M-5299-22	" " " " "	" 5.—
M-5300-22	" " " " "	" 5.—
M-5301-22	" " " " "	" 5.—
M-5302-22	" " " " "	" 5.—
M-5303-22	" " " " "	" 5.—
M-5304-22	" " " " "	" 5.—
M-5305-22	" " " " "	" 5.—
M-5306-22	" " " " "	" 5.—
M-5307-22	" " " " "	" 5.—
M-5308-22	" " " " "	" 5.—
M-5309-22	" " " " "	" 5.—

Buenos Aires, Abril 27 de 1928. — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

v28 mayo

Solicitud de cantera de piedra en puerto Comodoro Rivadavia (Km. 177, F. C. Comodoro Rivadavia a Colonia Sarmiento), Territorio Nacional del Chubut. — Expediente 92879-1927.

Buenos Aires, 21 de Abril de 1927. — Señor Director General de Minas, Hidrología y Geología del Ministerio de Agricultura. — Doctor José M. Sobral. S/autorización, con carácter exclusivo para extraer piedra en Puerto Comodoro Rivadavia. — Solicito del señor Director General quiera servirse acordar a esta Dirección General, con carácter exclusivo, la extracción de toda la piedra libre de concesión existente en el "Cerro Negro", Km. 177 del ferrocarril de Comodoro Rivadavia a Colonia Sarmiento, para ser utilizada en la construcción del mencionado puerto. A objeto de conocer exactamente la zona de explotación posible, estimaría quiera mandar deslindar a la mayor brevedad la concesión Gutiérrez. Saludo al señor Director General muy atte. — (H. Canale) Director de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas de la Nación. Recibido en mi Oficina, hoy veintidós de Abril de mil novecientos veintisiete, siendo las diez y seis horas cincuenta y siete minutos. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Abril 23 de 1927. — A sus efectos pase a Minas. — F. Cardellini. — Señor Director General. En vista del interés manifestado en la prosecución del trámite de este expe-

diente, correspondería ordenar — de acuerdo a lo informado a fs. 18 — las publicaciones ordenadas en la Resolución Ministerial del 21 de Julio de 1908 (3 veces en 15 días), quedando fijado el plazo de 60 días, dentro del cual podrán deducir oposición todos los que vieran afectados sus derechos. El pedimento — que según informe de la Dirección General de Tierras está situado en tierras fiscales — se halla ubicado de la siguiente manera: En los lotes 113 de la "Colonia Sarmiento" y 98 y 100 del Ensanche Sud de la "Colonia Sarmiento", afectando la forma irregular y determinado de la siguiente forma: Al Norte, una recta de dirección Este-Oeste, que pasa por el kilómetro 177.999.34 de la línea del ferrocarril de Comodoro Rivadavia a Colonia Sarmiento; al Sud, una recta paralela al límite Norte definido que dista 4.000 metros de dicho límite; al Este, una poligonal de cuatro lados que de Norte a Sud esté definida como sigue: el primer lado es de dirección Norte-Sud y pasa por el kilómetro 176.800 de la línea del ferrocarril citado; el segundo, es paralelo al trazado del ferrocarril citado y pasa a 15 metros hacia el Noreste del eje de este último; tercero, es de rumbo Este-Oeste que pasa por el kilómetro 177.400 del ferrocarril mencionado, y el cuarto es de dirección Norte-Sud y dista 1.000 metros al Oeste del primer lado descripto; al Oeste, una recta de dirección Norte-Sud que dista 1.400 metros al Oeste del kilómetro 177.999.34 del ferrocarril citado. Superficie aproximada 525 hectáreas. — Abril 14 de 1928. — (Fdo.) F. Herpig. Jefe de Minas. — Buenos Aires, Abril 16 de 1928. — Publíquese en el Boletín Oficial por el término de tres veces en quince días, fijándose un plazo de sesenta días dentro del cual podrán deducir oposición todos los que vieran afectados sus derechos. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho pase a la Sección Minas a sus demás efectos. (Fdo.) Sobral, Director General.

Buenos Aires, Abril 18 de 1928. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

v26 abril

v3 mayo

Resolución de archivo del expediente N.° 98.023-1927 y vacancia de la mina denominada "Los Andes", situada en el Territorio Nacional de Los Andes.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1928.— Visto este expediente, y atento a lo informado por Minas, y Escribanía de Minas, Se resuelve: Dejar sin efecto lo ordenado con fecha 23 del corriente fs. 26 vta. — Dar por desistida la mina Los Andes que se tramita por este expediente. — Devolver al interesado, el saldo que hubiere una vez cobrado el canon que adeuda de $ 400.00 m|n., cuatrocientos pesos moneda nacional por la mina "Los Andes". — Notifíquese, publíquese háganse las anotaciones del caso, tome notas Minas, pase a Administrativa a sus efectos y previa reposición de sellos archívese. — (fdo.) Sobral, Director General. — Marzo 2 de 1928. — De acuerdo a lo informado por Escribanía de Minas pase a Administrativa para que tome nota. — Cúmplase la orden de archivo de fecha 24 de Febrero ppdo., una vez cobrado el canon adeudado y previo registro de la presente mina como vacante, en el Libro respectivo. — Tome nota Minas. — (fdo.). Sobral, Director General. — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

Resolución de archivo del expediente N.° 93.022-1927 y vacancia de la mina denominada "Lastenia", situada en el Territorio Nacional de los Andes.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1928.— Visto este expediente y atento a lo informado por Minas y Escribanía de Minas. Se resuelve: Dejar sin efecto lo ordenado con fecha 23 del corriente fs., 26 vta.. Dar por desistida la mina "Lastenia", que se tramita por este expediente. — Devolver al interesado, el saldo que hubiere, una vez cobrado el canon que adeuda de pesos 300 m|n., trescientos pesos moneda nacional, por la mina "Lastenia". — Notifíquese, publíquese, hagánse las anotaciones del caso, tome nota Minas, pase a Administrativa a sus efectos y previa reposición de sellos; archívese. — (fdo.) Sobral, Director General. — . . . . . . Marzo 2 de 1928. — De acuerdo a lo informado por Escribanía de Minas, pase a Administrativa para que tome nota. — Cúmplase la orden de archivo de fecha 24 de Febrero ppdo., una vez cobrado el canon adeudado y previo registro de la presente mina como vacante, en el Libro respectivo. — Tome nota Minas. — (fdo.) Sobral, Director General. — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

Resolución de archivo en el permiso de cateo para petróleo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia). Expediente M-191-21 (113732-1928).

Buenos Aires, Abril 19 de 1928. — Visto este expediente, atento a lo informado, y considerando:... — Se resuelve: No hacer lugar a la nueva prórroga solicitada y archivar este expediente en virtud de los términos de la resolución de 6 de Febrero último, confirmada por el Superior en fecha 23 de Marzo ppdo. fs. 71 de estas actuaciones. Notifíquese, publíquese, tome nota E. de Minas y Minas. Repónganse los sellos. — (Fdo.) Sobral, Director General.

Buenos Aires, Abril 23 de 1928. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Resolución de archivo recaída en el expediente B-1115-20 (113524-28), Territorio Nacional del Chubut, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928. — Visto este expediente, atento a lo informado por Minas, y considerando:... Se resuelve: Archivar este expediente, previa notificación y reposición de sellos. Publíquese y tómese nota por Minas y Escribanía de Minas. — (Fdo.) Sobral, Director General.

Buenos Aires, Abril 23 de 1928. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

En el día 25 de Abril de 1928

	$ m|n.
Por venta de fórmulas de balances	0.40
" venta del Decreto Reglamentario	1.—
" venta de Boletines . . .	5.20
" subscripción	48.—
" marcas	495.—
" avisos varios	1.201.40
" adicional	154.—
Total	1.905.—

LORENZO PONCE DE LEÓN,
Administrador

TARIFA

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 29 de Setiembre de 1928):

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|n.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución y de 8 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Citación para sesiones preparatorias

Se recuerda a los señores diputados cuyo mandato no termina el 30 del presente mes, y a los recientemente electos, que la H. Cámara debe celebrar su primera sesión preparatoria el día 26 del corriente, a la hora de costumbre, tres de la tarde (hora 15), debiendo los últimos presentar sus diplomas a Secretaría.

Buenos Aires, Abril 21 de 1928. — Los Secretarios.

v26 abril

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a concurso por el término de quince días, a contar del 16 del corriente, a los profesores de dibujo de las escuelas primarias de la Capital, dependientes del Consejo Nacional de Educación, que cuenten con diez o más años de servicios, para proveer un puesto de Auxiliar de la Inspección de Dibujo, de conformidad con las bases propuestas por la Inspección Técnica de la Capital, y aprobadas en sesión de 13 del actual. Datos en la misma, Rodríguez Peña 935.

Buenos Aires, Abril 14 de 1928. — El Secretario General.

v2 mayo

FACULTAD DE AGRICULTURA, GANADERIA E INDUSTRIAS AFINES

Por disposición del H. Consejo Directivo, llámase a concurso para la provisión de profesores titulares para las cátedras de "Fisiología", del curso de Veterinaria y "Economía Rural" (de correlación), de los cursos de Agronomía y Veterinaria.

Los interesados podrán inscribirse dentro del término de treinta días, contados de la primera publicación del presente aviso, mediante solicitud hecha en papel sellado de un peso m|n., a la cual deberán acompañar los antecedentes personales que lo habiliten para el ejercicio de la cátedra.

La Secretaría de la Facultad, proporcionará las informaciones que se soliciten.

Corrientes, Abril 18 de 1928. — El Secretario.

v-1.° junio.

DIRECCION DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y AGRICULTURA

Se notifica al público en general y a los señores Agentes de Patentes de Invención en particular, que la Dirección de Patentes no atenderá reclamos sobre pago de anualidades o pagos de la totalidad del impuesto (Art. 7.°), salvo el caso de adjuntarse el recibo respectivo (Art. 4.° del Decreto Reglamentario de Octubre 4 de 1903), visado por el Jefe de Patentes. — Fdo.: R. Ramos Mejía, Comisario.

v7 mayo

INSTITUTO NACIONAL DEL PROFESORADO SECUNDARIO

De acuerdo con el Decreto de Marzo 23 ppdo., y Resolución aclaratoria del 4 del mes en curso, en este Instituto permanecerá abierta desde el 16 del corriente hasta el 7 de Mayo próximo, la inscripción al concurso para proveer las siguientes cátedras del mismo:

Profesorado en Filosofía: Crítica del conocimiento, 3 horas; Historia de la Filosofía, primer curso, 2 horas; Lectura de autores, 2 horas; Historia de la Filosofía, segundo curso, 2 horas; Problemas de la Filosofía contemporánea, 2 horas.

Sección de Historia: Historia Moderna (hasta 1815) y trabajos prácticos, 5 horas; Disciplinas auxiliares de la Historia (Paleografía, Diplomática y Cronología), 2 horas; Inglés, 3 horas; Metodología y práctica de la enseñanza, 5 horas.

Profesorado en Matemáticas: Geometría analítica, primer curso, 4 horas.

Profesorado en Física: Física experimental, primer curso, y laboratorio (parte práctica), 4 horas; Mecánica racional y Física matemática, 4 horas.

Profesorado en Francés: Fonética (Análisis), 3 horas; Fonética (Síntesis), 3 horas.

OFICINA NACIONAL DE PESAS Y MEDIDAS

Resolución N.° 16

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928.

Exp. I-287-927. — Vista la precedente solicitud de la International Business Machines Co. of Delaware, inscriptos en esta Oficina como importadores bajo el número 48, en la que solicitan la aprobación de tipo de una balanza semiautomática de mostrador, marca: "Dayton", modelo 202, y atento al informe que antecede del asesor técnico Ing. Enrique Binggeli, el Jefe de la Oficina Nacional de Pesas y Medidas, en uso de las facultades que le confieren las disposiciones vigentes,

RESUELVE:

1.° Aprobar el tipo de la balanza de mostrador semiautomática, computadora a péndulo simple (sentido positivo), con barra de tara-cursor, marca: "Dayton", modelo N.° 202, de 10 kilogramos de capacidad máxima, autorizando su uso para transacciones comerciales en el territorio de la República, así como las de igual tipo y construcción, registrándose bajo el número de tipo 48 M.4013.

2.° Extiéndase el certificado de aprobación de tipo y entréguese a los interesados previa comprobación de haberse hecho las publicaciones de práctica y presentación de los planos respectivos, con retención del instrumento, a cuyo efecto expídase copia de la presente resolución.

3.° Notifíquese previa reposición de sellado, fecho, archívese. — A. Bieule, Jefe de la Oficina Nacional de Pesas y Medidas.

e25 abril N.° 17.174 v27 abril

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Exp. I-31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 500 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñen.

286

La Sanitaria Argentina

SOCIEDAD ANONIMA DE INSTITUTOS MEDICOS, AFINES - FINANZAS

Oficinas: Cangallo 1759

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación, de fechas 21 de Agosto de 1906, 23 de Diciembre de 1921 y 4 de Agosto de 1927.

Inscripta en el Registro Público de Comercio, en fechas 26 de septiembre de 1906, 18 de julio de 1922 y 22 de septiembre de 1927

Capital autorizado .... $ m|n. 1.000.000.—
Capital emitido .... $ m|n. 250.000.—
Capital subscripto .... $ m|n. 249.200.—

Balance General al 31 de Diciembre de 1927

(22.° EJERCICIO)

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el día 2 de Febrero de 1928

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo.			
Inmuebles	158000 —		
Reducción	18000 —	140000 —	
Muebles y útiles	6050 88		
Amortización 10 %	605 —	5445 88	
Instrumentos y aparatos de cirugía	8225 —		
Amortización 20 %	1637 —	6588 —	152033 88
II. Activo circulante:			
Títulos y acciones			86998 26
III. Activo disponible.			
Caja		1639 45	
Bancos		43864 58	45504 03
IV. Activo exigible.			
Deudores hipotecarios		6000 —	
Obligaciones a cobrar		800 —	6800 —
V Activo transitorio:			
No existe			
VI. Activo nominal:			
Gastos de organización	37681 52		
Amortización 20 %	7536 30	30145 22	
Sección abonados	60000 —		
Amortización 20 %	12000 —	48000 —	78145 22
			369481 39
Cuentas de orden			
Banco Hipotecario Nacional. Cédulas en depósito		87200 —	
Depósito de títulos en custodia y cauc.		6800 —	
Depósito de acciones en garantía, Direc.		27000 —	121000 —
			490481 39

PASIVO	$ m/n	$ m/n
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	249200 —	
Reserva legal	25000 —	274200 —
II Pasivo exigible:		
Acreedores hipotecarios	51097 19	
Depositantes de garantías	13324 62	64421 81
III. Pasivo transitorio:		
Dividendo 20.° Ejercicio		656 64
		339278 45
Utilidad del ejercicio		30202 94
		369481 39
Cuentas de orden:		
Cédulas en depósito, Banco Hipotecario Nacional	87200 —	
Depositantes de títulos en custodia y caución	6800 —	
Depositantes de acciones en garantía, Directorio	27000 —	121000 —
		490481 39

GANANCIAS Y PERDIDAS

al 31 de Diciembre de 1917
(22.° EJERCICIO)

DEBE	$ m/n	$ m/n
Saldo anterior:		
No existe		
Amortizaciones:		
Gastos de organización 20 %	7536 30	
Sección abonados 20 %	12000 —	
Muebles y útiles 10 %	605 —	
Instrumentos y aparatos de cirugía 20 %	1637 —	21778 30
Inmuebles, reducción		18000 —
Gastos Generales, alquileres y teléfonos, gratificaciones, medicamentos, asistencia médica, sueldos-subsidios, y Honorarios Directorio		219043 99
Intereses y descuentos, comisión de cobranza y comisiones y corretajes		37710 81
Patente e impuestos		1241 20
		297774 30
Saldo: utilidad del año		30202 94
		327977 24
HABER		
Saldo anterios		966 50
Cuotas de abonados	274428 25	
Carnets de abonados	689 95	275118 10
Intereses etc. No existe.		
Arrendamientos etc. No existe.		
Dividendo 19.º ejercicio	428 05	
Certificados de acciones	56 88	484 93
Por resolución de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 23 de Octubre de 1927:		
Reserva facultativa	38187 11	
Fondo infortunio empleados	11685 05	
Becas	1535 55	51407 71
		327977 24

José V. Varalla, presidente. — E. A. Lombardi, secretario. — F. Vega, contador. — J. Bottinelli, tesorero. — S. Wormser, síndico

Buenos Aires, Febrero 22 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e26 abril N.° 17.168 v26 abril

198

"PHOENIX ASSURANCE COMPANY LTD."

País de origen: Gran Bretaña

Domicilio: Reconquista N° 314—Buenos Aires

Fechas de autorización del P. E: 20 de Diciembre de 1897 y 30 de Noviembre de 1923

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 23 de Julio de 1900

Ramos en que opera: Incendio, Marítimo e Infortunios

Capital: Casa Matriz, autorizado .... £ 3.792.795.—
» subscripto .... » 3.667.795.—
» realizado .... » 880.000.—

Capital asignado a esta Agencia: No tiene

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1927

4.° Trimestre

DEBE		$ m/n
Casa Matriz		—
Caja de Conversión (Cta. Tít. en depósito)		500000 —
Caja y Bancos		15636 25
Propiedades inmuebles		—
Títulos de Renta y valores varios		—
Obligaciones a cobrar		—
Mobiliario y material		—
Préstamos hipotecarios y sobre valores		—
Diversos deudores		185742 08
Gastos de organización		—
Siniestros en liquidación		72004 23
SECCION INFORTUNIOS		
Accidentes del Trabajo		
Departamento Nacional del Trabajo (Cuenta títulos en depósito)		50000 —
Siniestros en liquidación		39088 50
		862471 06
HABER		
Casa Matriz		127109 72
» » (Cta. Tít. en depósito)		550000 —
Iiniestros Pendientes:		
Sncendio	6996 —	
Marìtima	51922 23	
Autos Crist. Indiv. Carros y garantía	13086 —	72004 23
Diversos acreedores		19787 64
SECCION INFORTUNIOS		
Accidentes del Trabajo		
Fondo de reserva (Ley 9688)		54480 97
Siniestros pendientes		39088 50
		862471 06

Detalle de las Cuentas de Explotación

DEBE	$ m/n.
SECCION INCENDIO Y MARITIMA	
Corretajes y comisiones	45688 88
Gastos Generales	33786 10
Impuestos y sellos	18098 79
Siniestros abonados	62989 85
Reaseguros pasivos	17828 48
SECCION INFORTUNIOS	
Accidentes del Trabajo	
Corretajes y comisiones	13935 90
Gastos generales	8960 77
Impuestos y sellos	1493 96
Asistencia médica	11800 54
Siniestros abonados	21607 95
SECCION Autos, Crist., Indiv., Carros y Garantía	
Corretajes y comisiones	9104 47
Gastos generales	5600 25
Impuestos y sellos	2947 99
Siniestros abonados	14016 04
Saldo	54039 85
	321899 82
HABER	
SECCION INCENDIO Y MARITIMA	
Primas	208068 11
Patentes y sellos	6528 43
Comisiones sobre reaseguros pasivos	4064 83
SECCION INFORTUNIOS	
Accidentes del Trabajo	
Primas	58476 37
Patentes y sellos	2246 57
SECCION Autos, Crist., Indiv., Carros y Garantía	
Primas	40398 85
Patentes y sellos	2116 66
	321899 82

S. E. u O.

Buenos Aires, Enero 31 de 1927

p. p. Phoenix Assurance C.° Ltd.

p. p. Leng, Roberts & Cía.

O. A. Green.

Detalle de las Cuentas de Explotación

Totales del año 1927

DEBE	$ m/n
SECCION INCENDIO:	
Corretajes y comisiones	152696 98
Gastos generales	124463 52
Impuestos y sellos	55624 54
Siniestros abonados	137392 13
Reaseguros pasivos	89421 47
SECCION MARITIMA:	
Corretajes y comisiones	23176 29
Gastos generales	13824 03
Impuestos y sellos	10044 —
Siniestros abonados	46707 52
Reaseguros pasivos	21555 03
SECCION INFORTUNIOS	
Accidentes del trabajo:	
Corretajes y comisiones	51073 27
Gastos generales	39807 27
Impuestos y sellos	5570 49
Asistencia médica	45775 13
Siniestros abonados	86580 08
Autos Crist. Individ. Carros y Garantía:	
Corretajes y comisiones	36983 20
Gastos generales	24722 19
Impuestos y sellos	12129 48
Siniestros abonados	54193 36
Saldo	224394 05
	1256134 03
SECCION INCENDIO:	
Primas	693079 74
Patentes y sellos	14605 50
Comisiones reaseguros pasivos	20339 39
SECCION MARITIMA	
Primas	110626 61
Patentes y sellos	8446 37
Comisiones reaseguros pasivos	4248 42
SECCION INFORTUNIOS	
Accidentes del trabajo:	
Primas	222781 8
Patentes y sellos	7572 6
Autos. Crist. Individ. Carros y Garantía	
Primas	165885 70
Patentes y sellos	8547 8
	1256134 03

S. E. u O.

Buenos Aires, Enero 31 de 1928

p. p. Phoenix Assurance Co. Ltd.

p. p. Leng, Roberts & Cía.

O. A. Green

Buenos Aires, de 1 Marzo de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—**Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e26 abril N.° 17.194 v26 abril.

71

La Unión General grícola

Sociedad Anònima Mutua Limitada de Seguros contra Granizo

Avenida de Mayo 665

Aprobada por Decretos del P. E. fecha 31 de Mayo de 1913 y 9 de Mayo de 1916

Capital autorizado $ m/n. 500.000.—
» suscripto . » » 100.000.—
» realizado. » » 100.000.—

Balance Trimestral

al 31 de Diciembre de 1927

2do Trimestre (15.° Ejercicio)

ACTIVO	$ m/n
Caja y Bancos	166098 89
Propiedades inmuebles	
Títulos de renta	43022 72
Valores diversos	
Préstamos hipotecarios	
Préstamos sobre valores	
Obligaciones a cobrar	
Mobiliario y material	3099 80
Diversos deudores	350251 33
Gastos de organización	
Gastos de explotación	52613 82
Siniestros	147454 08
Pólizas acciones (Valor nominal)	1014392 85
Cuentas de orden	18000 —
	1794933 52

PASIVO	
Capital suscripto	100000 —
Reservas	159623 23
Siniestros pendientes	
Dividendos asegurados	31304 39
Diversos acreedores	132166 35
Socios asegurados (Valor nominal)	1014392 85
Cuentas de explotación	339446 70
Cuentas de orden	18000 —
	1794933 52

Buenos Aires, Enero de 1928

. Tacchi, presidente. — A Chiarella, administrador. — Alfredo J. Vasena, tesorero.— Juan A. Ferrari, síndico

Buenos Aires, Enero 20 de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). **Luis M. Fernández, Jefe de la** Inspección General de Justicia.

e26 abril N.° 17.196 v28 abril.

199

"Royal Exchange Assurance"

País de origen: Gran Bretaña

Domicilio: Reconquista 314

Fecha de autorización del P. E.: 31 de Mayo de 1893

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, 27 de Agosto de 1912

Ramos en que opera—Incendio, Marítimo e Infortunios

Capital de la Casa Matriz: autorizado	£	2.000.000.—
» subscripto	»	689.219:17:10
» realizado	»	689.219:17:10

Capital asignado a esta Agencia—No tiene

Balance de Saldos — 4.° Trimestre

al 31 de diciembre de 1927

DEBE		$ m/n
Casa Matriz		
Caja de Conversión:		
Cuenta títulos en depósito		500000 —
Caja y Bancos		13824 71
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y Material		
Préstamos hipotecarios y s/ valores		
Diversos deudores		164305 06
Gastos de organización		
Siniestros en liquidación		47642 96
Sección Infortunios		
Accidentes del Trabajo:		
Departamento Nacional del Trabajo (Cuenta títulos en depósito)		50000 —
Siniestros en liquidación		39088 50
		814861 23
HABER		
Casa Matriz		106700 84
» » (Cta. Tit. en Dep.)		550000 —
Siniestros pendientes:		
Incendio	22011 54	
Marítima	12545 42	
Autos, Cristales, Indiv. Carros y garantía	13086 —	47642 96
Diversos acreedores		16381 82
Sección Infortunios		
Accidentes del Trabajo:		
Fondo de reserva (Ley 9688)		55047 11
Siniestros pendientes		39088 50
		814861 23

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACIÓN

DEBE	$ m/n
Sección Incendio y Marítima	
Corretajes y comisiones	31431 22
Gastos generales	24612 10
Impuestos y sellos	12617 60
Siniestros abonados	2[illegible]320 79
Reaseguros pasivos	6707 72
Sección Infortunios	
Accidentes del Trabajo:	
Corretajes y comisiones	13935 90
Gastos generales	7632 53
Impuestos y sellos	1493 96
Asistencia Médica	11829 71
Siniestros abonados	21629 70
Sección Autos, Crist., Individ., Carros y Garantía	
Corretajes y comisiones	9104 47
Gastos generales	5157 50
Impuestos y sellos	2917 99
Siniestros abonados	14016 04
Saldo	67284 99
	251725 22

HABER	$ m/n
Sección Incendio y Marítima	
Primas	143178 66
Patentes y sellos	4007 81
Comisiones s/reaseguros pasivos	1300 90
Sección Infortunios	
Accidentes del Trabajo:	
Primas	58476 37
Patentes y sellos	2246 57
Sección Autos, Crist., Individ., Carros y Garantía	
Primas	40398 85
Patentes y sellos	2116 66
	251725 22

S. E. u O.

Buenos Aires, 31 Enero de 1928
p. p. Royal Exchange Assurance,
p. p. Leng, Roberts & Cía, O. A. Green.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

TOTALES DEL AÑO 1927

DEBE	$ m/n
SECCION INCENDIO	
Corretajes y comisiones	96.342.86
Gastos Generales	91.970.91
Impuestos y sellos	35.254.77
Siniestros abonados	154.558.49
Reaseguros pasivos	12.570.24
SECCION MARITIMA	
Corretajes y comisiones	11.595.39
Gastos generales	8.423.98
Impuestos y sellos	5.021.91
Siniestros abonados	23.736.69
Reaseguros pasivos	10.714.44
SECCION INFORTUNIOS (Accidentes del Trabajo)	
Corretajes y comisiones	51.450.19
Gastos generales	37.623.97
Impuestos y sellos	5.585.80
Asistencia médica	46.035.04
Siniestros abonados	86.690.—
AUTOS, CRISTALES, INDIVID., CARROS y GARANTIA	
Corretajes y comisiones	36.983.20
Gastos generales	23.916.91
Impuestos y sellos	12.129.48
Siniestros abonados	54.193.36
Saldo	118.262.98
	923.042.61

HABER	
SECCION INCENDIO	
Primas	439.894.40
Patentes y sellos	9.192.75
Comisiones reasegs. pasivos	5.588.32
SECCION MARITIMA	
Primas	55.290.25
Patentes y sellos	4.223.15
Comisiones reasegs. pasivos	2.108.44
SECCION INFORTUNIOS (Accidentes del Trabajo)	
Primas	224.666.41
Patentes y sellos	7.645.69
AUTOS, CRISTALES, INDIVID., CARROS y GARANTIA	
Primas	165.885.40
Patentes y sellos	8.547.80
	923.042.61

S. E. u O.

Buenos Aires, Enero 31 de 1928.
p. p. ROYAL EXCHANGE ASSURANCE,

p. p. Leng, Roberts & Compañía, O. A. Green

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e26 abril N.° 17.193 v26 abril.

429

COMPAÑÍA AMERICANA DE LUZ Y TRACCION

Domicilio Legal: Corrientes 651 — Buenos Aires

Fechas de autorización por el P. E.: Enero 12 de 1914 y Septiembre 9 de 1918

Fechas de inscripción en el R. P. de Comercio: Mayo 16 de 1914 y Octubre 17 de 1918

Capital autorizado.......................... $ c/l 5.000.000 —
» suscripto e integrado........................ » » 5 000.000 —
Debentures autorizadas (interés 7 % anual).......... » » 2.100.000 —

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Diciembre de 1927

ACTIVO		$ m/n	$ %
I Activo fijo			
Usinas, sub-usinas y estaciones estáticas:			
Terrenos y edificios	$ 406303 86		
Maquinarias, equipos y varios	» 1417968 36		
Redes, conexiones y accesorios	» 1192240 84	3016513 06	
Tranvías y medios de transporte			
Material rodante y equipos	» 710592 37		
Vía permanente, línea aérea y varios.	» 1047680 43	1758272 80	
Talleres:			
Terrenos y edificios	» 235854 87		
Máquinas	» 38683 89		
Utiles y herramientas	» 3545 46	278084 22	
Oficinas de Administración y Propiedades varias			
Terrenos, edificios y accesorios	$ 361774 52		
Muebles y varios útiles	» 15210 55		
Embarcaciones	» 171555 77	548540 84	
Ampliaciones en curso de ejecución		157858 21	5759269 13
II Activo circulante			
Materiales varios y combustibles		500261 28	
Títulos Crédito Argentino Interno y acciones de otras Compañías		37794 87	538056 15
III Activo disponible.			
Caja		33030 88	
Bancos		55613 21	88644 09
IV Activo exigible			
Deudores varios en cuenta corriente			5458 203 34
V Activo transitorio			
Adelantos para ejercios futuros		6087 4[illegible]	
Distribución a cuenta dividendo anual 1927		64662 —	70749 49
VI. Activo nominal			
Negociación de debentures	$ 1700 —		
Menos: Amortizado	» 1700 —		
Cuenta a liquidar por trámites en curso.		52070 77	52070 77
			11916992 97
Cuentas de orden			
Acciones depositadas por los Directores		50000 —	
Garantías recibidas		1886 93	
Acciones liberadas a destribuir		336800 —	388686 93
			12335679 90
PASIVO			
I Pasivo no exigible			
Capital integrado		5000000 —	
Fondo de reserva legal		34667 56	
Fondos acumulados		28401 07	5063068 63
II Pasivo exigible			
Acreedores varios y Bancos en cuenta corriente		5102638 96	
Debentures	$ 2100000 —		
» a emitir	» 686000 —		
» amortizadas	» 196000 —		
» emitidas, en ciculación		1218000 —	6620638 96
III Pasivo transitorio			
Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio		18664 39	
Saldo dividendos a pagar		1323 —	
Saldo anticipo sobre dividendo 1927 a pagar		1218 —	
Compensación, parte dividendo 1927 por emisión de acciones		15908 49	37113 88
Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior		5932 84	
Saldo del ejercicio 1927		220238 66	226171 50
			11916992 97
Cuentas de orden			
Depósito de acciones de los Directores		50000 —	
Otorgantes de garantías		1886 93	
Distribución de fondos acumulados, a los accionistas, en acciones liberadas		336800 —	338686 93
			12335679 90

A. Iturbe vicepresidente.—Juan B. Rivara, síndico

Buenos Aires, Marzo 12 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la **Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto** Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección **General de Justicia.**

e26 abril N.° 17.200 v28 abril.

410

Banque Belge de Prets Fonciers S. A. a Anvers

(BANCO BELGA DE PRESTAMOS TERRITORIALES

S. A. EN AMBERES)

Sociedad Anónima establecida en Amberes (Bélgica) con los Estatutos inscriptos en el Registro Público de Comercio de Buenos Aires, en fecha 4 de Julio de 1921, bajo el N.° 11, folio 18, libro 40 tomo B.

Representada en la República Argentina por su Mandataria General la Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Industrial Ernesto Tornquist y Co. Ltda. Bartolomé Mitre 501, Buenos Aires

Capital Nominal Casa Matriz: Francos 39.000.000.—

o sean 40.000 acciones ordinarias de Frs. 500.— c/u 20 % integrado
o sean 19.000 acciones privilegiadas de Frs. 1.000.— c/u integradas

RESULTADO DE LAS OPERACIONES REALIZADAS EN LA REPUBLICA ARGENTINA DURANTE EL EJERCICIO 1.° DE JULIO DE 1925.— 30 DE JUNIO DE 1926

	ACTIVO $ c/l.	PASIVO $ c/l.
Bancos	507696 83	
Préstamos en hipotecas	618163 55	
Inmuebles	639540 02	
Participaciones	32 80 —	
Deudores varios	455775 88	
Títulos y acciones	90909 09	
Banco Belga de Préstamos Territoriales S. A., Amberes		1953406 88
Ganancias y Pérdidas		390758 49
	2344165 37	2344165 37

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

	DEBE $ c/l	HABER $ c/l
Gastos generales	17687 19	
Explotación de propiedades	15333 89	
Saldo: Utilidad del año 1925/1926	390.758 49	
Intereses		118381 48
Venta de propiedades		305398 09
	423779 57	423779 57

p. p. Banco Belga de Préstamos Territoriales, S, A.

Ernesto Tornquist y Co., Limitada

F. Scheffel. — p.p. L. R. Drago.

Buenos Aires, 12 de Marzo de 1928.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del **Decreto** Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—**Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e26 abril N.° 17.178 v26 abril

503

NUEVO BANCO ITALIANO

FUNDADO EN 1887

Reconquista y Plaza de Mayo—Buenos Aires

Autorizado con Decreto de 24 de Abril de 1917 - Inscripto en el

Registro Público de Comercio, el 30 de Junio de 1917

Capital autorizado.......................... $ m/n 10.000.000 —
„ subscripto.......................... „ „ 10.000.000 —
„ realizado.......................... „ „ 6.000.000 —

BALANCE MENSUAL AL 29 DE FEBRERO DE 1928

(Casa Matriz y Sucursales)

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Accionistas		4000000 —
Caja: En efectivo .... $ oro 7790 30 $ m/n 13367585 82; Depositado en otros Bancos .... „ „ 5491554 83; Clearing .... „ „ 8932 85 „ „ 6461212 45	16723 15	25323353 10
Descuentos y efectos a cobrar		58792956 47
Adelantos		40881069 07
Deudores en gestión		1 —
Deudores hipotecarios		26635 —
Sucursales en la República		855063 02
Corresponsales en la República		—
Sucursales en el extranjero	713179 57	—
Corresponsales en el extranjero	2384978 60	56331 02
Letras a recibir		—
Operaciones en suspenso		6743471 49
Inmuebles		3894561 59
Títulos en cartera		6569812 66
Valores diversos		—
Muebles y útiles		1 —
Cartas de crédito		—
Ganancias y pérdidas	11526 61	2756563 15
Dividendo provisorio		900000 —
Otras cuentas, letras de Tesorería		16750000 —
Metalización	57831 75	
	3184524 68	162549318 57
Cuentas de orden:		
Depósito de monedas extranjeras... $ oro 6386673 98		
Depósito de acciones en garantía Direct. $ m/n 200000 —		
Depósito de títulos en custodia...... „ „ 22186973 51 „ „ 113471306 35		
Depósito de valores recibidos en caución .... „ „ 3341345 20 „ „ 23799918 71		
Emisión de cartas de crédito........ „ „ 1155031 59		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros .... „ „ 606017 03 „ „ 10401536 33		
Documentos en garantía .... „ „ 1645551 55		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros ..... „ „ 895013 45		
Otras cuentas de orden	33679044 31	150413352 39
	36863586 99	312962674 96

PASIVO

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital subscripto		10000000 —
Fondo de reserva estatutario		5000000 —
Fondos de reservas facultativas:		
Para futuros dividendos		2000000 —
Fondo de pensiones y jubilaciones		1000000 —
Fondo de auxilio para empleados		155710 98
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	770 36	47925763 87
» a plazo	1926 58	31644166 09
» en Caja de Ahorros		46547761 71
» diversos	1549 86	1486666 57
Redescuentos		—
Letras y obligaciones en circulación		—
Sucursales en la República		122874 88
Corresponsales en la República		—
Sucursales en el extranjero		—
Corresponsales en el extranjero	3168433 16	3705084 98
Ganancias y pérdidas	11862 72	4987557 70
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		703134 78
Dividendos a pagar		14150 70
Otras cuentas, letras de Tesorería		7125000 —
Metalización		131446 31
	3184542 68	162549318 57
Cuentas de orden:		
Depositantes de monedas extranjeras. $ oro 6386673 98		
Depositantes acciones en garantía Directorio .... $ m/n 200000 —		
Depositantes títulos en custodia ..... „ „ 22186973 51 „ „ 113471306 35		
Depositantes títulos en garantía ..... „ „ 3341345 20 „ „ 23789918 71		
Sucurs. y Corresp. Cuenta cartas de crédito .... „ „ 1155034 59		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros .... „ „ 606017 03 „ „ 10401536 33		
Documentos en garant.. „ „ 1645551 55		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros .... „ „ 895043 45		
Otras cuentas de orden..	33679044 31	150418356 39
	36863586 99	312962674 96

Juan Oscamou, vicepresidente.— P. Giudice.—L. J. Rissotto, gerentes.— E. R. Marelli, contador.—José De Marzi, síndico.

Buenos Aires. 15 de Marzo de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e25 abril N.° 17.166 v27 abril.

228

SUD AMERICA

Compañía Nacional de Seguros

Av. PRESIDENTE ROQUE SAENZ PEÑA N.° 530

Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo de fechas 20 de Febrero y 18 de Septiembre de 1923

Opera en el ramo de VIDA, únicamente.

Capital autorizado.......................... $ m/n 3.000.000.—
» subscripto.......................... » » 2.000.000.—
» realizado.......................... » » 1.100.000.—
Acciones de los artículos 4° y 12° de los estatutos ..... » » 800.000.—
Acciones a emitir.......................... » » 200.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1927

(4°. Trimestre)

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas	900000 —	
Acciones de los artículos 4.o y 12.o de los Estatutos	800000 —	
Caja y Bancos	5·0275 02	
Propiedades inmuebles	9071357 66	
Títulos de renta y valores diversos	4243486 98	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	6362855 29	
Préstamos sobre pólizas Vida	4969414 23	
Garantías en el Extranjero	28 2·8 —	
Letras de Tesorería de la Nación, descontadas	1200000 —	
Efectos a cobrar	10155 48	
Mobiliario y material	139543 56	
Diversos deudores	1201124 26	
Comisiones descontadas	25790 40	
Cuenta de las transferencias	1360412 11	
Gastos de organización a amortizar	119817 67	
Gastos de explotación	352438 18	
Siniestros	1377795 15	
Seguros vencidos, rescates y rentas	1435026 11	
Beneficios de los asegurados, pagados	832838 73	
Cuentas de orden	22500 —	
Capital		2800000 —
Reservas		21877090 42
Beneficios de los asegurados		1057007 57
Siniestros pendientes		100265 26
Letras de Tesorería de la Nación, redescontadas		1200000 —
Diversos acreedores		978115 07
Cuenta de las transferencias		812663 95
Cuenta explotación		9571912 95
Ganancias y pérdidas		44941 61
Cuentas de orden		22500 —
	49264496 83	49264496 83

Buenos Aires, Enero 28 de 1928.

Antonio Robirosa, presidente. — César A. Buenaño, gerente general. — Marcelo Gamboa síndico.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e26 abril N.° 17.179 v28 abril

206

Compañía de Seguros Aachen y Munich

— Aquisgran Alemania —

Calle Cangallo No. 319 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno, del 21 de Agosto de 1889

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el día 11 de Diciembre de 1889

COMPAÑÍA DE SEGUROS CONTRA INCENDIO

Capital autorizado.................. Mcos. 9.000.000 —
» subscripto.......................... » 9.000.000 —
» realizado............................ » 1.800.000 —

Sin asignarse capital a esta Agencia

Balance de Saldos del Cuarto Trimestre

al 31 de Diciembre de 1927

DEBE	$ oro	$ c/l
Casa Matriz..		
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito).....		300000 —
Caja y Bancos..		
Propiedades inmuebles..		
Títulos de renta y valores varios..		
Préstamos hipotecarios y sobre valores..		
Obligaciones a cobrar..		
Mobiliario y material..		
Diversos deudores..		
Gastos de organización..		
Cuentas de orden..		
		300000 —
HABER		
Casa Matriz..		
Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito)...........		300000 —
Reservas..		
Siniestros pendientes..		
Diversos acreedores..		
Cuentas de orden..		
		300000 —

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1927

De Boer, Hosmann & Cía.

Detalles des las Cuentas de Explotación

Correspondientes al 4o. Trimestre, al 31 de Diciembre de 1927

DEBE	$ o/s.	$ c/l.
Corretajes y comisiones..	2959 42	12816 31
Gastos generales..	551 21	3629 99
Siniestros..	1423 51	4510 5
Reaseguros locales pasivos..	716 89	4247 2
Saldo..	3040 50	11770 44
	8691 53	36974 51
HABER		
Primas..	8548 16	35959 20
Patentes y sellos..		
Comisiones s/reaseguros locales pasivos..	143 37	1015 31
	8691 53	36974 51

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927

De Boer, Hosmann y Cía.

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

correspondientes al Ejercicio 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1927

DEBE	$ o's	$ m/n.
Corretajes y comisiones..	12621 66	49347 85
Gastos generales..	2855 77	28950 05
Siniestros..	2771 60	58866 15
Reaseguros locales pasivos..	2554 48	147.2 34
Saldo..	15965 77	
	36769 28	146936 39
HABER		
Primas..	36254 60	137869 35
Patentes y sellos..	514 68	8376 48
Comisiones s/ reaseguros locales pasivos..		569[illegible] 61
Saldo..		
	36769 28	146936 39

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1927

De Boer, Hosmann y Cía.

Buenos Aires, 8 de Febrero de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e26 abril N.° 17.186 v26 abril.

314

Estancia "El Albardón" Sociedad Anónima

25 DE MAYO 489

Autorizada por el P. E., el 28 de Septiembre de 1912

Inscripta en el R. P. de C., el 11 de Diciembre de 1912

Capital autorizado.................. $ m/n 2.000.000 —
» suscripto.......................... » 2.000.000 —
» realizado.......................... » 2.000.000 —

Balance Mensual al 31 de Enero de 1928

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n
Activo fijo			
Bienes raíces y propiedades urbanas....		4942712 01	
Activo circulante			
Estancias..	571263 22		
Varios títulos..	55226 23	626189 45	
Activo disponible			
Caja..	576 49		
Bancos..	51966 86	52543 35	
Activo exigible			
Hipotecas..	15000 —		
Varios deudores..	20552 74	35552 74	
Activo transitorio:			
No existe.			
Activo nominal			
No existe			
Gastos de explotación:			
Honorarios, sueldos, alquiler, patentes e impuestos..		65306 45	
Cuentas de orden			
Acciones en depósito..		40000 —	
			5762604 —
PASIVO			
Pasivo no exigible			
Capital suscripto..	2000000 —		
Reserva legal..	92000 —		
Fondo de previsión..	250000 —		2342000 —
Pasivo exigible			
Debentures..			3193000 —
Pasivo transitorio			
Dividendos no cobrados..			187 —
Ingresos varios:			
Arrendamientos, alquileres e intereses..			125657 06
Ganancias			
Saldo..			61759 94
Cuentas de orden			
Acciones del Directorio..			40000 —
			5762604 —

Buenos Aires, Febrero 15 de 1928

E. von Bernard, presidente. — J. Fusseck, contador. —

Otto Berschtl, síndico suplente.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e26 abril N.° 17.191 v26 abril.

480

BANCO ITALO-BELGA

Casa Central, Amberes

San Martín 329, Buenos Aires

Autorizado por Decreto del P. E., 24 de Junio de 1914

Capital autorizado	Fres. Belgas	100.000.000 —
» subscripto	» »	100.000.000 —
» realizado	» »	100.000.000 —
» de la Sucursal	$ o/s	2.000.000 —

Balance Mensual al 29 de Febrero de 1928

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Accionistas		
Caja		
En efectivo	15142 31	3108836 81
Depositado en otros Bancos		
Clearing	2633 26	1890128 49
Descuentos y efectos a cobrar		2948009 29
Adelantos	713315 06	11246269 93
Deudores en gestión		
Letras de Tesorería		8700000 —
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		81400 52
Sucursales en el extranjero	3919896 11	1685975 35
Corresponsales en el extranjero	1477588 17	297327 80
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		1058000 —
Títulos en cartera		38171 19
Valores diversos		
Muebles y útiles		
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y Pèrdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		1002162 05
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		1947675 09
Metalización	2362010 17	
Cuentas de Orden:		
Depósito de acciones en garantia (Directorio)		
» de títulos en custodia	496108 22	29471955 16
» de valores recibidos en caución	104414 40	8758554 67
Emisión de cartas de crédito		79508 52
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		7355716 95
» en garantia		
Préstamos hipotecarios p/c de terceros		
Otras cuentas de orden		23834116 92
	9121107 70	103499108 74

PASIVO	$ o/s	$ c/l
Capital suscripto o asignado a la sucursal	2000000 —	
Fondo de reserva estatutario		
Fondo de reservas facultativas		
Fondo de jubilaciones y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	5104 80	7990296 10
» a plazo		4259408 72
» en Caja de Ahorro		1989896 54
» diversos	3785073 48	
Redescuentos: Letras de Tesorería		8700000 —
Letras y obligaciones en circulación		
Corresponsales en la República		213541 59
Sucursales en el extranjero	2132905 92	3466492 16
Corresponsales en el extranjero	557500 89	315112 55
Ganancias y Pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		10'1270 87
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		89673 84
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		
Otras cuentas		600359 23
Metalización		5368204 92
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
» de títulos en custodia	496108 22	29471955 16
» » » » garantía	104414 40	8758554 67
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		79508 52
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
» en garantía		7355716 95
Créditos hipotc. a cobrar p/c de terceros		
Otras cuentas de orden		23834116 92
	9121107 70	103199108 74

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1928

Banco Italo Belga

Gastón Bastín — Guido Spinelli

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—**Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e26 abbril N.° 17.183 v26 abril.

88

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA

ANONIMA Y LIMITADA

Local Social: Cangallo N° 1286 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del P. E. en Marzo 17/87, Septiembre 18/88 Octubre 10/91, Abril 25/94, Julio 23/03, Febrero 25 de 1904 y Julio 21 de 1905

Capital autorizado: (125.000 acciones de $ 20 c/u)	= $	2.500.000.—
» subscripto en vigor	»	1.465.400.—
» realizado	»	1.464.900.—
Acciones preferidas (a rescatarse) 41 acc. de $ 20 c/u con interés del 6 % anual	= »	820.—
Bonos de capital (retiro de socios) 47523 — Bonos de $ 20 c/u con interés del 6 % anual	= »	950.460.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE JULIO DE 1927

ACTIVO:	$ m/n	$ m/n
Activo fijo:		
Materiales en depósito	163687 18	
Red telefónica y sus accesorios	3395454 78	
Propiedades	903141 21	
Herramientas y útiles	1 —	
Muebles y útiles	1 —	4461685 17
Activo circulante:		
Garantías depositadas	3000 —	
Talleres	21406 25	24406 25
Activo disponible:		
Caja	10723 97	
Bancos	53031 01	63754 98
Activo exigible:		
Accionistas	500 —	
Abonados deudores	53624 50	
Morosos (Servicios varios en trámite)	47801 —	
Valores a cobrar	10473 19	112398 66
Activo transitorio:		
No existe		
Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas (Cuentas tributarias):		
Intereses Art. 4° Gastos generales, comisiones y corretajes, patentes e impuestos, impresiones y publicaciones		29224 31
		4691419 40

PASIVO	$ m/n	$ m/n
Pasivo no exigible:		
Capital:		
Acciones ordinarias de emisión primitiva.. $ 53960 —		
Acciones ordinarias de emisión nueva..... » 1411440 —	1465400 —	
Acciones preferidas	820 —	
Bonos de capital	950460 —	
Fondo de reserva	624062 78	
Reserva para amortizaciones de la red telefónica y sus accesorios	939621 32	
Fondo de beneficencia y socorro de empleados	37208 82	
Caja de Subsidio (en proyecto)	6000 —	
Servicios varios en trámite	47801 —	4071373 92
Pasivo exigible:		
Fondo de rescate de títulos	3 57	
» » amortización de acciones preferidas	1000 —	
Intereses de acciones preferidas y de bonos de capital	39820 90	
Diversos acreedores	27804 43	
Letras a pagar	4259 62	
Caja Nacional de Jubilaciones	0 03	72888 55
Pasivo transitorio:		
Dividendos (Varios años)	180127 10	
Vales y certificados en fracciones de acciones	118813 80	298940 90
Ganancias (Cuentas tributarias):		
Saldo anterior: Utilidad en el ejercicio Julio 1/1926—Junio 30/1927		148814 22
Abonados, comunicaciones, instalaciones varias, valores y abonos dudosos, alquileres, intereses, cambios y descuentos, derecho de canje		104401 81
		4691419 40

J. M. de Iriondo presidente.—C. M. Zorraquín, **secretario.—P. G. Sloan administrador.—P. Schell, contador.—Vo Bo: C. C. Corti, síndico**

Buenos Aires, 26 Enero de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e26 abril N.° 17.201 v26 abril.

890

Sociedad Anónima Extranjera
David Sassoon & Cº Ltd.

PAIS DE ORIGEN: INGLATERRA
Domicilio en Buenos Aires, Alsina 1671|75
Fecha de autorización por el P. E.: 31 de Octubre de 1922
Fecha de inscripción en el R. P. C.: 31 de Octubre de 1922
Capital de la Casa Matriz.......................... £ 500 000.—

Balance General al 31 de Diciembre de 1927

Operaciones realizadas por la Casa de Buenos Aires

ACTIVO	Parciales $ m/n	Totales $ m/n
I. Activo fijo:		
No existe		
II. Activo circulante		
Mercaderías, etc.		297244 40
III Activo disponible:		
Caja	3186 36	
Bancos	3314 80	
Cheques, giros, vales, etc.	1008 33	7509 49
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	560146 75	
Deudores hipotecarios	117342 91	
Documentos a cobrar	3662 03	
Deudores en gestión	19471 96	700623 65
V. Activo transitorio.		
Adelantos para ejercicios futuros		6049 04
VI. Activo nominal.		
No existe.		
Cuentas de orden:		
Obligaciones de terceros descontadas	429497 72	
Prendas y warrants	28483 84	457981 56
		1469408 14
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Reservas facultativas (especiales, de previsión, generales, extraordinarias, para renovación de material etc.		114516 60
II Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	247476 73	
Casa Matriz, en Londres	625435 02	872911 65
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		3391 04
IV. Ganancias:		
Habidas en el ejercicio	146373 89	
Pasado a Fondo de Reserva	125766 60	20607 29
Cuentas de orden		
Descuentos con firmas de terceros	429497 72	
Prendas y warrants	28483 84	457981 56
		1469408 14

Buenos Aires, 22 de Febrero de 1928
DAVID SASSOON y Co. Ltd.
Federico Ernesto Ranger, José Alberto Marcora, gerentes

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Ejercicio 1927

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Saldo anterior (No hay)		
Amortizaciones » »		
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros conservación de propiedades, gastos de viaje, informes comerciales, útiles y gastos de escritorio, y deudores no cobrables	243177 28	
Intereses, descuentos y comisiones	205404 97	
Patentes e impuestos	7402 —	
	455984 25	
Saldo:		
Ganancia del año	146373 89	
Saldo anterior (No hay)		
Mercaderías, etc.		527103 01
Intereses, descuentos, etc.		75255 13
Arrendamientos, alquileres, etc. (No hay)		
	602358 14	602358 14

Buenos Aires, 22 de Febrero de 1928
DAVID SASSOON y Co. Ltd.
Federico Ernesto Ranger, José Alberto Marcora, gerentes
Buenos Aires, 6 de Marzo de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e26 abril N.º 17.192 v26 abril.

207

LOS PAISES BAJOS

Compañía de Seguros Fundada en 1845, La Haya (Holanda)

Cangallo Nº 319 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, del 30 de Noviembre de 1916

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 11 de Febrero de 1916
Ramo que explota: Incendio
Capital autorizado.................. Fls. 6.000.000 —
» subscripto.................. » 6.000.000 —
» realizado.................. » 1.200.000 —
Sin asignarse Capital a esta Agencia

Balance de Saldos del Cuarto Trimestre

al 31 de Diciembre de 1927

DEBE	$ Oro	$ Papel
Casa Matriz		
Caja de Conversión (Cta. de títulos en depósito)	132000 —	
Caja y Bancos		
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y sobre valores		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores		
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
	[illegible] —	
HABER		
Casa Matriz		
» » (Cta. de títulos en depósito)	132000 —	
Reservas		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		
Cuentas de orden		
	132000 —	

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1927.
De Boer, Hosmann y Cia.

Detalle de las Cuentas de Explotación

Correspondientes al 4o. Trimestre, al 31 de Diciembre de 1927

DEBE	$ Oro	$ Papel
Corretajes y comisiones	1870 45	9300 77
Gastos generales	395 98	4593 39
Siniestros	560 59	4 74 66
Reaseguros locales pasivos	403 37	4221 63
Saldo	2373 17	7041 07
	5603 56	29531 57
HABER		
Primas	5521 50	28686 36
Patentes y sellos		
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos	82 06	845 21
	5603 56	29531 57

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1927.
De Boer, Hosmann y Cía.

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

correspondientes al Ejercicio 1o: de Enero al 31 de Diciembre de 1927

DEBE	$ Oro	$ Papel
Corretajes y comisiones	9678 25	40232 51
Gastos generales	1·80 6·	·3354 69
Siniestros	663 72	·6989 ·8
Reaseguros locales pasivos	1273 25	15C65 ·0
Saldo	15015 43	8087 43
	28511 28	123 8· 11
HABER		
Primas	28245 39	120645 89
Patentes y sellos		
Comisiones s/ reaseguros locales pasivos	265 89	3034 31
	28511 28	128·80 11

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1.27.
De Boer, Hosmann y Cía.
Buenos Aires, 8 de Febrero de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e26 abril N.º 17.189 v26 abril.

209

Compañías de Seguros "La Mannheim" Mannheim - Alemania

"La Federal" Zurich, Suiza

BUENOS AIRES, CALLE CANGALLO N.º 319

Compañías de Seguros Marítimos, Fluviales y de Transportes por tierra
Autorizadas por Decretos del Superior Gobierno del 6 de Noviembre de 1906 y 20 de Septiembre de 1883, respectivamente

Inscriptas en el Registro Público de Comercio el 21 de Diciembre de 1906 y 28 de Diciembre de 1883, respectivamente

« La Mannheim »:

Capital autorizado	Marcos	8.000.000 —
» subscripto	»	8.000.000 —
» realizado	»	2.000.000 —

Sin asignarse capital a ésta Agencia

« La Federal »:

Capital autorizado	Frs. Suizos	5.000.000 —
» subscripto	»	5.000.000 —
» realizado	»	1.000.000 —

Sin asignarse capital a esta Agencia

Balance de Saldos del 4o. Trimestre
al 31 de Diciembre de 1927

DEBE	$ o/s	$ c/l
Casa Matriz		
Caja de conversión (cuenta de títulos en depósito)		250000 —
Caja y Bancos		
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones á cobrar		
Mobiliario y Material		
Diversos deudores		
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
		250000 —
HABER		
Casa Matriz		
» » (cuenta de títulos en depósito)		250000 —
Reservas		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		
Cuentas de orden		
		250000 —

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1927
De Boer Hosmann y Cía.

Detalle de las cuentas de Explotación
Correspondientes al 4o. Trimestre al 31 de Diciembre de 1927

DEBE	$ o/s	$ c/l
Corretajes y comisiones	9725 49	43688 17
Gastos generales	1968 51	11840 11
Siniestros	1608 53	63149 29
Reaseguros locales pasivos	52 —	3736 40
Saldo	17679 64	11640 21
	31034 17	134054 18
HABER		
Primas	31023 77	133260 03
Patentes y sellos		
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos	10 40	794 15
	31034 17	134054 18

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1927
De Boer, Hosmann y Cía.

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
correspondientes al Ejercicio, 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1927

DEBE	$ o/s	$ c/l
Corretajes y comisiones	25575 31	147316 57
Gastos generales	5170 5	38489 34
Siniestros	8932 61	169029 37
Reaseguros locales pasivos	2 6 14	37934 63
Saldo	4 923 69	7 321 37
	80818 28	47 091 28
HABER		
Primas	80767 85	467330 16
Patentes y sellos		
Comisiones s/ reaseguros locales pasivos	50 43	7761 12
	80818 28	475091 28

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1927.

De Boer, Hosmann y Cía.

Buenos Aires, 8 de Febrero de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e26 abril N.º 17.188 v26 abril.

218

Norwich Union Fire Insurance Society Limited

Establecida en la Gran Bretaña

Sucursal en la República Argentina: Sarmiento 378—Buenos Aires

Autorizada por Decreto de fecha 6 de Abril de 1899, e inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 1º. de Julio de 1919

RAMOS QUE EXPLOTA: INCENDIO

Capital autorizado	£	1.100.000.—
» subscripto	»	1.100 000.—
» realizado	»	550.000.—

No existe Capital asignado a esta Sucursal

Balance de Saldos del 4to. Trimestre
de Octubre a Diciembre de 1927

DEBE	$ o/s	$ c/l
Casa Matriz		12561 37
Caja de Conversión (Cuenta de títulos en depósito)	132000 —	
Banco Anglo Sud Americano Ltdo		13875 61
Propiedades e inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Prestamos hipotecarios		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		5000 —
Diversos deudores	6188 08	38069 18
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
	138188 08	69506 16
HABER		
Casa Matriz	6170 63	55656 76
Casa Matriz (Cuenta títulos en depósito)	132000 —	
Siniestros pendientes		1 561 37
Diversos acreedores	17 45	1288 03
Cuentas de orden		
	138188 08	69506 16

Buenos Aires, 31 de Enero de 1928
p. p. Norwich Union Fire Insurance Society Limited
S. W. Goddard, gerente

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

del mes de Enero a Diciembre de 1927

	$ o/s	$ c/l
Corretajes y comisiones	4232 08	32214 68
Gastos generales		68541 28
Siniestros		65988 97
Reaseguros locales pasivos	1003 36	1792 79
	523[illegible] 44	172537 72
Primas	23028 93	146728 82
Patentes y sellos		4924 70
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos	200 66	358 54
	23229 59	152012 06

Las cifras que anteceden están sujetas a los gastos y a operaciones de reaseguro efectuadas en el extranjero por nuestra Casa Matriz.

Buenos Aires, 31 de Enero de 1928

p. p. Norwich Union Fire Insurance Society Limited

S. W. Goddard, gerente

Buenos Aires, Febrero 10 de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e26 abril N.º 17.199 v26 abril.

208

Compañía de Seguros "La Mannheim" Mannheim, Alemania

Cangallo 319 — Buenos Aires

COMPAÑÍA DE SEGUROS CONTRA INCENDIO

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno del 6 de Noviembre de 1906 y 30 de Noviembre de 1916

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 19 de Diciembre de 1916

Capital autorizado .... Mcos 8.000.000.—
» subscripto .... » 8.000.000.—
» realizado .... » 2.000.000.—

Sin asignarse Capital a esta Agencia

BALANCE DE SALDOS DEL CUARTO TRIMESTRE

al 31 de Diciembre de 1927

DEBE	$ o/s	$ m/n
Casa Matriz...		
Caja de Conversión (Cuenta de títulos en depósito) ...		300000 —
Caja y Bancos.		
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores		
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
		300000 —
HABER		
Casa Matriz		
Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito)		300000 —
Reservas		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		
Cuentas de orden		
		300000 —

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1927.
De Boer, Hosmann y Cía.

Detalles de las Cuentas de Explotación

Correspondientes al 4o. trimestre al 31 de Diciembre de 1927

DEBE	$ o/s	$ m/n
Corretajes y comisiones	1748 74	6041 23
Gastos generales	333 36	3180 54
Siniestros	523 07	42 59
Reaseguros locales pasivos	156 90	1610 82
Saldo	2185 19	6393 03
	4917 2[illegible]	17268 21
HABER		
Primas	4912 89	16946 03
Patentes y sellos		
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos	4 37	322 16
	4917 26	17268 21

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1927.
De Boer, Hosmann & Cía.

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

correspondientes al Ejercicio 1.° de Enero al 31 de Diciembre de 1927

DEBE	$ o/s	$ m/n
Corretajes y comisiones	9114 14	20947 85
Gastos generales	1754 78	12590 27
Siniestros	740 55	76165 55
Reaseguros locales pasivos	764 85	6167 20
Saldo	13284 34	
	25658 66	115870 87
HABER		
Primas	25498 84	59308 52
Patentes y sellos		
Comisiones s/ reaseguros locales pasivos	160 32	1283 76
Saldo		55278 59
	25658 66	115870 87

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1927
De Boer, Hosmann y Cía.
Buenos Aires, 8 de Febrero de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e26 abril N.° 17190 v26 abril.

309

LOS ANDES

Compañía Argentina de Seguros

Avenida de Mayo N° 1190

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación, del 30 de Abril de 1912 y 2 de Agosto de 1923

Sección INCENDIOS

Capital autorizado .... $ m/n 1.000.000 —
» suscripto .... » » 400 000 —
» realizado .... » » 400.000 —

Balance Trimestral

al 31 de Enero de 1928 — 3er. Trimestre

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja y Bancos		56711 75
Propiedades inmuebles		40000 —
Títulos de renta y valores diversos		91150 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		850 70
Diversos deudores	1005 87	31198 99
Gastos de organización a amortizar		
» » explotación	2098 56	172916 16
Siniestros		41362 37
Conversión	2904 11	
Cuentas de orden		196000 —
	6008 54	993189 97
PASIVO		
Capital suscripto y realizado		400000 —
Reservas		104425 15
Siniestros pendientes		25000 —
Diversos acreedores	106 —	12588 78
Cuentas de explotación	5902 54	243565 51
Cuentas de orden		196000 —
Conversión		6600 24
Ganancias y pérdidas, saldo		5010 29
	6008 54	993189 97

B. Villamil, presidente. — Raúl Justo, gerente. — A. Carnerero, contador. — Vo. Bo: A. Darmandrail, síndico

Buenos Aires, Marzo 1 de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e25 abril N.° 17.807 v27 abril.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETÍN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.°. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25, ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916.

—o—

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS (Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I, 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

—o—

LIBROS DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden, contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a esos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4 del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sanciones a los mismos.

Nuevas Convocatorias

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE TELEFONOS, S. A.

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en el Salón de actos del Banco Alemán Transatlántico, Reconquista esq. Bartolomé Mitre, el día 15 de Mayo de 1928, a las 17 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos de la Sociedad.

2.° Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente, Secretario y con el Inspector de Justicia suscriban el acta de la Asamblea.

Artículo 31 de los Estatutos. — Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas deberán presentar sus acciones, certificados provisorios o correspondiente recibo bancario de depósito, en las oficinas de la Sociedad, para obtener el correspondiente boleto de entrada, en el que se hará constar el número de votos que le corresponda, dejando a salvo la limitación del Art. 350 del Código de Comercio.

Buenos Aires, Abril 24 de 1928. — El Directorio.

e-26 abril N.° 17.203-v-12 mayo.

LAGUNA BENITO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 12 de Mayo de 1928, a las 18 horas, en el local social, Pino N.° 2446, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad.

2.° Autorizar al Directorio, de acuerdo con el Art. 47 de los Estatutos, a proceder a la liquidación de la Sociedad, en la forma que crea más conveniente.

3.° Nombrar dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea, firmen y aprueben el acta correspondiente.

Buenos Aires, Abril 26 de 1928. — H. Becquerel, Presidente.

e26 abril N.° 17.184 v12 mayo.

UNION TRANSPORTADORES DE RESES
1.ª y 2.ª Convocatoria

Estimado consocio:

Se cita a Vd. para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en nuestro local social, Rivadavia 8384, el Miércoles 16 de Mayo próximo, a las 19 horas, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Lectura del acta anterior.

Consideración del Balance y Memoria anual.

Proyecto presentado a Comisión Directiva a fin de obtener economías.

Renovación de la Comisión Directiva a elegir: Presidente, Vice, Secretario, Prosecretario, Tesorero, un Vocal y cinco suplentes.

Renovación de la Comisión Mixta.

Supresión del Artículo 11 del Reglamento Interno.

Asuntos varios.

Para la 1ra. citación, se pasará lista a las 19 horas y para la 2da. a las 20, y al socio que falte, se le aplicará lo previsto en el Art. 14 del Reglamento Interno.

Saluda a Vd. atte.: Angel V. Calvitti, Presidente; Juan V. H. Agosti, Secretario.

e26 abril N.° 17.185 v 1.° mayo.

CLUB "LINIERS"
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 27 de los Estatutos, convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente, a las 9.30 horas, en el Campo de Deportes, calle Palmar N.° 7075, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 31 de Marzo próximo pasado.

2.° Renovación de los miembros que componen la Comisión Directiva:

a) Por cesación de mandato (Presidente, Secretario, Tesorero y tres vocales), en reemplazo, respectivamente, de los señores Carlos F. Roig, Ricardo Robles, Pedro Orione, Enrique Sironi, Eufrasio Garutti y Teodoro Bordogna Rochero.

b) Por renuncia (Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero y tres Vocales), en reemplazo, respectivamente, de los señores Luis J. Rolla, José J. Fileo, Jaime Sala, Pedro E. Fitón, Oscar Diana y Camilo D. Volante.

3.° Elección de seis vocales suplentes (Artículo 12 de los Estatutos), en reemplazo de los señores Vicente M. López Arques, Lorenzo Correa Morales, Antonio Hernández, Alberto H. Cidra, Arturo Gagliano y Silvano Giordanetti.

4.° Designación del Tribunal de Cuentas (artículo 24 de los Estatutos), en reemplazo de los señores Othon Ly, Francisco J. Bou y Agustín Robles.

5.° Designación de dos socios para que firmen el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Abril 16 de 1928. — Ricardo Robles, secretario.

e26 abril N.° 17.197 v28 abril

CORPORACION DEL CEMENTERIO BRITANICO
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se invita a los miembros de la Corporación a la Asamblea General que tendrá lugar el Martes 8 de Mayo de 1928, a las 18 horas, en el Salón del Templo Escocés, calle Perú N.° 532.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria y cuentas del ejercicio pasado.

2.° Reintegración de la Comisión Directiva.

3.° Nombramiento de dos miembros para firmar el acta.

Siendo esta la segunda convocatoria, la Asamblea tendrá lugar cualesquiera que sea el número de miembros presentes.

Buenos Aires, Abril 24 de 1928. — El Secretario.

e26 abril N.° 17.181 v7 mayo.

"TRANSMAR"
Compañía Comercial e Industrial del Río de la Plata
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 8.° de los Estatutos Sociales y 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Mayo de 1928, en el local social, calle Alsina 1142, a las 15 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Sexto Ejercicio Social, cerrado el 31 de Marzo de 1928, y distribución de las ganancias.

2.° Elección por 3 años, de un Director Gerente, por terminación del mandato.

3.° Elección de dos Directores suplentes por un año (Art. 17 de los Estatutos).

4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente y fijación de los honorarios al primero. (Artículo 25 de los Estatutos).

5.° Designación de dos Accionistas para que, juntamente con el Presidente, firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e26 abril N.° 17.182 v12 mayo.

"GEA", COMPAÑIA EXPORTADORA IMPORTADORA ARGENTINA, S. A.
Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23 y 25 de los Estatutos sociales, convócase por segunda vez, a los señores accionistas de la "Gea", Compañía Exportadora-Importadora Argentina, Sociedad Anónima, a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 11 de Mayo de 1928, a las 17 horas, en el local social, Galería General Güemes, escritorio 506, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Explicaciones del Directorio sobre los motivos y objetos de esta convocatoria.

2.° Resolver sobre la marcha futura de la Sociedad, adoptando la reducción del capital social o la liquidación de la Sociedad.

3.° En caso de resolverse la liquidación de la Sociedad, designar de acuerdo con el artículo 371 del Código de Comercio, la Comisión Liquidadora que tendrá a su cargo la liquidación determinando sus facultades.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 25 de 1928. — Alberto E. Castex, presidente; Hugo Novaro, secretario.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para tomar parte de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Compañía, hasta tres días antes de la fecha fijada para que ella tenga lugar. (Art. 27 de los Estatutos). — El Secretario.

e26 abril N.° 17.198 v7 mayo

LA UNION MERCANTIL
COMPAÑIA DE SEGUROS
CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto en el art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el Sábado 19 de Mayo de 1928, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Rivadavia N.° 540, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de beneficios e informe del Síndico, correspondientes al 27 ejercicio.

2.° Elección de tres Directores titulares, de tres suplentes, Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los salientes, de acuerdo con los Arts. 30 y 39 de los Estatutos.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Art. 17, Estatutos: El accionista que deseare tomar parte en la Asamblea, deberá depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, tres días hábiles antes, por lo menos, del fijado para la reunión.

El Directorio

e26 abril N.° 17.202 v12 mayo

SOCIEDAD "CENTRO CULTURAL PRO-ESCUELAS DE NIÑOS DESAMPARADOS DE NUESTRA SEÑORA DEL VALLE".

De conformidad con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará en el local social, Córdoba 3329 el día 9 de Mayo de 1928, a las catorce horas, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Tratar de la adquisición de algunas propiedades de interés para la sociedad.

Buenos Aires, 25 de Abril de 1928. — José del Campo, Presidente.

e-26 abril N.° 17.204-v-28 abril.

Convocatorias Anteriores

SOCIEDAD ANONIMA "RADIX"

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 de Abril a las 15.30 horas, en la calle Adolfo Berro N.° 4050, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al décimocuarto ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Elección de nuevo Directorio por terminación de mandato del actual.

3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, ambos por el término de un año.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y refrendar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, que de acuerdo con lo establecido por el Art. 27 de los Estatutos, deben depositar sus acciones en la Secretaría, antes del 27 de Abril. — El Directorio.

e10 abril N.° 16.960 v30 abril

A. MOTTEAU LTDA.
Sociedad Anónima Industrial
2.ª CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el jueves 26 de Abril de 1928 a las 10 horas, en el local de la calle Garay 1272, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Agosto de 1927.

2.° Nombramiento de un vocal suplente en reemplazo del señor Miguel A. Macchi, fallecido.

3.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta con el señor Presidente.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad y recabar el recibo correspondiente a lo menos 3 días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, 9 de Abril de 1928. — El Directorio.

e10 abril N.° 16.961 v26 abril

SOCIEDAD ANONIMA FIAT ARGENTINA
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de la S. A. Fiat Argentina a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 26 de Abril del corriente año, a las 10 horas, en el local de la calle Callao 499 esquina Lavalle, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927, informe del Síndico y distribución de utilidades.

un Síndico Suplente en reemplazo de los Señores Miguel Scarnati y Guido Spinelli, quienes terminaron su mandato. — El Director Gerente.

Nota. — Se previene a los accionistas, de conformidad a la disposición del Artículo 28 de los Estatutos, que para tomar parte en la Asamblea deben depositar sus acciones en la Caja Social con tres días de anticipación o bien presentar con tres días de anticipación constancia en forma del depósito de los títulos en el Banco Italo Belga.

Buenos Aires, 9 de Abril de 1928.

e-10 abril N.° 16.962-v-26 abril.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE ELECTRICIDAD
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 del corriente, en el local social, calle Canning 3709|11, a las 15 horas.

2.° Elección de un Síndico Titular y

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico, del Vigésimo segundo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Elección de un Director titular, por el término de tres años, un Director titular por el término de un año, del Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente y Secretario.

Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones, en la Administración, calle Canning Nos. 3709|11, con tres días de anticipación a la fecha de la misma.

Buenos Aires, Abril 4 de 1928. — El Directorio.

e11 abril N.° 16.974 v27 abril.

ASOCIACION UNION ISRAELITA BIKUR JOILIM
De Beneficencia y Socorros Mutuos para Enfermos
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación Unión Israelita Bikur Joilim de Beneficencia y Socorros Mutuos para Enfermos, invita a los Señores Socios de esta Asociación a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 7 de Mayo de 1928, a las 21 horas, en el local de la misma calle Valentín Gómez 2980 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea extraordinaria del día 5 de Diciembre de 1927.

2.° Memoria del Presidente.

3.° Aprobación del Balance General.

4.° Elección de 12 Miembros que han de llenar las vacantes de 1 Vicepresidente, 1 Secretario, 1 Tesorero, 8 Vocales, y 1 Revisador de Cuentas.

5.° Designar dos socios para firmar el acta. — Juan Schotlander, secretario.

e14 abril N.° 17.047 v7 mayo

COMPAÑIA COLONIZADORA DE TIERRAS, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1928, a las 15 horas, en el local Bmé. Mitre N.° 559, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1927.
2.° Remuneración Directorio y Síndico.
3.° Elección de 5 Directores.
4.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de 2 accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para asistir a esta Asamblea deberán presentar sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea. — El Directorio.

e10 abril N.° 16.932 v28 abril

FOMENTO INDUSTRIAL SANTAFECINO

Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Adolfo Rawson, dictada en el expediente del juicio seguido por la Sociedad Anónima "Lloyd Americano", Marítima Industrial, contra la Sociedad Anónima "Fomento Industrial Santafecino", que tramita por ante este Juzgado y Secretaría actuaria se ha resuelto convocar a los accionistas de esta última Sociedad Anónima para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 4 de Mayo próximo, en la sala de audiencias del Juzgado a las 15 horas, a fin de considerar y resolver el pedido de destitución de los miembros titulares y suplentes del Directorio y del Síndico Titular y Suplente, así como la designación de reemplazantes en su caso.

Buenos Aires, Abril 14 de 1928. — El Presidente.

e-17 abril N.° 17.077-v-3 mayo.

LA CASA POPULAR PROPIA

Sociedad Mutua Cooperativa Limitada

No habiéndose reunido en número legal para que se verificase la asamblea general ordinaria el día 18 de Abril de 1927, se convoca por segunda vez a los accionistas para el día 30 del mismo mes a las 15 horas en el local social, calle Victoria N.° 2101 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio de 1927, e informe del Síndico.
2.° Fijación de las utilidades.
3.° Nombramiento de ocho directores en reemplazo de los señores: Francisco Lamberti, Víctor Pontino, Cosme Carbonara, Enrique Sorzana, Serafín Napolitano, Carlos Gatti, José Accinelli y Emilio Napolitano, por haber terminado su mandato.
4.° Elección del Síndico titular y suplente.
5.° Autorizar a dos socios para firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea es necesario depositar las acciones en la Sociedad tres días antes de la asamblea para recabar las tarjetas de entrada. — Léase el art. 64 de los Estatutos. — El Contador.

e-19 abril N.° 17.105-v-28 abril.

COMPAÑIA GENERAL DE TELEFONOS

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Abril de 1928, a las 15 horas, en el local de la Compañía, de Seguros La Mundial, Avenida de Mayo 749, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y reparto de utilidades.
2.° Elección de tres Directores, por tres años, en reemplazo de los señores, Pablo Ayarzun, Bernardo de Goñi y Heriberto Ferrario, que terminan su mandato.
3.° Elección de Síndico titular y suplente, para el ejercicio de 1928.

Antonio Malosetti, secretario.

e10 abril N.° 16.944 v26 abril

EL TRUST JOYERO RELOJERO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el Sábado 28 de Abril próximo, a las 21 horas, en el local de la Sociedad, calle Corrientes número 1000, para ocuparse de la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio tercero.
2.° Aprobación de la Memoria, Balance y repartición de Utilidades.
3.° Elección por el plazo reglamentario de tres Directores salientes.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Reforma de los Estatutos, artículos 21 y 42.
6.° Nombramiento de dos señores Accionistas presentes a la Asamblea, para la redacción, aprobación y firma del acta.

Se recuerda que, de conformidad con el Art. 43 de los Estatutos, sólo podrán asistir a la Asamblea, los Accionistas que hayan retirado de la Gerencia, la tarjeta correspondiente de depósito de acciones tres días antes de la Asamblea anunciada.

Buenos Aires, Abril 8 de 1928. — El Directorio.

e10 abril N.° 16.953 v26 abril

EXPLOTACION DE CAMPOS Y MONTES DEL RIO BERMEJO

Sociedad Anónima - Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Abril de 1928, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 501, (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1927.
2.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes, un Síndico y un Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 26 de Abril de 1928, en el local calle 25 de Mayo N.° 501, a continuación de la Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos: Artículo 4.° duración de la Sociedad.
2.° Autorizar al Sr. Presidente - o a quien lo sustituya para que acepte las modificaciones que eventualmente exija el P. E. a las reformas sancionadas en la Asamblea, firmando a la vez todos los escritos y escrituras del caso hasta dejar aprobada e inscripta dichas reformas.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e10 abril N.° 16.946 v26 abril

CLUB SUIZO DE BUENOS AIRES

Por la presente se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Jueves, 26 de Abril de 1928 en el Hotel y Restaurant "Jousten", Corrientes esquina 25 de Mayo, a las 21 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria al 31 de Marzo de 1928.
2.° Consideración del Informe y Balance de Tesorería.
3.° Designación de dos escrutadores para los actos eleccionarios.
4.° Elección del Presidente y Capitán y de cuatro miembros para la Comisión Directiva, Designación por sorteo de seis miembros de la actual C. D. y elección de dos miembros titulares y un suplente de la Comisión Revisora de Cuentas.
5.° Elección de dos socios presentes para firmar el acta de esta Asamblea.
6.° Eventuales.

Se ruega puntual asistencia.

Buenos Aires, 19 de Abril de 1928. — Carlos Brunner, Vicepresidente. — Ed. Alemánn, Secretario.

e-19 abril N.° 17.102-v-26 abril.

S. A. DE FERROCARRILES ECONOMICOS, antes: FERROCARRIL A PUERTO OCAMPO.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Viernes, 27 de Abril de 1928, a las 16,30 horas, en el local, calle Paseo Colón 185, 5.° piso, de esta Capital, a fin de considerar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, correspondiente a décimosexto ejercicio terminado al 31 de Diciembre de 1927.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores por dos años y de un Suplente por dos años.
4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.
5.° Elección de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota. - - Los Accionistas deberán depositar sus Acciones, o recibo de depósito, en la Secretaría de la Sociedad, Paseo Colón 185, 5.° piso, hasta los tres días antes de la Asamblea, a fin de retirar la tarjeta de entrada con el número de votos que les corresponde.

Buenos Aires, 3 de Abril de 1928. — James W. Colquhoun, Secretario.

e-9 abril N.° 16.925-v-27 abril.

BALLY LIMITADA, SOCIEDAD COMERCIAL

De conformidad con el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Abril, a las 15 horas en la Sede social, calle Bartolomé Mitre N.° 1265, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance anual con el Informe del Síndico, correspondientes al octavo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1927.
2.° Elección de dos Directores en reemplazo de los cesantes que son reelegibles.
3.° Elección de un nuevo Director para aumentar el número de miembros del Directorio de seis a siete.
4.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
5.° Designación de tres Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 9 de Abril de 1928. — El Directorio.

e-9 abril N.° 16.927-v-26 abril.

USINA DE PRODUCTOS QUIMICOS "EL CISNE", YANTORNO Y LIZASO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con las prescripciones del Título X de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Mayo de 1928, a las 15 horas, en el local social, calle Cerrito 567, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, como asimismo del Informe del Síndico.
2.° Elección de tres Directores titulares y tres suplentes y del Síndico titular y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para refrendar el acta de la Asamblea.

Francisco Lizaso, Presidente; J. A. Yantorno, Secretario - Tesorero.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, según lo dispuesto por el Art. 38 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días, por lo menos, antes del fijado para la Asamblea, a fin de poder concurrir a la misma; y que aquéllos que no puedan asistir personalmente, están facultados para hacerse representar en élla, por personas autorizadas mediante carta - poder.

e9abril N.° 16.908 y 17.107 v9 mayo

COMPAÑIA ARGENTINA FIDEICOMISARIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Abril a las 16 horas, en el local calle Reconquista 37, Escritorio N.° 37 para tomar en consideración lo siguiente:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo 1928, y distribución de las utilidades.

2.° Elección de dos Directores titulares, dos suplentes y del Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que hagan el escrutinio y firmar el acta de la Asamblea.

Se hace presente que los accionistas para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con dos días de anticipación.

Buenos Aires, Abril 9 de 1928. — El Presidente.

e10 abril N.° 16.934 v26 abril

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES MODERNAS

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 28 de Abril de 1928, a las 16 horas, en el local social, calle Bmé. Mitre 234, 4.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, referentes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1927.
2.° Distribución o destino de las utilidades.
3.° Elección de dos Accionistas para integrar el Directorio, por el término de tres años.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 9 de 1928. — E. R. del Valle, Secretario.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas, que deberán depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la verificación de la Asamblea.

e9 abril N.° 16.894 v28 abril

LEVER HERMANOS LIMITADA

Sdad. Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril de 1928, a las 11,15 horas, en el local Bartolomé Mitre N.° 559, Escritorio 605, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Elección de 2 Directores titulares y dos suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Remuneración del Directorio y Síndico.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a esta Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, sus acciones o recibo de depósito de las mismas, de un banco o establecimiento comercial, dentro o fuera del país, aceptado por el Directorio.

El Directorio.

e12 abril N.° 16.998 v26 abril.

COMPAÑIA ITALO ARGENTINA DE COLONIZACION

Sociedad Anónima

Calle San Martín 195 - Buenos Aires Asamblea General Ordinaria de accionistas

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día Viernes 27 de Abril de 1928, a las horas 11, en la sede social, calle San Martín 195, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas del tercer ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1927 y distribución de utilidades. Informe de los Síndicos.

2.° Elección de cinco Directores titulares y de cuatro Directores suplentes, elección de tres Síndicos titulares.

3.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta en unión del Presidente y del Secretario.

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, los señores accionistas para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, en las Oficinas de la Compañía, San Martín 195, primer piso, o en los siguientes bancos: Banco Francés e Italiano para la América del Sud, Banco de Italia y Río de la Plata.

Buenos Aires, Abril 5 de 1928. — Héctor Valsecchi, presidente.

e10 abril N.° 16.950 v26 abril

ERNEST C. GUTH & Co.

Sociedad Anónima

Garay 2858|2868. — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 34 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en la sede social, Garay 2858|68, el día 28 de Abril, a las 15 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Segundo Ejercicio Social terminado el 31 de Marzo de 1928.

2.° Distribución de las Utilidades.

3.° Elección de un Director Suplente.

4.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota. — Para poder asistir a la Asamblea los Señores accionistas deberán depositar, en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, las acciones que posean o un certificado bancario de las mismas de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 29 de los Estatutos.

Buenos Aires, 10 de Abril de 1928. — El Directorio.

e-11 abril N.° 16.984-v-27 abril.

SOCIEDAD ANONIMA MINERA INCA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual para el día 30 de Abril de 1928, a las 17 horas y treinta minutos, en la Avenida Sáenz Peña N.° 547, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Elección de cinco Directores titulares y dos Directores suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 9 de 1928. — El Directorio.

SOCIEDAD ANONIMA MINERA INCA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de Abril de 1928, a las diez y ocho horas y treinta minutos, en la Avenida Sáenz Peña N.° 547, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los siguientes artículos de los estatutos de esta Sociedad:
Artículo segundo del Capítulo Primero.
Artículo décimo del Capítulo Tercero.
Artículo undécimo, ídem, ídem.
Artículo duodécimo, ídem, ídem.

2.° Elección de los nuevos Directores y sus suplentes, si la Asamblea resolviere la modificación del Artículo Décimo.

3.° Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 9 de 1928. — El Directorio.

e10 abril N.° 16.951 v30 abril

STANDARD OIL COMPANY, S. A. ARGENTINA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 12 de los Estatutos de la Compañía, se convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril a las 16 horas, en el local de la Standard Oil Company, S. A. A., Avenida Roque Sáenz Peña 567, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Aprobación del Balance General.

3.° Elección de cinco Directores titulares y tres suplentes.

4.° Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

El Presidente.

e10 abril N.° 16.954 v26 abril

COMPAÑIA COMERCIAL Y TECNICA TRANSATLANTICA "COTRA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 15 y 18 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de Abril, a las 17 horas, en el local social, calle Belgrano 510, con objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Aprobación del Balance y Memoria.
Designación del Síndico y Síndico suplente.

Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo que dispone el Art. 18, para poder tomar parte en la Asamblea, deben depositarse las acciones o recibo bancario de las mismas, en la Oficinas de la Sociedad, por lo menos con dos días de anticipación al fijado recibiendo un justificativo que servirá de entrada.

Buenos Aires, Abril 9 de 1928. — El Directorio.

e10 abril N.° 16.955 v27 abril

SOCIEDAD ANONIMA LOS PUMAS

Elaboración de Conservas de Frutas

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 12 de Mayo, a las 15 horas en la Avenida de Mayo 839, con la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de un Síndico ad-hoc, para que dictamine sobre el Balance del segundo Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al segundo Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927.

3.° Elección de un Director Titular.

4.° Elección de dos Directores Suplentes.

5.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

6.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Luis Colombo, Vicepresidente.

e-19 abril N.° 17.106-v-5 mayo.

COMPAÑIA NACIONAL GRANEROS MODELO

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Abril de 1928, a las 16 horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.° 401, al quinto piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Elección de tres Directores titulares y de tres suplentes por tres años.

3.° Elección de Síndico titular y suplente, por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar y aprobar el acta en representación de la Asamblea.

Nota: — Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación (Art. 20 de los Estatutos).

Buenos Aires, Marzo de 1928. — El Presidente.

e3 abril N.° 16.851 v26 abril.

"LA MARTONA" SOC. ANONIMA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente a las 16 horas, en el local de la Sociedad, San Martín N.° 121, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la memoria, del balance y de las cuentas.

2.° Discusión, aprobación de la memoria, de las cuentas y distribución de utilidades.

3.° Renovación del Directorio.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los que cesan en su mandato.

5.° Nombramiento de dos accionistas presentes para que como delegados y en representación de los demás, intervengan en la confección del acta de esta Asamblea, la aprueben y firmen con el Directorio.

Los señores accionistas, en cumplimiento del artículo 28 de los Estatutos, se servirán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la Secretaría de la Sociedad, sita en el expresado local, San Martín 121.

Buenos Aires, Abril 11 de 1928. — Miguel F. Casares, Vicepresidente.

e12 abril N.° 17.007 v23 abril

ASTENGO MORANDO LTDA.

Sociedad Anónima de Comisiones, Consignaciones y Administraciones, autorizada por el Superior Gobierno Nacional, con fecha 29 de Abril de 1927.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 30 del Estatuto Social, convócase a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril próximo, a las 17 horas en el local social de la calle Chacabuco 670, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Elección de tres Directores Titulares y tres Suplentes por un período de dos años en reemplazo de los Señores Dr. Alberto García Torres, Silverio Mazzello, Constantino García, Ramón Campos y Vicente T. Damonte y Ricardo B. Astengo Morando que terminan su mandato.

3.° Elección de un Síndico Titular y un Suplente por el período de 1928 en reemplazo de los Señores Oscar Carbone, que renunció y Santiago Tassara que termina.

4.° Fijar los honorarios del Síndico para el período de 1928.

5.° Nombramiento de una comisión que estudie las reformas que conviene introducir a los estatutos.

6.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la asamblea a realizarse.

Nota. — Se previene a los Señores Accionistas que de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 32 de los Estatutos deberán depositar en la Caja de la Sociedad los certificados que acrediten sus acciones por lo menos tres días antes del fijado para la reunión de la asamblea.

Buenos Aires, Abril 9 de 1928. — Por el Directorio, Víctor Pallich, Presidente.

e-11 abril N.° 16.982-v-27 abril.

CLUB DE PELOTA Y ESGRIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1928, a las 18 y 30 horas, en su local social Moreno N.° 981, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del último ejercicio 1.° de Abril de 1927 al 31 de Marzo de 1928.

2.° Elección de la nueva Comisión Directiva.

3.° Designar dos Señores Socios para que suscriban el acta de la Asamblea.— Andrés Ordoqui, Secretario.

e-20 abril N.° 17.116-v-28 abril.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "HILL STATION"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1928, a las 14 horas, en las Oficinas de la Sociedad, en Río Gallegos, capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, del balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico ,correspondiente al ejercicio que terminó el 31 de Marzo de 1928.

2.° Nombramiento del Síndico.

Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Compañía, en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos.

Río Gallegos, 26 de Marzo de 1928. — El Directorio.

e12 abril N.° 17.004 v28 abril

"LA RAZON TABACOS" S. A.

1.a Convocatoria

De acuerdo con el artículo 37 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio de La Razón Tabacos, S. A., convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de Abril a las 11 horas, en su local calle Malabia 452, con el objeto de resolver sobre la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al séptimo ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1927.

b) Acordar el dividendo que habrá de distribuirse.

c) Renovación total del Directorio, en reemplazo de los señores, doctor Baltasar S. Beltrán, Adolfo Videla, doctor José A. Quirno Costa, Luis E. Saralegui, Bernardo Duggan, Rodolfo Machado Ventury, Carlos Videla, Adolfo Videla (h.), y doctor Miguel J. Culaciati, que terminaron su mandato el 31 de Diciembre ppdo., de acuerdo con la reforma de los Estatutos en su artículo 14.

d) Nombramiento de Síndico titular y suplente por un año ,en reemplazo del señor doctor Luis Quirno Costa y José María Moreno (h.), que terminaron su mandato el 31 de Diciembre ppdo.

e) Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Art. 29. Para tomar parte en las Asambleas se requiere, que los accionistas depositen hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las Cajas de la Sociedad, las acciones o recibos de cuotas correspondientes, o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública.

El Secretario

e10 abril N.° 16.943 v26 abril

LA NUEVA COOPERATIVA ISRAELITA ARGENTINA LTDA. (S. A.)

Estimado Consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Vd., a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día Sábado 28 del corriente mes a las 21 horas, en nuestro local, Sarmiento 2235, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Veto del Síndico sobre el préstamo de cinco mil pesos al socio Señor Hirsch Dujan.

2.° Designar dos socios para firmar el acta. — Saludan a Vd., muy atte. — A. M. Goldzach, Presidente. — G. Glagovsky, Secretario.

e-11 abril N.° 16.990-v-27 abril.

COOPER, CLAY Y MONNIER LTDA.

Importación y Exportación

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de Mayo de 1928, a las 17 horas, en el local Bartolomé Mitre N.° 559, 6.° piso, Escritorio 605, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, por el ejercicio al 31 de Diciembre de 1927.

2.° Fijación de la remuneración del Director y Síndico.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Director.

e12 abril N.° 16.999 v1.° mayo.

LA POPULAR

Compañía Anónima de Seguros

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en los artículos 14 y 18 de los Estatutos Sociales, se convoca por segunda vez a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Abril de 1928, a las 10 horas, en el local social, Avenida Callao, N.° 406 1er. piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 6.° Ejercicio, terminado el día 31 de Diciembre de 1927.

2.° Inversión a hacerse de las utilidades del ejercicio fenecido.

3.° Elección de tres Directores Titulares y dos Suplentes, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 24 de los Estatutos Sociales.

4.° Elección de Síndico Titular y Suplente, de conformidad con el Art. 31 de los Estatutos Sociales.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota. — Para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. (Art. 16 de los Estatutos Sociales).

Esta Asamblea se realizará de acuerdo con lo dispuesto en Art. 351 del Código de Comercio. — El Directorio.

e-14 abril N.° 17.058-v-28 abril.

JUNGHANS HERMANOS S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 2 de Mayo, a las 17 horas, en la Sala de Sesiones del Banco Alemán Transatlántico, calle Bartolomé Mitre 401, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Enero de 1928.

2.° Elección de tres Directores Titulares y un Director Suplente.

3.° Elección de un Síndico Titular y Suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e-14 abril N.° 17.049-v-1.° mayo.

INAG, FABRICAS REUNIDAS DE UTILES SANITARIOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Sábado 28 de Abril de 1928, a las 11 horas, en el local social, calle Florida 935, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Elección de tres Directores titulares por tres años y de dos Directores suplentes por un año.

3.° Elección de un Síndico y Síndico suplente, por un año.

4.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar en las Cajas de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito bancario, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

El Directorio.

e6 abril N.° 16.958 v28 abril

LUTERMA ARGENTINA

Sociedad Anónima de Maderas Compensadas

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 30 de Abril de 1928, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Humahuaca 3848|46, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio.

2.° Elección de Síndico Titular y Suplente.

3.° Remuneración del Síndico por el ejercicio terminado.

4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, 12 de Abril de 1928. — El Directorio.

e-14 abril N.° 17.045-v-30 abril.

COMPAÑIA DE TIERRAS "ROSARIO NORTE"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26 del corriente a las 15,30 horas, en el local de la calle Brasil 731, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al décimoquinto Ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Elección de nuevo Directorio por terminación de mandato.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente, en reemplazo de los salientes.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, 11 de Abril de 1928. — El Directorio.

e-12 abril N.° 17.021-v-26 abril.

CURTIEMBRES LA FEDERAL, S. A.

De conformidad con el artículo 9 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Abril a las 15½ horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre N.° 1265, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance anual con el informe del Síndico, correspondientes al octavo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Elección de un Director por terminación de mandato.

3.° Elección de dos nuevos Directores para aumentar el número de Directores de cinco a siete.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 12 de 1928. — El Directorio.

e12 abril N.° 17.019 v26 abril

COMPAÑIA DE TIERRAS DE MENDOZA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26 del corriente, a las 15 horas, en el local calle Brasil N.° 731, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al vigésimo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Elección de Síndico en reemplazo del saliente, el cual puede ser reelecto.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Abril 11 de 1928. — El Directorio.

e12 abril N.° 17.022 v26 abril.

BUNGE & BORN LDA.

Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial

ASAMBLEA ORDINARIA

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1928, a las 15 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 501 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y reparto de utilidades, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1927 y remuneración al Síndico.

2.° Elección de cuatro Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con los Estatutos para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e10 abril N.° 16.947 v30 abril

SOCIEDAD ANON. "LA MENDIETA"

CONVOCATORIA

a Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo al artículo 22 de los Estatutos Sóciales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 2 de Mayo a las 16 horas, en la secretaría de la Sociedad, Bmé. Mitre N.° 478, escritorios 4 a 8.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital de acciones ordinarias.

2.° Reforma de los Estatutos.

3.° Designación de dos señores accionistas presentes para que en representación de los demás, firmen el acta con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada.

Buenos Aires, Abril 2 de 1928. — Hugo Meho, secretario.

e11 abril N.° 16.972 v27 abril

BELGRANO AUTOBUS (SOC. ANON.)

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día Sábado 12 de Mayo 1928, a las 15 horas, en el escritorio N.° 524, quinto piso, en la Bolsa de Comercio, Sarmiento N.° 299, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorización al Directorio para enajenar la Compañía.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Abril de 1928. — El Gerente.

e20 abril N.° 17.126 v7 mayo

A. & M. CASASCO LTDA.

Fábrica de Telas y Papeles Técnicos
Sociedad Anónima

Montevideo 976 y Córdoba 1836, Bs. As.
Asamblea Ordinaria Anual de Accionistas

En virtud de lo dispuesto en el Art. 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria Anual a realizarse el día 12 de Mayo a las 15 horas, en el local de la sucursal de la Sociedad, calle Córdoba N.° 1836, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio vencido el 29 de Febrero de 1928.

2.° Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente, firmen el acta de la Asamblea.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el art. 21 de los Estatutos, para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar en la sociedad con tres días de anticipación, las acciones que posean para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Abril 24 de 1928. — El Presidente.

e24 abril N.° 17.161 v10 mayo

SOCIEDAD ANONIMA "LA RAZON"

Diario de la Tarde

El Directorio de acuerdo con la facultad que le confiere el art. 22 de los Estatutos, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará en el local de la Sociedad, Av. de Mayo 729|741, el Sábado 12 de Mayo a las 15 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 9.° de los Estatutos.

2.° Modificación del artículo 31 de los Estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder participar de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con una anticipación de tres días al de la fecha fijada para realizarla.

El Directorio

e24 abril N.° 17.162 v10 mayo

SOCIEDAD ANONIMA PEGASANO LTDA. Cía. DE TIERRAS

Cangallo 1133

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social, Cangallo 1133, el 18 de Mayo próximo a las 15 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación y lectura, para su aprobación de la memoria, balance y dictamen del Síndico.

2.° Aprobación de la cuenta de ganancias y pérdidas.

3.° Elección de tres Directores.

4.° Elección del Síndico y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 1928. — El Presidente.

e21 abril N.° 17.139 v8 mayo

AZARETTO HNOS. LDA.

"Las Industrias del Bronce" Soc. An.

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 20 de los Estatutos, se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1928, a las 10 horas, en el local de la Cámara Sindical de Comercio, Bartolomé Mitre 544, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general e informe del Síndico, correspondiente al cuarto ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Distribución de utilidades, correspondiente a este ejercicio.

3.° Elección de tres Directores titulares y tres Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos.

Se comunica a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Sarmiento 1901, o en su defecto entregar el certificado de haber depositado las acciones en la Sucursal N.° 1 del Banco Alemán Transatlántico, Corrientes y Callao, hasta tres días antes de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada correspondiente.

El Directorio

e11 abril N.° 16.970 v27 abril

LA RACIONAL S. A.

Oficina Productora Suizo-Platense

De conformidad con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendra lugar el día 26 de Abril a las 16 horas en el local de la calle Bartolomé Mitre N.° 1265, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance anual correspondientes al séptimo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Elección de dos Directores en reemplazo de los salientes.

3.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 9 de Abril de 1928. — El Directorio.

e-9 abril N.° 16.926-v-26 abril.

SOCIEDAD ANONIMA LA RESERVA COMPAÑIA AGROPECUARIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 3 de Mayo de 1928, a las once horas, en el escritorio del subscripto, calle Rivadavia 666, piso 4.°, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Declaración de cesantía de los Directores de la Sociedad, titulares y suplentes o su destitución.

2.° Declaración de cesantía del Síndico titular y suplente.

3.° Elección de nuevos Directores titulares y suplentes y Síndico titular y suplente y determinación del término de sus mandatos.

4.° Elección de dos accionistas para que de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, aprueben y firmen el acta en representación de los accionistas. — Víctor Alcorta, administrador judicial.

e12 abril N.° 17.017 v28 abril

COMPAÑIA INMOBILIARIA PLATENSE

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 30 de Abril de 1928, a las 14 horas y cuarto, en el local de la calle Victoria 673, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general e informe del Síndico, correspondiente al segundo ejercicio, 1927.

2.° Nombramiento de dos Directores titulares por dos años.

3.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

4.° Determinación de la retribución al Síndico.

5.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente, de un Director y del Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas, tendrán que depositar sus acciones o respectivos certificados bancarios de depósito, en el domicilio de la Sociedad, calle Victoria 673, cuando menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e11 abril N.° 16.971 v27 abril

CENTRO DEL PARTIDO DE VIVERO DE CULTURA Y BENEFICENCIA

Alsina 2028

CONVOCATORIA

Estimado consocio:

De acuerdo a los Artículos 48 y 52 de los Estatutos, la Comisión Directiva, invita a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en nuestro local social, el día 29 de Abril, a las 15 horas, y no habiendo número suficiente, la Asamblea se realizará el día 6 de Mayo, a la misma hora, con el número de socios que concurran, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta anterior.

2.° Lectura de la Memoria.

3.° Estado económico del Centro.

4.° Elección de Vicepresidente, por dos años; Secretario, por dos años; Prosecretario, por un año; Tesorero, por dos años; dos Vocales titulares, por dos años y tres Vocales suplentes, por un año, en reemplazo de los señores José López Basanta, Eusebio Vispo, Luis Palco Rego, Vicente Labandeira, Jesús Rodríguez, Eijo, Guillermo Cao, José Pardo, José Díaz, Fermín Vázquez López, José Cociña Insúa y Sergio Mon.

5.° Elección de tres socios para constituir la Comisión Revisora de Cuentas.

6.° Elección de dos socios para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de la sesión.

Esperando su puntual asistencia, saluda a Vd. muy atte. Manuel Fraga, Presidente; Eusebio Vispo, Secretario.

Nota: — Para concurrir a las Asambleas, es necesario tener tres meses de antigüedad, ser mayor de 18 años, y estar al día con la Caja Social.

e24 abril N.° 17.164 v4 mayo.

BOLSA DE CEREALES

Asamblea Ordinaria

En cumplimiento de lo que dispone el Art. 43 de los Estatutos Sociales, se invita a los Señores socios de la Bolsa de Cereales a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 9 y 30 horas, en el local social, calle Pueyrredón 190, con el fin de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1927-1928.

2.° Elección de seis vocales titulares y tres suplentes, para integrar la Comisión Directiva. De los primeros, tres en reemplazo de los señores Ambrosio Tognoni (h.), Humberto Ferro y Santos Botte que terminan su mandato, y tres para ocupar las vocalías, que en igual número, existen vacantes. Uno de los elegidos deberá ejercer el cargo por un año en el puesto que desempeñó el señor Bado, por igual término.

De los tres suplentes, que deberán elegirse por hallarse vacantes los cargos respectivos, uno desempeñará el mandato por un año en sustitución del señor José Francisco Bado quien renunció del cargo de titular que desempeñaba, y del de suplente para el que fuera elegido el año anterior.

3.° Designación de dos señores socios, para que en unión de los señores Presidente y Secretario Honorario, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Abril de 1928. — La Comisión.

Nota. — Se llama la atención sobre las disposiciones contenidas en los artículos 24 y 44 de los Estatutos, en lo tocante; a que los socios que el día anterior a la asamblea no se hallen al día con el tesoro social, no tendrán acceso a ella; que una hora después de aquélla, fijada en la citación, podrá sesionarse con el número de concurrentes; y, que media hora después de dar comienzo al acto, deberá retirarse el libro de asistencia.

A ninguno de los miembros cesantes de la Comisión Directiva, le corresponde la última parte del artículo 26 de los Estatutos, por haber ejercitado su mandato, tan sólo por un período. — La Comisión.

e-24 abril N.° 17.160-v-28 abril.

"COSUFI", COMPAÑIA SUD AMERICANA DE FINANZAS

Sociedad Anónima

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Abril de 1928, a las 16 horas, en el local calle 25 de Mayo 501, 2do. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio social cerrado al 31 de Diciembre de 1927.

2.° Elección de tres Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los Sres. Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e11 abril N.° 16.980 v27 abril.

COMPAÑIA TECNICA E IMPORTADORA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 23 y 24 de los Estatutos, de esta Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril de 1928, a las 16 horas, en el local de la calle San Martín 132, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al sexto ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1927.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares y un Director Suplente.
4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.
5.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los Señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Chile 760, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, 10 de Abril de 1928. — El Directorio.

e-12 abril N.° 17.020-v-28 abril.

LA EDITORIAL SUDAMERICANA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos, se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día Lunes 30 de Abril a las 14,30 horas en las Oficinas de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña (Diagonal Norte) N.° 651, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al primer Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927.
2.° Elección del Directorio por un año en reemplazo de los cesantes por terminación de mandato según el artículo 21 de los Estatutos.
3.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 10 de 1928. — El Directorio.

e-11 abril N.° 16.985-v-27 abril.

"LA FORMOSA" SOC. ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 del corriente a las 11, en su local social, calle Cangallo N.° 466, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al XXIII ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1927.
2.° Elección de dos Directores titulares y de un Director suplente, por tres años.
3.° Elección de Síndicos titular y suplente, por un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para tomar parte a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta el día antes del fijado para la misma, a fin de obtener el boleto de entrada en el que constará el número de votos que les corresponda, de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos.

Buenos Aires, Abril de 1928. — El Directorio.

e11 abril N.° 16.973 v27 abril

BOLSALONA SOCIEDAD ANONIMA

Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Abril de 1928, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 1040, para considerar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Enero de 1928.
2.° Elección del Síndico y Suplente por un año.
3.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

Para poder tomar parte en las resoluciones de la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones por lo menos dos días antes de la Asamblea en las oficinas de la Sociedad.

Buenos Aires, 3 de Abril de 1928. — El Directorio.

e-4 abril N.° 16.866-v-26 abril.

"RIVADAVIA"

Sdad. Anónima Industrial y Comercial

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1928, a las 16 horas en el local calle 25 de Mayo 501, 2.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1927.
2.° Elección de tres Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e12 abril N.° 17.000 v28 abril.

ARGENTINE POWER AND RAILLESS TRACTION C.° LTED.
(Sociedad Anónima)

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que prescribe el Art. 12 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 16 de Mayo próximo, a las 17 horas, en su local, Santa Fe N.° 3964, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance del 14 Ejercicio, al 30 de Junio de 1927.
2.° Consideración del estado de la Sociedad y defensa de sus derechos y sus gestiones judiciales y financieras.
3.° Confirmación y ratificación por tiempo indefinido, de la autorización y facultades conferidas a la Presidencia y Vicepresidencia del Directorio, para proseguir las gestiones financieras y realizarlas, como también, respecto de los acuerdos y convenios, en la misma forma, condiciones, alcance y efectos establecidos en las Asambleas Ordinarias de 24 de Septiembre de 1923, de 22 de Septiembre de 1924, de 26 de Octubre de 1925 y 15 de Noviembre de 1926.
4.° Elegir dos Directores y Síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para que, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 23 de 1928. — El Vicepresidente.

e25 abril N.° 17.173 v5 mayo.

ASOCIACION DINAMARQUESA
De Beneficencia y Hospital en la Argentina

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 16 de Mayo próximo, a las 21 horas, en el local del Club Danés, calle Reconquista N.° 453, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la memoria de la Comisión Directiva y presentación del balance revisado, para la aprobación de la Asamblea.
2.° Asuntos relacionados con el capital social.
3.° Elección de Vicepresidente y parte de la Comisión Directiva.
4.° Deliberaciones generales sobre los intereses de la Asociación.

Buenos Aires, Abril 24 de 1928. — La Comisión Directiva.

e25 abril N.° 17.167 v26 abril.

COMPAÑIA Dr. SCHOLL S. A. C.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas, a una Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 1.° de Mayo de 1928, a las 16 horas, en el local Bartolomé Mitre 559, escritorio 605, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Dictámen del Síndico.
2.° Distribución de Utilidades.
3.° Remuneración del Síndico.
4.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.
5.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.
6.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a esta Asamblea, deberán presentar al Directorio, con un día de anticipación, sus acciones, a efectos de recabar el boleto de entrada respectivo. — El Presidente.

e-14 abril N.° 17.048-v-28 abril.

COMPAÑIA DE TIERRAS Y COMERCIO

Cangallo 499

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Abril de 1928 a las 17 horas, en el local social, Cangallo 499, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de utilidades correspondientes al ejercicio de 1927.
2.° Elección de tres Directores y un suplente, Síndico y suplente de Síndico.
3.° Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la Asamblea. — Rodolfo Posse, presidente.

e10 abril N.° 16.935 v26 abril

SOCIEDAD ANONIMA RADIO ARGENTINA
S. A. R. A.

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1928, a las 17 horas, en el local calle Reconquista 46, escritorio 411, 4.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General de saldos e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio social cerrado al 31 de Diciembre de 1927.
2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
3.° Asuntos varios.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle Reconquista 46, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e10 abril N.° 16.929 v26 abril

COMPAÑIA STANDARD ELECTRIC ARGENTINA

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 del corriente mes de Abril de 1928, a las quince horas, en el local social, Paseo Colón 185, a efecto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1927.
2.° Elección de tres directores y síndicos titular y suplente.
3.° Distribución o destino de las utilidades.
4.° Designación de dos accionistas para que redacten y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la asamblea deben depositar sus acciones en la Secretaría con anticipación de dos días al señalado para la asamblea.

Buenos Aires, Abril 2 de 1928. — Luis Mahon, director.

e10 abril N.° 16.937 v28 abril

COMPAÑIA CERAMICA ARGENTINA LTDA. (SOC. ANON.)

CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 24 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 30 de Abril de 1928, a las 15 horas, en las Oficinas de la Compañía, calle Darwin 595, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideraciones de la memoria general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al séptimo ejercicio que terminó el 31 de Diciembre de 1927.
2.° Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la Gerencia de la Compañía, hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma. (Art. 28 de los Estatutos).

El Director-Secretario.

e10 abril N.° 16.948 v 26 abril

CITY BELL, SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente a las 15 horas en el local social calle Rivadavia 620, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio y Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1927 e informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Remuneración del Directorio y Síndico.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas el Art. 23 de los Estatutos que dice: "Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la Asamblea en el domicilio social. En lugar de depósito se aceptará un certificado de Banco a satisfacción del Directorio".

Buenos Aires, Abril 10 de 1928. — El Directorio.

e10 abril N.° 16.938 v30 abril

COMPAÑIA SUDAMERICANA DE TELEFONOS L. M. ERICSSON, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que dispone el art. 20 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de Abril de 1928, a las 16 horas, en el local de la Compañía, calle Esmeralda N.° 1000.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Elección de Directores titulares, Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente para el ejercicio de 1928.

Buenos Aires, Abril 4 de 1928. — El Presidente.

e10 abril N.° 16.942 v26 abril

TERRENOS DE GOLF EN SAN MARTIN

Sociedad Anónima

Paseo Colón 515, 4.° piso

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que determina el Art. 11 de los Estatutos Sociales, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 27 de Abril de 1928, a las 16.30 horas, en el local calle Paseo Colón 515, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 21 de Marzo de 1928.

2.° Elección de dos Directores titulares y de tres suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para que, en reprentación de los demás, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo establecido por el Art. 12 de los Estatutos, la Asamblea quedará legalmente constituída media hora después de la fijada en esta convocatoria, con el número de aciones que se hallen representadas.

El Directorio.

e12 abril N.° 17.001 v27 abril.

RAMSAY, BELLAMY & Cía. Ltda.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la 11 Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 30 de Abril de 1928 a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista 46, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio hasta el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Fijar la remuneración del Síndico para el año 1927.

4.° Elección de seis Directores titulares y dos Directores suplentes, para el ejercicio de 1928.

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente para el ejercicio de 1928.

6.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea deberán previamente depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco, con dos días por lo menos de anticipación al día fijado para la misma, en las Oficinas de la Sociedad, calle Reconquista 46, Buenos Aires.

El Presidente

e11 abril N.° 16.968 v30 abril

ASOCIACION UNION REPARTIDORES DE HIELO DE AYUDA MUTUA

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva, en cumplimiento de lo que prescriben los Estatutos Sociales, convoca a todos los asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día Viernes 27 de Abril de 1928, a las 15.30 horas, en el salón Rodríguez Peña 344, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.
2.° Lectura correspondencia.
3.° Informe del Balance.
4.° Informe de la C. Directiva.
5.° Asuntos varios.

e25 abril N.° 17.175 v26 abril

COMPAÑIA GENERAL DE PUBLICIDAD, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para celebrar la primera Asamblea General Ordinaria, correspondiente al ejercicio fenecido el 29 de Febrero de 1928, en el local social, a las 16 horas del día 30 de Abril de 1928.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y del Balance.

2.° Elección de un Director titular por el término de dos años, en reemplazo del Sr. Pedro Santoro, que falleció.

3.° Elección de dos Directores suplentes. (Art. 11 de los Estatutos).

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente. (Art. 22 de los Estatutos).

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Nota: Se acuerda a los señores accionistas la disposición del Art. 30 de los Estatutos. — El Directorio.

e12 abril N.° 17.015 v28 abril

COMPAÑIA INMOBILIARIA FRANCO ARGENTINA

(En Liquidación)

Bartolomé Mitre N.° 226

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el treinta del corriente, a las once horas, en el local, calle Bartolomé Mitre N.° 226, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1.° de Enero de 1927 y el 31 de Diciembre del mismo año, e Informe del Síndico.

2.° Nombramiento de Síndico titular y suplente.

3.° Aprobación del acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas depositarán sus acciones, con tres días de anticipación, en la Caja de la Compañía, calle Bartolomé Mitre N.° 226, 3er. piso, en cumplimiento del Art. 39 de los Estatutos.

Siendo esta la segunda citación, la Asamblea se celebrará con cualquiera que sea el número de acciones presentadas a élla. — El Secretario.

e18 abril N.° 17.083 v30 abril.

COMPAÑIA DE AUTOS OMNIBUS BELGRANO - VELEZ SARSFIELD

Sociedad Anónima Limitada

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 del corriente a las 21 horas en el local social calle: Olazábal N.° 5664 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general y estado de la cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Diciembre de 1927.

2.° Destino del saldo de la cuenta de ganancias y pérdidas.

3.° Elección del Directorio.

4.° Elección del Síndico Titular y Suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas el art. 32 de los Estatutos a efectos de la Asamblea. — El Presidente.

e-11 abril N.° 16.929-v-27 abril.

INSTITUCION COOPERATIVA DEL PERSONAL DE LOS FF. CC. DEL ESTADO (LIMITADA).

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y en cumplimiento al Art. 46, apartado 11 del Estatuto, se convoca a los Señores Delegados a la Asamblea General que se celebrará el 28 del corriente a las 15 horas en el loacl social de la Institución, calle Venezuela N.° 354, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de la Comisión de Poderes.

2.° Consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio de 1927.

3.° Elección de un Director titular Presidente, un Director titular Vicepresidente y un Director Vocal titular, en reemplazo de los señores Vicente Capparelli, Segundo Paredes y Nepomuceno Montenegro que terminan su mandato y de Vocales Suplentes.

4.° Elección de un Síndico Titular y un Suplente en reemplazo de los Señores Humberto S. Bello y Manuel Malle, que terminan su mandato.

5.° Designación de dos delegados para firmar el acta.

Se advierte a los señores delegados que para participar en la Asamblea deben presentarse munidos de la constancia de su designación emitida por la Asamblea Primaria.

Buenos Aires, 13 de Abril de 1928. — Antonio D. Vernavá, Presidente. —Carlos E. Delacroix, Secretario.

e-14 abril N.° 17.057-v-28 abril.

JOHN WRIGHT & SONS LIMITED

Sociedad Anónima

Bolívar 1575 — Buenos Aires

Novena Asamblea General Ordinaria

AVISO

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos de la Sociedad Anónima, se convoca a los señores accionistas a la Novena Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Bolívar 1575, Capital Federal, a las once horas del día Lunes 30 de Abril de 1928.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Elección de un Director por el término de tres años, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 9.° de los Estatutos, para reemplazar al señor Arturo Wright, por fallecimiento.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por el término de un año, de acuerdo con lo que establece el Art. 19 de los Estatutos.

4.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que dispone el Art. 23 de los Estatutos de la Sociedad Anónima, para poder asistir a la Asamblea, convocada, deberán depositar sus acciones en la caja social de la Sociedad, con dos días por lo menos de anticipación al señalado.

Buenos Aires, Abril 10 de 1928. — El Directorio.

e11 abril N.° 16.963 v30 abril

SOCIEDAD ANONIMA FRANCO ARGENTINA

Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 12 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Abril de 1928, a las 16 horas, en el local social, Avenida Leandro N. Alem N.° 621, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General al 31 de Diciembre de 1927.

2.° Designación de nuevos Directores.

3.° Designación de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, para retirar su Boleto de Entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local social, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Abril de 1928. — El Directorio.

e12 abril N.° 16.995 v28 abril.

ESTANCIAS WESLEY SMITH LTDA.

Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Lunes 30 del corriente mes de Abril, a las 17 1|2 horas, en el local calle 25 de Mayo 195, Escritorio 610, con objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tratar, de acuerdo a lo determinado por el Art. 8.° de los Estatutos, si debe o no canjearse las veinte mil acciones nominativas de la Sociedad, actualmente emitidas, por acciones al portador.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 10 de 1928. — H. Wesley Smith, Presidente.

e11 abril N.° 16.981 v27 abril.

CORPORACION FINANCIERA DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Mayo de 1928, a las 16 horas, en el local, calle 25 de Mayo 195, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de Síndico "ad hoc" para dictaminar acerca de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, al 31 de Diciembre de 1927.

2.° Lectura y consideración de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1927.

3.° Elección de dos Directores Suplentes y Síndico por un año.

4.° Designación de dos accionistas para que redacten y firmen el acta.

Nota. — De acuerdo con el Art. 21, los Accionistas depositarán sus acciones tres días antes de la reunión, en las Oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo 195, 6.° piso. — El Presidente.

e-17 abril N.° 17.075-v-3 mayo.

FRIGORIFICO ITALO - ARGENTINO DEL RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo al Artículo 14 de los Estatutos, se ha convocado a los Señores Accionistas para el día 30 de Abril de 1928, a las 18 horas, en el local social, Diagonal Roque Sáenz Peña N.° 567, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1927.

2.° Informe de la Inspección de Justicia y su contestación.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

4.° Elección de Síndico titular y suplente. — El Directorio.

e-18 abril N.° 17.093-v-28 abril.

LA CONSTRUCTORA AMERICANA

Sociedad Anónima
Piedras 174

Convoca a los señores accionistas a la décimaséptima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 12 de Mayo próximo, a horas 15, en su local propio, Piedras 174, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades, correspondientes al 17 ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1928.
2.° Nombramiento de los tres mayores accionistas presentes, para escrutadores y que autorizarán el acta de esta Asamblea.
3.° Elección de tres Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los que terminaron su mandato; cinco Directores suplentes; Síndico y Síndico suplente, todos por un año.

Los señores accionistas, para concurrir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones o comprobantes bancarios de depósitos de las mismas en las cajas de la sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, o sea hasta el 8 de Mayo inclusive.

Horas de Oficina: Días hábiles de 10 a 16 - Sábados de 9 a 12.

Eduardo Rodríguez, secretario.

e21 abril N.° 17.143 v12 mayo

CARDELLINO LTDA., FABRICA DE ENVASES Y TALLERES DE CROMO - LITOGRAFIA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de Mayo próximo, en el local de la Sociedad, calle Añasco 1541|45, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de nuevo Síndico titular y de nuevo Síndico suplente.
2.° Designación de dos Accionistas presentes, para firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas, en cumplimiento del Art. 23 de los Estatutos, sólo podrán asistir a la Asamblea, obteniendo la trajeta de entrada que se les entregará al depositar sus acciones en el local social, calle Añasco 1541|45, por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 18 de 1928. — C. V. Lagos, Vicepresidente.

e19 abril N.° 17.110 v5 mayo.

INSTITUTO ITALO - ARGENTINO DE SEGUROS GENERALES, S. A.

San Martín 233 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas del Instituto Italo - Argentino de Seguros Generales, S. A., a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local, San Martín 233, tercer piso, el día treinta del corriente mes de Abril a las 14,30 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, del balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927.
2.° Nombramiento de ocho Directores titulares, en reemplazo de los señores, Ingeniero Alberto Lodolo, doctor Esteban Gras e Ingeniero Agustín Zamboni, que terminaron su mandato, y de los Directores Agustín Melián, Mauricio Boissarie, Emanuele de Sieyes, Marcel Bouilloux Lafont y Vicente Almandos Almonacid, que renunciaron a su cargo.
3.° Nombramiento de cinco Directores suplentes, por un año.
4.° Nombramiento de Síndico titular y suplentes.
5.° Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De conformidad a lo dispuesto por el artículo 28 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito bancario en la Caja de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Al propio tiempo se previene a los tenedores de acciones de la antigua emisión, que deben presentar con tiempo sus títulos para canjearlos con las acciones de la nueva emisión y encontrarse habilitadas para participar en la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 11 de 1928. — El Directorio.

e12 abril N.° 17.008 v28 abril

COMPAÑIA TECNICA Y MERCANTIL SUD - AMERICANA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Compañía Técnica y Mercantil Sud-Americana, para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Abril del corriente año a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Tucumán 757, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1927, presentados por el Directorio.
2.° Elección de dos Directores titulares y un Director suplente, por dos años.
3.° Elección de un Síndico y un Síndico suplente.
4.° Elección de dos accionistas que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 31, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración, tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e12 abril N.° 17.009 v28 abril

SOCIEDAD ANONIMA "APIS"

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 30 de Abril a las 15 horas, en la calle Adolfo Berro N.° 4050, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, del undécimo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1927.
2.° Elección de nuevo Directorio.
3.° Elección de Síndicos titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle Adolfo Berro N.° 4050, antes del 27 de Abril.

El Presidente

e12 abril N.° 17.011 v30 abril

"LA RESERVA"

Compañía de Seguros generales

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que, de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, tendrá lugar el día 30 de Abril próximo, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista N.° 46, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores suplentes.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Designación de dos señores Accionistas, para aprobar y suscribir el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 12 de 1928. — El Directorio.

e13 abril N.° 17.036 v30 abril.

"La FLORESTA"

Societá Italiana di Cultura e Mutualitá

Calle Avellaneda N.° 3885

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 56 del Estatutos, se cita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Jueves 3 de Mayo próximo, en su local social, calle Avellaneda N.° 3885, a las 20 horas 30 minutos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea actual.
3.° Lectura y aprobación de la memoria y balance, correspondiente al ejercicio económico-administrativo 1927-1928.
4.° Renovación parcial del Consejo Directivo.

Nota: Art. 55. La Asamblea Ordinaria tendrá lugar en la última semana de Abril de cada año, por **única citación** y con cualquier número de los socios presentes, después de media hora de espera, siendo legales sus deliberaciones.

Eugenio Ongaro, presidente.

e25 abril N.° 17.176 v3 mayo

COMPAÑIA ARGENTINA COMERCIAL E INMOBILIARIA S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en la sede social, calle Reconquista N.° 250, el día 15 de Mayo de 1928, a las 16 horas para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1928.

Informe del Síndico y Distribución de Utilidades.

2.° Elección de un Director.
3.° Elección de Síndicos, Titular y Suplente, para el ejercicio de 1928|1929.
4.° Fijar la remuneración de los Directores de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos.
5.° Aumento del capital hasta la suma de 5 millones de pesos, de acuerdo con el artículo 4 de los Estatutos.
6.° Designación de un secretario a los efectos del artículo 19 de los Estatutos para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente.

Nota. — Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán solicitar, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada que les será otorgada previo depósito, en la Caja de la Compañía, de los títulos de sus acciones.

Buenos Aires, 21 de Abril de 1928.— El Directorio.

e-23 abril N.° 17.155-v-9 mayo.

"EL CONDOR"

Compañía Anglo Argentina de Seguros contra Incendio

No habiéndose depositado el número de acciones necesarias para celebrar la Asamblea anunciada para el 17 de Abril, se convoca por segunda y última vez, a los señores accionistas, para el día 3 de Mayo, a las 14.30 horas, en el local Avenida de Mayo N.° 840, 1er. piso, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e informe del Síndico.
2.° Nombramiento de cinco Directores.
3.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar en las oficinas de esta Compañía, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, sus acciones o recibos bancarios de las mismas. — El Gerente.

e19 abril N.° 17.100 v30 abril

COMPAÑIA TELEGRAFICO TELEFONICA DEL PLATA

Calle Sarmiento N.° 463

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio de la Compañía y con lo que prescribe el artículo 26 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Viernes 27 del corriente a las 17,30 horas, en las Oficinas de la Empresa, calle Sarmiento N.° 463, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y aplicación de los beneficios.
2.° Remuneración al Gerente, según el artículo 41 de los Estatutos.
3.° Elección de cuatro Directores titulares y un Director suplente, por dos años y un Director titular por un año.
4.° Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Designar dos accionistas para subscribir el acta juntamente con las autoridades de la Empresa.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 31 de los Estatutos, para poder tener entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, hasta cinco días antes de que **ésta tenga lugar.**

Buenos Aires, Abril 9 de 1928. — El Secretario.

e11 abril N.° 16.966 v27 abril

COMPAÑIA DE AGENCIAS NAVIERAS NORTEAMERICANAS MOORE Y McCORMACK

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 7 de Mayo de 1928, a las 10 horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.° 489, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1927, y distribución de utilidades.
2.° Elección de Directores.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 14 de 1928. — El Directorio.

e17 abril N.° 17.073 v3 mayo.

"ASTRA"

Compañía Argentina de Petróleos

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 30 de Abril de 1928, a las 11 horas, en el local de la Bolsa de Comercio, 25 de Mayo 305, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Distribución de beneficios.
3.° Elección de dos Directores titulares, tres suplentes, Síndico y Síndico suplente.
4.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, los Accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión, en las Oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 195, 2.° piso, de 14 a 15 horas.

Buenos Aires, Abril 12 de 1928. — El Directorio.

e13 abril N.° 17.034 v30 abril.

ASOCIACION CATALANA DE SOCORROS MUTUOS "MONTEPIO DE MONSERRAT"

La Comisión Directiva del Montepío de Monserrat, tiene el agrado de comunicar a sus consocios, que dando cumplimiento al mandato de la Asamblea celebrada el día 29 de Marzo último, la Asamblea extraordinaria a celebrarse, tendrá lugar el Lunes 30 del actual a las 21 horas en los salones de la ASOCIACION PATRIOTICA ESPAÑOLA, Bernardo de Irigoyen 672, para tratar lo siguiente:

Consideración del informe presentado por la Comisión designada por la anterior Asamblea, de los hechos que se acusa al apoderado de la Asociación, señor Enrique Alegría.

Manuel Castelló, secretario.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1928.

Nota:— Debido a los hechos ocurridos en la última Asamblea, la C. D. ha resuelto celebrar la Asamblea en el local indicado, con el fin de que únicamente tengan acceso en la misma, los señores socios.

e21 abril N.° 17.132 v30 abril.

"AZUCARERA DE CUYO"

Sociedad Anónima

Tercera Convocatoria

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

No habiendo alcanzado el depósito de acciones el número que exigen nuestros Estatutos de acuerdo con el artículo 25.°, la Asamblea General Extraordinaria que, debía tener lugar el día 19 del corriente, queda transferida para el Sábado 5 de Mayo de 1928 a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo N.° 1370 (Galería Barolo) piso 4.° Escritorios Nos. 51|55.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea con el Presiednte y Secretario de acuerdo con el artículo 27.° de los Estatutos.

Nota:— Se recuerda a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones o resguardos en la Caja de la Sociedad, tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1928.— El Directorio.

e21 abril N.° 17.133 v4 mayo.

COMPAÑIA ARGENTINA CAL - SIQUOT S. A.

De acuerdo a lo resuelto por el Directorio en su sesión del día 20 de Abril de 1928, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 7 de Mayo de 1928, a las 16 horas en el local de la Sociedad, sito en la calle Reconquista 545, para tratar como orden del día puntos relacionados con los incisos 1 al 7 del Art. 354 del Código de Comercio.

De acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos los accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión, en las oficinas de la Sociedad, calle Reconquista N.° 545.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1928. — El Directorio.

e-23 abril N.° 17.152-v-7 mayo.

COMPAÑIA DE TIERRAS Y COLONIZACION LIMITADA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que de acuerdo con lo prescripto por el artículo 18.° de los estatutos sociales se efectuará el día 30 de Abril de 1928, a las 15 horas, en la sede social de la Compañía, calle Carlos Pellegrini y Corrientes (1.° piso de la Tienda A la Ciudad de Londres), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General.

2.° Designación de dos suplentes, Síndico y Síndico suplente para el ejercicio de 1928.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e10 abril N.° 16.940 v26 abril

CONSTRUCTORA DE CAMINOS "KINGITE"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Para la Asamblea Extraordinaria que se verificará el día 28 de Abril de 1928 a las 10 horas, en el local 476 Bartolomé Mitre, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del convenio ad-referéndum efectuado con los cedentes de la Patente de Invención, por el cual éstos aceptan acciones integradas en cambio de todos los derechos que se reservaron, es decir: El Royalty y la exclusividad de construcción de caminos en la República Argentina.

2.° En caso de aprobarse el artículo que antecede, aumentar el capital de la Sociedad.

3.° Aprobación del programa financiero propuesto por el Directorio.

4.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente para el ejercicio corriente.

El Secretario

e12 abril N.° 17.014 v28 abril

CIA. ELDORADO, COLONIZACION Y EXPLOTACION DE BOSQUES LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 28 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 30 de Abril a las 11 horas, en su local, calle Viamonte N.° 550, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de cuatro Directores titulares, por dos años.

4.° Elección de cuatro Directores suplentes, por un año.

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.

6.° Designación de dos Accionistas para que, juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Oficina de la Sdad., calle Viamonte N.° 550, sus acciones o certificados que acrediten el depósito de éstas, en algún Banco, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Abril de 1928. — Adolfo J. Schwelm, Presidente.

e13 abril N.° 17.029 v30 abril.

COOPERATIVA ISRAELITA DE FABRICANTES DE MUEBLES LTD. S. A.

Señores accionistas:

1.° Convocamos a Vds. para la Asamblea General Extraordinaria para el 29 de Abril a las 14 horas, en nuestro local social Díaz Vélez N.° 4189, para tratar los siguientes puntos:

Reforma de Estatutos y cambio de nombre de la Sociedad.

Propiedad.

Artículo 27 de los Estatutos: Si a la hora fijada no concurriera el 50 % de socios, se convocará a una segunda Asamblea, cuyas resoluciones serán válidas con cualquier número de socios.

2.° Convocamos a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Abril a las 18 horas, en el local arriba mencionado, para tratar los siguientes puntos:

1.° Lectura del acta anterior.

2.° Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1927.

3.° Renovación de miembros del Directorio.

4.° Varios.

5.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Artículo 25 de los Estatutos. La Asamblea será válida con cualquier cantidad de socios con que cuenta la Sociedad después de media hora de la fijada.

Buenos Aires, Abril 11 de 1928. — M. Slurer, presidente; I. Sarcansky, secretario.

e13 abril N.° 17.025 v28 abril

LA EDITORA INDUSTRIAL, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Mayo de 1928, en el local Maipú 73, piso primero, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Dar lectura a la memoria y balance general para su discusión y aprobación y resolver la distribución de utilidades.

2.° Elección de cuatro Directores titulares para integrar el Directorio y nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta, conjuntamente con los señores presidente y secretario.

Nota: Los señores accionistas depositarán sus acciones con tres días de anticipación en nuestras oficinas.

Buenos Aires, Abril 16 de 1928. — El Secretario.

e16 abril N.° 17.061 v2 mayo

LA FINANCIERA

Sociedad Anónima

Compañía Nacional de Seguros, Construcciones y Ahorros

Avenida de Mayo 665 — Buenos Aires

No habiéndose presentado las acciones necesarias para la Asamblea General Ordinaria que debía verificarse el día 12 de Abril de 1928, se convoca a los Señores Accionistas para la nueva reunión que tendrá lugar el día 27 de Abril de 1928, a las 17,30 horas, en el local social, Avenida de Mayo 665, piso 2.° para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discutir, aprobar o modificar el Inventario, Balance General Memoria del Consejo de Administración e Informe del Síndico, correspondientes al 25 Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3.° Elección de cuatro Directores titulares, por dos años; de tres Directores Suplentes, por dos años, y un Síndico titular y tres suplentes por un año.

4.° Aprobación del acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que a los efectos de constituir la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con anticipación por lo menos de tres días al fijado para la reunión, debiendo estar éstas al corriente con sus cuotas y ser poseedor de ellas, como mínimum, con tres meses de antigüedad, ya sea por suscripción o transferencia.

La Dirección General dará recibo de las acciones y constancia de haber cumplido con estos requisitos.

Buenos Aires, Abril 14 de 1928. — Francisco E. Alfonso, presidente. — Alberto J. Fernández, director-delegado.

e14 abril N.° 17.053 v27 abril

PALAIS DE GLACE

Sociedad Anónima

Esmeralda N.° 449 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase la Asamblea General Ordinaria para el 15 de Mayo de 1928, a las 17 horas, en el local social, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la memoria y balance cerrado al 31 de Diciembre de 1927.

2.° Nombrar Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Las acciones pueden ser depositadas hasta dos días antes del señalado para la Asamblea.

El Directorio

e21 abril N.° 17.147 v10 mayo

ESTANCIAS O'FARRELL LIMITADA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Mayo de 1928, a las 17 horas, en su local social de la calle San Martín 274 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance Anual, y Distribución de Utilidades.

2.° Nombramiento de tres Directores titulares en reemplazo de los Señores Juan A. O'Farrell, José I. O'Farrell y Guillermo Morgan, un Director Suplente en reemplazo de Héctor S. Harrington y Síndicos titular y suplente en reemplazo, de los Señores Eduardo O'Farrell y Santiago Harrington, respectivamente.

3.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Abril 17 de 1928. — Juan A. O.'Farrell, Presidente.

e-18 abril N.° 17.092-v-7 mayo.

COMPAÑIA AGROPECUARIA ARGENTINA

(Segunda convocatoria)

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el jueves 3 de Mayo de 1928, a las 15 horas, en las Oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 749, 1er. piso para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al 9.° ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Elección de dos Directores en reemplazo de los Sres. Pedro Vidal Molina y Rafael Jiménez, quienes terminan sus mandatos.

3.° Elección de un Síndico, de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Compañía, con tres días de anticipación a la fecha señalada para la misma (Art. 25 de los Estatutos).

Nota. — Por ser ésta la segunda convocatoria y de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, la Asamblea se considerará constituída con el número de accionistas que concurra.

Buenos Aires, 18 de Abril de 1928. — El Administrador.

e19 abril N.° 17.094 v30 abril

PREVISION POPULAR

Compañía Argentina de Seguros

Rodríguez Peña N.° 151

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 27 de Abril a las 16,30 horas, en el estudio del doctor Pedro D. Codoni, calle Lavalle N.° 1282, segundo piso, escritorio 13, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares, por dos años, un Director suplente por dos años y un Síndico titular y un suplente, por un año.

4.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamble

Nota: De conformidad a lo establecido en los Estatutos, deberán depositarse las acciones hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener la tarjeta de entrada.

Buenos Aires, Abril 9 de 1928. — El Secretario.

e10 abril N.° 16.941 v27 abril

COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA DE CREDITO Y MANDATOS S. A.

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio convócase a los accionistas de la Compañía Financiera Argentina de Crédito y Mandatos, S. A. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Mayo de mil novecientos veintiocho, en el local calle Florida N.° 475, a las 11 1|2 horas, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea en representación de los demás accionistas.

2.° Consideración del Balance y Memoria correspondientes al ejercicio social, vencido el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veintisiete.

3.° Designación de Síndico titular y Suplente.

Nota. — Los accionistas deberán depositar sus acciones tres días antes de la Asamblea, en Secretaría, en cuyo acto recibirán un justificativo que les servirá de entrada a la Asamblea, conforme al artículo 23 de los estatutos.

Buenos Aires, 11 de Abril de 1928. — Mario M. Guido, Presidente. — Higinio Santángelo, Secretario.

e-18 abril N.° 17.985-v-4 mayo.

ADOLFO BULLRICH Y CIA. LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos y del acta número uno del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Av. Leandro N. Alem 1950, el día 30 de Abril de 1928, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar los actos constitutivos de la Sociedad y del acta de constitución de la misma.

2.° Aprobación de los balances de la Sociedad Adolfo Bullrich y Cía.

3.° Aprobación de los actos de gestión realizadas hasta la fecha de la inscripción de la Sociedad y de los actos del Directorio realizados hasta la fecha de la Asamblea.

4.° Fijar el sueldo de los Directores que desempeñen otras funciones dentro de la Sociedad, de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos.

5.° Aprobación del Reglamento Orgánico de la Sociedad.

Abril 11 de 1928. — El Presidente.

Nota: De acuerdo con el artículo 42 de los estatutos, para que el accionista tenga voz y voto en las asambleas, deberá depositar sus acciones en el Directorio, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea para obtener el boleto de entrada.

e12 abril N.° 17.018 v30 abril

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la construcción de los muebles de fabricación especial y provisión de bibliotecas, chapas de bronce, chapas enlozadas, escritorios, escaleras, estanterías, perchas, prensa de copiar, sillones, sillas de Viena, sofás, stores, juegos de escritorio y vestíbulo, etc., destinados a la Cabecera del Distrito 21 de Correos y Telégrafos, ubicado en la Ciudad de Bahía Blanca, Ferrocarril del Sud.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18, los días hábiles y de 9 a 12 horas, los Sábados, a la Oficina de Compras, Victoria N.° 296, o en la Cabecera del Distrito 21, Bahía Blanca, en cuyos locales se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el día 27 de Abril, a las 15 horas.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1928. — Guillermo Othegui, Secretario General de Correos y Telégrafos.

o|291 v27 abril.

Licitación pública para la confección de la memoria correspondiente al ejercicio de 1927-28.

El día 8 de Mayo del corriente año, a las 16 horas, tendrá lugar en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior, Casa de Gobierno, 2.° piso, en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran, la licitación pública para la confección de setecientos (700) ejemplares de la Memoria correspondiente al ejercicio de 1927-28.

Por más datos y pliegos de condiciones, ocurrir a la citada oficina, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Sábados, de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Abril 4 de 1928. — Juan G. Lowry, Oficial Mayor del Interior.

v-8 mayo.

Licitación de polainas para las policías de los Territorios Nacionales

Llámase a segunda licitación pública, por el término de treinta días, para la provisión de dos mil cuarenta (2.040) pares de polainas de baqueta patria, color natural, de igual forma y confección a las que usa la Policía de la Capital, con destino a las policías de los territorios nacionales.

La licitación tendrá lugar el día 22 de Mayo próximo a las catorce (14) horas, en la Oficina de Territorios Nacionales, calle Cerrito N.° 67, en presencia del Escribano General del Gobierno.

Por más datos y ejemplares del pliego de condiciones, concurrir a la citada Oficina, de 12 a 18 horas. Sábados, de 9 a 1 2horas.

Juan G. Lowry, Oficial Mayor del Interior.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de canastos de mimbre, bolsas de lona de algodón y buzones pilares y murales, destinados a atender los servicios durante el presente año.

Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas, los Sábados, a la Oficina de Compras, Victoria N.° 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 23 de Mayo próximo venidero a las 15 horas.

Buenos Aires, Abril 24 de 1928. — Guillermo Oteghy, Secretario General de Correos y Telégrafos.

o|300 v23 mayo

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública para la provisión de los terneros en pie y el forraje que necesitarán los Institutos de Vacuna y Bacteriología dependientes de este Departamento, durante el corriente año.

Las propuestas se abrirán el día veintitrés (23) de Mayo próximo, a las quince (15) horas y quince y treinta horas, respectivamente, con las formalidades de ley y en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados que concurran en la Sección Administrativa, calle Piedras esquina Venezuela (primer piso).

Pliego de condiciones para consulta en la misma, todos los días hábiles de 12 a 18 horas. Sábados de 9 a 12 horas.

El Secretario General

o|303 v23 mayo

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HOSPITAL REGIONAL DEL CENTRO

Bell Ville (Provincia de Córdoba)

Llámase a licitación pública para la provisión de carne, leche y leña, con destino al Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville, Provincia de Córdoba y a proveerse durante el segundo semestre del año 1928.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Hospital, el día 24 de Mayo de 1928, a las diez horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones, los que están a disposición de los interesados que lo soliciten, como igualmente, las listas de los artículos que se licitan, los que podrán solicitarse en la Contaduría de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Tacuarí 196 (Buenos Aires) y en la Secretaría del establecimiento.

Bell Ville, Abril 24 de 1928. — El Médico - Director.

v24 mayo.

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS DR. DOMINGO CABRED

Llámase a tercera licitación pública para la instalación en la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", de una sala especial para baño de enfermos, con estufa de desinfección, intermediario, etc., y materiales de construcción, de conformidad con el Decreto de fecha 28 de Octubre de 1927, para el día 3 de Mayo de 1928, a las 14 horas.

Esta licitación se celebrará en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes, calle Vieytes 301, Buenos Aires, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los señores proponentes, en la Secretaría del citado Hospicio, de 13 a 15 horas.

Open Door, Marzo de 1928. — Alfredo Scarano, Director.

v3 mayo

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a segunda licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso para la provisión de los siguientes artículos: comestibles, ropería, colchonería y calzado; bazar, menaje y lavado de ropa; mobiliario y forrajes, y papelería y útiles de escritorio, para el aprovisionamiento del Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, durante el año 1928.

La cantidad y calidad de los artículos serán indicadas en la Contaduría de esta Comisión o en la Dirección del Sanatorio Santa María.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 14 de Mayo próximo, a las 15 horas, en el local de la Comisión, Tacuarí N.° 196, donde se encuentran desde la fecha a disposición de los interesados, todos los antecedentes de la licitación.

Buenos Aires, Abril 15 de 1928. — El Presidente.

v14 mayo

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública, para la instalación de una sala de Rayos X con todo su instrumental necesario, a instalarse en la Sección Cirugía del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 16 de Mayo de 1928, a las 14 horas, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones existente en la Secretaría de dicho Hospicio, donde se encuentra a disposición de los interesados, cualquier día hábil de 10 a 15 horas.

Buenos Aires, Abril 14 de 1928. — El Director.

v16 mayo

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 3 de Mayo de 1928, a las 15 horas para la provisión de artículos de almacén, fideos similares, y harina, por el término de cuatro meses.

Solicitar informes en la Sección Proveedurías, Reconquista N.° 269.

Las Inspectoras.

v3 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 19 de Abril de 1928, a las 15 horas para la provisión de lámparas eléctricas, y lubrificantes, por el término de un año. Solicitar informes Sección Proveedurías, Reconquista 269.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1928. — Las Inspectoras.

v2 mayo.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar de la fecha del presente aviso, para la provisión de una electrobomba, dos máquinas de lavar, dos centrífugas, dos tanques, un intermediario, cable conductor, caños, accesorios, válvulas, material aislante para caños y un electrolizador para lejía, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres. La licitación tendrá lugar el día 2 de Mayo de 1928, a las 16 horas, simultáneamente en el Despacho de esta Comisión, calle Tacuarí 196, Capital Federal y en el del señor Juez Federal de La Plata. A la hora designada serán abiertas las propuestas y, desde ya, pueden consultarse los antecedentes de la licitación en los locales referidos.

Buenos Aires, Abril 3 de 1928. — El Presidente (interino).

v-2 mayo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Licitación

Expte. 18.230,19|1926

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 21 de Mayo próximo, a las 15 horas, para contratar la construcción de un edificio escolar en el terreno sito en las calles Alagón y Coronel Pagola (antes Aguapey), conforme al proyecto definitivo aprobado por el H. Consejo, en sesión de fecha 16 del corriente.

Datos, en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso.

El Secretario General.

v21 mayo.

Licitación

Expte. 665 D. 1928.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 14 de Mayo próximo, a las 15 horas, para contratar las obras y mejoras necesarias en el edificio fiscal, calle Bahía Blanca N.° 1551, ocupado por la escuela N.° 16 del C. Escolar 18.

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935.

El Secretario General

v14 mayo

Licitación

Expte. 1121 - 18|927.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días contados hasta el 11 de Mayo próximo a las 15 horas, para contratar las obras de construcción de un edificio escolar en el terreno sito Bacacay esquina Esperanza, de acuerdo al pliego de bases y condiciones preparado por la Dirección General de Arquitectura y aprobado en sesión de 4 del corriente.

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rod. Peña 935.

El Secretario General

v11 mayo

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS

Llámase a segunda licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, hasta las cantidades que se indican, para proveer a este Institu-

to durante el mes de Mayo próximo.

Carnicería—

1.500 kilos carne de vaca, especial de 1.ª, de animales tiernos, en piernas traseras, con parte de los bifes, hasta su correspondiente lomo entero; 15 docenas costillas de capón; 80 kilos grasa de vaca, de la pella; 25 kilos mondongo de ternera; 12 docenas patitas de capón; 20 sesos de vaca, frescos.

Lavado y planchado de ropa—

80 blusas, 10 batas de cama, 360 bolsitas, 250 camisas, 250 calzones, 90 corpiños, 20 camisas de plancha, 20 cuellos, 300 camisetas, 50 piezas varias, 250 calzoncillos, 90 colchas, 50 camisas lisas, 200 delantales, 100 enaguas, 10 cortinas, 10 frazadas de lana y algodón, 400 fundas, 60 delantales de servicio, 5 fundas de piano, 80 guardapolvos, 15 gorros blancos, 20 manteles, 400 pares de medias, 50 pañuelos de mano, 50 sacos, 220 repasadores, 520 sábanas, 200 toallas turcas, 500 toallas higiénicas, 100 toallas de baño, 80 toallas sin fin, 150 servilletas, 15 tricotas de lana, 20 vestidos.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección del Instituto, el día 27 del corriente, a las 16 horas, y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto del P. E. de fecha 25 de Febrero de 1926.

Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones en la Secretaría del Instituto, de 9 a 12 horas, calle Rivadavia 6277.

Buenos Aires, Abril 23 de 1928. — La Directora (interina).

v27 abril

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

Llámase a primera licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de este aviso en el Boletín Oficial, para proveer a este Establecimiento durante el mes de Mayo próximo las cantidades aproximadas de los artículos detallados a continuación:

Artículos de Carnicería—

1200 kilos de carne de vaca, especial, de 1.ª, clasificada entre falda, asado, cuadril y nalga; 10 kilos de costillas de cerdo; 10 kilos de cima de ternera; 45 kilos de lomo de vaca, de 1.ª; 5 lenguas de vaca; 75 kilos de panceta; 70 riñones de vaca; 10 sesos de vaca.

Batatas, Verduras y frutas—

100 cabezas de ajos grandes y sanos, 30 apios cultivados, 10 kilos de arvejas frescas, 15 docenas de ajíes morrones, 50 kilos de batatas grandes y sanas, 5 docenas de berenjenas, 70 kilos de cebollas grandes y sanas, 8 kilos de chauchas, 50 docenas de atados de espinacas, 12 atados de espárragos, 30 docenas de lechugas, 5 docenas de manzanas de cocinar, 15 docenas de nabos, 30 atados de perejil, 30 docenas de puerros, 360 kilos de repollos crespos, 60 atados de radichas, 30 kilos de zapallo de angola bien sazonado, 10 docenas de tomates, 5 docenas de zapallitos, 30 docenas de zanahorias, 1800 naranjas de 1.ª o el equivalente en otra fruta, a elegir.

Lavado y planchado de ropa—

500 blusas de brin, 60 blusas de cocinero, 300 bolsitas para ropa, 250 camisas de plancha, 300 camisas de color, 300 camisetas, 300 calzoncillos, 200 colchas, 250 cuellos de piqué, 70 delantales azules, 70 delantales blancos, 550 fundas, 500 guardapolvos, 12 manteles, 1000 pañuelos, 600 repasadores, 550 servilletas, 350 sábanas, 300 toallas de baño, 550 toallas de mano, 800 pares de medias, 600 pantalones de brin.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, el día 30 del corriente a las 15 horas, y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con el decreto de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en este Instituto, Avellaneda 1825.

El Director

v30 abril

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada para la provisión al Establecimiento durante Mayo próximo, de los artículos que seguidamente se detallan:

Materiales de construcción—

4 tablas de roble norteamericano de **0.30 x 0.4 x 4.**
20 tablas de pino spruce, cepilladas, de 0.025 x 0.305 x 4.270.
10 hojas de pino spruce, cepilladas, de 0.013 x 0.305 x 4.270.
10 hojas de pino spruce, cepilladas, 0.018 x 0.305 x 4.270.
2 tablas de pino spruce, cepilladas, de 0.04 x 0.305 x 4.270.
3 tablas de pino spruce, cepilladas, de 0.05 x 0.305 x 4.270.
20 mts. de tirantes de pino spruce, cepillados, de 0.075 x 0.075.
15 mts. de tirante de pino de tea, cepillados, de 0.075 x 0.075.
2 tablas de pino de tea, cepilladas, de 0.05 x 0.30 x 4.
15 mts. de tirantes de pino de tea, cepilladas, de 0.07 x 0.015.
4 bcas. de portland aprobado, de 180 kilos c|u.
2 mts. de arena oriental, gruesa.
1 mt. de arena oriental fina.
2.000 kilos de cal de Córdoba, en piedra.
3 palanganas bajo nivel, 0.30 de diámetro con su sifón.
1.000 ladrillos de cal, bien cocidos.
300 azulejos de 0.15 x 0.15.
3 depósitos, completos, para w. c. aprobados.
4 mts. de caño de hierro fundido, de 0.050 m.
2 codos de barro, aprobados, de 0.120 m.
3 mts. de caño de barro, de 0.120 m., aprobados.
1 codo octavo de hierro, de 0.050 m.
1 sifón de hierro, de 0.120 m.

Farmacia—

3 cajas de Yodo bismutado quinina Biol.
3.000 gramos de carbonato de cal común.
25 piezas de gasa hidrófila de 40 metros c|u.
4 litros glicerina.
10 litros de líquido Carrel.
30 kilos de talco Venecia.
100 gramos fenoltaleina.
3 cajas de ampollas Andrenosina Riel.

Artículos de electricidad—

150 lámparas de 20 bujías, 220 w. filamento met. Philips.
60 lámparas de 100 bujías, 220 w. filam. 1|2 w. Philips.

Artículos de ferretería—

3 doc. de sapolio.
6 llaves de paso para caño de plomo, de 0.019 m.
4 canillas de bronce, aprobadas, de 0.019 m. con rosca para manguera, completa.
12 canillas de bronce, niqueladas, para lavatorios de 0.013 m., pico de salida de agua de 0.08 cm. de largo.
2 talads. americanos para carpintero, con crik, niquelados y reforzados.
1 frezad. para persianas, para taladro, de 0.008 m.
1 frezad. para hierro y madera, para taladro, de 0.002 m.
1 mabriembra de una sola pieza, con guía de acero, de 0.025 m.
1 machiembra de una sola pieza, con guía de acero, de 0.020 m.
5 docenas de ganchos para ventanas, de 0.150 m.
3 escoplos de 0.008 m.
2 compases con arco, varilla cuadrada, de 0.20 de largo.
2 compases con arco, varilla cuadrada de 0.30 de largo.
108 litros de aceite de lino cocido, marca Ancla.
4 mts. de alambre tejido para colar cal.
15 paquetes de tornillos, cabeza chata, para madera, de 15 x 10.
10 paquetes de tornillos, cabeza chata, para madera, de 22 x 45.
700 kilos de planchuela de 0.058 m. de ancho por 0.013 m. de espesor.
12 punzones de 0.013 m. para máquina punzonadora.
12 punzones de 0.021 m. para máquina punzonadora.

Maquinarias—

1 Sierra sinfín combinada, volante de 0.80 centímetros, trompo tupí, barrenadora y circular, completa y con los siguientes repuestos: 1 hoja de sierra sinfín de 0.037 m., 1 id. de 0.025 m., 1 id. de 0.013 m., 1 id. de 0.005 m. y un juego de mechas para madera.

Fideería—

40 kilos fideos de sémola, surtidos.
800 kilos fideos blancos, comunes, dedalitos.
150 kilos fideos blancos comunes, surtidos.
12 kilos fideos de harina de trigo de 1.ª.

La licitación se llevará a cabo el día 27 del corriente, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en el local de la Dirección del Establecimiento, Paseo 2113.

Por más datos, pliego de condiciones y planillas, dirigirse a la Secretaría del establecimiento, cualquier día hábil, de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Abril 20 de 1928. — El Secretario.

v27 abril

HOSPITAL DE CLINICAS

Llámase a licitación pública hasta el día 14 de Mayo del año de la fecha, a la hora 16, para la provisión de carnes, frutas y verduras, pescados, leche y manteca, pan, combustibles, jabón amarillo, jabón de Marsella, artículos de almacén (comestibles y bebidas), algodón hidrófilo, huevos y aves y otros animales de corral, con destino al consumo del Hospital de Clínicas y de la Maternidad "Pedro A. Pardo", durante los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 1928.

Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Administración del Establecimiento, todos los días hábiles desde las 12 hasta las 17 horas.

Buenos Aires, Abril 12 de 1928. — La Dirección.

v14 mayo

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DEL LITORAL

Hospital Nacional del Centenario

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar de la fecha del presente aviso, para proveer desde el 1.° de Mayo hasta el 31 de Diciembre del corriente año, de los artículos generales de almacén y de limpieza, pan, carne, pescado, leche, manteca, verdura, huevos gallinas y fideos.

Las planillas y pliegos de condiciones respectivos, podrán solicitarse en la Prosecretaría de esta Facultad.

La apertura tendrá lugar el día 26 de Abril próximo, a las diez horas.

Rosario, Marzo 28 de 1928. — El Secretario.

v26 abril.

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Paz, F. C. C. G. B. A.

Expediente N.° 10 L|28

Llámase a licitación privada hasta el día veintiséis del corriente mes, a las diez y media horas, para proveer a la Institución de artículos de zapatería, en la cantidad que a continuación se indica:

220 metros cuadrados Box Calf negro de primera.
500 kilos suela delgada.
260 kilos descarne.
20 kilos badana para vistas.
50 metros tela para reviras.
220 metros lienzo para forro.

Las propuestas deberán remitirse por triplicado, extendidas en las planillas impresas para tal efecto, acompañadas del pliego de condiciones debidamente firmado y el sellado correspondiente, en sobre cerrado y lacrado, con la observación en lugar visible de: Licitación, etc.

La apertura tendrá lugar el día y hora indicado, en el Despacho del señor Director, en presencia de éste, personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría, Marcos Paz, F. C. C. G. B. A. y Sud. U. T. 4 Marcos Paz. — El Secretario.

v27 abril.

Expediente N.° 8 - L|28.

Llámase a una tercera licitación privada hasta el día treinta del corriente, a las diez y media horas, para proveer a la Institución de artículos de zapatería en la cantidad que a continuación se indica:

1 lata cemento.
50 metros cola en cáscara.
220 metros lienzo para forro.
20 decenas carreteles hilo negro número 30.
49.000 ojalillos negros.
16.000 ganchos negros.
7 piezas cinta de hilera blanca.
40 paquetes clavos para máquina.
75 paquetes semillas.
75 litros tinta de cera.
25 panes cera negra.
15 kilos harina de mandioca.
10 kilos talco.
75 litros alcohol desnaturalizado.
2.000 cordones negros.
2.000 pares cambrillones surtidos, madera.
30 kilos clavos para tacos.
10 ovillos hilo para atar cortes, fuerte.

Las propuestas deberán remitirse por triplicado, extendidas en las planillas impresas para tal efecto, acompañadas del pliego de condiciones debidamente firmado y el sellado correspondiente, en sobre cerrado y lacrado con la observación en lugar visible de Licitación, etc.

La apertura tendrá lugar el día y hora indicados, en el despacho del señor Director, en presencia de éste personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Es indispensable enviar muestras de los artículos que se solicitan, sin cuyo requisito no serán tomadas en cuenta las propuestas que así se presentaren.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, Marcos Paz (F. C. C. G. B. A.) y Sud. U. T. 4, de Marcos Paz.

El Secretario

v30 abril

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Paraná N.° 1048

Llámase a licitación pública durante el mes de Abril de 1928 a las horas que se indican a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

Día 27. — Capital Federal

Hora 14,30. — Pavimentación de calles y playas con panes de asfalto natural comprimido, concreto asfáltico o asfalto natural, con destino al "Lavadero Mecánico".

El Palomar

Hora 14,45. — Instalaciones eléctricas, canalizaciones para alumbrado campanillas, teléfonos y pararrayos en los pabellones Dirección, Aulas y Laboratorios y y dos Dormitorios para cadetes del Colegio Militar.

Campo Mayo

Hora 15. — Construcción de un Cuartel y Escuela de Tropas y Servicios de Comunicaciones.

a) Hormigón armado.
b) Albañilería y Afines.

Concepción del Uruguay

Hora 15,20. — Construcción de los edificios que se detallan a continuación, con destino al Cuartel de Infantería Monta-

da (Obras completas). — Pabellón usina, Pabellón estercolero, Dos pabellones sanitarios, Pabellón comedor y casino de tropa.

Día 30. — Santa Fe

Hora 14,30. — Obras Sanitarias Domiciliarias del Pabellón Guardia, Oficinas y Depósitos del Cuartel de Infantería.

Hora 14,45. — Construcción de un edificio Tipo para Depósito de Granos y Forrajes (Obra Completa) en el mencionado Cuartel.

Hora 15. — Provisión y colocación de revestimientos de azulejos en el "Pabellón Cocina y Baños Calientes de Tropa" del mismo Cuartel.

Hora 15,15. — Idem, Idem para el Pabellón Comedor y Casino de Tropa.

Paraná

Hora 15,30. — Ejecución de diversas reparaciones a efectuarse en el Hangar Tipo Milliken, construído en la Base Aérea.

Concordia

Hora 15,45. — Provisión y colocación de revestimientos de azulejos en el Pabellón Cocina y Baños Calientes de Tropa del Cuartel de Caballería.

Hora 16. — Idem, Idem, Idem para el Pabellón Comedor y Casino de Tropa.

Curuzú-Cuatiá

Hora 16,15. — Provisión y colocación de revestimientos de azulejos en el Pabellón Comedor y Casino de Tropa del Cuartel de Caballería.

Hora 16,30. — Idem, Idem, Idem para el Pabellón Cocina y Baños Calientes de Tropa.

Hora 16,45. — Provisión y colocación de la carpintería de madera incluso sus herrajes con destino a las cuatro cuadras de tropa del Cuartel de referencia.

La apertura de las propuestas tendrá lugar los días y horas que se indican precedentemente, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, el día 23 de Abril próximo, a la hora 15, las que se realizarán el 27; y el día 26 del mismo a las 15 horas, las que se efectuarán el 30 en los Juzgados Federales que pertenezcan a las localidades donde se ejecutarán las obras, pudiendo en consecuencia concurrir a ellos por datos e informes.

Buenos Aires, 29 de Marzo de 1928. — Saturno Pérez Ferreira, Teniente Coronel, Secretario.

v-27 abril.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE TIERRAS

Licitación para la explotación de los Yerbales "San Pedro"

De acuerdo a lo dispuesto por Decreto del P. E. de fecha Enero 31 de 1928 (Expte. 56.112|1927), la Dirección General de Tierras, llama a licitación pública por el término de cuarenta y cinco días, contados desde el 27 del corriente, para la explotación yerbatera de siete lotes que comprenden los yerbales denominados "San Pedro", en el Territorio de Misiones.

Los interesados pueden solicitar el pliego de condiciones, planos e informaciones en la Dirección General de Tierras (Dársena Norte) y en la Oficina de Bosques y Yerbales de Posadas.

Las propuestas se abrirán en la Dirección General de Tierras, el día 26 de Abril del corriente, a las 15 horas, ante el Escribano de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero de 1928. — Melitón Díaz de Vivar, Director General de Tierras.

v26 abril.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 3352-D-928

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, nuevamente, para la provisión de 3.500 toneladas métricas de azufre para la fabricación de ácido sulfúrico, de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 18 de Mayo próximo, a las 15 horas, día y hora este último, en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Abril 16 de 1928. — Juan Ivaldi, Secretario.

v-18 mayo.

Expte. 22373 M. 927, O. S. N.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de dos grupos de electro - bombas para líquido cloacal, de Campo de Mayo, Colegio Militar y Campo de Aviación, que posee el Ministerio de Guerra, en Bella Vista, Provincia de Buenos Aires, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la Institución, calle Charcas N.° 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas número 1840, 1er. piso, hasta el día 2 de Junio próximo, a las 15 horas, día y hora, este último, en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1928. — Juan Ivaldi, Secretario.

v8 junio.

Expte. 22.212 D. 927.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de maquinarias destinadas a la provisión de agua potable a las ciudades de Cañada de Gómez y Reconquista (Pvcia. de Santa Fe) y Goya (Pvcia. de Corrientes), respectivamente, — en un todo de conformidad con el Pliego de Condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la Institución, calle Charcas 1840, segundo piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas de los Distritos respectivos, en las ciudades de Santa Fe Corrientes.

Las propuestas pueden presentarse indistintamente, en las Oficinas de los citados Distritos hasta el día 11 de Junio del corriente año y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 15 del mismo mes a las quince horas, día y hora este último en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1928. — Juan Ivaldi, secretario.

v15 junio

(Expte. 3244 D. 928)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de la Usina Hidroeléctrica y demás obras complementarias para la provisión de energía eléctrica a la Ciudad de San Luis, mediante el embalse del Potrero de los Funes, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito respectivo, en la Ciudad de San Luis.

Las propuestas pueden presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Distrito, hasta el día Lunes diez y ocho de Junio próximo y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas N.° 1840, hasta el día Viernes veintidós del mismo mes, a las quince horas, día y hora, este último, en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1928. — Juan Ivaldi, secretario.

v22 junio.

Expte. 2719-D-928.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para el suministro e instalaciones de maquinarias, cables y accesorios, destinados a las Centrales eléctricas y líneas de trasmisión en las Ciudades de San Nicolás de los Arroyos (Provincia de Buenos Aires), y Rafaela (Provincia de Santa Fe), respectivamente, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la Institución, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas, o en las oficinas de los Distritos respectivos, en las Ciudades de San Nicolás de los Arroyos y Santa Fe.

Las propuestas pueden presentarse indistintamente, en las oficinas de los citados Distritos, hasta el día 31 de mayo del corriente año, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día lunes cuatro de junio próximo, a las quince horas; día y hora este último, en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1928. — Juan Ivaldi, secretario.

v4 junio

Expte. 2828-D-928.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de cañería de hierro fundido para la distribución de agua potable en las nuevas calles del Municipio y renovación de la existente; de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 2 de mayo próximo, a las 15 horas, día y hora este último, en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1928. — Juan Ivaldi, secretario.

v2 mayo

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 15 de Mayo próximo a las 16 horas, para adjudicar la provisión e instalación de una maquinaria destinada al ascensor central del edificio ocupado por el Colegio Nacional de Buenos Aires.

Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el Superior Acuerdo de Ministros de fecha Septiembre 7 de 1927, dictado en el Expediente N.° 27.726-E-1926, las propuestas deben ser formuladas en el sellado de Ley correspondiente.

o|7218 v15 mayo

Porrógase hasta el día 12 de Mayo próximo a las 11 horas el plazo para la presentación de propuestas en licitación pública, para adjudicar la provisión e instalación de transportadores electro-mecánicos en el nuevo edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos. Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura.

Nota. — De conformidad con lo dispuesto en el Superior Acuerdo de Ministros de fecha Septiembre 7 de 1927 dictado en el Exp. 27726-E-926, las propuestas deben formularse en el sellado de ley correspondiente.

v10 mayo

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública hasta el día 28 de Mayo próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras en el terreno del puente sobre el Río San Juán, frente a Villa Independencia, provincia de San Juan.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v28 mayo.

Llámase a licitación pública hasta el día 21 de Mayo próximo, a las 14 horas, para la provisión de lonas y lonetas; a las 14,15 horas, para la adquisición de 1.000 toneladas de cemento portland, de marca aprobada; y a las 14,30 horas, para la adquisición de herramientas y útiles varios.

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

o|7221 v21 mayo.

Llámase a licitación pública, hasta el día 18 de Mayo próximo, a las 14 horas, para la ejecución de reparaciones en el camino de Santa Eleodora a Blaquier, zona del F. C. Pacífico, en la provincia de Buenos Aires (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

o|7214 v18 mayo

Llámase a licitación pública para el día 11 de Mayo próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Gorchs hacia Vilela y Videla Dorna, zona del F. C. Sud en la provincia de Buenos Aires (Ley **N.° 5315**).

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v10 mayo

Llámase a licitación pública hasta el día 2 de Mayo próximo, a las 14 horas, para la construcción del puente sobre el Río Gualeguay, en Paso La Laguna, Provincia de Entre Ríos.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|7190 v30 abril.

Llámase a presentación de propuestas día 7 de mayo próximo, a las 14 horas. para la ejecución de las obras de los puentes sobre el río Salado y sobre arroyo Puedroro, en el camino de San Rafael a Los Molles, provincia de Mendoza.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

O|7201 v7 mayo

Llámase a licitación pública hasta el día 7 de Mayo próximo, a las 14,45 horas, para la ejecución de las obras en el terreno del puente sobre el río Quinto, frente a Bruzzone, provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-5 mayo.

Llámase a licitación pública, hasta el día 2 de Mayo próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de reparaciones en el camino de Nogoyá hacia Crucesitas, Zona del F. C. Entre Ríos en la Provincia del mismo nombre. — Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Paraná y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-30 abril.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de mayo del corriente año, a las 16 horas, para la provisión de útiles de escritorio y dibujo, libros y fórmulas impresas, con destino al Depósito Central.

Las planillas y especificaciones, pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17 horas. La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

o|71197 v3 mayo

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para los días y por los materiales que a continuación se indican; para stock año 1929; Día 6|6|1928: Exptc. O. C. 212|28. — Hierro galvanizado y zinc (Clasificación 19).

Exptc. O. C. 235|28. — Artículos de limpieza (Clasificación 23).

Día 8|6|1928: Exptc. O. C. 85|28. —Estopas y trapos lavados (Clasificación 24).

Exptc. O. C. 84|28. — Aceites lubrificantes y para alumbrado (Clasificación 25).

Día 11|6|1928: Exptc. O. C. 91|28. — Materiales para soldar (Clasificación 35).

Exptc. O. C. 211|28. — Cadenas y cables (Clasificación 42).

Las propuestas serán abiertas los días indicados a las 14,20 horas en el Departamento de Suministros, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado al precio de $ 5.00 m|n., cada uno los días hábiles lunes a viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

v-6 junio.

Llámase a licitación pública para los días y por los materiales que a continuación se indican, para stock año 1929; Día 1|6|1928.

Exptc. O. C. 214|28. — Materiales para fundición (Clasificación 6).

Exptc. O. C. 234|28. — Materiales para servicio de agua (Clasificación 12).

Día 4|6|1928. — Exptc. O. C. 233|28. — Limas y sierras (Clasificación 11). Exptc. O. C. 86|28. — Artículos para alumbrado (Clasificación 13).

Día 5|6|1928. — Exptc. O. C. 87|28.— Carbón de fragua y coke (Clasificación 15).

Exptc. O. C. 213|28. — Lonería, cordelería y banderas (Clasificación 16). Las propuestas serán abiertas los días indicados a las 14,20 horas en el Departamento de Suministros, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado al precio de $ 5.00 m|n., cada una los días hábiles lunes a viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

v-30 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 18 de Julio del corriente año a las 14,20 hhoras para la provisión de mechas, machos, fresas, terrajas, escariadores, etc. (Clasificación 7) stock año 1929, en la cantidad y con sujeción al Pliego de Condiciones que se encuentra en venta al precio de $ 10 m|n. en el Departamento de Suministros, San José N.° 180, los días Lunes a Viernes de 11 y 30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12 horas.

El expediente respectivo lleva el N.° O. C. 75|28 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el citado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

v-18 julio.

Llámase a licitación pública para el día 17 de Julio del corriente año, a las 14,20 horas para la provisión de ruedas, llantas, ejes y elásticos (Clasificación 49) en las cantidades y demás condiciones establecidas en el pliego respectivo que puede ser retirado al precio de pesos 30.00 m|n., en el Departamento de Suministros, San José 180, los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12 horas.

El expediente respectivo lleva el N.° O. C. 1321|27 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el citado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

v-17 julio.

Llámase a licitación para el día 11 de Mayo de 1928, a las 14,20 horas, para la provisión de clavos de vía, para riel de 37 Kg., en la cantidad y de acuerdo a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 5 m|nal. en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número 270|28 y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v11 mayo.

Llámase por segunda vez, a licitación pública, para la ejecución de los trabajos que comprende la obra "Construcción de una Estación en Km. 210-869-C. (Santurce).

Las bases de licitación, pliego de condiciones, y demás documentos de este llamado, pueden consultarse y adquirirse en la Oficina del Interventor de Contaduría en Santa Fe (Estación del C. N. A.), o en la Secretaría del Departamento Técnico de los Ferrocarriles del Estado, calle San José 180, 4.° piso, Buenos Aires, previo pago de veinte pesos ($ 20,—), moneda nacional, los días lunes a viernes de 11 ½ a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse en el formulario oficial y se abrirán el día 30 de abril de 1928, a las 15 horas, en el despacho del señor Ingeniero Principal. — La Administración.

v30 abril

Llámase a presentación de propuestas para el día 4 de Mayo de 1928, a las 14,20 horas, para la venta de 7 locomotoras usadas, de acuerdo a los pliegos que pueden ser obtenidos gratis en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180, los días hábiles, Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

Esta venta se trata con expediente N.° 270|26 y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-4 mayo.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Antonio Rodríguez**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ochocientos diez y nueve pesos moneda nacional ($ 819.— m|n.), importe del pagaré número 1755, vencido el 1.° de Diciembre de 1917, suscripto por préstamo de semillas del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, hasta el día que efectúe el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e16 abril s. p. p. 832 v26 abril

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Isaac J. Zbarsque, Zsbarsque o Isbarsque**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de novecientos diez pesos moneda nacional ($ 910.00 m|n), importe del pagaré N.° 1884, subscripto por préstamo de semillas del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917 con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual; todo bajo apercibimiento en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 30.

e16 abril s|p.p. 837 v26 abril.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Pedro Arriagada**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de dos mil ciento ochenta y cuatro pesos moneda nacional, ($ 2.184.— moneda nacional), importe del pagaré número 2732, suscripto por préstamo de semillas del acuerdo de 15 de Marzo de 1927, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 24.

e16 abril s. p. p. 833 v26 abril

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Eloy Vilar o Billar**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de novecientos diez pesos moneda nacional, ($ 910.— m|n.), importe del pagaré número 9257, suscripto por préstamo de semillas del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 24.

e16 abril s. p. p. 834 v26 abril

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la sucesión de don **Manuel Moreno**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de trescientos sesenta y cuatro pesos moneda nacional, ($ 364.— m|n.), importe del pagaré número 7416, suscripto por préstamo de semillas del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e16 abril s. p. p. 835 v26 abril

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Pablo Kuchimir o Kuschemir**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de doscientos setenta y tres pesos moneda nacional, ($ 273.— m|n.), importe del pagaré número 1617, suscripto por préstamo de semillas, del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 24.

e16 abril s. p. p. 856 v26 abril

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan Gallego**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en al Tesorería General, de la Nación, o gire a su orden, la suma de novecientos diez pesos moneda nacional ($ 910 m|n), importe del pagaré N.° 2495, subscripto por préstamo de semillas, del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, todo bajo aperci-

bimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 24.
e16 abril s|p.p. 838 v26 abril.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Martín Arrese**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de un mil trescientos sesenta y cinco pesos moneda nacional ($ 1.365,00 m|n), importe del pagaré N.° 8578, subscripto por préstamo de semillas, del Acuerdo de 15 de marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.
e16 abril s|p.p. 839 v26 abril.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Laureano Gómez**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de un mil ciento veintiocho pesos con cuarenta centavos ($ 1.128,40 m|n) moneda nacional, importe del pagaré N.° 226, subscripto por préstamo de semillas, del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual; todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 30.
e16 abril s|p.p. 840 v26 abril.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Elías Blegman o Blejman**, para que dentro del término de diez días contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de novecientos diez pesos moneda nacional ($ 910 m|n), importe del pagaré N.° 7437, por préstamo de semillas, del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual; todo bajo apercibimiento en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 24.
e16 abril s|p.p. 841 v26 abril.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Leonardo Zaroszeuski**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de setecientos veintiocho pesos moneda nacional ($ 728,00 m|n), importe del pagaré N.° 4477, subscripto por préstamo de semillas, del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual; todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 24.
e16 abril s|p.p. 842 v26 abril.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Fernando Armando Sterdeur**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional (pesos 450,00 m|n.), que adeuda en concepto de anticipo para viático y movilidad, con cargo de rendición de cuentas, que le acordó, oportunamente, la Oficina Nacional de Pesas y Medidas, cuando se desempeñaba como Subinspector, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de Publicación $ 30.
e-16 abril s|p.p. 843 v-26 abril

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **José San Pedro**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de novecientos diez pesos moneda nacional ($ 910,00 m|n.), importe del pagaré N.° 330, subscripto por préstamo de semillas del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de publicación $ 24.
e-16 abril s|p.p. 844 v-26 abril

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Naun Baranchuk**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de setecientos sesenta y cuatro pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 764,40 m|n.), importe del pagaré N.° 5007, subscripto por préstamo de semillas, del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de publicación $ 30.
e-16 abril s|p.p. 845 v-26 abril

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 131|928 ó 131 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 131|928

Marca M. Chilingo Flores, N.° 1|4, cuatro cajones, vapor Deseado, paquete 3550, entrado en Agosto 4|925.

El Jefe
v-2 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 132|928 ó 132 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 132|928

Marca Cueo, N.° 3|6 cuatro cascos, vapor Odysseus, paquete 1736, entrado en Abril 12|925.

El Jefe
v-2 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 133|928 ó 133 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 133|928

Marca M. C., N.° 1|15, quince cajones vapor Ellena, paquete 1842, entrado en Abril 17|925.

El Jefe
v-2 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 117|928 ó 117 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 117|928

Marca G. Betrang N.° 1, un cajón vapor Cap Norte, paquete entrado en Septiembre 7|925.

El Jefe
v-2 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 118|928 ó 118 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 118|928

Marca Z. Dofour, N.° 333.865-68 dos cajones, vapor I. I. de Borbón, paquete 4377, entrado en Octubre 23|925.

El Jefe
v-2 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 119|928 ó 119 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 119|928

Marca M. S. C. en cuadro, N.° 1. 2. dos cajones vapor H. Ladie, paquete 2740, entrado en Junio 14|925.

El Jefe
v-2 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 120|928 ó 120 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 120|928

Marca P. C., abajo xx. s|n., un fardo, vapor Dalney, paquete 3047, entrado en Julio 3|925.

El Jefe
v-2 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 121|928 ó 121 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 121|928

Marca R. U., en doble cuadro, s|n., un cajón vapor P. di Udini, paquete 3128, entrado en Julio 10|925.

El Jefe
v-2 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 123|928 ó 123 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 123|928

Marca P. H. S., en diamante N.° 1. 2., dos cajones vapor H. Grange, entrado en Agosto 6|925.

El Jefe
v-2 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 124|928 ó 124 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 124|928

Marca H. A., N.° 291|93, tres cajones vapor Cap Polonio, paquete 459, entrado en Enero 28|925.

El Jefe
v-2 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 125|928 ó 125 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 125|928

Marca O. E., N.° 81|90, diez cajones vapor Cap Polonio, paquete 3334, entrado en Julio 22|925.

El Jefe
v-2 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 145|928 ó 145 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezajos Nro. 145|928

Marca A-L-W- s|n., diez bolsas, vapor Eemdik, paquete 3375, entrado en Junio 25|925.

El Jefe
v-2 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías reagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 146|928 ó 146 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Nro. 146|928

Marca A-A-P, s|n., una bolsa, vapor Eemdik, paquete 3375, entrado en Junio 25|925.

El Jefe
v-2 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 147|928 ó 147 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Nro. 147|928

Marca P-C, N.° 81, un esqueleto, vapor Lombardy, paquete 3383, entrado en Julio 26|925.

El Jefe
v-2 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N,° 148|928 ó 148 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Nro. 148|928

Marca E-S-R, s|n., cinco bolsas, vapor Ravinscar, paquete 4962, entrado en Octubre 27|925.

El Jefe
v-2 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de regazos N.° 138|928 ó 138 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Nro. 138|928

Marca MK., N.° 3, un cajón, vapor París, paquete 2934, entrado en Junio 16|925.

El Jefe
v-2 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 139|928 ó 139 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Nro. 139|928

Marca MK., N.° 5|7, dos cajones, vapor París, paquete 3473, entrado en Julio 30|925.

El Jefe
v-2 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 140|928 ó 140 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Nro. 140|928

Marca BH., s|n., diez bolsas, vapor Bruselas, paquete 3692, entrado en Agosto 2|925.

El Jefe
v-2 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consigntarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 141|928 ó 141 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Nro. 141|928

Marca B., s|n., una barrica, vapor Suiza, paquete 3858, entrado en Agosto 24|925.

El Jefe
v-2 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 142|928 ó 142 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Nro. 142|928

Marca P. C., N.° 1|13, trece cascos, vapor Federico, paquete 3938, entrado en Agosto 28|925.

El Jefe
v-2 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 143|928 ó 143 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Nro. 143|928

Marca V. A. s|n., once cajones, vapor Antártico, paquete 2008, entrado en Abril 26|925.

El Jefe
v-2 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 144|928 ó 144 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Nro. 144|928

Marca PICK en triangulo, s|n., dos bolsas, vapor Ithahos, paquete 2899, entrado en Junio 24|925.

El Jefe
v-2 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 82|1928, ó 82 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 82|1928,

Marca: Julian Galli, N.° 1, un cajón, vapor Lutetia, paquete 3683, entrado en Agosto 12|1925.

El Jefe
v.-28 abril

dor de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 83|1928 ó 83 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Legajo de rezagos N.° 83|1928.

Marca: N. B, N.° 1656, un cajón, vapor Werra, paquete 3819, entrado en Agosto 21|925.

El Jefe
v.-28 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 84|1928, ó 84 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 84|1928.

Marca: O. P. B, N.° 6873|76, cuatro fíos, vapor Desirade, paquete 4079, entrado en Septiembre 5|925.

El Jefe
v.-28 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 13|928, ó 13 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos. N.° 13|928.

Marca: D. K, N.° 2, un cajón, vapor Hildyor, paquete 3860, entrado en Agosto 24|925.

El Jefe
v.-28 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 14|1928. ó 14 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 14|1928.

Marca: F. P, N.° 1|10, 10 cajones, vapor Valparaiso, paquete 5360, entrado en Diciembre 13|924.

El Jefe
v.-28 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 15|1928, ó 15 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación de este aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 15|1928.

Marca: A. L. S, s|n., 10 cascos, vapor Mont Etna, paquete 3266, entrado en Julio 18|925.

El Jefe

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 16|1928, ó 16 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 16|1928.

Marca: A. s|n., cinco atados, vapor Pacific, paquete 3589, entrado en Agosto 7|925.

El Jefe
v.-28 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 17|1928, ó 17, R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 17|1928.

Marca: 837, N.° 1933, un cajón, vapor Brasilla, paquete 4152, entrado en Septiembre 9|925.

El Jefe
v.-28 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 18|1928, ó 18 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 18|1928.

Marca: U. S. C, s|n., un casco, vapor Bicla, paquete 2344, entrado en Mayo 21|925.

El Jefe
v.-28 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 19|1928, ó 19 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 19|1928.

Marca: Baker, s|n., 142 bolsas, vapor A. S. Giorgio, paquete 2890, entrado en Junio 23|925.

El Jefe
v.-28 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 157|928 ó 157 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 157|928.

Marca AN., s|n., un casco, vapor Wurtemberg, paquete 3509, entrado en Agosto 2|925.

El Jefe
v.-28 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 158|928 ó 158 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 158|928.

Marca Gerónimo Remont, s|n., un puquete, vapor Vauban, paquete 3722, entrado en Agosto 16|925.

El Jefe
v.-28 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 159|928 ó 159 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 159|928.

Marca P, en triángulo, afuera MF., s|n., veinticinco fardos, vapor A. Forianón, paquete 2607, entrado en Junio 5 de 1925.

El Jefe
v.-28 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° ..., ó ..., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.°......

Marca MD., N.° 1607|14, una pieza, vapor Patagonia, paquete 2240, entrado en Mayo 13|925.

El Jefe
v.-28 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 161|928 ó 161 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 161|928.
Marca 124, Vencedor, s|n., doce piezas, vapor Culbersin, paquete 2955, entrado en Junio 27|925.

El Jefe
v.-28 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 162|928 ó 162 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos N. 162|928.
Marca PH., Punta Blanca, s|n., veinticinco piezas, vapor Llanquihue, paquete 3087, entrado en Julio 7|925.

El Jefe
v.-28 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 163|928 ó 163 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 163|928.

Marca Cerámica, s|n., doce mil doscientos treinta y una piezas, vapor Andrus, paquete 2281, entrado en Mayo 17|925.

El Jefe
v.-28 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 149|928 ó 149 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 149|928.

Marca R. C., N.° 5656, un cajón, vapor Margenrrald, paquete 4175, entrado en Septiembre 26|924.

El Jefe
v.-28 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 150|928 ó 150 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 150|928.

Marca A. B., s|n., quince fardos, vapor P. di Udini, paquete 4905, entrado en Noviembre 17|924.

El Jefe
v.-28 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 151|928 ó 151 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 151|928.

Marca S. C., N.° 2|4, tres cascos, vapor Crefeld, paquete 1712, entrado en Abril 9|925.

El Jefe
v.-28 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 152|928 ó 152 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 152|928.
Marca TRUEXX, en diamante, afuera ATCS, s|n., setenta y cinco cajones, vapor Panamá Marú, paquete 2267, entrado, en Mayo 15|925.

El Jefe
v.-28 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 157|928 ó 157 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 157|928.

Marca BE, en diamante, afuera, E. A. C. P., s|n., dos tambores, paquete 2402, entrado en Mayo 26|925.

El Jefe
v.-28 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 154|928 ó 154 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos N.° 154|928.

Marca GGC., s|n., tres cajones, vapor Luendorff, paquete 2486, entrado en Mayo 29|925.

El Jefe
v.-28 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 155|928 ó 155 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos N.° 155|928.
Marca CFW, N.° 688, un cajón, vapor G. Belgrano, paquete 3088, entrado en Julio 6|925.

El Jefe
v.-28 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 156|928 ó 156 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos N.° 156|923.
Marca RLC., s|n., dos cajones, vapor Holliwuord, paquete 3273, entrado en Julio 20|925.

El Jefe
v.-28 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 42|1928 ó 42-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos Núm. 42|1928
Marca A R C, en doble triángulo, número 6305, vapor Cap. Norte, paquete 3068, entrado en Julio 4 de 1925.

El Jefe
v.-28 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 43|1928 ó 43-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Núm. 43|1928

Marca S R, número 7013, un cajón, vapor Cap. Norte, paquete 3068, entrado en Julio 4 de 1925.

El Jefe
v.-28 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 44|1928 ó 44-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Núm. 44|1928

Marca R M, s|n., un fardo, vapor Baden, paquete 4151, entrado en Septiembre 9 de 1925.

El Jefe
v.-28 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 45|1928 ó 45-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Núm. 45|1928

Marca A y Cía., s|n., veinte cajones, vapor Duce, paquete 2629, entrado en Junio 6 de 1925.

El Jefe
v.-28 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 46|1928 ó 46-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Núm. 46|1928

Marca N P T C, abajo 260-E, s|n., un fardo, vapor Valparaíso, paquete 3827, entrado en Agosto 2 de 1925.

El Jefe
v.-28 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 58|1928 ó 58-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Núm. 58|1928

Marca J T, número 4268|1.2, dos cajones, vapor G. Belgrano, paquete 3088, entrado en Julio 6 de 1925.

El Jefe
v.-28 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 59|1928 ó 59-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Núm. 59|1928

Marca M G, número 11|17, siete cajones, vapor Voltaire, paquete 3244, entrado en Julio 17 de 1925.

El Jefe
v.-28 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 60|1928 ó 60-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Núm. 60|1928

Marca T, en diamante, número 39129, un lío, vapor Voltaire, paquete 3244, entrado en Julio 17 de 1925.

El Jefe
v.-28 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 61|1928 ó 61-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Núm. 61|1928

Marca C H C, número 5222-T, un cajón, vapor Arlanza, paquete 3468, entrado en Julio 30 de 1925.

El Jefe
v.-28 abril

migio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 88|1928 ó 88-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Núm. 88|1928

Marca R I. C, número 2267-69, dos cajones, vapor Quesant, paquete 3274, entrado en Julio 19 de 1925.

El Jefe
v.-28 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 89|1928 ó 89-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Núm. 89|1928

Marca A O, abajo V. D. 1279, número 27|29, tres cajones, vapor Quessant, paquete 3274, entrado en Julio 19 de 1925.

Marca A O, abajo V. D. 1279, número 32|6.38, seis cajones, vapor Quessant, paquete 3274, entrado en Julio 19 de 1925.

Marca A O, abajo V. D. 1279, número 42|45, cuatro cajones, vapor Quessant, paquete 3274, entrado en Julio 1. de 1925.

El Jefe
v.-28 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 109|928 o 109 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 109|928.

Marca V. A. N.° 1|16, diez y seis cajones.

Marca V. A. N.° 17|20, cuatro cajones, vapor N. Sauro, paquete 3119, entrado en Junio 9|925.

El Jefe
v.-28 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 110|928 o 110 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 110|928.

Marca Z. O. E. N.° 3233, dos cajones, vapor N. Sauro, paquete 3119, entrado en Junio 9|925.

El Jefe
v.-28 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 111|928 o 111 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 111|928.

Marca F. B. C. N.° 5037, un cajón, vapor N. Sauro, paquete 3119, entrado en Junio 9|925.

El Jefe
v.-28 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 112|928 o 112 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 112|928.

Marca O. C. B. N.° 124, tres cajones, vapor Pssa Giovana, paquete 3344, entrado en Julio 23|925.

El Jefe
v.-28 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 113|928 o 113 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 113|928.

Marca R. en óbalo N.° 2478|81, cuatro cajones, vapor Pssa Giovana, paquete 3344, entrado en Julio 23|925.

El Jefe

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 114|928 o 114 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 114|928.

Marca C. C. C. O., abajo 4394, N.° 1|4, cuatro cajones, vapor Zeelandia, paquete 3581, entrado en Agosto 7|925.

El Jefe
v.-28 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 115|928 o 115 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 115|928.

Marca B. G. N.° 1178, un cajón, vapor Artus, paquete 3718, entrado en Agosto 15|925.

El Jefe
v.-28 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 116|928 o 116 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 116|928.

Marca V. S. N.° 347, un cajón, vapor Artus, paquete 3718, entrado en Agosto 15|925.

El Jefe
v.-28 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 318 M, ó 283 M|928, Muestras y encomiendas de la Dna. Sud, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 15días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Exp. Villalonga, s|n., 1 valija, vapor Montevideo, entrado en Julio 19|1927.

H. W. Peabody s|n., 1 rollo, vapor C. Rivadavia, entrado en Julio 27|1927.

Suprefectura, s|n., 1 rollo, vapor S. Menendez, entrado en Octubre 17|1927.

M. F. Pedernera, 1 bulto vapor Buenos Aires, entrado en Octubre 28|1927.

M. F. Pedernera, s|n., 1 bulto, vapor Buenos Aires, entrado Octubre 28|1927.

M. F. Pedernera, s|n., 1 bulto, vapor Buenos Aires, entrado Octubre 28|1927.

M. F. Pedernera, s|n., 1 bulto, vapor Buenos Aires, entrado Octubre 28|1927.

C. Tiper, s|n., 1 paq, vapor Gral. Artigas, entrado en Noviembre 25|927.

Good Year, s|n., 1 fardo, vapor Buenos Aires, entrado en Noviembre 29|927.

Exp. Villalonga, s|n., 1 cajón, vapor C. Buenos Aires, entrado en Diciembre 1927.

Exp. Villalonga, s|n., 1 cajón, vapor C. Buenos Aires, entrado en Diciembre 1927.
Exp. Villalonga, s|n., 1 cajón, vapor C. Buenos Aires, entrado en Diciembre 1927.
Exp. Villalonga, s|n., 1 cajón, vapor C. Buenos Aires, entrado en Diciembre 1927.
A. C. Pinto, s|n., 1 paq. vapor Suecia, entrado en Julio 3|1927.
Terzolo y Cía. N.° 2, 1 cajón, vapor Abadesa, entrado en Julio 30|1927.
Bandini, N.° 50, 1 cajón, vapor Emdem, entrado en Julio 25|1927,
Bogoné Hnos., s|n., 1 paq. vapor Siciey, entrado en Agosto 6|927.
N. Casalmioro, s|n., 1 cajón, vapor P. América, entrado en Agosto 3|927.
Leng Roberto y Cía., N.° 1, 1 paq. vapor W. Malwah, entrado en Septiembre 927.
Leng Roberto y Cía., N.° 2, 1 paq. vapor W. Malwah, entrado en Septiembre 927.
Leng Roberto y Cía., N.° 3, 1 paq. vapor W. Malwah, entrado en Septiembre 1927.
Leng Roberto y Cía. N.° 4, 1 paq vapor W. Malwah, entrado en Septiembre 1927.
Leng Roberto y Cía. N.° 4, 1 paq, vapor W. Malwah, entrado en Septiembre 1927.
Leng Roberto y Cía. N.° 5, 1 paq. vapor W. Malwah, entrado en Septiembre 1927.
A. Sierra, N.° 628, 1 paq. vapor Tuzcauz, entrado en Octubre 14|1927.
A. Sierra, N.° 629, 1 paq. vapor Tuzcauz, entrado en Octubre 14|1927.
Garrie Cía. s|n., 1 cajón, vapor R. Grange, entrado en Octubre 21|927.
G. Heydl, s|n., 1 caja, vapor San Francisco, entrado en Diciembre 19|1927.
C. N. Bellas Artes, s|n., 1 cajón, vapor E. Beljie, entrado en Diciembre 1.° 1927.
M. Pichemo, s|n., 5 botellas, vapor C. Buenos Aires, entrado en Julio 17|927.
José Díaz, s|n., 1 bulto, vapor Guarauz, entrado en Julio 17|927.
R. Agrelo, s|n., 1 paq. vapor C. Montevideo, entrado en Agosto 17|1927.
C. Gutierresz, s|n., 1 canasto, vapor C. Montevideo, entrado en Octubre 15|1927.
A. B. Centeno, s|n., 1 damj. vapor Bruselas, entrado en Noviembre 30|1927.

El Jefe
v10 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 76|1928, ó 76 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 76|1927.

Marca: 4 B, en óvalo, N.°1|13, ciento treinta y dos cajones, vapor Sierra Morena, paquete 3013, entrado en Julio 1|1925.

El Jefe
v.-28 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 77|1928, ó 77 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 77|1928.

Marca: P. H. S. N.° 1, un cajón, vapor Mosella, paquete 3161 entrado en Junio 12|925.

El Jefe
v.-28 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 80|1928, ó 80 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 80|1928.

Marca: P. L. H, un cajón, vapor R. Vittorio, paquete 3447, entrado en Julio 29|925.

El Jefe
v.-28 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 81|1928, ó 81 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 81|1928.

Marca: J. C, N.° 506|7, dos cajones, vapor Formose, paquete 3528, entrado en Agosto 4|925.

El Jefe
v.-28 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 86|1928 ó 86-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Núm. 86|1928

Marca C S C, número 1-2, dos cajones, vapor Pssa. María, paquete 2833, entrado en Junio 20 de 1925.

El Jefe
v.-28 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 87|1928 ó 87-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Núm. 87|1928

Marca C I, número 7, un cajón, vapor Pssa. María, paquete 2833, entrado en Junio 20 de 1925.

El Jefe
v.-28 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 90|1928 ó 90-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Núm. 90|1928

Marca A A, número 36|37, dos cajones, vapor Pssa. María, paquete 3963, entrado en Agosto 29 de 1925.

El Jefe
v.-28 abril
v.-28 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 91|1928 ó 91-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Núm. 91|1928

Marca D P H, s|n., un cajón, vapor Pssa. María, paquete 3963, entrado en Agosto 29 de 1925.

El Jefe
v.-28 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 92|1928 ó 92-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Núm. 92|1928

Marca N C I A, número 3808|8, dos cajones, vapor Pssa. María, paquete 3963, entrado en Agosto 29 de 1925.

El Jefe
v.-28 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 93|1928 ó 93-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Núm. 93|1928

Marca S H D, número 920, un cajón, vapor Pssa. María, paquete 3963, entrado en Agosto 29 de 1925.

El Jefe
v.-28 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 94|1928 ó 94-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Núm. 94|1928

Marca V H, S|n., un cajón, vapor Pssa. María, paquete 3963, entrado en Agosto 29 de 1925.

El Jefe
v.-28 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 95|1928 o 95 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Núm. 95|1928

Marca M C, número 547|8, dos cajones, vapor España, paquete 1930, entrado en Abril 22 de 1925.

El Jefe
v.-28 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 96|1928 ó 96-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Núm. 96|1928

Marca G M, número 737, un cajón, vapor Baronesa, paquete 3970, entrado en Julio 4 de 1925.

El Jefe
v.-28 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 98|1928 ó 98-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Núm. 98|1928

Marca J H, número 5178|4|5, dos piezas.
Marca J H, número 5178|2|2, dos cajones.
Marca J H, número 5178|3|6, dos cajones, vapor Atlanta, paquete 3382, entrado en Julio 26 de 1925.

El Jefe
v.-28 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 99|1928 ó 99-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Núm. 99|1928

Marca Bernardo Belini, número 1, un cajón, vapor H. Glen, paquete 3621, entrado en Agosto 9 de 1925.

El Jefe
v.-28 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 100|1928 ó 100-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Núm. 100|1928

Marca A P, número 7883, tres cajones, vapor T. di Savoia, paquete 4135, entrado en Septiembre 8 de 1925.

El Jefe
v.-23 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 20|1928, ó 20 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 20|1928,

Marca: Z. abajo 237,s|n., un cajón, vapor A. R, Jenovilly, paquete entrado en Julio 21|925.

El Jefe
v-28 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 62|1928 ó 62-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Núm. 62|1928

Marca X X, s|n., dos cajones, vapor A. Bettolo, paquete 3561, entrado en Agosto 5 de 1925.
El Jefe
v-28 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 63|1928 ó 63-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Núm. 63|1928

Marca O C B, número 6|8, tres cajones, vapor A. Bettolo, paquete 3561, entrado en Agosto 5 de 1925.
El Jefe
v-28 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 64|1928 ó 64-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos Núm. 64|1928

Marca G G, número 1|2, dos cajones, vapor A. Bettolo, paquete 3561, entrado en Agosto 5 de 1925.
El Jefe
v-28 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 65|1928 ó 65-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Núm. 65|1928

Marca E E, número 1|2, dos cajones, vapor A. Delfino, paquete 3719, entrado en Agosto 15 de 1928.
El Jefe
v-28 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 66|1928 ó 66-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Núm. 66|1928

Marca M P, número 839|42, cuatro cajones, vapor Tuormina, paquete 2946, entrado en Junio 26 de 1925.
El Jefe
v-28 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 67|1928 ó 67-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos Núm. 67|1928

Marca C W Red, número 1, un paquete, vapor Duquesa, paquete 3272, entrado en Julio 20 de 1925.
El Jefe
v-28 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 85|1928 ó 85-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos Núm. 85|1928

Marca T H, número 671|73, tres cajones, vapor Anstelland, paquete 4807, entrado en Octubre 19 de 1925.
El Jefe
v-28 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 126|928 ó 126 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 126|928
Marca C. Internacional de productos, N.° 1108, un cajón, vapor S. Cross, paquete 4026, entrado en Septiembre 8|925.
El Jefe
v-28 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 127|928 ó 127 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 127|928
Marca G. B. C., s|n., un cajón, vapor Darró, paquete 3335, entrado en Junio 22|925.
El Jefe
v-28 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 128|928 ó 128 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 128|928

Marca Alviso Saso,, s|n., un esqueleto, vapor Massilia, paquete 4120, entrado en Septiembre 8|925.
El Jefe
v-28 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 130|928 ó 130 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 130|928

Marca G. A. B., un cajón, vapor Duca degli Abruzzi, paquete 3121, entrado en Julio 9|925.
El Jefe
v-28 abril

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Rosa Bavestrello de Benvenuto, por sí y sus hijos menores, Juana Amelia y Carmen Ofelia Benvenuto, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex Capitán de las Obras y Astilleros del Río de la Plata, don Alejandro Benvenuto.

Buenos Aires, Abril 24 de 1928. — El Secretario.
v28 abril

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, doña Hortensia Luzzi de Cadicamo y doña Argentina María Cadicamo, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Angel Cadicamo.
Buenos Aires, Abril 24 de 1928. — El Secretario.
v28 abril

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, doña María Delia Saz de Junco, por sí y sus hijos menores, Pedro Luis, Delia Feliciana y Héctor Junco, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Empleado de Correos y Telégrafos, don Saturnino Junco.
Buenos Aires, Abril 24 de 1928. — El Secretario.
v28 abril

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña María Luisa Saavedra de Gibson, para las menores, María Julia Olaida y Clementina Carmen González Saavedra, en su carácter de hijas legítimas del ex Empleado de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, don Julio González Páez.
Buenos Aires, Abril 24 de 1928. — El Secretario.
v28 abril

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña María P. de Pizarro, doña Emma Esther Pizarro, doña Sara Esther Pizarro y doña María Elena Pizarro, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Francisco Javier Pizarro.
Buenos Aires, Abril 24 de 1928. — El Secretario.
v28 abril

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Carolina Menni de Cadenazzi, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Pablo Cadenazzi.
Buenos Aires, Abril 24 de 1928. — El Secretario.
v28 abril

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña María Rosciano de Ghigliazza, por sí y su hija menor, doña Angela Concepción Ghigliazza, y por cuenta propia, doña María Paula Ghigliazza y doña María Inés Ghigliazza, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Juan Ghigliazza.
Buenos Aires, Abril 24 de 1928. — El Secretario.
v28 abril

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña María Esther Blanco, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Carlos Blanco.
Buenos Aires, Abril 24 de 1928. — El Secretario.
v28 abril

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Gumersinda Fernández de Padín, en su carácter de viuda del ex Empleado del Hospicio de las Mercedes y del Hogar "Ricardo Gutiérrez", don Benito Padín.
Buenos Aires, Abril 24 de 1928. — El Secretario.
v28 abril

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Sandalia Trejo de Ovejero y doña Elodia Alderete de Ovejero, en su carácter de madre y esposa del ex Director de la Esc. Nac. de la Ley Láinez, don Luciano Ovejero.

Buenos Aires, Abril 24 de 1928. — El Secretario.

v28 abril

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Luisa Rebecchini de Marinoni y doña Celestina Teresa Marinoni, en su carácter de viuda e hija legítima, del ex Empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Domingo Marinoni.

Buenos Aires, Abril 24 de 1928. — El Secretario.

v28 abril

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Isidora Ortigueira de Rapela, doña Isidora Rapela, doña Delicia Rapela, doña Emilia Rapela y doña Constancia Rapela, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex Jefe de Correos y Telégrafos, don Ramón Rapela.

Buenos Aires, Abril 24 de 1928. — El Secretario.

v28 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Bernabé Lossi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 20 de 1928. — El Secretario.

v-30 mayo.

Buenos Aires, Abril 21 de 1928. — El Secretario.

v-30 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Dolores Rosa de López Jordán, en su carácter de viuda del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don Rafael López Jordán.

Buenos Aires, Abril 23 de 1928. — El Secretario.

v-27 abril.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Enriqueta Mariana Burdeos de Porto, Mariana Marta Porto, y María Aurora Porto, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex empleado de Correos y Telégrafos, don José María Porto.

Buenos Aires, Abril 23 de 1928. — El Secretario.

v-27 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Salzberger, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 20 de 1928. — El Secretario.

v-30 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Lorenzo Costantino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 21 de Abril de 1928.— El Secretario.

v-30 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Florencio Yáñiz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Matilde Bambill de Montes, por sí y su hijo menor, Alberto Rolando Montes, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex Empleado de los Tribunales de la Capital, don Alberto Montes.

Buenos Aires, Abril 20 de 1928. — El secretario.

v26 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Domingo De Sabato, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 14 de 1928. — El Secretario.

v23 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Tomás Antonio Cuello, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 9 de 1928. — El Secretario.

v16 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Luis Guardoni, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 9 de 1928. — El Secretario.

v16 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley N.° 4349, doña Catalina Centomano de Montiel, por sí y sus hijos menores, Carlos Antonio y Camila Francisca Montiel, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Empleado de Correos y Telégrafos, don Camilo Montiel.

Buenos Aires, Abril 20 de 1928. — El secretario.

v26 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Angel Estévez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1928. — El Secretario. v5 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan de la Cruz Moreno, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1928. — El Secretario.

v-8 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Roque Arana, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 17 de 1928. — El secretario.

v28 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Carlos Guassora, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 14 de 1928. — El Secretario.

v23 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Manuel Paz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho ,bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 12 de 1928. — El Secretario.

v23 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Justiniano Farías, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1928. El Secretario

v-10 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Manuel Bancala, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1928. — El Secretario.

v28 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don José Petringa, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1928. — El Secretario.

v28 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Moriello, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1928. — El Secretario.

v-8 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho o lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ramón Cáceres, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 2 de 1928. — El secretario.

v-14 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Vladimir Pivac, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 10 de 1928. — El Secretario.

e16 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Cayetano Ferraro, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 12 de 1928. — El Secretario.

v23 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Calisto G. Venegas, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 12 de 1928. — El Secretario.

v23 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero D. Nicolás Pellegrini, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 3 de 1928. — El secretario.

v-14 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Alfredo Barrera, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 12 de 1928. — El Secretario.

v23 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Bernabé Regueira, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1928.
El Secretario

v-10 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Miguel Zeola, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 12 de 1928. — El Secretario.

v23 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Bevilacqua, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1928.
El Secretario

v-10 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alberto Luis Mollo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928. — El secretario.

v3 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué vítima el obrero don César Miglirini, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1928. — El secretario.

v-14 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Benigno Alvarez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1928. — El Secretario.

v3 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 27 de la Ley N.° 4349, doña Beatriz Perri de Perri, por sí y su hija menor, María Perri en su carácter de viuda e hija legítima del ex Agente de la Policía de la Capital, don Juan Perri.

Buenos Aires, Abril 20 de 1928. — El secretario.

v26 abril.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Sebastiana de la Iglesia de Barca, en su carácter de viuda del ex Capatáz de Almacenes de la Intendencia de Guerra, don Enrique Barca.

Buenos Aires, Abril 20 de 1928. — El secretario.

v26 abril.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Joaquín Pons, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1928. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-10 abril s|p.p. 4935 v-14 mayo

Por dispoición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza a Oscar Stachi, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Secretaría David Uriburu.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1928. — Miguel Jántus, secretario.

e10 abril s. p. p 4924 v14 mayo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Basilio Soltan, procesado por el delito de incendio, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1928. — Miguel Jántus, secretario.

e10 abril s. p. p. 4925 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Miguel Lancello, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1928. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-10 abril s|p.p. 4936 v-14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Luis Maldacena para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1928. — R. M. Fraga, secretario.

e-10 abril s|p.p. 4938 v-14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Antonio Zizza, o Sellucci, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1928. — R. M. Fraga, secretario.

e-10 abril s|p.p. 4939 v-14 mayo

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Josefa Garibaldi o Josefa Garibaldi de Corti ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1928. — Julio González, secretario.

e10 abril s|p.p. N.° 4908 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Ernesto Kort, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e10 abril s|p.p. 4951 v14 mayo

El señor Juez de Paz de la Sección 31.ª de esta Ciudad, don José A. Recagno, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don Dehirmenjian o Termesian Garabet, ya sean como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Febrero de 1928. — José A. Recagno, Juez de Paz.

e10 abril s|p.p. N.° 4903 v14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor M. de Vedia y Mitre, (Juzgado 5, Secretaría 26), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Francisco Nocito.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1928. — Manuel A. Marín, secretario.

e10 abril s|p.p. N.° 4904 v14 mayo.

El señor Juez de Paz de la Sección 11.ª de esta Ciudad, don V. Ciccarele, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don Domingo Pullano o Anllano, ya sean como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1928. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1928. — V. Ciccareli, Juez de Paz.

e10 abril s|p.p. N.° 4905 v14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a José Romero, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en la causa que se le sigue por defraudación.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1928. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e-10 abril s|p.p. 4937 v-14 mayo

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, (Juzgado 7, Secretaría 41), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Juan Hof o Hans Hof.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1928. — Luis Quirno Costa, secretario.

e10 abril s|p.p. N.° 4906 v14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de doña María Boneto, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1928. — José Cúneo, secretario.

e10 abril s|p.p. N.° 4907 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera **publicación del presente, al prófugo Juan Sarrode**, procesado por lesiones, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1928. — Miguel Jántus, secretario.

e-10 abril s|p.p. 4929 v-14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días a contar desde la primera publicación del presente, a **S. Pelman**, acusado de defraudación para que, dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-10 abril s|p.p. 4930 v-14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado **Enrique Pucci**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, a Balbino Santamarina y tentativa de estafa a Francisco Páez y Antonio Murcia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1928 — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al Centro.

e10 abril s|p.p. 4931 v-14 mayo.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Albino Arata**, ya sean como herederos o acreedores, para que, dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1928. — L. Carranza, secretario.

c-10 abril s|p.p. 4932 v-14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José María Agoglia**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1928. — Ignacio J. Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán y Lavalle.

c-10 abril s|p.p. 4933 v-14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Isidoro Daus**, procesado por tentativa abuso arma de fuego y lesiones, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1928. — Miguel Jántus, secretario.

e-10 abril s|p.p. 4934 v-14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pascual Arribas**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1928.— Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e11 abril s. p. p. 4960 v15 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Jorge Pedro Manos**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1928.— Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e11 abril s. p. p. 4961 v15 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la 1.ª publicación del presente a **Eduanrdo Conti** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1928. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle centro.

e11 abril s|p.p. N.º 4956 v15 mayo.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **José o Josef Schiller**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1928. — Simón de Iriondo, secretario.

e10 abril s|p.p. N.º 4909 v14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Eustaquio Rodríguez** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1928. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle centro.

e11 abril s|p.p. N.º 4955 v15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, a cargo del Juzgado del doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Emilio Di Juano**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1928. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e10 abril s|p.p. N.º 4912 v14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **María R. Oliverio**, para que dentro del término de 30 días, se presente al Juzgado, a estar a derecho a la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 3 de 1928. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e-11 abril s|p.p. 4978 v-15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Sebastián Sonda**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por, estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 3 de 1928. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e-11 abril s|p.p. 4979 v-15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Carmelo Sanguineri**, acusado de quiebra, a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e10 abril s|p.p. N.º 4910 v14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver a cargo del Juzgado del doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza a los prófugos **Jacobo A. Divek y Gab E Abadi**, procesados por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1928. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

Abelardo Ibáñez, secretario.

e10 abril s|p.p. N.º 4911 v14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rosa Conde**, acusada de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

c-10 abril s|p.p. 4928 v-14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Pablo Martínez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado **rebelde**.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e10 abril s|p.p. 4943 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a **Juan Perna**, para que dentro de dicho término, comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e10 abril s|p.p. 4944 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **José Gómez o Antonio Salgado (a) El Portuguez**, procesado por el delito de estafa para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e10 abril s|p.p. 4945 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Ernesto Gianoglio**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e10 abril s|p.p. 4946 v14 mayo

El señor Juez de Paz de la Sección 31a., de esta Ciudad, don José A. Recagno, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Felipe Artimini**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928. — José A. Recagno, Juez de Paz.

e10 abril s|p.p. 4947 v14 mayo

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Evarista María Dolores y don Pedro Torres**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928. — Simón de Iriondo, secretario.

e10 abril s|p.p. 4948 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Norberto Reviglio**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1928. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e10 abril s|p.p. 4941 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita, a **Benjamín Arias**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e10 abril s|p.p. 4912 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Santiago Millarqui o Millarca o Millaria o Migliotti o Miliaccio o Juan Fasena o Luis Perrone o González o Millarca**, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue, por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1928. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e21 marzo N.° 4.881 s.p.p. v27 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Mario Andena**, para que dentro del plazo de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1928. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e10 abril s|p.p. 4953 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor A. Avellaneda Huergo, se cita a **Antonio Fernández o Alvarez**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1928. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e10 abril s|p.p. 4940 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Fernando Koch, por estar acusado de quiebra, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e10 abril s|p.p. 4949 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Hans Allekrotte**, acusado de defraudación, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1928.— Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e10 abril s. p. p. 4914 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Avellaneda Huergo, cítese a **Nicolás Difortunato**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1928.— J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e10 abril s. p. p. 4915 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, a cargo del Juzgado del doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Francisco F. Raimondo**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1928.— Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e10 abril s. p. p. 4916 v14 mayo

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza a los que resulten ser propietarios o poseedores de las propiedades (terrenos) siguientes: Monroe y Forest; Quesada s|n.; Arribeños s|n. a Iberá; Vía Ferrocarril a Conde, segunda parte y Superí y Olazábal, sexta parte; haciéndoseles saber que, por ante el Juzgado en lo Civil, del doctor Gastón Federico Tobal, Secretaría del autorizante, se ha presentado el representante del Fisco Nacional, iniciándoles demanda por cobro del impuesto territorial, por las cantidades y años que se mencionan en cada una de las demandas; y tratándose de propietarios desconocidos, se ha ordenado la presente publicación, por el término de quince días, para que los que resulten ser propietarios o poseedores, tomen en el juicio la intervención que por derecho les corresponde, bajo apercibimiento de seguirse en su nombre con el Defensor de ausentes.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1928.— Carlos Alberto Alcorta, Carlos F. Ayarragaray, secretarios.

e10 abril s. p. p. 4917 v26 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Teodoro Vázquez y Pedro de la Fuente**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, por tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si dejaren de concurrir.

Buenos Aires, Maro 16 de 1928.— Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e10 abril s. p. p. 4918 v14 mayo

El Juez en lo Civil, doctor Martín Abelenda, llama durante treinta días, a quienes se consideren con derecho a los bienes de la "Asociación Protectora de Niños Desvalidos", cuyo juicio de vacancia tramita en la Secretaría 18.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1928.— Jorge Suárez Videla, secretario.

e11 abril s. p. p. 4965 v15 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Pedro Selmik**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1928. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacia de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

e21 marzo N.° 4.889 s.p.p. v27 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Jaime Llavallol, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Antonio Zizza o Palópoli Belucci**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1928.— Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e10 abril s. p. p. 4919 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Jaime Llavallol, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Tomás Simeri**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1928.— Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e10 abril s. p. p. 4920 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de esta Capital, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al procesado **Pedro Carante**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por substracción de menores, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1928.— Carlos J. Guerello, secretario.

e10 abril s. p. p. 4921 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **J. Petruch**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1928.— Francisco Santa Coloma, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e10 abril s. p. p. 4922 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **José López**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1928.— Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e11 abril s. p. p. 4962 v15 mayo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Policarpo Gordillo Aráoz**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1928.— C. F. Figueroa, secretario.

11 abril s. p. p. 4964 v15 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Miguel Sanson Vileneuve**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1928. Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e11 abril s|p.p. N.° 4957 v15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado **José Carabajal o Lasilva**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1928.— Daniel J. Frías, hijo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Talcahuano al centro.

e11 abril s. p. p. 4967 v15 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Alberto Rodríguez Blasco**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1928.— Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e11 abril s. p. p. 4966 v15 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Francisco Souto**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1928. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle centro.

e11 abril s|p.p. N.° 4954 v15 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Germán Moreira**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1928.— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e11 abril s. p. p. 4959 v15 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días a **Epifanio Tricarichi**, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estupro, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 2 de 1928. — Hernán Elizalde, secretario.

e11 abril s. p. p. 4969 v15 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Raúl C. Doldán y Diego Lima**, procesados por quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1928. — Miguel Jantus, secretario..

e10 abril s|p.p. 4926 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Moscovich**, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1928.— Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

e11 abril s. p. p. 4968 v15 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Alfonso María López**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1928.— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e11 abril s. p. p. 4958 v15 mayo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Charante** procesado por abuso de armas y lesiones a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 3 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e-11 abril s|p.p. 4970 v-15 mayo.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Francisco Susa** procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 3 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e-11 abril s|p.p. 4971 v-15 mayo.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ernesto Muruzeta** procesado por malversación de caudales público, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 3 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e-11 abril s|p.p. 4972 v-15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza a **Fritz Soeffge** procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 3 de 1928. — Luis Barreneclea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay 3er. piso.

e-11 abril s|p.p. 4973 v-15 mayo.

Por disposición del señor Juez de 1.a Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor César de Tezanos Pinto se cita llama y emplaza a doña **Luisa Meneses, Irene Machado, Victoria Saliture, Julia García y Martina González** para que dentro del término de seis meses contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el juicio que sobre presunción de sus fallecimientos ha iniciado el Consejo Nacional de Educación ante la Secretaría Actuaria. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1927. — Roberto Madero, secretario.

e23 abril s|p.p. 4601 v27 abril

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor César de Tezanos Pinto, se cita, llama y emplaza a doña **Claudia Gutiérrez, María C. Berruscone, Gregoria Alvarez y don Carlos Domínguez**, para que dentro del término de seis meses contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el juicio que sobre presunción de sus fallecimientos ha iniciado el Consejo Nacional de Educación, ante la Secretaría Actuaria. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1927. — Roberto Madero, secretario.

e23 marzo s|p.p. 4600 v28 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Rosendo Díaz**, para que dentro del plazo de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1928. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e10 abril s|p.p. 4952 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Casimiro Campos**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1928. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

e10 abril s|p.p. 4927 v14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Mauricio Dimant**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 4 de 1928. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay 3er. piso.

e-11 abril s|p.p. 4975 v-15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Fernando Pelletier** procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 4 de 1928. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay 3er. piso.

e-11 abril s|p.p. 4976 v-15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Emilio Iglesias Yacome**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1928. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e10 abril s|p.p. 4950 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rafael Romay**, acusado de hurto, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 3 de 1928. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e-11 abril s|p.p. 4977 v-15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita llama y emplaza a **Urbano Capriogli**o, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1928. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

e10 abril s|p.p. N.° 4913 v14 mayo.

Ministerio de Marina

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo (interino), Capitán de Navío, Julio Castañeda, dictada en el expediente J-11019-C|V. 1927, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a todos los que se consideren con derecho a un bote secuestrado por el Destacamento Puente Alsina, a un sujeto llamado Felipe Milano, el día 31 de Diciembre del año 1925 y cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Eslora, 5.70 mts.; manga, 1.77 mts.; puntal, 0.70 mts. Con des proas, dos bancadas y cuatro asientos laterales, sien do su construcción lisa, casco de madera dura, sin timón ni remos, pintada de color colorado y en mal estado. No tiene nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 17 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v26 mayo

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo (interino), Capitán de Navío, Julio Castañeda, dictada en el expediente A-8494-C|A. 1927, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un chinchorro aparecido en la Dársena Norte, el día 22 de Noviembre del año ppdo., cuyas características y dimensiones son las siguientes:

De construcción lisa y cuatro toleteras. Eslora, 4 mts.; manga, 1.20 mts.; puntal, 0.65 mts. A bordo llevaba los siguientes útiles: 4 remos de 8 piés, tres toletes de hierro, una horquilla de hierro, un trozo de cadena y un boyarín de latón.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

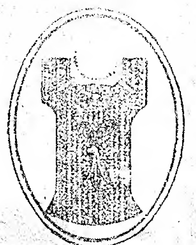
Buenos Aires, Abril 17 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v26 mayo

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 115.912



Agosto 3 de 1926. — Buser y Keiser y Cie. S. A. — de Suiza. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Substituída en Abril 13 de 1928. — Aviso N.° 10.893.

v-28 abril

Acta N.° 122.519



Junio 6 de 1927. — Miguel y Octavio Conti. — Para distinguir: aceites comestibles, clase 22. — Modificada en Abril 13 de 1928. — Aviso N.° 10.897.

v-28 abril

Acta N.° 122.8??

YUQUERY

Junio 22 de 1927. — Compañía Yerbatera Molino Santa María, G. Manigot y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Substituída en Abril 13 de 1928. —Aviso N.° 10.873.

v-28 abril

Acta N.° 129.463

CURAPIE

Abril 9 de 1928. — Julio Levit y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10.779.

v.-28 abril

Acta N.° 129.464

MADYL

Abril 9 de 1928. — Société Commerciale Lambert-Riviere, S. A., de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10.732.

v.-28 abril

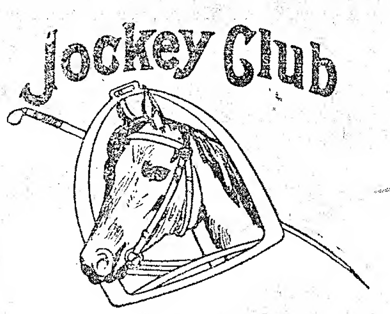
Acta N.° 129.465

EUPHYTOSE

Abril 9 de 1928. — Société Commerciale Lambert - Riviere S. A. — de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10.733.

v.-28 abril

Acta N.° 129.466



Abril 9 de 1928. — Inderrieden Canning Co. — de Chicago, E. U. de América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 10.731.

v.-28 abril

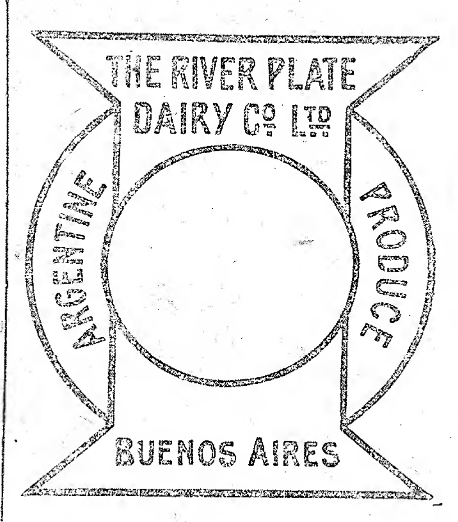
Acta N.° 129.467

Peter-Pan

Abril 9 de 1928. — Inderrieden Canning Co. — de Chicago, E. U. de América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 10.730.

v.-28 abril

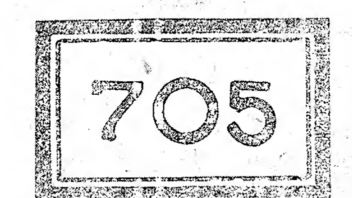
Acta N.° 129.469



Abril 9 de 1928. — The River Plate Dairy Co. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 10.774.

v.-28 abril

Acta N.° 129.470



Abril 9 de 1928. — Conrado Peters. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 10.785.

v.-28 abril

Acta N.° 129.472

KUN - KAN

Abril 9 de 1928. — Hugo Gondra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso N.° 10.773.

v.-28 abril

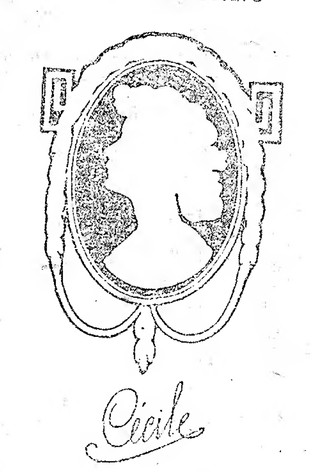
Acta N.° 129.471



Abril 9 de 1928. — Marcial Medinaceli. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10.783.

v.-28 abril

Acta N.° 129.473



Abril 9 de 1928. —Alberto Lanzarini. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.— Aviso N.° 10.789.

v.-28 abril

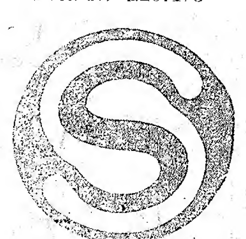
Acta N.° 129.474

Baumanometer

Abril 10 de 1928. — W. A. Baum Co. Inc. — de Nueva York, E. U. de A. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 10.786.

v.-28 abril

Acta N.° 129.475



Abril 10 de 1928. — Consolidated Steel Strapping Company — de Chicago, Illinois, E. U. de A. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y caldereíra, de la clase 4. —Aviso N.° 10.787.

v.-28 abril

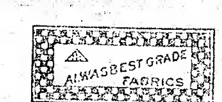
Acta N.° 129.476

COMFORT

Abril 10 de 1928. — E. H. Post. — Para distinguir: navajas y máquinas de afeitar, sus partes y accesorios, de la clase 10. — Aviso N.° 10.788.

v.-28 abril

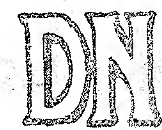
Acta N.° 129.477



Abril 10 de 1928. — Harold Berzon. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 10.721.

v.-28 abril

Acta N.° 129.478



POLVERE SENZA FUMO

Abril 10 de 1928. — José Faggionato. — Para distinguir: pólvoras en general, clase 11. — Aviso N.° 10.803.

v.-28 abril

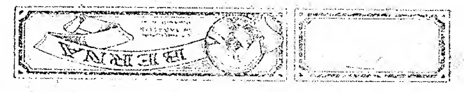
Acta N.° 129.479

FLY-FLU

Abril 10 de 1928. — Cassels y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10.804.

v.-28 abril

Acta N.° 129.480





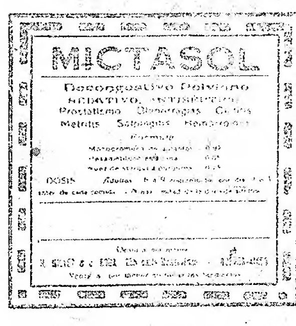
Abril 10 de 1928. — Cía. Nacional de Tabacos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 10.806.

v.-28 abril

Acta N.° 129.481







Abril 10 de 1928. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir: una preparación medicinal, clase 2. — Aviso N.° 10.807.

v.-28 abril

Acta N.° 129.484

LUBRIBUENO

Abril 10 de 1928. — Alfredo Rodríguez. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 10.809.

v.-28 abril

Acta N.° 129.485

SIMBOLO

Abril 10 de 1928. — J. Sardañons Costa. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 10.810.

v.-28 abril

Acta N.° 129.486

PREMIADOS

Abril 10 de 1928. — J. Sardañons Costa. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 10.811.

v.-28 abril

Acta N.° 129.487

DJEDI

Abril 10 de 1928. — Société Guerlain. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.752.

v.-28 abril

Acta N.° 129.488



Abril 10 de 1928. — Angel Bottini. — Para distinguir: perfumería y artículos de tocador en general, clase 16. — Aviso N.° 10.762.

v.-28 abril

Acta N.° 129.490

CHO-CO-LECHE

Abril 10 de 1928. — Kandy Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 10.801.

v.-28 abril

Acta N.° 129.491

AKLAR

Abril 10 de 1928. — Bordenave y Larrieu. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.772.

v.-28 abril

Acta N.° 129.492

SANTA INÉS

Abril 10 de 1928. — Pedro Núñez. — Para distinguir: yerbamate, de la clase 22. — Renovación de la N.° 52.148. — Aviso N.° 10.771.

v.-28 abr

Acta N.° 129.493

STRONTIURAN

Abril 10 de 1928. — R. y O. Weil, — de Francfort del Meno, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10.791.

v.-28 abril

Acta N.° 129.494

DROSERINA

Abril 10 de 1928. — R. y O. Weil, — de Francfort del Meno, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10.792.

v.-28 abril

Acta N.° 129.495

SOMNACETINA

Abril 10 de 1928. — R. y O. Weil, — de Francfort del Meno, Alemania. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10.793.

v.-28 abril

Acta N.° 129.496



Abril 10 de 1928. — Emilio A. Hansen. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 10.790.

v.-28 abril

Acta N.° 129.497

ORIENTAL

Abril 10 de 1928. — Enrique Prats. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos un producto de perfumería, tónico para el cabello y cremas. — Aviso N.° 10.780.

v.-28 abril

Acta N.° 129.500

TEMPLE

Abril 10 de 1928. — Domingo Sorrentino. — Para distinguir electricidad, máquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 10.794.

v.-28 abril

Acta N.° 129.501

MANÓN

Abril 10 de 1928. — Camuyrano, Elizalde y Peluffo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, (menos bizcochos, yerbamate, aceite y arroz). — Aviso N.° 10.796.

v.-28 abril

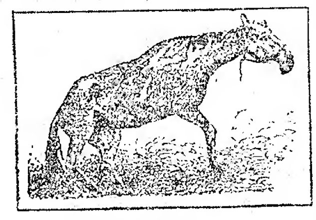
Acta N.° 129.502

DUQUESA

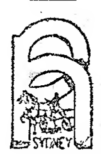
Abril 10 de 1928. — Camuyrano, Elizalde y Peluffo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos yerbamate. — Aviso N.° 10.795.

v.-28 abril

Acta N.° 129.503



ESTABLECIMIENTO VETERINARIO
PAUL Hnos.



Abril 10 de 1928. — Establecimiento Veterinario Paúl Hermanos Ltda. — Para distinguir bolos antilárvicos en general, clase 2. — Aviso N.° 10.797.

v.-28 abril

Acta N.° 129.504



Abril 10 de 1928. — Natalio Grinberg. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10.798.

v.-28 abril

Acta N.° 129.506

FARMER - DUPLEX

Abril 10 de 1928. — Cereal Machine Co. Ltda. — Para distinguir máquinas para clasificar cereales, clase 5. — Aviso N.° 10.802.

v.-28 abril

Acta N.° 129.505

NEGRO BLANCO NEGRO BLANCO

Abril 10 de 1928. — E. Pallavicini y Cía. — Para distinguir surtidores-medidores de nafta, clase 5. — Aviso N.° 10.784.

v.-28 abril

Acta N.° 129.507

NUCLEOQUINOL

Abril 10 de 1928. — Luis Oliveto. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10.626.

v.-28 abril

Acta N.° 129.508

DABBE

Abril 10 de 1928. — Luis Oliveto. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.—Aviso N.° 10.627.

v.-28 abril

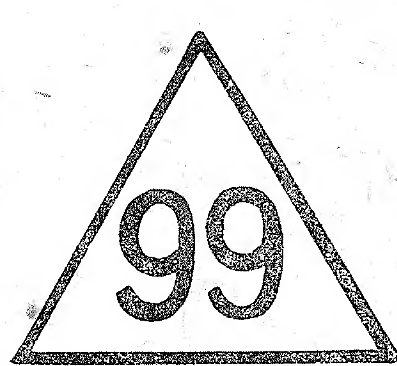
Acta N.° 129.509

NOVOCIAN

Abril 10 de 1928. — Luis Oliveto. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10.628.

v-28 abril

Acta N.° 129.511



Abril 10 de 1928. — Juan B. Podestá. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 10.814.

v-28 abril

Acta N.° 129.513

OSATU

Abril 11 de 1928. — Carossino y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10.826.

v-28 abril

Acta N.° 129.512

Productos "La Flora"



Abril 10 de 1928. — Bernardo Hecht. — Para distinguir caramelos, clase 22. — Aviso N.° 10.744.

v-23 abril

Acta N.° 129.515

PEDIGREE

Abril 11 de 1928. — Asdrubal T. Fernández. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 10.827.

v-23 abril

Acta N.° 129.516

BUDAKAN

Abril 11 de 1928. — José María Gorordo. — Para distinguir: perfumes, extractos, esencias, jabones, afeites y artículos de tocador, clase 16. — Aviso N.° 10.812.

v-23 abril

Acta N.° 129.517

Cardograph

Abril 12 de 1928. — Addressograph Company, — de Chicago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 10.823.

v-23 abril

Acta N.° 129.519



AUNT JEMIMA

Abril 12 de 1928. — The Quaker Oats Company, de New-Jersey, Illinois, E. U. de A. — Para distinguir: alimentos e ingredientes de o para alimentos, particularmente frutos de sartén, buñuelos, trigo negro o sarraceno, trigo, centeno, cebada, avena y toda clase de cereales en general y harinas de todas clases, clase 22. — Renovación de la N.° 53 010. — Aviso N.° 10.825.

v.-28 abril

Acta N.° 129.522



MELLIN'S FOOD FOR Infants & Invalids.

Abril 12 de 1928. — Mellin's Food Ltd. — de Londres, Inglaterra. — Para distinguir: bizcochos y alimentos para niños y enfermos, clase 22. — Renovación de la N.° 52.348. — Aviso N.° 10.843.

v.-28 abril

Acta N.° 129.523



MELLIN'S FOOD BISCUITS.

Abril 12 de 1928.—Mellin's Food Ltd. — de Londres, Inglaterra. — Para distinguir: bizcochos, clase 22. — Renovación de la N.° 52.349. — Aviso N.° 10.844.

v.-28 abril

Acta N.° 129.528

GLICEROTERPINA PADEN

Abril 12 de 1928. — Fanny Bollinger de De Nicola. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10.813.

v-23 abril

Acta N.° 129.529

QUATORIAL

Abril 12 de 1928. — Wolsey Ltd., de Leicester, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 10.854.

v-23 abril

Acta N.° 129.530

DOBLEFAZ

Abril 12 de 1928. — Juan Bautista Bisquert. — Para distinguir tejidos de punto, de la clase 15. — Aviso número 10.870.

v-28 abril

Acta N.° 129.531

F. D. S.

Abril 12 de 1928. — The Atlas Metal y Allys Co. Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajos o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 53.115. — Aviso N.° 10.831.

v-28 abril

Acta N.° 129.532

AMACOL

Abril 12 de 1928. — The Atlas Metal y Allys Co. Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajos o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 53.116. — Aviso N.° 10.832.

v-23 abril

Acta N.° 129.533

DURASTIC

Abril 12 de 1928. — The Atlas Metal y Allys Co. Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajos o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 53.117. — Aviso N.° 10.851.

v-28 abril

Acta N.° 129.534

MASCOT

Abril 12 de 1928. — The Atlas Metal y Allys Co. Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajos o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 53.118. — Aviso N.° 10.852.

v-28 abril

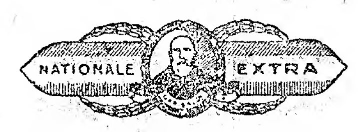
Acta N.° 129.535

MARINA

Abril 12 de 1928. — The Atlas Metal y Allys Co. Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajos o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 53.119. — Aviso N.° 10.853.

v-28 abril

Acta N.° 129.537

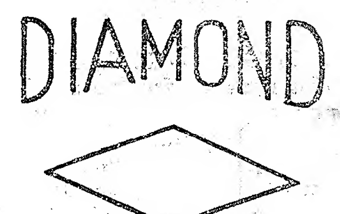


Abril 12 de 1928. — S. A. Francesco Camponovo y Cía., La Nazionale, de Berna, Suiza. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 8.763.

v-23 abril

Acta N.° 129.538

DIAMOND



Abril 12 de 1928. — Diamond Chain And Manufacturing Company, de Indianápolis, E. U. de América. — Para distinguir cadenas de todas clases, de la clase 10. — Renovación de la N.° 52.951. — Aviso N.° 10.834.

v-23 abril

Acta N.° 129.539

HEAR IT SNAP

Abril 12 de 1928. — Diamond Chain And Manufacturing Company, de Indianápolis, E. U. de América. — Para distinguir eslabones de repuestos para cadenas, de la clase 10. — Aviso número 10.833.

v-23 abril

Acta N.° 129.540

DIRECTORY

Abril 12 de 1928. — British Pens Limited, de Birmingahm, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 10.837.

v-23 abril

Acta N.° 129.541



Abril 12 de 1928. — Strebelwerk, G. m. b. H., de Mannheim. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 53.448. — Aviso N.° 10.836.

v-23 abril

Acta N.° 129.542

KOMO

Abril 12 de 1928. — Paton Calvert y Company Limited, de Liverpool, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 10.838.

v-23 abril

Acta N.° 129.543

BURDIZZO

Abril 12 de 1928. — Francesco Veglia, de Turín, Italia. — Para distinguir instrumentos veterinarios en general, de la clase 6. — Renovación de la N.° 53.121. — Aviso N.° 10.835.

v-23 abril

Acta N.° 129.544

ELIXIR DE MAMAO



Abril 12 de 1928. — Antonio Wantuil de Freitas, de Río de Janeiro, Brasil. — Para distinguir productos farmacéuticos, de la clase 2. — Aviso número 10.860.

v-23 abril

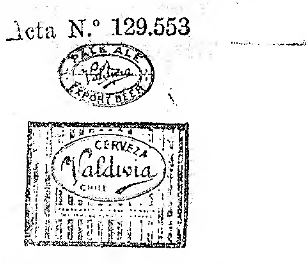
Acta N.° 129.545

ÑACUNDAY

Abril 12 de 1928. — Demetrio Godoy. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 10.863.

v.-28 abril

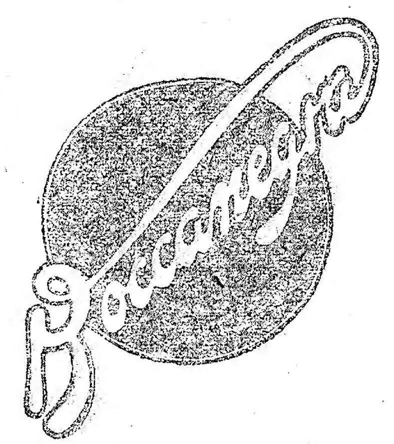
Acta N.° 129.553



Abril 12 de 1928. — Sociedad Anónima Cervecerías del Uruguay. — Para distinguir cervezas en general, de la clase 23. — Aviso N.° 10.868.

v.-28 abril

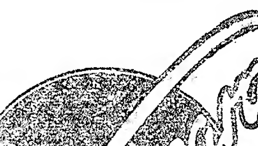
Acta N.° 129.548

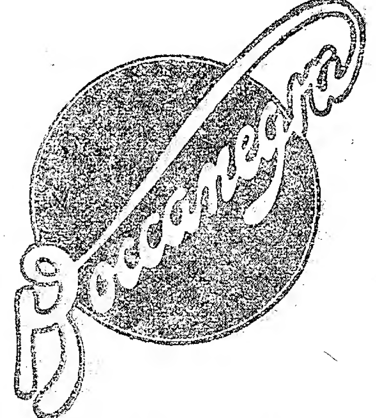


Abril 12 de 1928. — Bernasconi y Cía. Ltda. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 10.864.

v.-28 abril

Acta N.° 129.549

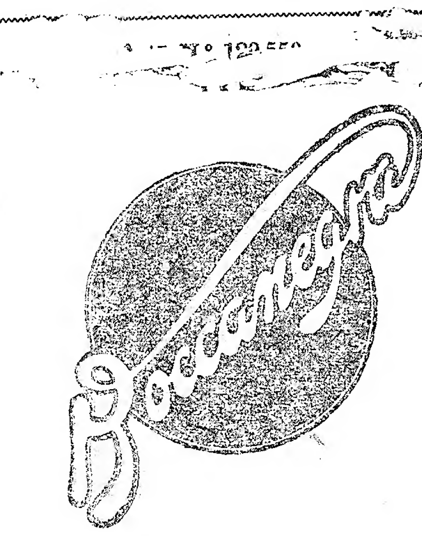




Abril 12 de 1928. — Bernasconi y Cía. Ltda. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 10.865.

v.-28 abril

[illegible] N.° 129.55[illegible]



Abril 12 de 1928. — Bernasconi y Cía. Ltda. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 10.867.

v.-28 abril

Acta N.° 129.546



Abril 12 de 1928. — Griet y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 10.861.

v.-28 abril

Acta N.° 129.551



Abril 12 de 1928. — Bernasconi y Cía. Ltda. — Para distinguir vinos de la clase 23. — Renovación de la N.° 53.416. — Aviso N.° 10.866.

v.-28 abril

Acta N.° 129.552

HERMOCRISINA

Abril 12 de 1928. — Juan A. Sánchez. — Para distinguir substancias y productos medicinales, de la clase 2. — Aviso N.° 10.841.

v.-28 abril

Acta N.° 129.555

PETIT

Abril 12 de 1928. — Pedro C. Hoschet. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 10.855.

v.-28 abril

Acta N.° 129.556

PETIT

Abril 12 de 1928. — Pedro C. Hoschet. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 10.856.

v.-28 abril

Acta N.° 129.557

PIBA

Abril 12 de 1928. — Pedro C. Hoschet. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 10.857.

v.-28 abril

Acta N.° 129.558

PIBA

Abril 12 de 1928. — Pedro C. Hoschet. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 10.858.

v.-28 abril

Acta N.° 129.559

CIVICO

Abril 12 de 1928. — Pedro C. Hoschet. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 10.859.

v.-28 abril

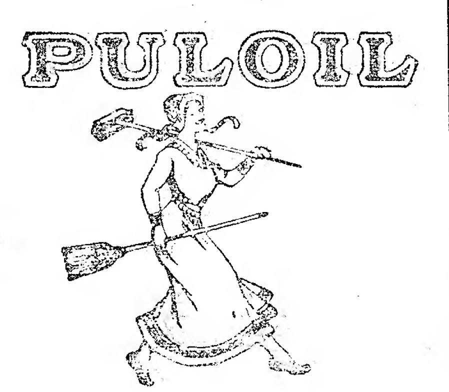
Acta N.° 129.563

LINOIL

Abril 12 de 1928. — David Cauchaner y Alberto Salaberry, que firma A. Salaberry Berecteche. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10.820.

v.-28 abril

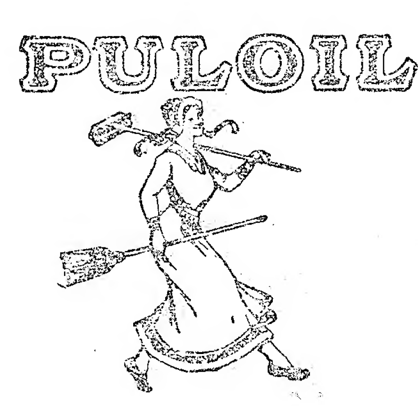
Acta N.° 129.564



Abril 12 de 1928. — Devoto y Cauchaner. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 10.819.

v.-28 abril

Acta N.° 129.565



Abril 12 de 1928. — Devoto y Cauchaner. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.818.

v.-28 abril

Acta N.° 129.568

MUJER

Abril 12 de 1928. — Devoto y Cauchaner. — Para distinguir impresiones y reproducciones de todas clases, de la clase 18. — Aviso N.° 10.815.

v.-28 abril

Acta N.° 129.567



Abril 12 de 1928. — Devoto y Cauchaner. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 10.816.

v.-28 abril

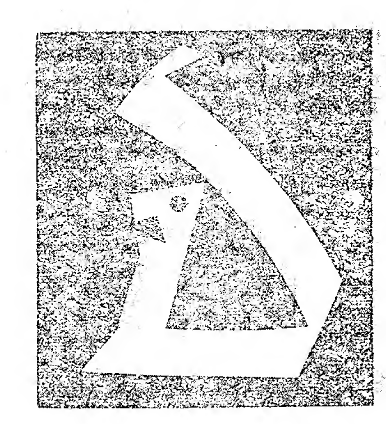
Acta N.° 129.566



Abril 12 de 1928. — Devoto y Cauchaner. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 10.817.

v.-28 abril

Acta N.° 129.570



Abril 13 de 1928. — Deutsche Werke Kiel Aktg, de Kiel, Alemania. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 10.883.

v.-28 abril

Acta N.° 129.575

SUPREMACY

Abril 13 de 1928. — Antonio Fernández. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 10.885.

v.-28 abril

Acta N.° 129.576

LIFT

Abril 13 de 1928. — Miguel S. Gamba. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 10.888.

v.-28 abril

Acta N.° 129.577

RESTOR

Abril 13 de 1928. — Miguel S. Gamba. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 10.887.

v.-28 abril

Acta N.° 129.579

DIASTAFOR

Abril 13 de 1928. — Alfredo Haefliger. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 10.889.

v.-28 abril

Acta N.° 129.580

DIASTAFOR

Abril 13 de 1928. — Alfredo Haefliger. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 10.890.

Acta N.° 129.581

DIASTAFOR

Abril 13 de 1928. — Alfredo Haefliger. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 10.891.

v.-28 abril

Acta N.° 129.583

EL PROGRESO

Abril 13 de 1928. — José Marotta. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 10.886.

v.-28 abril

Acta N.° 129.584



Abril 13 de 1928 — J. F. Greter. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 10.878.

v.-28 abril

Acta N.° 129.585

ECO - THERMAL

Abril 13 de 1928. — J. F. Greter. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 10.879.

v.-28 abril

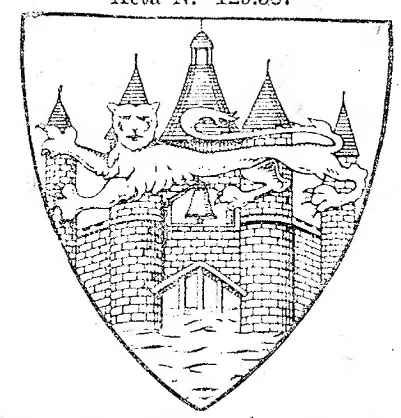
Acta N.° 129.586

ESCOLITE

Abril 13 de 1928. — The Cowles Detergent Company, de Ohio, Cleveland, E. U. de A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 10.931.

v.-28 abril

Acta N.° 129.587



Abril 13 de 1928. — Compañía Inglesa de Vinos de Oporto y de Jérez, de Burdeos, Francia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 10.839.

v.-28 abril

Acta N.° 129.588

LICIA

Abril 13 de 1928. — Roccatagliata Scarsella y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 10.840.

v.-28 abril

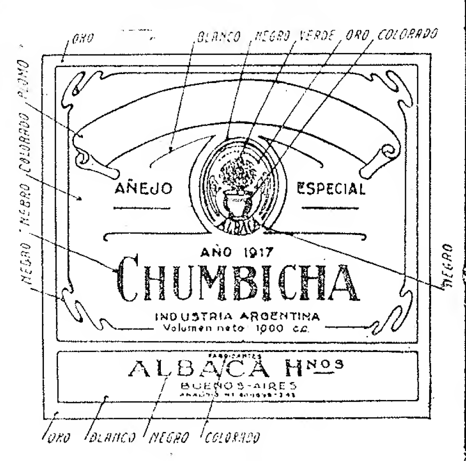
Acta N.° 129.589

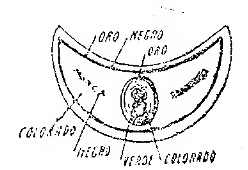
ORANGOL

Abril 13 de 1928. — Bordenave y Larrieu. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.747.

v.-28 abril

Acta N.° 129.590

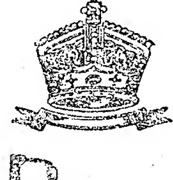




Abril 13 de 1928. — Albaca Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 10.896.

v.-28 abril

Acta N.° 129.591



REAL

Abril 13 de 1928. — Julio Perissé. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10.895

v.-28 abril

Acta N.° 129.606

SANTA IRENE

Abril 13 de 1928. — Angel Muzzio e Hijos Ltda. — Para distinguir aparatos para la destrucción de langostas, bichos e insectos, de la clase 25. — Renovación de la N.° 53.190. — Aviso N.° 10.928.

v-2 mayo.

Acta N.° 129.608

SCHLOESING

Abril 13 de 1928. — Agar, Cross y Co. Ltd. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 10.901.

v.-28 abril

Acta N.° 129.609

GONSULPON

Abril 13 de 1928. — Arturo Susmann. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, fartos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 10.894.

v.-28 abril

Acta N.° 129.610

ESCUDO COLORADO

Abril 13 de 1928. — Compañía Nacional de Tabacos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 10.900.

v.-28 abril

Acta N.° 129.611

HEMOSTENYL

Abril 13 de 1928. — Société Anonyme Institut de Serotherapie Hemopoietique. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 10.906.

v.-28 abril

Acta N.° 129.612

LIPOCALCINE

Abril 13 de 1928. — Eugene Perraudin, Adolphe Beder y Madame Nicole Jeramec, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10.908.

v.-28 abril

Acta N.° 129.613

OLEOCALCINE

Abril 13 de 1928. — Eugene Perraudin, Adolphe Beder y Madame Nicole Jeramec, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10.910.

v.-28 abril

Acta N.° 129.614

LIPOIDOCALCIUM

Abril 13 de 1928. — Eugene Perraudin, Adolphe Beder y Madame Nicole Jeramec, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10.911.

v.-28 abril

Acta N.° 129.615



Abril 13 de 1928. — Carlos Guillermo Ricardo Lenz. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.898.

v.-28 abril

Acta N.° 129.617

FETICHE

Abril 13 de 1928. — Grandes Panaderías Sud-Americanas (Sociedad Anónima). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 10.902.

v.-28 abril

Acta N.° 129.618

TATA

Abril 13 de 1928. — Grandes Panaderías Sud-Americanas (Sociedad Anónima). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 10.903.

v.-28 abril

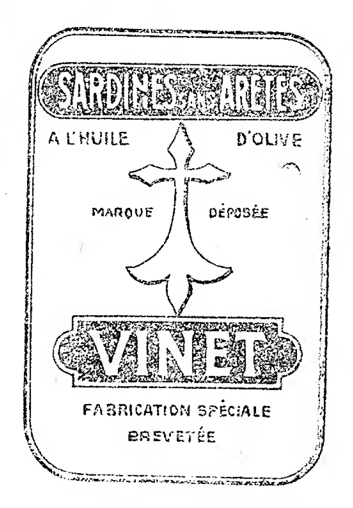
Acta N.° 129.619

BUENA MOZA

Abril 13 de 1928. — Grandes Panaderías Sud-Americanas (Sociedad Anónima). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 10.904.

v-28 abril

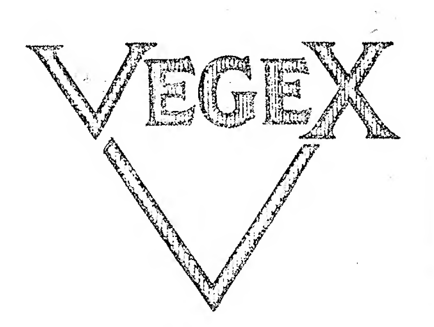
Acta N.° 129.620



Abril 13 de 1928. — Société Anonyme Etablissements Arsene Saupiquet, de Nantes, Francia. — Para distinguir sardinas en general, de la clase 22. — Aviso N.° 10.909.

v-28 abril

Acta N.° 129.623



Abril 13 de 1928. — Vitamin Food Co., Inc., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 10.905.

v-28 abril

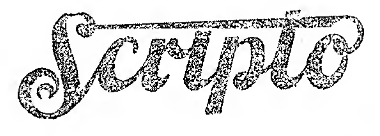
Acta N.° 129.624

OLD BRODIE

Abril 13 de 1928. — Emilio N. Casares e Hijos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 10.899.

v-23 abril

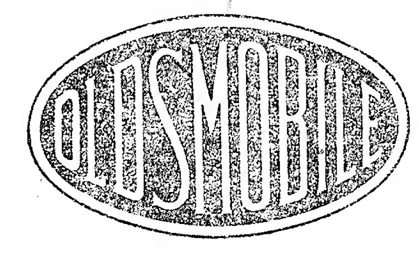
Acta N.° 129.625



Abril 13 de 1928. — Scripto Manufacturing Company, de Atlanta Georgia, E. U. de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 10.942.

v-23 abril

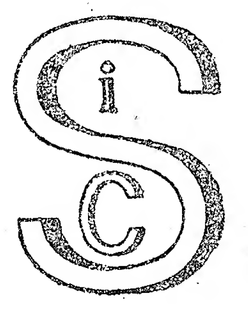
Acta N.° 129.626.



Abril 13 de 1928. — General Motors Corporation, de Dedroit, Michigan, E. U. de América.—Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 10.943.

v-23 abril

Acta N.° 129.627



Abril 13 de 1928. — The Carborundum Company, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias, anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 51.997. — Aviso N.° 10.944.

v.-28 abril

Acta N.° 129.633

TRIUNFALES

Abril 13 de 1928. — Van Hulsteyn, Vocke y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 10.937.

v.-28 abril

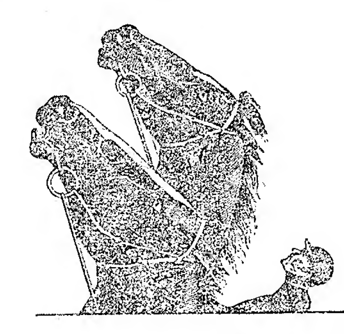
Acta N.° 129.634

Röslau - Saiten

Abril 13 de 1928. — Stahl-U. Draht-Werk Roslau, G. m. b. H., de Roslau, Baviera. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso 10.936.

v.-28 abril

Acta N.° 129.635

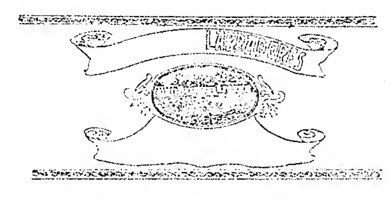




Abril 13 de 1928. — Carlos Quaglino. — Para distinguir impresiones, de la clase 18. — Renovación de la N.° 56.486. — Aviso N.° 10.842.

v.-28 abril

Acta N.° 129.637



Abril 13 de 1928. — Gargiulo, Blanco y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos artículos de lechería. — Aviso N.° 10.946.

v.-28 abril

Acta N.° 129.638

REUMACID

Abril 13 de 1928. — Amici y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10.954.

v.-28 abril

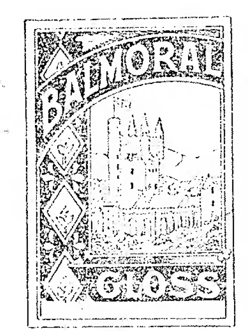
Acta N.° 129.641



Abril 13 de 1928. — The Miller Rubber, Company, — de Ohío, E. U. de América. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 10.932.

v-2 mayo.

Acta N.° 129.642



Abril 13 de 1928. — The Nubian Manufacturing Company Limited, — de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tintas, clase 18. — Renovación de la N.° 53.173. — Aviso N.° 10.934.

v.-28 abril

Acta N.° 129.645



Abril 14 de 1928. — Tomás Queral Año. — Para distinguir artículos de propaganda, clase 18. — Aviso N.° 10.947.

v.-28 abril

Acta N.° 129.646

PREVENIL

Abril 14 de 1928. — Sociedad Argentina de la Cruz Roja. — Para distinguir pomos profilácticos antivenéreos, clase 2. — Aviso N.° 10.949.

v.-28 abril

Acta N.° 129.647

KOLUX

Abril 14 de 1928. — Rossi y Lavarello. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones, científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 10.963.

v.-28 abril

Acta N.° 129.648

KOLUX

Abril 14 de 1928. — Rossi y Lavarello. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 10.965.

v.-28 abril

Acta N.° 129.649

PORTRAIT

Abril 14 de 1928. — Rossi y Lavarello. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos, agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 10.964.

v.-28 abril

Acta N.° 129.650

SPLENDOR

Abril 14 de 1928. — Rossi y Lavarello. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía investigaciones científicas, en los trabajos, agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 10.956.

v.-28 abril

Acta N.° 129.651

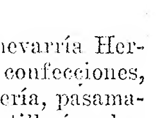
SPLENDOR

Abril 14 de 1928. — Rossi y Lavarello. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 10.955.

v.-28 abril

Acta N.° 129.652

LORETO



Abril 14 de 1928. — Echevarría Hermanos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.957.

v.-28 abril

Acta N.° 129.654



Abril 14 de 1928. — Dantur Hermanos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 52.135. — Aviso N.° 10.960.

v.-28 abril

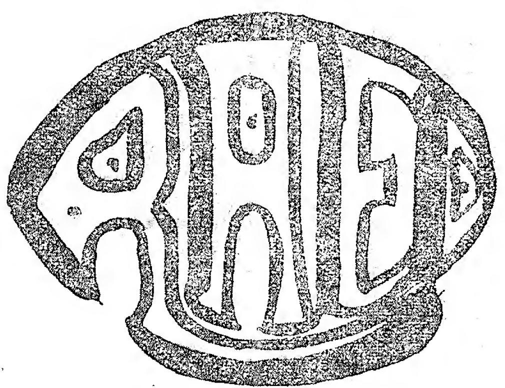
Acta N.° 129.655

ENERGINOL

Abril 14 de 1928. — Ana Ojman. — Para distinguir: un específico, clase 2. — Aviso N.° 10.871.

v.-28 abril

Acta N.° 118.989



Diciembre 22 de 1926. — Antonio Raed y Hno. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como in gredientes en la alimentación; de la clase 22. — Modificada en Abril 11 de 1928. — Aviso N.° 10.829.

v-28 abril

Acta N.° 124.207

PUBLICIDAD VACCARO

Agosto 26 de 1927. — Severo Va ccaro. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escri torio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Subs tituída en Abril 13 de 1928. — Aviso N.° 10.875.

v-28 abril

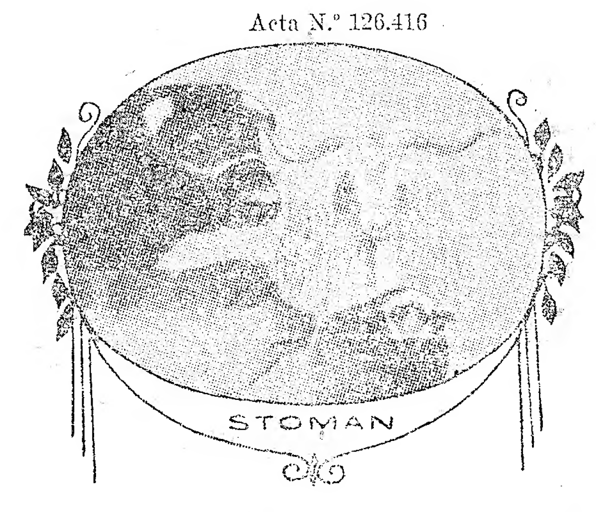
Acta N.° 126.241

"EXTRACTO DE ANTIGENO TUBERCULOSO METILICO DE BOQUET & NEGRE"

Noviembre 22 de 1927. — H. Mill et y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. —Corregida en Abril 12 de 1928. — Aviso N.° 7.395.

v-28 abril

Acta N.° 126.416



Noviembre 30 de 1927. — Armando Teixeira Leite,—de Río de Janeiro, Brasil. — Para distinguir substancias y pro ductos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos, tónicos medicinales, insecticidas de uso domésticos de la clase 2. — Substituída en Abril 10 de 1928. — Aviso N.° 10.799.

v-28 abril

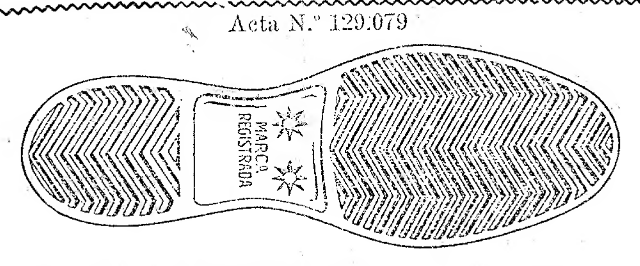
Acta N.° 127.123

DR. BLUMENTHAL

Diciembre 28 de 1927. — Byk-Gul den werke Chemische Fabrik Aktg. — de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 51.931. — Aviso N.° 83.39.

v-28 abril

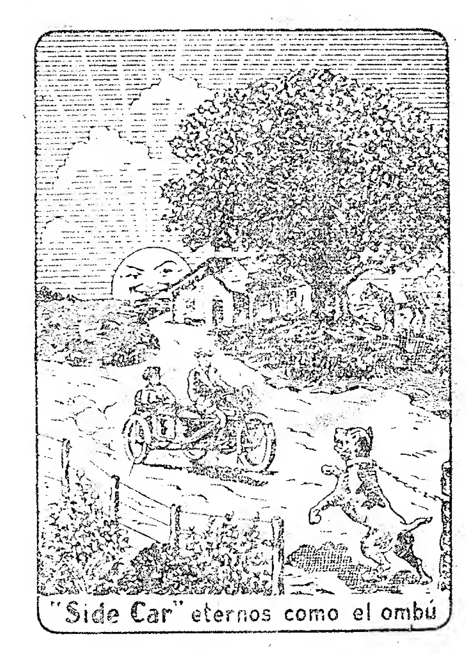
Acta N.° 129.079



Marzo 21 de 1928. — Miguel Her náez. — Para distinguir zapatillas, alpargatas y pantuflas, con suela de goma de los e specificados, clase 16. — Aviso N.° 10.341.

v.-28 abril

Acta N.° 129.458



Abril 9 de 1928. — Luis A. Fourvel. —Para distinguir: naipes, clase 9. — Aviso N.° 10.688.

v.-28 abril

Acta N.° 129.459



Abril 9 de 1928. — Instituto Na zionale per L'Esportazione, — de Roma, Italia. — Para distinguir substancias ve getales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la ma nufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 10.775.

v.-28 abril

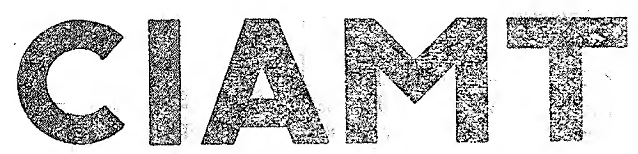
Acta N.° 129.460



Abril 9 de 1928. — Instituto Nazio nale per L'Esportazione, — de Roma, Italia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.776.

v.-28 abril

Acta N.° 129.463



Abril 9 de 1928 — Compañía Italo Argentina Materias Textiles Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 10.770.

v.-28 abril

Acta N.° 129.461



Abril 9 de 1928. — Instituto Nazio nale per L'Esportazione, — de Roma, Italia. — Para distinguir substancias ali menticias o empleadas como ingredientes en la alimentación. de la clase 22. — Aviso N.° 10.777.

v-28 abril

Acta N.° 129.462



Abril 9 de 1928. — Instituto Nazio nale per L'Esportazione, — de Roma, Italia. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultu-rara y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o prepa-ración. Animales vivos, de la clase 24.— Aviso N.° 10.778.

v-23 abril

Acta N.° 129.482



Abril 10 de 1928. — Cassels y Co — que comercia bajo el rubro de: The Gromophone Company. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medici-na, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 10.805.

v.-28 abril

Acta N.° 129.483



Abril 10 de 1928. — Mauricio Payet, — de Grenoble, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, ta-filetería, de la clase 16. — Aviso N.° 108.0?

v.-28 abril

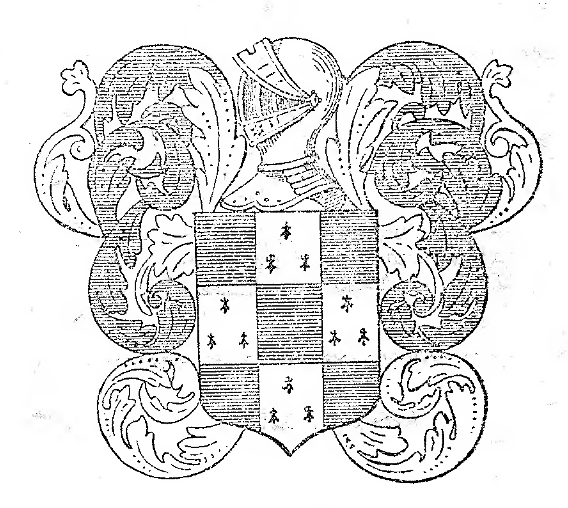
Acta N.° 129.489

RICHMOND

Abril 10 de 1928. — Richmond Ra diator Company, — de New - York, E. U. de A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 10.800.

v.-28 abril

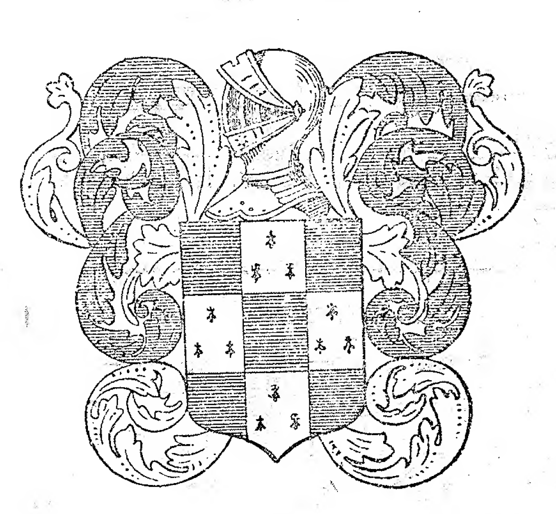
Acta N.° 128.498



Abril 10 de 1928. — Cayetano Bre nna. — Para distinguir substancias ali menticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 55.490. — Aviso N.° 10.781.

v.-28 abril

Acta N.° [illegible]



Abril 10 de 1928. — Cayetano Branna. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 55.491. — Aviso N.° 10.782.

v.-28 abril

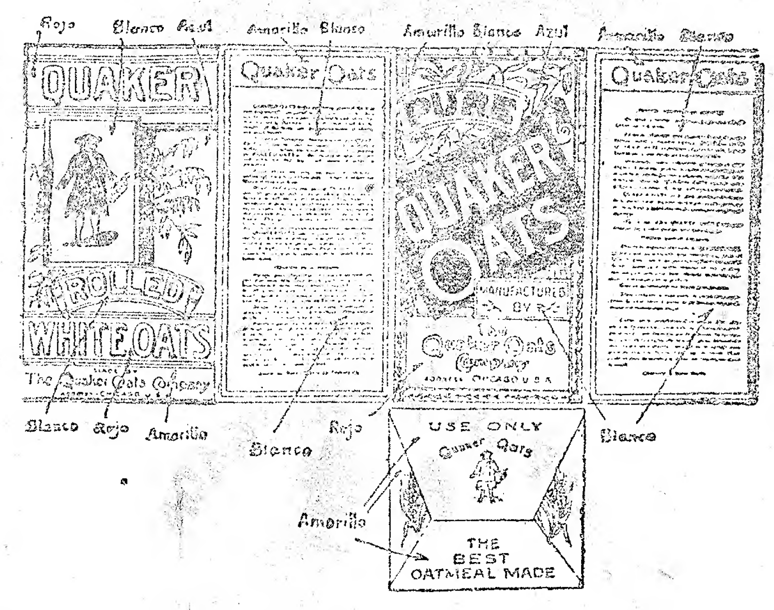
Acta N.° 129.514



Abril 11 de 1928. — Sansoldo y Cía. — Para distinguir electricidad, maquina-ria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 10.830.

v-28 abril

Acta N.° 129.518



Abril 12 de 1928. — The Quaker Oats Company, — de New-Jersey, E. U. de A. — Para distinguir: alimentos o preparación de cereales, clase 22. — Renovación de la N.° 52.801. — Aviso N.° 10.824.

v.-28 abril

Acta N.° 129.520



Abril 12 de 1928. — Díaz, Vara y Sánchez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 10.823.

v.-28 abril

Acta N.° 129.521



Abril 12 de 1928. — La Argentina, Sociedad Anónima. —Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos. — Para distinguir: soda, clase 23. — Aviso N.° 10.845.

v.-28 abril

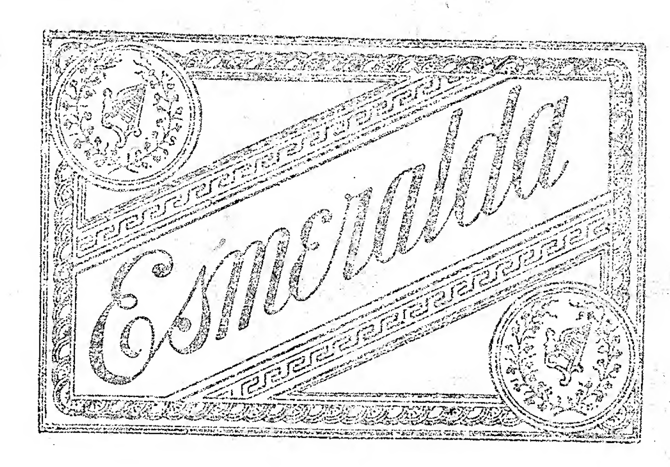
Acta N.° 129.524



Abril 12 de 1928. — H. W. Roberts y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 52.389. — Aviso N.° 10.846.

v.-28 abril

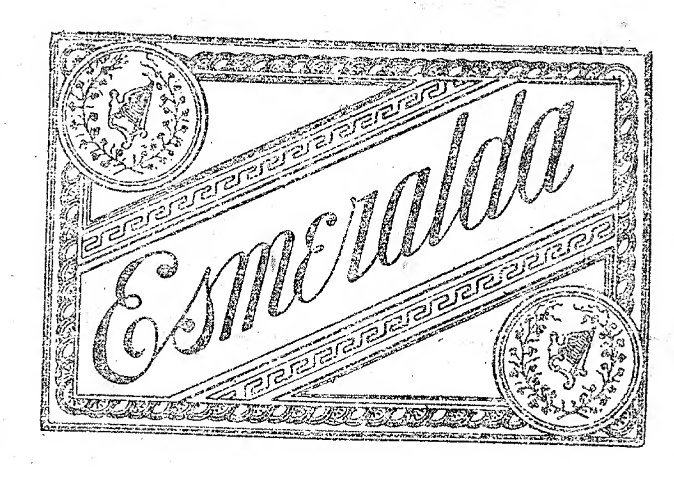
Acta N.° 129.525



Abril 12 de 1928. — H. W. Roberts y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 52.805. — Aviso N.° 10.847.

v-28 abril

Acta N.° 129.526



Abril 12 de 1928. — H. W. Roberts y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 52.806. — Aviso N.° 10.848.

v-28 abril

Acta N.° 129.527



Abril 12 de 1928. — H. W. Roberts y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 52.807. — Aviso N.° 10.849.

v-28 abril

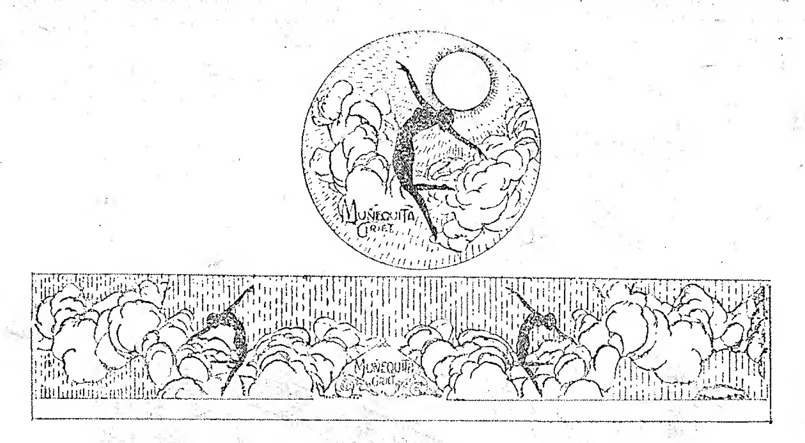
Acta N.° 129.536

" BIEN-ETRE "

Abril 12 de 1928. — Société Cadolle Freres, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.850.

v-28 abril

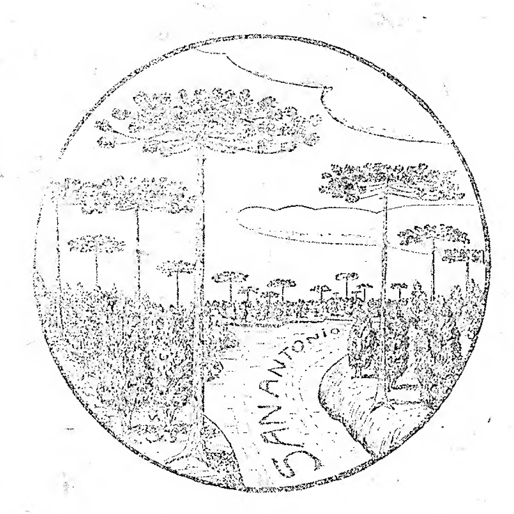
Acta N.° 129.547



Abril 12 de 1928. — Griet y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.862.

v.-28 abril

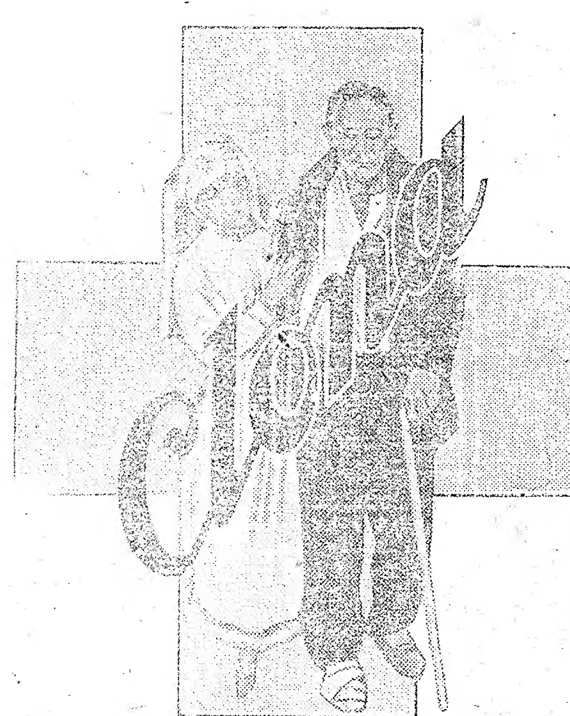
Acta N.° 129.554



Abril 12 de 1928. — Luis Pastoriza. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso N.° 10.869.

v.-28 abril

Acta N.° 129.560



Abril 12 de 1928. — Pablo Caivano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10.872.

v.-28 abril

Acta N.° 129.561

COMPAÑIA GENERAL
DE
ALIMENTACION

Abril 12 de 1928. — David Cauchaner y Alberto Salaberry, que firma A. Salaberry Berecteche. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 10.822.

v.-28 abril

Acta N.° 129.562

COMPAÑIA ARGENTINA
DE
ALIMENTACION

Abril 12 de 1928. — David Cauchaner y Alberto Salaberry, que firma A. Salaberry Berecteche. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 10.821.

v.-28 abril

Acta N.° 129.569



Abril 13 de 1928. — Otilio Hors. — Para distinguir calzados de todas clases, bastones, paraguas, sombrillas, abaniquería, artículos de adornos en general, perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la número 52.050. — Aviso N.° 10.892.

v.-28 abril

Acta N.° 129.571

Amulette

Enero 13 de 1928. — Vulkan Gummiwarenfabrik Weiss y Baessler A. G., de Lindenau, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 10.884.

v.-28 abril

Acta N.° 129.572

TBA
TIRASSO BUENOS AIRES

Abril 13 de 1928. — Luis Tirasso. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 10.880.

v.-28 abril

Acta N.° 129.573

"¡VIVA MENDOZA!"

Abril 13 de 1928. — Luis Tirasso. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 10.881.

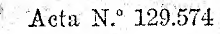
v.-28 abril

Acta N.° 129.582

"Guyot"

Abril 13 de 1928. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 10.877.

v.-28 abril

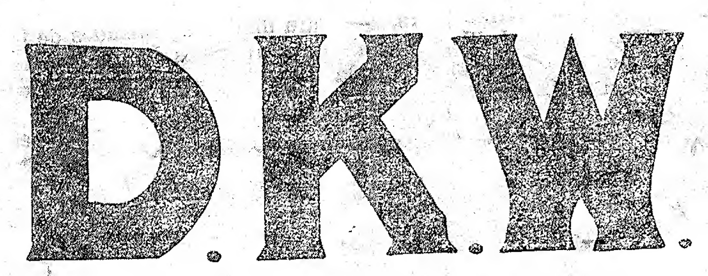

Acta N.° 129.574



FAVORITO DEL SULTAN

Abril 13 de 1928. — Luis Tirasso. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 10.882.
v.-28 abril

Acta N.° 129.578



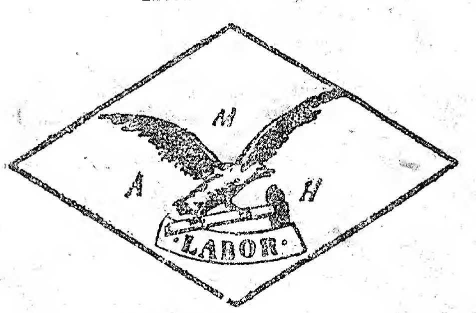
Abril 13 de 1928. — Gerónimo Galliani. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 10.876.
v.-28 abril

Acta N.° 129.632

FLORES DEL REY

Abril 13 de 1928. — Calber, S. A., de San Sebastián (Guipúzcoa) España. — Para distinguir perfumería en general, jabones de tocador, esencias, perfumes, extractos, polvos, afeites, colonias, lociones, pastas y cremas para el cutis, dentífricos y demás artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 10.941.
v.-28 abril

Acta N.° 129.592



Abril 13 de 1928. — Angel Muzzio e Hijos Ltda. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 52.819. — Aviso N.° 10.914.
v.-28 abril

Acta N.° 129.593



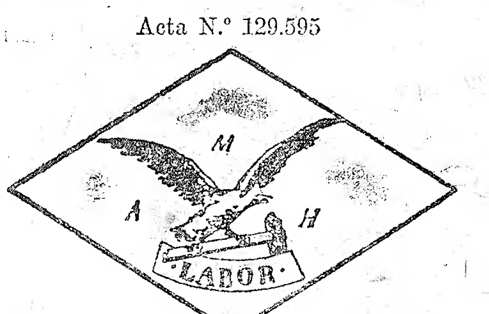
Abril 13 de 1928. — Angel Muzzio e Hijos Ltda. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajos o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 52.820. — Aviso N.° 10.915.
v.-28 abril

Acta N.° 129.594



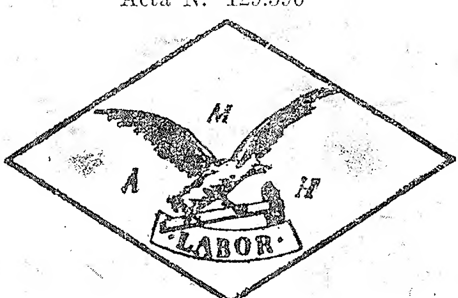
Abril 13 de 1928. — Angel Muzzio e Hijos Ltda. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 52.821. — Aviso N.° 10.916.
v.-28 abril

Acta N.° 129.595



Abril 13 de 1928. — Angel Muzzio e Hijos Ltda. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de afntasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 52.822. — Aviso N.° 10.917.
v.-28 abril

Acta N.° 129.596



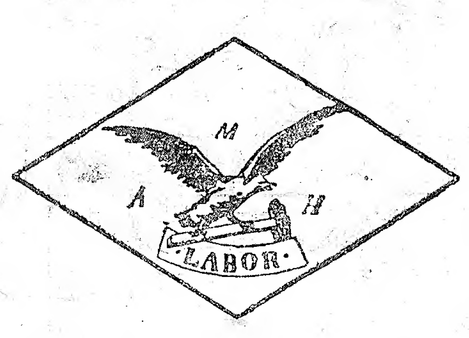
Abril 13 de 1928. — Angel Muzzio e Hijos Ltda. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 52.823. — Aviso N.° 10.918.
v.-28 abril

Acta N.° 129.597



Abril 13 de 1928. — Angel Muzzio e Hijos Ltda. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 52.824. — Aviso N.° 10.919.
v.-28 abril

Acta N.° 129.598



Abril 13 de 1928. — Angel Muzzio e Hijos Ltda. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 52.825. — Aviso N.° 10.920.
v.-28 abril

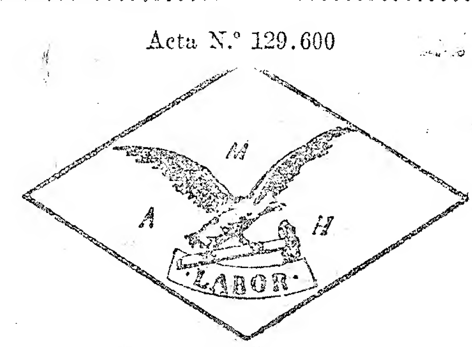
Acta N.° 129.599



Abril 13 de 1928. — Angel Muzzio e Hijos Ltda. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos saniarios, máquinas, aparatos y artículos para limiepza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 10.921.

v.-28 abril

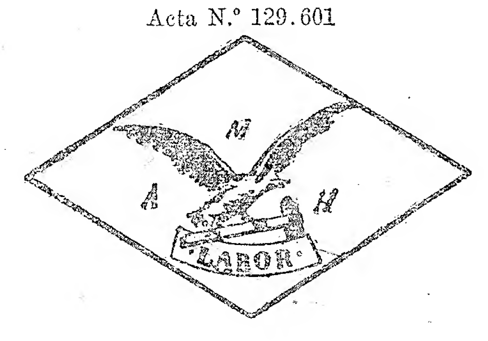
Acta N.° 129.600



Abril 13 de 1928. — Angel Muzzio e Hijos Ltda. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no orto pédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 52. 827. — Aviso N.° 10.922.

v.-28 abril

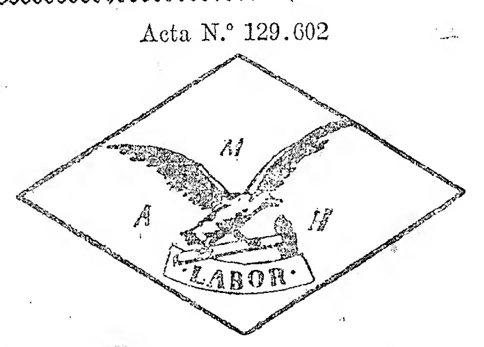
Acta N.° 129.601



Abril 13 de 1928. — Angel Muzzio e Hijos Ltda. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la N.° 52.828. — Aviso N.° 10.923.

v.-28 abril

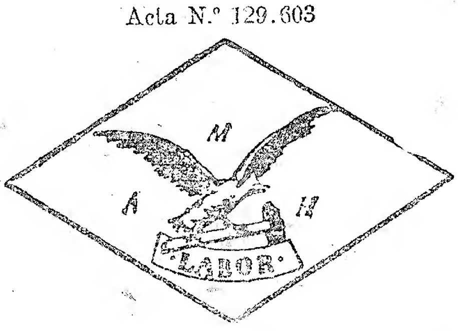
Acta N.° 129.602



Abril 13 de 1928. — Angel Muzzio e Hijos Ltda. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, apara- tos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 52.829. — Aviso N.° 10.924.

v.-28 abril

Acta N.° 129.603



Abril 13 de 1928. — Angel Muzzio e Hijos Ltda. — Para distinguir aparatos y trampas para la destrucción de insectos, cápsulas de gas, cabezas de sifones, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos de rodados, ratoneras, aparatos para la cap tura y destrucción de moscas y otros animales, chapas esmaltadas, materiales para la odontología, preparaciones especiales para la inflación, relleno e in yección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, etc., etc., de la clase 25. — Renovación de la N.° 52.830. — Aviso N.° 10.925.

v.-28 abril

Acta N.° 129.604



Abril 13 de 1928. — Angel Muzzio e Hijos Ltda. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la N.° 52.826. — Aviso N.° 10.926.

v.-28 abril

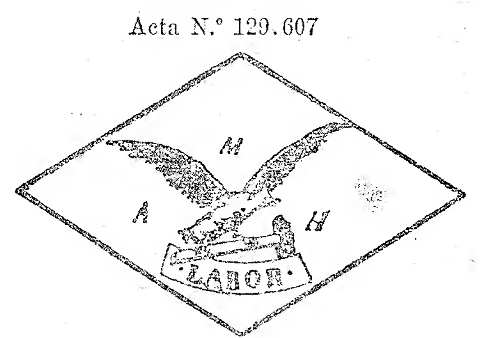
Acta N.° 129.605



Abril 13 de 1928. — Angel Muzzio e Hijos Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10.927.

v.-28 abril

Acta N.° 129.607



Abril 13 de 1928. — Angel Muzzio e Hijos Ltda. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de N.° 52.818. — Aviso N.° 10.929.

v.-28 abril

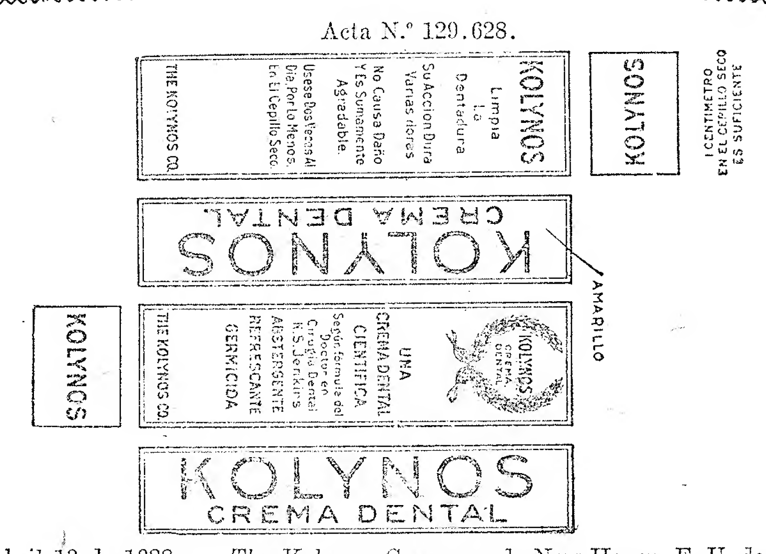
Acta N.° 129.621



Abril 13 de 1928. — The Belfast Ropework Company, Limited, de Belfast, Irlanda. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 10.907.

v-28 abril

Acta N.° 129.628.



Abril 13 de 1928. — The Kolynos Company, de New Haven, E. U. de América. — Para distinguir cremas dentales, pastas para los dientes, dentífricos, de la clase 16. — Aviso N.° 10.945.

v.-28 abril

Acta N.° 129.622



Abril 13 de 1928. — Maspero Freres Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 53.459. — Aviso N.° 10.912.

v-28 abril

Acta N.° 129.629

LAS MENINAS

Abril 13 de 1928. — Calber, S. A., de San Sebastián (Guipúzcoa) España. — Para distinguir perfumería en general, jabones de tocador, esencias, perfumes, extractos, polvos, afeites, colonias, lociones, pastas y cremas para el cutis, dentífricos y demás artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 10.938.

v.-28 abril

Acta N.° 129.630

MARAVILLAS DE ESPAÑA

Abril 13 de 1928. — Calber, S. A., de San Sebastián (Guipúzcoa) España. — Para distinguir perfumería en general, jabones de tocador, esencias, perfumes, extractos, polvos, afeites, colonias, lociones, pastas y cremas para el cutis, dentífricos y demás artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 10.939.

v-2 mayo.

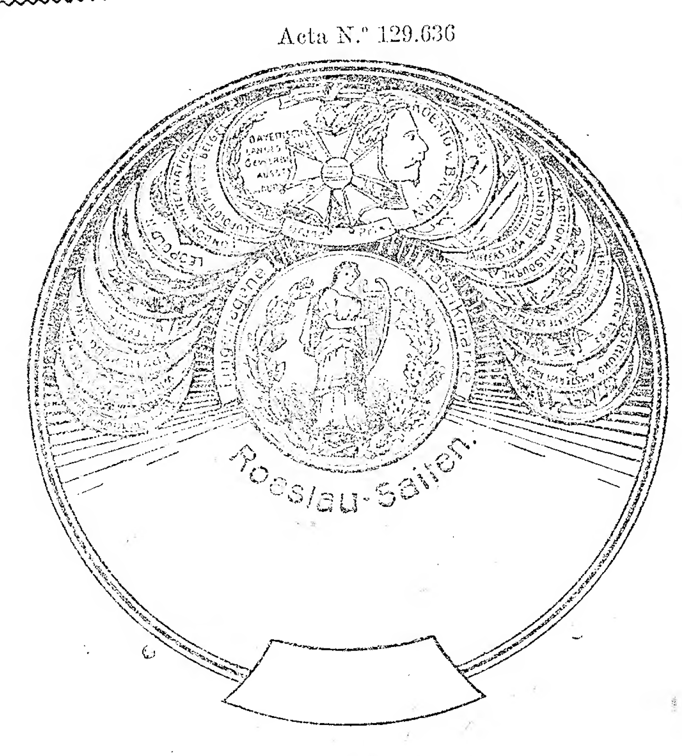
Acta N.° 129.631

ORIENTE FLORIDO

Abril 13 de 1928. — Calber, S. A., de San Sebastián (Guipúzcoa) España. — Para distinguir perfumería en general, jabones de tocador, esencias, perfumes, extractos, polvos, afeites, colonias, lociones, pastas y cremas para el cutis, dentífricos y demás artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 10.940.

v.-28 abril

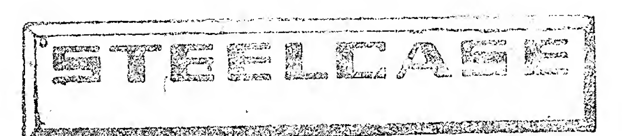
Acta N.° 129.636



Abril 13 de 1928. — Stahl - U. Draht Werk Roslau, G. m. b. H. — de Roslau, Baviera. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 10.935.

v.-28 abril

Acta N.° 129.639



Abril 13 de 1928. — Casas y Giambiagi. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 10.952.

v.-28 abril

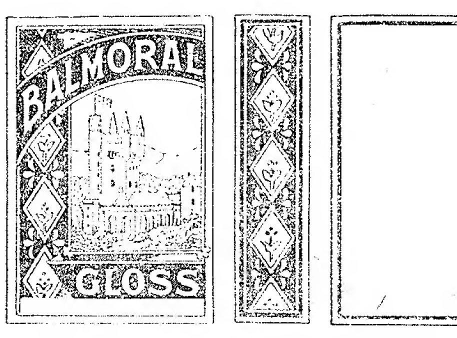
Acta N.° 129.640

STEELCASE

Abril 13 de 1928. — Casas y Giambiagi. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 10.953.

v.-28 abril v.-28 abril

Acta N.° 129.643



Abril 13 de 1928. — The Nubian Manufacturing Company Limited, — de Londres, Inglaterra. — Para distinguir pinturas y colores, barnices, lacres, lacas, colas, ceras y gelatinas, clase 10. — Renovación de la N.° 52.489. — Aviso N.° 10.933.

v.-28 abril

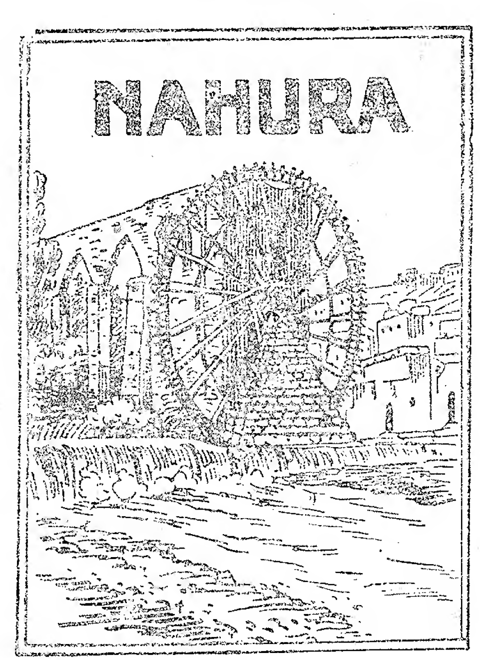
Acta N.° 129.644



Abril 14 de 1928. — Gabriel Tarris. — Para distinguir un aparato eléctrico para la clarificación del aire, clase 14. — Aviso N.° 10.958.

v.-28 abril

Acta N.° 129.653



Abril 14 de 1928. — Dantur Hermanos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 52.136. — Aviso N.° 10.959.

v.-28 abril

RAFAEL RAMOS MEJÍA, Comisario.

D. EHULETCHE, Secretario.